This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

SA 3363.1

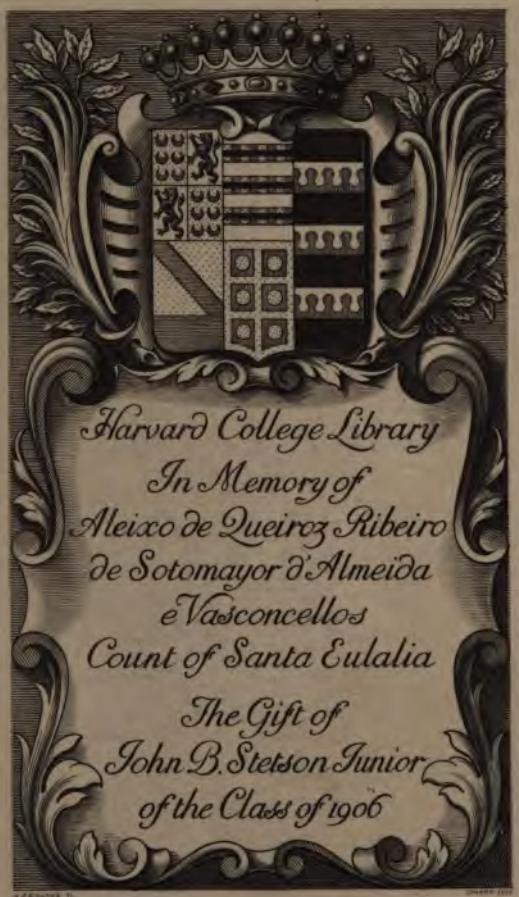
Harvard College Library
In Memory of
Aleixo de Queiroz Ribeiro
de Sotomayor d'Almeida
e Vasconcellos
Count of Santa Eulalia
The Gift of
John B. Stetson Junior
of the Class of 1906

PROCESOS

DE

RESIDENCIA, INSTRUIDOS

CONTRA

PEDRO DE ALVARADO

Y

NUÑO DE GUZMAN.

CON ESTAMPAS.

MEXICO.

IMPRESO POR VALDES Y REDONDAS,
Calle de las Escalerillas núm. 2.

1847.

PROCESOS

DE

RESIDENCIA, INSTRUIDOS

CONTRA

Pedro de Alvarado

Y

NUÑO DE GUZMAN,

CON ESTAMPAS.

PROCESO DE RESIDENCIA

CONTRA

Pedro de Alvarado.

ILUSTRADO CON ESTAMPAS

SACADAS

DE LOS ANTIGUOS CODICES MEXICANOS,

Y

NOTAS Y NOTICIAS

BIOGRAFICAS,

CRITICAS Y ARQUEOLOGICAS,

POR

D. JOSE FERNANDO RAMIREZ.

LO PUBLICA

PALEOGRAFIADO DEL MS. ORIGINAL

El Lic. Ignacio L. Rayon.

MEXICO.

IMPRESO POR VALDES Y REDONDAS,
Calle de las Escalerillas No. 2,

1847.

SA 3363.1

HARVARD COLLEGE LIBRARY
COUNT OF SANTA EULALIA
COLLECTION
GIFT OF
JOHN B. STETSON, Jr.

FEB 1 1932

Anal. 5.185

AL

EXMO. SR.

D. IGNACIO TRIGUEROS,

EX-SECRETARIO

DEL DESPACHO DE HACIENDA.

Muy Sr. mio de mi respeto:

A la generosidad de V. E., que ha espensado los costos de impresion de la obra intitulada: "Procesos de residencia instruidos contra Pedro de Alvarado y Nuño de Guzman," se debe la publicacion que hoy hago de ella. Ese acto, que no es el único por cuyo medio V. E. ha dado impulso á los conocimientos de nuestra historia, me determina á dedicarle la presente, no ménos que como un testimonio de lo que debo á la amistad que me dispensa. Dígnese, pues, V. E. admitirla, y con ella las sinceras protestas de afecto con que le pertenece su adicto y seguro servidor—

Q. S. M. B.

Ygnacio Rayon.

Su casa en México, Octubre 21 de 1847.

SA 3363.1

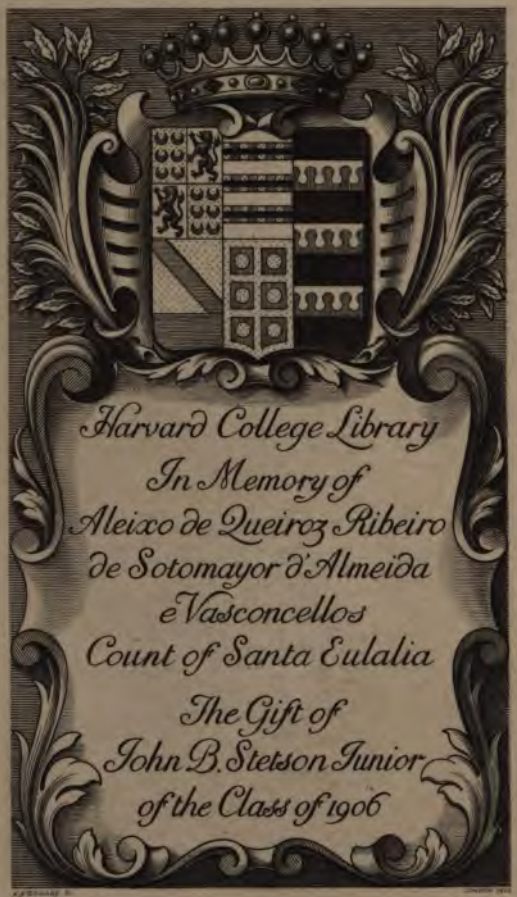
Harvard College Library
In Memory of
Aleixo de Queiroz Ribeiro
de Sotomayor d'Almeida
e Vasconcellos
Count of Santa Eulalia
The Gift of
John B. Stetson Junior
of the Class of 1906

PROCESOS

DE

RESIDENCIA, INSTRUIDOS

CONTRA

PEDRO DE ALVARADO

Y

NUÑO DE GUZMAN.

CON ESTAMPAS.

MEXICO.

IMPRESO POR VALDES Y REDONDAS,
Calle de las Escalerillas núm. 2.

1847.

PROCESOS

DE

RESIDENCIA, INSTRUIDOS

CONTRA

Pedro de Alvarado

Y

NUÑO DE GUZMAN,

CON ESTAMPAS.

ERRATAS NOTABLES.

PAGINAS.	LINEAS.	DICE.	LEASE.
5 ..	.. 11 ..	in sentencia....	sin sentencia.
31 ..	.. 23 ..	ueste	queste.
63 ..	.. 6 ..	no parti.....	me parti.
68 ..	.. fin ..	Nota 2.ª	Nota IV.
87 ..	.. 10 ..	Cibbad.....	Cibdad.
90 ..	.. 3 ..	De los cargos ..	De los descargos.
Id. ..	.. 8 ..	adelentado.....	adelantado.
115 ..	.. 14 ..	decho.....	dicho.
Id. ..	.. 16 ..	LXVI	XLVI.
123 ..	.. 7 ..	XLIII.....	LXIII.
172 ..	.. 17 ..	LXII	XLII.
278 ..	.. 17 ..	PAG. XXII	PAG. XXI.

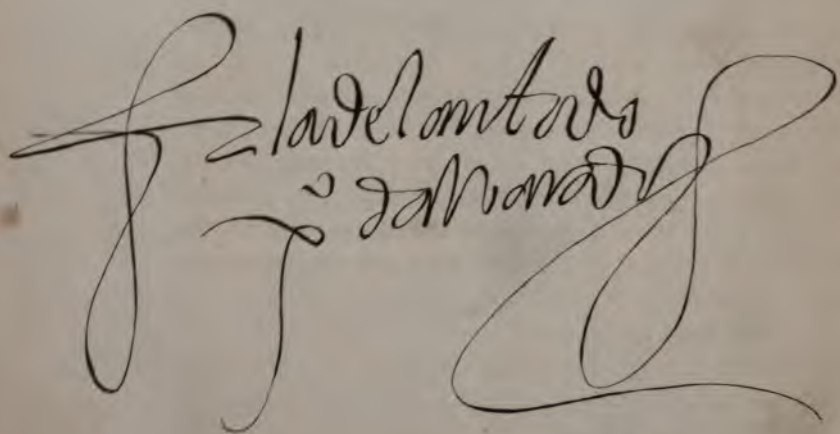

Lit. de M. Murguía.

NOTICIAS HISTORICAS

DE

PEDRO DE ALVARADO.

Es tan conocido en nuestra historia el nombre de este famoso capitan y tantos y tan variados los hechos de su vida aventurera, que la notoriedad y la abundancia mismas me dispensan de dar aqui su formal biografia, porque ó seria necesario repetir cosas muy sabidas, ó estenderme mucho mas allá de lo que permiten las tasadas dimensiones de mi cuadro. Reduciéndome, pues, á él, diré lo que juzgo indispensable para la inteligencia de los hechos contenidos en el proceso que ahora se da á luz.

Pedro de Alvarado, natural de *Badajoz* é hijo del *Comendador de Lobon*, vino en 1518 con *Juan de Grijalva* al descubrimiento de la América, en calidad de capitan de un navío —y *seria de obra de* 34 *años*, dice *Bernal Diaz*, cuando en 1519 repasó el Atlántico bajo las órdenes de Hernan Cortes. Hidalgo pobre, á la vez que atrevido y vanidoso, se presentó en las Islas y en este continente, ostentando en el pecho la cruz encarnada de los caballeros de Santiago, sin otro título ó derecho que el de haberla encontrado cosida en un sayo viejo que le dió su tio el Comendador cuando se venia á buscar fortuna (1).—Este hecho, que esplica el capítulo 2.° del interrogatorio y el último de los cargos que se hicieron al falso Co-

(1) Gomara—*Historia de las Indias*, cap. 200, en el vol. II de la Colec. de *Barcia*.

mendador en su residencia (pág. 1 y 61) nos da tambien á conocer los pobres precedentes y la curiosa aventura con que nuestro héroe preludió su carrera, al dar el primer paso en la senda de la fama. Sus ulteriores acciones se encuentran en el proceso, que no por ser tal, deja de ser una exacta y verídica historia. Refiriéndome, pues, á él, me limitaré á ampliar algunos de sus pormenores, siguiendo los hechos en el órden que los presenta la informacion judicial.

La 5ª de las preguntas y 4.° de los cargos nos conduce á la prision de *Moteuczoma*, en cuyo acto intervino *Alvarado* como el primero de los capitanes escogidos por *Cortes* para dar aquel golpe atrevido. Desde aquí comienza la época de su bonanza, señalada tambien con rapacidades escandalosas, tal como la del robo de las arcas del *Cacao*, que el cronista *Herrera* hace subir á 600 cargas, estimando el valor de cada una en 40 castellanos (2). Para comprender la elevacion de este precio, debe recordarse que el *cacao* no figura aquí como mercancía, sino como *moneda* corriente que tenia un valor legal fijo, y formaba en consecuencia la riqueza numeraria del pais, como entre nosotros el oro y la plata acuñada. *Alvarado* podia reunir á la buena parte que le tocó de aquel pillaje la que obtendria del ejecutado en el tesoro de los Dioses y de los antiguos Reyes, depositado en el Palacio de *Moteuczoma* (*a*), y las grandes liberalidades que éste le hizo, con singular delica-

(2) Historia de las Indias &c.—Dec. II, lib. IX, cap. 3.—Siguiendo el cálculo de reduccion que hago de esta moneda en la nota de la pág. 203, puede estimarse el valor total del pillage en poco mas de $70.000 de nuestra moneda actual.

(*a*) Con motivo de este suceso, refiere *Herrera* (ibid. lib. VIII, cap. 5) el hallazgo de los costales de *piojos* que dice formaban el tributo con que los proletarios y enfermos contribuian á *Moteuczoma* en señal de vasallage. El hecho es cierto; mas no hay seguridad alguna de que el insecto de que se trata fuera esa inmunda produccion del desaseo y de la miseria, segun algunos lo han creido y repetido hasta los últimos tiempos. La materia de aquel tributo era una langosta pequeñita que persigue y destruye las plantas gramíneas y las flores, conocida hasta hoy con el nombre de *piojo*, por la semejanza que con él tiene; y no hay duda que tal impuesto, que desde luego revela un pensamiento eminentemente filosófico, era de sensible y pública utilidad, pues que así se hacia contribuir aun á la ociosidad en beneficio de la agricultura, fuente principal de la riqueza y del bienestar en el estado que entónces guardaba

deza y finura, durante su larga prision. El mismo *Herrera* dice que el augusto prisionero divertia sus pesares jugando al *Bodoque* con *Alvarado*, pagándole siempre perdiera ó ganara; con la diferencia de que si éste perdia, recibia un *chalchihuite*, y si ganaba, un tejuelo de oro—*que por lo menos valia* 50 *ducados;* y *acontecíale*, añade el cronista, *perder en una tarde* 40 y 50 *tejuelos*, y *holgábase las mas veces de perder, por tener ocasion de dar* (3).

Así llenaba sus ocios el conquistador futuro de *Guatemala*, cuando habiendo llegado la celebracion de la fiesta llamada *Toxcatl*, una de las mas solemnes en los fastos religiosos de los mexicanos, perpetró el mas temerario, mas inútil y mas execrable de los atentados que podia inventar el demonio de la crueldad y de la codicia. El dió materia al 7.° de los artículos de la informacion y al 5.° de los cargos (pág. 3 y 52); y como los pormenores de la horrible matanza que ejecutó en la nobleza mexicana se encuentran detallados por *Bernardino Vazquez de Tâpia*, testigo de aquella escena (pág. 36 y 38) se ha colocado en este lugar la estampa 3ª que reproduce la página histórica en que los últimos mexicanos quisieron perpetuar la memoria de tamaña maldad. Sus pormenores se han reservado para la nota III (pág. 283) en que se da la interpretacion de esta pintura ó página de escritura geroglífica, porque ellos ayudan mucho para facilitar su inteligencia.

El crímen de *Alvarado* no podia quedar impune, y un levantamiento general de la poblacion, seguido de la trágica muerte del débil monarca y de la espulsion de los invasores, fué el fruto acervo que cosechó de él. Durante la sangrienta retirada que éstos hicieron, ocurrió el suceso que ha dado tan mentida y larga nombradía de agilidad y soltura al que algunos historiadores y poetas apellidaron *Alvarado el del Salto*, por lo estupendo y pasmoso del que dicen dió en esa triste noche. La historia registró este episodio, México le erigió un monumento conmemorativo en el nombre de una de sus calles,

---

el pais. El Sr. *Lorenzana* añade las *hormigas* á las especies tributadas (*Cartas de Cortes, pág.* 173 en la edic. de México) como otro insecto igualmente abundante y destructor en el territorio de México.

(3) *Cap.* 5 *cit.*—El valor del *ducado*, como moneda efectiva de oro, puede estimarse en diez y ocho reales de la actual.

y la autoridad de mas de tres siglos, posando sobre él, le aseguraron el rango de verdad histórica irrefragable. ¿Quién duda en México que *Alvarado* saltó, apoyado en su pica (4), el ancho foso que cortaba la calle que hoy aun recuerda su memoria?.... Nadie; mas su proceso ha venido á instruirnos de que ese suceso, que hasta aquí habia sido para él una especie de timbre, fué visto entónces como un cargo digno de castigo, porque, no sin razon, se juzgó un acto de desercion, cuando ménos, que costó la vida al bravo *Juan Velazquez de Leon* y á sus compañeros, que perecieron en ese lugar (*a*).

Consumada la conquista con la ocupacion de la capital, empleó *Cortes* á *Alvarado* en el descubrimiento y pacificacion de las Provincias distantes, donde dió suelta á su carácter duro y cruel, fuertemente escitado por una codicia tan insaciable como eran dispendiosos los vicios que lo dominaban; lujo, mugeres y naipes. Era ademas franco y servicial, y en su vida se registran hechos de liberalidad muy noble, como el que hizo con *Francisco de Montejo*, á quien perdonó 28.000 ducados en que fué condenado judicialmente, para que así pudiera dotar á una hija que tenia casadera. Apénas se concibe que el hombre que manifiesta una alma de tan elevado temple, fuera el monstruo de insensibilidad y dureza, que azotaba, quemaba y *apercreaba* (*b*) á los caciques para arrebatarles sus riquezas, y con ellas sus mugeres ó hijas cuando eran hermosas. Este era sin

---

[4] Dirigida hácia el fondo cenagoso
La punta de la pica que tenia,
Todo temor pospuesto, desde lo alto
A la otra banda me arrojé de un salto.
Escoizquiz. *México conquistado*. C. 18.

[*a*] La nota destinada á la disquisicion de este pasage es la IV, pág. 299.—Por una equivocacion se le designó con el núm. II en la llamada que de ella se hace en la pág. 68.

[*b*] El recuerdo que se hace en este proceso de uno de los medios favoritos de coaccion empleado frecuentemente por todos los conquistadores, el del tormento ó suplicio ejecutado por medio de perros feroces, me inspiró el pensamiento de publicar una antigua pintura mexicana que representa aquella trágica escena; mas como no pude conseguirla oportunamente, quedó sin colocarse en el lugar de su referencia [pág. 6]. Ella y su esplicacion se encuentran en las notas con que termina el volúmen, bajo el núm. V.

embargo *Pedro de Alvarado*, el mismo que en la mañana botaria á puñadas el oro, fruto de sus rapiñas, y que en la noche, sentado al tapete, haria todo género de fullerías para adquirirlo, ó pagaria con estocadas al acreedor que intentara demandárselo.

Los grandes servicios que *Alvarado* habia prestado á la corona española en la conquista de México, la conciencia de su propio mérito y su genio aventurero y atrevido conduciéndolo á sérias reflexiones sobre su propia situacion y su porvenir, le hicieron comprender, que aunque aquella fuera honrosa siempre era subalterna, por obligarlo á servir bajo las órdenes de otro. Aspirando, pues, á la independencia personal y á colocarse en una carrera de prósperos adelantos, se encaminó á la corte para solicitar una gobernacion independiente. La primera acogida que recibió fué lisonjera, mas luego presentó un cambio aterrador por las acusaciones que contra él formuló *Gonzalo Mexía*, procurador de la colonia, llegando la cosa á términos de librarse órden para que se le recibiera su residencia y se le secuestrasen sus bienes hasta en cantidad de 15.000 ducados. Esta tormenta quedó conjurada por el poderoso valimiento del Comendador *Cobos* que lo salvó del riesgo, poniéndole ademas en la mano el despacho de Gobernador de *Guatemala*.

Aunque en estos favores tuviera alguna parte su mérito, la principal venía de su galanteo á Dª *Francisca de la Cueva*, protegida del Comendador, cuyo enlace abrevió para asegurarse la proteccion del influente favorito. Seguro de éste, emprendió celebrar una capitulacion con la corona, para el tan antiguo como desgraciado descubrimiento de las que entónces llamaban las islas de la Especería, y una vez provisto de todos sus recaudos dió la vuelta á América, donde lo esperaba una desgracia que podia hacer naufragar sus esperanzas. Su esposa murió al poner el pié en la playa de Veracruz; mas él reparó luego el contratiempo casándose con su cuñada Dª *Beatriz*.

La suerte habia querido que los dos principales medios de engrandecimiento personal escogitados por *Alvarado*, fueran de tal carácter, que herian las dos fibras mas delicadas de su antiguo capitan; el interes y el amor propio. *Cortes* debió ofen-

derse de los enlaces contraidos par *Alvarado* con Dª *Francisca* y Dª *Beatriz de la Cueva*, puesto que, segun dice *Gomara* —"le habia prometido casarse con *Cecilia Vazquez* su pri-" ma hermana.... honradísima muger, y á quien dejó para " ganar el favor de *Francisco de los Cobos*, secretario priva-" do del Emperador." Se sabe tambien que recibió muy mal las capitulaciones que habia celebrado con la corona para el descubrimiento de la Especería y navegacion del mar del Sur, á las cuales se consideraba *Cortes* con un derecho esclusivo, cuyo hecho dió ocasion al último disgusto, que segun parece, rompió el lazo de sus antiguas é íntimas conexiones.

No es raro en la vida que el suceso que ha dado motivo á un rompimiento entre dos amigos, continúe obrando perenne, no obstante que el uno de ellos remueva la causa que lo produjo renunciando á sus pretensiones. Esto sucedió precisamente con los dos antiguos camaradas. Luego que *Alvarado* tomó posesion de su gobierno de *Guatemala*, comenzó á trabajar activamente en el armamento de una escuadra respetable para llevar al cabo su espedicion á la Especería. La obra estaba muy adelantada cuando llegó á sus oidos la fama de las inmensas riquezas del Perú, y como él no buscaba en sus aventuradas empresas mas que el oro, cambiando de plan, se determinó á ir donde encontraba mayores probabilidades de adquirirlo. Renunció en consecuencia al viage de la Especería, dejando el campo libre á *Cortes*. Este, que no era ménos positivo que el otro, concibió tambien el mismo proyecto; pero mas cauto y previsor adoptó un medio que debia conducirlo en seguro á su fin, sin esponerlo á ninguna de sus contingencias. Propuso á *Alvarado* que hicieran en compañía la espedicion; mas como éste se negara resueltamente, aquel se vengó obteniendo de la Audiencia un mandamiento, por el cual, segun la frase que emplea *Herrera* (5), parece que no solamente se le impedia el viage al Perú, sino que tambien se le embarazaba la navegacion del mar del Sur. Pero si *Cortes* habia confiado en la eficacia de este profundo rasgo de su genio, se engañó, porque el temerario *Alvarado*, sin respeto á las órdenes de la Audiencia ni á los mandatos de la corte, que so

[5] ....le llegó órden de la Audiencia de México para que *no armase*.—Dec. IV, lib. X, cap. 15.

graves penas prohibian á los Gobernadores de las provincias entrometerse en la jurisdiccion de los otros, él levó sus anclas para tomar parte en las violentas querellas conque los *Almagros* y *Pizarros* ensangrentaron el suelo de la otra América. Colocado en medio de ellos y con la conciencia militar y política de uno de los héroes de *Walter Scott*, no titubeó en vender su retirada al uno de los bandos mediante 120.000 castellanos de buena ley, y un presente de alhajas de oro. Veía *Alvarado* este desenlace tan sencillo y natural, que no tuvo empacho para garantizarlo con una escritura pública, contestando á los que lo contradecian—*que pues el principal intento con que salieron de Guatemala fué buscar ricas y nuevas tierras, y ya las habian hallado, le parecia que se debian contentar y alegrar, pues pacíficamente habian conseguido su deseo* (6). El rasgo caracteriza al hombre.

Indignada la corte al saber aquella irrupcion atrevida que tan inminentemente comprometia su política y el porvenir de las colonias, dictó luego las órdenes mas estrechas para que inmediatamente se disolviera el ejército de *Alvarado* y se prendiera á éste donde quiera que se hallara. A fin de asegurar el golpe, dispuso tambien que saliera violentamente de México el Oidor *Maldonado* para tomarle residencia y remitirlo preso á España. El riesgo parecia inevitable, mas él lo salvó á la sombra de las turbaciones que agitaban á *Honduras*. Armando violentamente una espedicion, se dirigió á aquella Provincia, de donde conseguido su objeto, se embarcó para la Habana con el intento de negociar en la corte su absolucion, dejando plantado en *Guatemala* al Juez de residencia.

Al refrendar así sus culpas *Alvarado*, no se proponia huir al peligro; al contrario, queria afrontarlo con la esperanza de salvarse; y protegido por su feliz estrella, no solamente obtuvo un ámplio perdon de la corte, sino que tambien consiguió celebrar nuevas capitulaciones y el permiso de armar buques en los puertos mismos de Castilla para proseguir sus descubrimientos. Provisto de estos auxilios, que lo colocaban en una situacion tan respetable y ventajosa, dió la vuelta á las Américas para causar á sus habitantes el mayor y mas irreparable de cuantos males habian recibido de su mano y podian recibir

(6) Herrera, Dec. V, lib. VI, cap. 10.

de hombre mortal. El les arrebató aun la esperanza de mejorar su condicion. El V. Fr. *Bartolomé de las Casas*, persistiendo en su antiguo y filantrópico sistema de efectuar la conquista y pacificacion del pais, no por el medio violento y peligroso de las armas, sino por el de la introduccion de las luces y beneficios de la civilizacion religiosa y civil, habia obtenido del primer Virey D. *Antonio de Mendoza*—"que á las " naciones donde los españoles no habian entrado, no se en- " viaran soldados sino misioneros zelosos que con sus virtu- " des redujeran á los naturales." Escudado con esta autorizacion partió el V. Obispo á *Chiapas*, acompañado de un buen número de religiosos, y cuando mas gloriosa y útilmente trabajaba en su santa mision—"*Pedro de Alvarado* hizo una ir- " rupcion sobre sus neófitos, quienes viendo que así se faltaba " á la palabra que les habian dado sus ministros, abandonaron " la nueva religion para correr á defenderse de sus enemigos " (7)." Tal fué el término del último generoso esfuerzo que hizo aquel varon apostólico en prosecucion de su filantrópico proyecto; aunque no por esto dejó de continuar abogando con mayor calor por la causa de los míseros indígenas, pues chocado de aquel salvage procedimiento, se embarcó luego para España á esforzar sus quejas, obteniendo por ellas, si no el remedio, á lo ménos el alivio de la dura opresion bajo que gemian los pueblos sojuzgados.

No es posible seguir una á una las empresas de *Alvarado*, las mas numerosas quizá y variadas de cuantas se registran en la historia de los conquistadores del Nuevo-Mundo. Pasando, pues, por ellas, descenderé á la relacion del acontecimiento que puso fin á sus aventuras y á su vida.

Las portentosas narraciones de Fr. *Márcos de Niza* que tanto ruido metieron en el mundo, como que revelaban la existencia de siete ciudades populosas donde hasta los útiles de cocina eran de oro puro, no solamente tuvieron la virtud de enemistar á *Cortes* y al primer Virey, que se disputaban su descubrimiento, sino que tambien exacerbaron los disgustos, que, como se ha visto, separaban al primero y á *Alvarado*. Este hizo un nuevo viage á la corte para refrendar sus capitulaciones, con la calidad de dirigir sus descubrimientos segun mejor le convi-

(7) Cabo, *Tres Siglos de México*. Lib. III, núm. 19.

niera; y provisto de sus despachos, envió doce velas á la mar del Sur con órden de esperarlo en algun puerto de la costa de *Xalisco*, miéntras que él se encaminó por tierra para arreglar en México con el Virey algunos puntos conexos con la misma espedicion. Esto sucedia al tiempo que las tribus indígenas de *Xalisco* habian enarbolado el pendon de la independencia, haciendo un alzamiento general y simultáneo contra todas las poblaciones españolas, cuyas tropas quedaron derrotadas desde los primeros reencuentros. Reducido así á la última estremidad el bravo *Cristóbal de Oñate*, que gobernaba la provincia, imploró el auxilio de *Alvarado*, que podia disponer prontamente de buenas y bastantes tropas de refresco, juzgándose ademas que el solo nombre de su esforzado y acreditado capitan, era ya una garantía de la victoria. *Alvarado* no titubeó en suspender su marcha, y poniéndose á la cabeza de una parte de sus tropas de desembarco, marchó inmediatamente para auxiliar á los afligidos colonos de la Nueva-Galicia.

La confianza en la dicha que siempre habia acompañado á sus banderas, su natural impetuosidad y bravura, la necesidad y urgencia de terminar prontamente aquel negocio para continuar su navegacion, y el amor propio de viejo soldado, que veia con rubor que—*cuatro gatillos*, como él decia con alusion á los sublevados, *encaramado sen los cerros, dieran tanto tronido que alborotaban dos reinos*, fueron causa de que llegando á *Guadalaxara* quisiera marchar inmediatamente sobre los diez mil indios fortificados en el Peñol de *Nochistlan*, para terminar la cuestion en un combate. El prudente Gobernador se opuso á esta resolucion, proponiendo por una parte, que se esperara la llegada de las tropas que enviaba el Virey en socorro de la provincia, é impugnando por otra el proyecto de atacar al enemigo en sus atrincheramientos; mas *Alvarado* que no queria partir con otro su gloria,—"con grande resolucion "dijo: que él habia de ir con su gente sin que le acompañase "soldado alguno de la ciudad, y que en cuatro dias queria a-"llanar la tierra, por convenirle embarcarse luego para su via-"ge."—Todavía *Oñate* hizo reiterados esfuerzos para determinarlo á cambiar de dictámen, temiendo una catástrofe que empeorara la situacion; pero—"el Adelantado se fué parando, di-"diciendo: ya está echada la suerte: en el nombre de Dios á

" marchar, amigos; cada uno haga su deber, pues á esto veni-
" mos."—Cortada así la conferencia, *Oñate* se volvió á sus desolados compañeros de armas, diciéndoles proféticamente:—
" Dispongámonos para el socorro, que discurro necesario para
" los que nos lo han venido á dar."

Ocho ó nueve dias bastaron para aprestar la espedicion y ponerla en camino, encontrándose con ella el Adelantado al frente del enemigo el dia 24 de Junio de 1541.—La posicion que este guardaba, las operaciones militares ejecutadas sobre él, y su trágico desenlace, serán descritas por la pluma del cronista que me ha ministrado las noticias precedentes (8). El va á hablar en los dos párrafos que siguen.

"Llegaron las tropas al Peñol de *Nochistlan;* reconocióse la fortaleza, y se halló murada con siete albarradas á mano sin portillo alguno; y desmontando del caballo el *Adelantado,* dijo: esto ha de ser así; y al punto todos le siguieron con espada y rodela en mano, dejando los caballos al pié del Peñol en poder de indios amigos y de algunos escolteros; y al punto fué tanta la piedra manual que arrojaron acompañada de flechas y dardos, que á no retirarse *Alvarado* y los suyos, quedarian cubiertos de ella; pues fué tanta, que la primera albarrada quedó destruida y mudada en acervos de piedra mas adelante, como que en dicha primera albarrada habian los indios recogido para municion cuanta piedra les pareció á propósito; y mientras los indios resistian por donde eran combatidos, á millares bajaban por ámbos cuernos en proporcionada distancia, é iban en lo llano formando una media luna para encorralar á los nuestros."

"Conoció el *Adelantado,* como diestro, el riesgo, y así volviendo á montar, formaliza su retirada, desistiendo de su primer intento; y quien ántes emprendió la ofensiva guerra, tuvo á buena suerte á poco rato retirarse defendiéndose; y viendo en lo llano multitud de indios, determinó romperles con el esfuerzo que otras veces en mayor multitud lo habia conseguido en la Nueva-España; mas al mismo tiempo advirtió mayor peligro

(8) Mota Padilla—*Conquista del Reino de la Nueva-Galicia. Cap.* 25, *números* 3 *y* 4. MS.—La estampa del frente conmemora el suceso que aquí se relata, en la forma y con los caracteres geroglíficos que usaban los Mexicanos para perpetuar la memoria de sus hechos históricos. Su esplicacion detallada se encuentra al fin del volúmen en la nota número II.

LAM. 2ª

que del que habia salido, por los muchos cardones, magueyes, y lo peor por los dilatados pantános y ciénegas que en aquellos llanos habia; y así no eran los soldados señores de los caballos, porque en los atolladeros perecian; por lo que procuró el Adelantado con gran valor y esfuerzo sacar su campo. Los índios conocieron la retirada, y salieron al alcance hasta las mugeres y muchachos, alentándose con la presa que conseguian de los soldados que quedaban en los pantános imposibilitados de moverse: así pereció á la vista de todos un pobre llamado *Juan de Cárdenas*, quien si sacaba un pié del atolladero, se le quedaba el otro mas arraigado, y esforzándose otros á socorrerle, quedaron del mismo modo; por lo que tomó el *Adelantado* (desmontando del caballo) hacer rostro á los indios, mientras que los nuestros por donde hallaban mas tiesa la tierra podian salir, y cuando con grandes trabajos habian caminado tres leguas y salieron á tierra tiesa, cesaron los indios de seguir el alcance, y sin embargo, un soldado llamado *Baltazar de Montoya*, natural de *Sevilla* (escribano del ejército de *Alvarado* y que despues fué del cabildo de *Guadalaxara* muchos años y murió de ciento y cinco) iba de fuga en un caballo cansado, y subiendo una cuesta espoleaba temiendo peligrar si se les daba alcance; y el *Adelantado* iba á pié siempre en la retaguardia, porque siempre por defender á los suyos ocupaba el lugar mas peligroso; y viendo la fatiga del soldado le dijo: *Sosegaos, Montoya, que los indios parece nos han dejado;* mas el miedo que habia concebido de que su caballo se le estancaba, le hacia espolearle mas por salir del riesgo; y se le fueron piés y manos al caballo, y dando vueltas por la cuesta, antecogió al *Adeantado*, dándole tal golpe que lo dejó sin movimiento. Volvieron sus soldados á socorrerle, y luego conocieron el grave peligro en que se hallaba su General, y como los indios que habian seguido el alcance vieron la suspension de la fuga, se esforzaron al seguimiento, y en medio de sus fatigas volvió el *Adelantado* diciendo: *no es bien que los indios conozcan mi peligro*, y quitándose las armas, principalmente aquellas que lo distinguian de los demas capitanes, se las dió á uno de ellos con su baston, diciéndole saliese adonde los indios lo viesen, y que le imitase, pues de él fiaba; y volviendo á los demas les ordenó se esforzasen á resistir aquel avance, que ya lo hecho no tenia re-

medio, que aquello merecia quien consigo llevaba tales hombres como *Montoya*. Preguntóle uno de sus capitanes qué le dolia, á que respondió: *el alma; llévenme adonde la cure con la resina de la penitencia.* Luego aderezaron un paves y le llevaron al pueblo de *Atenguillo*, cuatro leguas del de *Yahualica*, pueblo inmediato adonde acaeció la desgracia, y fué el dia *veinte y cuatro de Junio de mil y quinientos y cuarenta y uno.*"

Las historias impresas están erradas en las noticias relativas al lugar del fracaso, muerte y sepultura de *Alvarado*. El redactor de la crónica MS que sigo, y el P. *Beaumont*, que escribieron en el teatro de los sucesos y con vista del antiguo cronicon del P. *Tello* y de otros monumentos auténticos, están de acuerdo en la narracion precedente, precisando mas el segundo el lugar de la desgracia, que dice fué entre los pueblos de *Yahualica* y *Acatic* (9). Ambos convienen en que la muerte de *Alvarado* fué en *Guadalaxara* el dia 4 de Julio siguiente, despues de haber recibido los sacramentos, y bajo testamento cerrado que otorgó en aquel dia, autorizado por el escribano mismo que fué instrumento y causa de su trágica muerte.—En cumplimiento de sus últimas disposiciones se le sepultó provisionalmente en la iglesia parroquial debajo del púlpito. De allí se trasladó su cadáver á *Tiripitio*, y de aquí á la iglesia de *Santo Domingo* de esta Capital, donde permaneció en depósito hasta su final traslacion á *Guatemala*.

Todo acabó con su muerte; todo, aun los vástagos que debieran conservar la memoria de su nombre, cual si sobre él pesara mas terrible aquella maldicion de nuestros libros santos, que castiga la maldad del padre en la generacion de sus viznietos. Desolante es la pintura que *Gomara* y *Bernal Diaz* nos hacen del dolor y desesperacion que se apoderó del alma de Dª *Beatriz de la Cueva* al saber la muerte de su esposo; y mas desolante todavía el instrumento y los medios que la Providencia destinó para poner término á sus pesares. Dos meses iban apenas corridos de la muerte de *Alvarado*, cuando el 11 de Septiembre, la violenta erupcion de agua, maderos y piedras arrojadas por un volcan, sepultó á Dª *Beatriz* bajo las ruinas de la capital de *Guatemala*. De los dos hijos que le sobrevivieron, el

(9) *Crónica de la Provincia de S. Pedro y S. Pablo de Mechoacan.* Lib. 2, cap. 9.—*MS.*

mayor, D. *Pedro*, se encaminó á España con *Juan Alvarado*, su tio, para recabar la indemnizacion de los navios y bienes de su padre empleados en servicio de la corona; y dice *Bernal Diaz* —"que nunca mas se supo de los navegantes, que ó se perdie-" ron en la mar ó los cautivaron moros." El menor, *Diego*, añade el mismo historiador—"como se vió perdido, volvió al " Pirú y en una batalla murió."—Filosofando el piadoso y sencillo narrador de estos sucesos sobre su triste singularidad, concluye con la siguiente reflexion que las epiloga y que en medio de su desaliño no carece ni de elocuencia ni de ternura. —"Tengan agora mas cuenta los curiosos lectores desto que " aquí tengo referido, y miren que el *Adelantado* murió solo sin " su querida muger y amados hijos; y la muger sin su querido " marido; y los hijos, el uno yendo á Castilla y el otro en una " batalla.... Nuestro Señor Jesucristo los lleve á su santa glo-" ria, Amen."—*Gomara* dice, que—"no quedó hacienda ni me-" moria de él, *sino esta*, y una hija que hubo en una india, la " cual casó con D. Francisco de la Cueva."—Estos se ocupaban, en la época que escribia *Diaz*, de construir el sepulcro destinado á recibir los restos de *Alvarado*, lo cual indica que hasta Febrero de 1568, fecha de la conclusion de la *Verdadera historia*, todavía permanecian depositados en el monasterio de *Santo Domingo* de esta ciudad.—Nunca, quizá, se ha podido repetir con mas exactitud y verdad aquella terrible y elocuente maldicion que, en forma de historia, trae el Rey Profeta para instruirnos del miserable fin que la siempre justa Providencia reserva á los malvados.—*Vi al impío sumamente ensalzado y elevado, como los cedros del Líbano. Y pasé, y he aquí que ya no existia. Y lo busqué, y no fué hallado el lugar de él* (10).

México, Noviembre 3 de 1847.

J. F. R.

---

(10) Vidi impium superexaltatum, et elevatum sicut Cedros Libani. Et transivi, et ecce non erat: et quæsivi eum, et non est inventus locus ejus.—PSAL.

PESQUISA

CONTRA

DON PEDRO DE ALVARADO.

INTERROGATORIO.

Por las preguntas e por cada una dellas sean preguntados los testigos que fueren preguntados en la residencia que se tomo contra Pedro de Alvarado vecino desta Cibdad de Mexico.

I. Primeramente sean preguntados si conocen al dicho Pedro de Albarado.

II. Yten si saben &. que puede aver diez y seys años poco mas o menos questando el dicho Pedro de Albarado en la Isla Española en la Cibdad de Sto. Domingo vibiendo con el Almirante traya un sayo con una cruz colorada de la encomienda de la corte y caballeria de señor Santiago la qual la traya escondida por de dentro del sayo hasta que se la vieron y lo dixeron al dicho Almirante y el le pregunto que por que traya aquella cruz y el dicho Pedro de Albarado le dixo quera comendador de aquella horden y que la traya ansi cubierta por-

que se avia pasado a estas partes y estava donde no lo conocian ni savian quien era y el dicho Almirante se lo reprehendio diziendo que pues hera caballero de la horden de Santiago que no lo encubriese y desde alli el dicho Pedro de Albarado traxo la dicha cruz de encomienda publicamente en todas sus ropas y se llamava y fyrmava el comendador Pedro de Albarado y era por ello honrrado y ansi traxo el dicho avito y cruz llamandose comendador como dicho es y firmandolo en la Isla Española y en Cuba y en esta nueva España muchos dias digan los testigos lo que saben.

III. Yten si saben &. que al tienpo quel Adelantado Diego Belazquez hizo el armada por mandado de su mag. para esta nueva España y envio a ella a Hernando Cortes por su capitan benia el dicho Pedro de Albarado por capitan de una nao de la dicha armada el qual se adelanto sin querer esperar a la flota y llego á la Isla de Cozumell que Juan de Grijalva avia descubierto y los yndios naturales della le salieron a recebir al dicho Pedro de Alvarado de paz y el no se curo desto antes entro la tierra adentro robando los pueblos con su gente y tomandoles lo que tenian por lo qual la dicha Isla se alzo y desmanpararon los pueblos de su temor hasta que llego toda la flota digan los testigos como paso y todo lo que saben.

IV. Yten si saben &. al tiempo que Hernando Cortes vino a esta nueva España en saltando en tierra en la Villa rica envio al dicho Pedro de Albarado por capitan a ciertos pueblos comarcanos y saliendo los dichos pueblos de paz y sin armas el dicho Pedro de Alvarado robo los dichos pueblos y quemo un pueblo dellos con toda la gente que tenia sin aver rrazon para ello digan lo que saben y que pueblos eran y como se llamavan.

V. Yten si saben &. que al tienpo que llegaron los españoles a esta Cibdad de Mexico en la conquista della y en la prision de Montezuma el dicho Pedro de Albarado ubo e robo mucha cantidad de oro perlas piedras ropa cacao (1) y joyas de oro y calchures (2) lo qual todo no se partio con los com-

(1) Desde ántes de la conquista y aun dos siglos despues, era estimado el cacao como moneda. En el archivo del Ayuntamiento existen varias ordenanzas sobre este artículo.

(2) *Chalchihuites*. Piedra verde de igual ó mayor estimacion entre los mexicanos que lo es entre nosotros el diamante.

pañeros como es uso y ley de guerra antes lo tomo todo para si sin dar dello parte a nadie ni pagar el quinto á su mag. que dello le pertenecia de que su mag. fue muy agraviado digan los testigos lo que saben y en que cantidad se defraudaron los compañeros y la cantidad que su mag. perdio de su quinto.

VI. Yten si saben &. que despues que Hernando Cortes entro en esta Cibdad con los españoles y prendieron a Montezuma señor della prendieron ansi mismo a un Camazi (3) sobrino de Montezuma que era el mayor señor desta tierra despues del dicho Montezuma cuya era la provincia de Cuyuacan el cual Cacamazi dixo al dicho Hernando Cortes que le diese quien fuese con el a su tierra quel le daria del oro y joyas que tenia y el dicho Cortes mando al dicho Pedro de Alvarado que fuese con el dicho Cacamazi el qual fue con el a la Cibdad de Tezcuco donde tenia su casa y llegados alli el dicho Cacamazi dio al dicho Pedro de Alvarado nueve o diez mill castellanos y por que dixo que no podia dar mas por que avia quinze dias o veynte que avia dado quinze mill pesos de oro el dicho Pedro de Albarado hizo atar al dicho Cacamazi por los pies y las manos en un palo y hizo hechar en una cazuela de barro agujerada por el suelo (4) mucha tea encendida y resyna de pino y hizosela hechar ardiendo en la barriga al dicho Cacamazi y desta manera fue quemado todo que no le quedo cosa sana en todo el cuerpo y estuvo muchos dias a la muerte y sin este quemo y atormento otros muchos señores syn causa de lo qual murieron algunos digan los testigos lo que saben.

VII. Yten si saven &. que al tienpo que Hernando Cortes partio desta Cibdad para yr contra Panfilo de Narvaez capitan de su mag. dexo en guarda desta Cibdad al dicho Pedro de Albarado y en su poder a Montezuma señor desta dicha Cibdad con todo el oro y joyas que hasta alli se avia avido que era en gran cantidad y al tiempo que el dicho Cortes se partio el dicho Montezuma le pidio licencia para hacer ciertos areytos y bayles que el solia hacer en ciertas fiestas suyas que se acercaba y el dicho Cortes le dio la dicha licencia y despues de partido y venido el tienpo de los bayles y fiestas el dicho Montezuma los mando hazer y estando un dia en las

(3) Cacamatzin.
(4) Por el fondo.

casas del dicho Montezuma mucha gente de yndios baylando e haziendo sus fiestas y rregocijos y seguros el dicho Pedro de Albarado junto mucha gente de guera y envio unos a la fortaleza donde estava preso el dicho Montezuma con muchos señores y principales con sus servidores y criados y otros al patio donde baylaban y todos juntamente dieron en ellos y en la fortaleza mataron todos los mas de los señores questavan presos con Montezuma que no quedaron sino el dicho Montezuma y quinze o veynte criados suyos y mataron alli quatro cientos señores y prensipales que con el estavan y en el patio mataron mucho numero de yndios questavan baylando y aviendo placer (5) en mas cantidad de tres mill personas por lo cual la tierra se alzo luego biendo que sin rrazon los matavan estando de paz y costo despues a tornar a ganar mas de dozientos españoles que murieron en la segunda toma desta Cibdad a manos de los yndios y mas de dozientos caballos que mataron e murieron en manos de los cristianos mas de quatro cientos mill yndios y se perdieron trezientos mill castellanos que avian de su mag. y de los compañeros en esta Cibdad digan los testigos todo lo que saben cerca desto.

VIII. Yten si saben &. que al tienpo que Hernando Cortes vino de prender a Panfilo de Narvaez y la Cibdad se alzo por lo quel dicho Pedro de Albarado avia hecho quando mato los señores y principales questavan en sus fiestas vaylando y aviendo plazer el dicho Cortes hizo capitan al dicho Pedro de Albarado de la rrezaga o rretaguardia con ochenta de cavallo y quinientos peones y el dicho Cortes llevo la delantera y salio desta Cibdad y paso con su gente ciertos pasos malos que havia en la calzada y llegando el dicho Albarado a uno de los dichos pasos malos que avia en la dicha calzada y estando desecha la dicha puente que no avia mas de un madero por do pasar el dicho Pedro de Albarado se apeo y paso el dicho madero dexando su cavallo de la otra parte y toda la gente de que era capitan desmanparada biniendo los enemigos tras dellos y cabalgo a las ancas de un cavallo de un escudero questava de la otra parte y se fue huyendo donde estava Cortes el qual le pregunto si avia pasado toda su gente y el dicho Albarado le hizo entender que todos eran salidos y con esto el

(5) Y regocijándose.

dicho Cortes comenzo a caminar y ansi se quedaron todos los cristianos que benian en compania del dicho Pedro de Alvarado desmanparados de capitan que los *acabdillos* (6) y los yndios los mataron todos digan lo que saben y si a esta cabsa se perdio el oro que de su mag. se sacava a la sazon desta Cibdad en una yegua.

IX. Yten si saben &. questando en la conquista de Tepeaca por que algunos jugavan a los naypes sin hazer informacion ni proceso contra ellos sino informado de palabra les tomo a los que dezian que habian jugado mucha cantidad de pesos de oro y los aplico a si in sentencia siendo alli capitan y alcalde y por que un Gonzalo Bazan se agraviaba de le aver tomado ciertos pesos de oro le dio cien azotes publicamente y porque avia ganado a Gonzalo de Alvarado su hermano quinientos pesos de oro lo qual paso en Tascaltecle (7) digan los testigos lo que saben.

X. Yten si saben &. questando el dicho Pedro de Alvarado por teniente en la Villa rica la vieja hazia muchos agravios y sinjusticias a las personas que venian en los navios tomandoles lo que trayan sin se lo pagar y por los precios que el queria y ansi mismo tomo al Cacique de Papalo dos mugeres hermosas que tenia y por que no se las queria dar le dio tantos tormentos hasta que se las uvo de dar y las tuvo por mancebas y el dicho Cacique murio de los tormentos quel dicho Alvarado le dio por lo suso dicho.

XI. Yten si saben &. que al tiempo de la conquista desta Cibdad siendo el dicho Pedro de Albarado capitan a la parte del Tateluco estando la gente de su compania en la mayor prisa aviendolos de animar y esforzar como capitan los dexava y se yba cada noche a Tacuba a dormir con una yndia que alli tenia por su manceva y aunque se lo dezian sus conpañeros y se lo rreñian y le preguntavan donde yva desia que yba a llamar ballesteros y ansi se escusava de los peligros dexando a los compañeros en ellos.

XII. Yten si saben que al tienpo que se gano esta Cibdad se mandaron poner guardas para que nadie sacase oro ni plata ni joyas sino que le fuese tomado y desta manera el dicho Alvarado uvo mucha suma de oro y plata y joyas y fun-

(6) Parece debió decir *los acabdillase.*
(7) Tlaxcala.

dia el oro y plata ansi en Tacuba como en otras partes sin dar ni pagar quinto a su mag. y si algun conpañero tenia alguna manta se la tomava y castigava por ello.

XIII. Yten si saben &. que al tienpo quel dicho Pedro de Alvarado fue a conquistar y poblar la provincia de Guaxaca por mandado de Hernando Cortes por que los Sres. della no le davan lo quel queria les hazia aperrear con dos perros brabos (8) que tenian hasta que le hazian cadenas de oro para los dichos perros y para sus caballos que pesaban a dos arrobas cada una y por esto se dexo de poblar Guaxaca y por que poblo en Tututepeque que se tomo para si donde ubo mas de cien mill castellanos de los quales no dio quinto a su magestad.

XIV. Yten si saben &. quel señor de la provincia de Xalapa siendo vasallo de su mag. aviendo dado mucho oro y plata a Hernando Cortes para su mag. le pidio fabor para contra un esclavo suyo que se le habia alzado y el dicho Cortes envio al dicho Pedro de Alvarado el qual fue con mucha gente de guerra a Teguantepeque donde estava el dicho esclavo alzado y llegado alli con la dicha gente de guerra el esclavo le metio en una camara donde avia mucho oro y plata perlas y joyas y plumajes y pedreria y le dixo que tomase de alli lo que quisiese y el dicho Albarado tomo diez cargas de lo que mejor le parecio y el dicho esclavo le dixo que si le diese en su poder a los señores de Xalapa quel le daria quanto oro quisiese y el dicho Alvarado con codicia prendio a los señores de Xalapa siendo amigos y sobre seguro y yendo con ellos contra el dicho esclavo y los entrego al dicho esclavo questava alzado contra el dicho su señor lo qual visto por los basallos del dicho señor de Xalapa se alzaron y mataron un español y huyeron otros tres cristianos questavan en la dicha provincia y se alzaron de guerra y les tomaron mucho oro y plata y joyas que tenian para su mag. que avian coxido de Soconusto digan los testigos lo que saben.

---

(8) Este cruel y espantoso castigo, muy comun en los primeros años de la conquista, se efectuaba azuzando perros bravos sobre los indios desnudos y atados á unas cadenas. En el Museo existe una pintura que representa este castigo, figurado en presencia de Cortes y D.ª Marina.

XV. Yten si saben &. que savido por el dicho Pedro de Albarado lo suso dicho fue contra la dicha provincia de Xalapa con veynte e quatro mill yndios de guerra y todos los españoles que con el yban y sin les hazer requirimientos ninguno (9) dieron sobre ellos y mataron mas de veynte mill yndios de los de Xalapa de manera que quedo destruyda hasta oy digan lo que saben.

XVI. Yten si saben &. que quando el dicho Pedro de Albarado fue por capitan por mandado de Hernando Cortes a Utlatau y Guatimala y a los pueblos comarcanos los dichos pueblos le dieron guerra y despues binieron los Sres. de paz y el dicho Pedro de Albarado los prendio y los quemo sin aver razon para ello sino por que le diesen oro.

XVII. Yten si saben &. que quando el dicho Pedro de Albarado fue a la dicha provincia de Guatimala por capitan los señores de la dicha provincia le rrecivieron de paz y le dieron muchos presentes de oro y plata y joyas en gran cantidad y le hizieron muy buen rrecevimiento y sabido que tenia el señor de la dicha provincia una muger muy hermosa le prendio y tuvo preso hasta que le dio a la dicha su muger el qual le traxo muchas joyas de oro y plata y esclavos y esclavas y llorando le rogo que le diese a su muger y que tomase todo lo suso dicho y el dicho Pedro de Albarado tomo las dichas joyas y esclavos y se quedo con dellas y con la muger digan los testigos lo que saben.

XVIII. Yten si saben &. que de alli se partio el dicho Pedro de Albarado para Cuzcatlan y en un pueblo que se dize Yzcuyntepeque que tenia guerra con Guatimala entro en el sin los requerir matando y quemando el dicho pueblo y a todos los que en el avia de manera que los destruyo sin los requerir primero ni enbiar mensajeros como era obligado.

XIX. Yten si saben &. quel dicho Pedro de Albarado enbio mensajeros a un pueblo que se dize Astepas y vinieron de paz y linpiaron los caminos y esperaron en sus pueblos y ansi lo hizieron otros muchos pueblos comarcanos y por que los cristianos que alli estavan de guerra tomavan a los yndios lo que tenian en sus casas los dichos yndios se ausentaron del

[9] Sin intimarles se dieran de paz y prestaran obediencia al rey de España. Las leyes prescribian esta fórmula so graves penas.

pueblo y se yvan a los montes y por esto el dicho Albarado los dio a todos por esclavos los que avian quedado y los tomaron y erraron como heran (10) libres.

XX. Yten si saben &. que andando en la dicha guerra por capitan el dicho Pedro de Albarado le salio de paz un pueblo que se dize Nazintlan y despues de asegurados prendio a los señores del dicho pueblo por lo qual se ausentaron los naturales del y el dicho Albarado mando que los fuesen a buscar y prender y que los matasen y ansi fueron presos todos y muertos y mando quemar el pueblo y la gente què en el avia quedado y ansi se hizo.

XXI. Yten si saben &. que en otro pueblo que se dize Pazaco biendo el mal tratamiento quel dicho Pedro de Albarado hazia halzaron sus haziendas y mugeres y esperaron de guerra y el dicho Pedro de Albarado sin les hacer requirimiento ni enbiar mensajeros para que biniesen de paz dio sobre ellos y los mato y destruyo todo el pueblo digan lo que saben.

XXII. Yten si saben &. que en otros pueblos que se dizen Acatepeque e *Moquisalco* llegando alli el dicho Pedro de Albarado le salio la gente del a recibir e les mando que le traxesen de comer e fueron los dichos yndios a le traer e por que no bolvieron como onbres espantados de las crueldades quel dicho Pedro Dalbarado (11) hazia en la dicha tierra los españoles que con el dicho Pedro Dalbarado yvan tomavan e tomaron de los dichos yndios cada uno los que mas podia por mandado del dicho Pedro Dalbarado e los herravan e hazian esclavos e digan los testigos lo que saben.

XXIII. Yten si saben &. que en otro pueblo de la dicha provincia que se llama *Yacaxocal* los yndios del dicho pueblo sabiendo quel dicho Pedro Dalvarado benia le limpiaron los caminos e le estavan esperando para recibir de paz e como supieron las crueldades quel dicho Pedro Dalvarado hazia ansi con los de paz como con los de guerra determinaron de se armar e morir en el canpo e ansi lo hizieron que murieron todos los mas de los dichos yndios e otro tanto acontecio en otro pueblo que sa dize *Tlacusqualco* e digan los testigos lo que cerca desto saben.

---

[10] Siendo libres.

[11] En lo siguiente del original se le nombra indistintamente Pedro de Alvarado ó *Dalvarado*.

XXIV. Yten si saben &. que llegado el dicho Pedro Dalvarado con la gente a otro pueblo principal que se dize Coscatlan que es el mas principal de aquella provincia los señores e principales del le salieron a recibir de paz e le tenian por los caminos muchos montones de frutas e de otras cosas de comer e llegados al dicho pueblo se aposentaron los españoles e los dichos yndios les proveyan muy bien de agua e leña e yerva e comida e de las otras cosas necesarias estando ansy de paz el dicho Pedro Dalvarado mando a los españoles cada uno tomase los mas de ellos que pudiese e los guardase por que se queria bolver de alli e dende a ciertos dias mando que todos los españoles traxesen todos los yndios que trayan ansi del dicho pueblo como de los otros pueblos contenidos en las preguntas antes desta e los dichos señores los traxeron todos e el dicho Pedro de Alvarado los hizo herrar e los dio por esclavos syendo libres e se bolvio a Guatymala haziendo guerra e destruyendo los pueblos por donde yva.

XXV. Yten si saben &. que llegado el dicho Pedro de Alvarado a Guatimala dixo a los señores e naturales de la dicha provincia que queria poblar alli e ellos lo tuvieron por bien e el dicho Pedro de Alvarado les mando que dentro de veynte dias le diesen mill hojas de oro de a quinze pesos cada hoja e los dichos señores es-comenzaron a recoger oro para cunplir con el dicho Pedro de Alvarado e le dieron hasta en contya [12] de ocho o nueve mill pesos de oro e des que vieron que se acortaba el plazo e que no tenian oro para conplir por quel dicho Pedro de Alvarado no tomava syno oro fino e lo recibia por el toque e por temor que del ovieron por las crueldades que le vieron fazer e por que avia tomado la señora muger del cazique para la traer por su manceba e por que le tenian por onbre codecioso e cruel se alzaron de guerra e ansi an estado mucho tienpo e lo mismo fizieron en todas las comarcas e dezian e publicavan los señores e naturales que mientras el dicho Pedro de Alvarado fuese capitan no estarian de paz con los cristianos aunque muriesen en la guerra a cuya cabsa su mag. e los españoles an perdido mas de quinientos mill pesos de oro e digan los testigos todo lo que saben.

[12] En cantidad.

XXVI. Yten si saben &. quel dicho Pedro de Alvarado a quemado y ahorcado e atormentado muchos yndios señores e prencipales e otros no prencipales destas partes por que le diesen oro e no por otra cosa e por esta via a avido mucha suma de oro joyas e perlas e piedras en gran cantydad de lo qual no a dado el quinto a su mag. de que le ha venido grande agravio e perdida ni partido con los compañeros lo que les ayudava a ganar en las entradas segund uso de guerra e digan los testigos lo que saben e que cantydad de oro e perlas e piedras a avido el dicho Alvarado e de donde e en que tanta suma abra sydo defraudada su mag. del quinto que le pertenecia.

XXVII. Yten si saben &. que al tiempo que Francisco de Garay vino por mandado de su mag. a poblar la provincia de Panuco estando desenbarcado el dicho Garay en Panuco el dicho Pedro de Alvarado fue alla con mucha gente de guerra de pie e de cavallo e prendio al dicho Francisco de Garay e a los capitanes que con el venian e les tomo los navios e les quito los cavallos e las armas e les mando so pena de muerte que fuesen tras del a la villa de *Santystevan* [13] ques en el puerto de Panuco e los llevo ansi presos e a pie e maltratados aviendo entrellos muchos cavalleros e personas de bien e los tuvo alla presos mucho tienpo.

XXVIII. Yten si saben &. que despues de haber fecho el dicho Pedro de Alvarado lo contenido en la pregunta antes desta tuvo *mañas* como atraer la gente que avia venido con el dicho Francisco de Garay para que syrviesen a Hernando Cortes e se llegasen a el diziendoles que aquello convenia al servicio de Hernando Cortes e que Francisco de Garay no avia de poblar que harto bastava un gobernador e quel dicho Hernando Cortes les haria mercedes e con estos ofrecimientos se pasaron muchos al dicho Hernando Cortes e con que mando pregonar que ninguno de los españoles que avian venido con el dicho Francisco de Garay saliese de noche de sus casas ni traxesen armas so pena de muerte e que cualquiera los pudiese matar syn pena.

XXIX. Yten si saben &. quel dicho Pedro de Alvarado mando desir a los yndios de la dicha provincia de los pueblos

[13] O San Estevan.

en questavan aposentados los dichos españoles que vinieron con el dicho Garay que los matasen todos por que aquellos españoles no eran de Hernando Cortes syno de Francisco de Garay e que los yvan a matar e a esta cabsa los dichos yndios mataron trescientos españoles de los questavan aposentados en los dichos lugares por mandado del dicho Pedro de Alvarado e digan los testigos lo que saben.

XXX. Yten si saben quel dicho Pedro de Alvarado e Diego Docampo (14) truxeron preso al dicho Francisco de Garay a Mexico donde estava Hernando Cortes el qual dicho Francisco de Garay murio dende a pocos dias e digan lo que saben.

XXXI. Yten si saben &. quel dicho Pedro de Alvarado estando en Utlatlan camino de la provincia de Guatymala tómo cinco señores prencipales e los hizo atar a sendos palos e les pidio que le truxesen todo el oro que tenian e truxeronle cierta cantydad de oro lo qual tomo en sy (15) e no dio quenta dello al thesorero de su mag. que llevava con sygo e despues por que no le dieron mas oro los hizo quemar vivos atados a los dichos palos e digan los testigos lo que saben.

XXXII. Yten si saben &. que el dicho Pedro de Alvarado poblo una Cibdad en la dicha provincia de Guatymala que se dize Santiago e aviendo fecho alcaldes e regidores llego un mensajero de Hernando Cortes con una carta por la qual le mandava que luego se partiese con toda la gente de guerra que alli tenia syn dexar un ombre de guerra para se juntar con el al camino de las Higueras por quel yva contra Cristoval *Doli* (16) e vista la carta por el dicho Pedro de Alvarado comenso apercebir (17) la gente para ponello por obra e dexava despoblada la dicha Cibdad e la tierra de guerra.

XXXIII. Yten si saben &. que los alcaldes e regidores de la dicha Cibdad requirieron al dicho Pedro de Alvarado que no despoblase la dicha Cibdad por quera deservicio de su mag. e quellos no querian yr contra Cristoval Doli por que sabian quera servidor de su mag. e estava en su servicio e

[14] O de Ocampo.
[15] Para sí.
[16] Lo mismo que de Olid.
[17] A disponer.

que sy D. Hernando Cortes queria bengar sus diferencias que con el thenia que no hera bien que se hiziese a costa de su mag. despoblando sus tierras por lo qual el dicho Pedro de Alvarado desonrro de palabras feas a los dichos regidores e alcaldes e les quito las varas e oficios e los maltrato e hizo otros oficiales diziendo que aquello convenia a servicio de D. Hernando Cortes e puso por obra su camino para se yr a juntar con el dicho Hernando Cortes e digan los testigos lo que saben.

XXXIV. Yten si saben &. que viendo la gente de la compania del dicho Alvarado como yva contra Cristoval Doli e dexava la tierra despoblada e de guerra e viendo que lo uno e lo otro hera en deservicio de su mag. e por agradar a las pasiones de Hernando Cortes se fueron muchos a la Cibdad de Mexico e dexaron la tierra despoblada e viendo esto el dicho Pedro de Albarado que la gente le dexava acordo de dejar la mitad de la gente en la dicha Cibdad e yrse con la otra mitad aunque muchos le estorvavan el dicho camino especialmente sus hermanos que le dezian que dexase de yr aquel camino porque en ello deservia a su mag. e que mas le servirian en no yr e el dicho Pedro de Alvarado les respondio que no le diesen consejo quel sabia lo que fazia que Hernando Cortes le avia dado quanto tenia e con el queria morir.

XXXV. Yten si saben &. quel dicho Pedro de Alvarado estando en la provincia de Tututepeque ahorco dos onbres españoles syn cabsa ninguna ni proceso e syn que oviesen fecho delito de que toda la gente quedo escandalizada e digan los testigos lo que saben e por que ahorco los dichos onbres.

XXXVI. Yten si saben &. quel dicho Pedro de Alvarado a fecho otros muchos delitos muertes de onbres robos malos tratamientos ansi de cristianos como de españoles en esta nueva España ansi en la provincia de Guatymala como en otras partes e digan e declaren los testigos lo que cerca desto saben.

XXXVII. Yten si saben &. que todo lo suso dicho es publica boz e fama entre las personas que dello tyenen notycia.

CONTRA

PEDRO DE ALVARADO.

En VI de Abril juro.

Testigo. El dicho Francisco Verdugo alcalde e vezino desta gran Cibdad aviendo jurado e siendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio dixo lo siguiente.

I. A la primera pregunta dixo que conoce al dicho Pedro de Alvarado de treze años a esta parte.

II. A la segunda pregunta dixo queste testigo conocio al dicho Pedro de Alvarado en la Ysla de Cuba e que alli le vido traer la dicha cruz de la encomienda e que se llamava comendador e que por aquello hera mas honrrado e le acatavan e miravan mas que sy no la truxera e que en la Ysla española este testigo no le conocio e que despues en esta nueva España no le vido traer la dicha cruz de encomienda todo el tienpo que en ella estuvo ni llamarse comendador hasta agora que vino de Castilla que le vido e a visto traer la dicha cruz colorada en la ropa e questo es lo que desta pregunta sabe.

III. A la tercera pregunta dixo que sabe este testigo quel dicho Pedro de Alvarado paso a estas partes con el dicho Hernando Cortes e que lo demas contenido en la pregunta no lo sabe.

IV. A la quarta pregunta dixo que la non sabe por queste testigo no hera venido ni pasado a esta tierra en aquella sazon.

V. A la quinta pregunta dixo queste testigo no se fallo pre-

sente a la sazon que lo contenido en la pregunta paso pero queste testigo oyo dezir publicamente quel dicho Pedro de Alvarado ovo mucha cantydad de oro e chalchuyes e cacao e ropa e que lo llevo a su casa syn pagar quinto e que la cantydad no lo sabe ni lo oyo syno quera mucha cantydad.

VI. A la sesta pregunta dixo queste testigo no se fallo presente al tienpo que lo contenido en la pregunta paso mas de aver oydo dezir quel dicho Pedro de Alvarado prendio al dicho Cacamasy e que lo tenia preso por que de antes lo tenia preso Hernando Cortes e que lo demas no lo sabe.

VII. A la setyma pregunta dixo queste testigo no se fallo presente al tienpo que lo contenido en la pregunta mas de avello oydo dezir publicamente a muchas personas que se fallaron presentes quando paso lo contenido en la pregunta que avia pasado ansi como la pregunta lo dize.

VIII. A la otava pregunta dixo que lo non sabe mas de avello oydo dezir publicamente a muchas personas que se fallaron presentes quando paso lo contenido en la pregunta e que ansi fue publico e notorio.

IX. A la novena pregunta dixo ques publico e notorio lo contenido en la dicha pregunta que paso como en ella se contiene por questando este testigo en la dicha Tepeaca con el dicho Pedro de Alvarado via quexarse mucha gente que les tomava los dineros syn fazer proceso ni ynformacion e que ansy mismo este testigo se fallo en Taxcaltecle quando el dicho Alvarado afrento al dicho Gonzalo Bazan e que pregunto este testigo que por que le avian azotado e que le dixeron que por que gano al dicho Alvarado ciertos pesos de oro.

X. A la decima pregunta dixo queste testigo oyo dezir en esta Cibdad a muchas personas quel dicho Pedro de Alvarado tomava a los que venian en los navios lo que queria por el precio quel queria e lo demas contenido en la pregunta no lo sabe.

XI. A las honze preguntas dixo que oyo dezir lo contenido en la dicha pregunta a muchas personas de la capitania del dicho Pedro de Alvarado.

XII. A las doze preguntas dixo queste testigo oyo dezir a muchas personas que se hallaron presentes que fundia el dicho Pedro de Alvarado mucho oro en Tacuba y en Azcapusalgo e

que dello no pagava quinto a su mag. e que ansi mismo sy algund oro tenian sus conpañeros se lo tomava so color e diziendo que lo queria juntar para lo partir.

XIII. A las treze preguntas dixo que lo contenido en la pregunta fue publico e notorio e que aun este testigo vido la cadena de cinco mill pesos que le avian dado para el cavallo e que ansi mismo fue publico que aperreo el señor e le echava el perro e que ovo mucha cantydad de oro en Tututepeque e que cree que dello no se pago quinto a su mag. por queste testigo vido jugar la dicha cadena syn quintar e que demas desto este testigo oyo dezir publicamente quel dicho Pedro de Alvarado estando en Tututepeque hazia armar los tyros (18) de fuego e poner a la boca quatro o cinco yndios e fazia que pusiesen fuego a los dichos tiros e matava los dichos yndios que alli estavan con el dicho tyro.

XIV. A las catorze preguntas dixo que lo contenido en la pregunta este testigo oyo dezir publicamente a muchas personas que se fallaron presentes al tienpo que paso e que fue publico que de alli ovo muchas cargas de oro de alli.

XV. A las quinze preguntas dixo que oyo dezir publicamente lo contenido en la pregunta a muchas personas que se fallaron presentes que paso lo contenido en la pregunta como en ella se contiene.

XVI. A las dies e seys preguntas dixo que oyo dezir lo contenido en la dicha pregunta a muchas personas que se fallaron presentes.

XVII. A las diez e siete preguntas dixo que a oydo dezir lo contenido en la pregunta a muchas personas que se fallaron presentes ecebto que en lo de la muger que no lo oyo dezir.

XVIII. A las diez e ocho preguntas dixo que lo oyo dezir a personas que yvan con el dicho Pedro de Alvarado pero que lo non sabe (19).

XX. A las veynte preguntas dixo que la non sabe.

XXII. A las veynte dos preguntas dixo que a oydo dezir lo contenido en la pregunta pero que lo non sabe.

XXIII. A las veynte tres preguntas dixo que lo non sabe.

---

[18] Cargar la artillería.

(19) Se advierte que en lo sucesivo cuando el testigo conteste á las preguntas que sigan lo mismo que en la inserta, se omitirán aquellas, y por consiguiente el número que les corresponda.

XXIV. A las veynte quatro preguntas dijo que oyo dezir lo contenido en la pregunta a personas que se fallaron presentes pero que lo non sabe.

XXV. A las veynte cinco preguntas dixo que lo contenido en la pregunta a oydo dezir publicamente a muchas personas que se fallaron presentes con el dicho Alvarado.

XXVI. A las veynte e seys preguntas dixo ques publico e notorio lo contenido en la pregunta que particularmente este testigo no lo sabe mas de como dicho tyene a avisto (20) mucha suma de oro e que cree que dello no a pagado quinto a su mag.

XXVII. A las veynte siete preguntas dixo que oyo dezir lo contenido en la pregunta a personas que se fallaron presentes pero que lo non sabe.

XXVIII. A las veynte e ocho preguntas dixo que oyo decir lo contenido en la pregunta pero que lo non sabe.

XXIX. A las veynte e nueve preguntas dixo ques publico e notorio que los dichos yndios mataron los dichos españoles contenidos en la pregunta e que despues quando hazian justicia de los dichos yndios se quexavan que por que los matavan quellos les avian mandado que los matasen.

XXX. A las treynta preguntas dixo ques publico e notorio que paso lo contenido en la pregunta.

XXXI. A las treynta e una preguntas dixo que lo non sabe.

XXXII. A las treynta e dos preguntas dixo que oyo decir lo contenido en la pregunta a personas que se fallaron presentes.

XXXIII. A las treynta e tres preguntas dixo que oyo dezir lo contenido en la pregunta pero que lo non sabe.

XXXIV. A las treynta e quatro preguntas dixo que oyo dezir lo contenido en la pregunta ecebto en lo que dize de sus hermanos queste testigo no lo oyo.

XXXV. A las treynta e cinco preguntas dixo que oyo dezir lo contenido en la pregunta a personas que se fallaron presentes quando ahorco los dichos españoles.

XXXVI. A las treynta e seys preguntas dixo ques publico e notorio quel dicho Pedro de Alvarado a fecho muchos malos tratamientos e que en particular este testigo no se acuerda al presente dellos por ser muchos.

---

(20) Avido.

XXXVII. A las treynta e syete preguntas dixo que se afirma en lo que dicho tyene e ques la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Francisco Verdugo.

Juro en VII de Abril.

Testigo. El dicho Juan Galindo testigo recibido en la dicha razon aviendo jurado e siendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio dixo lo siguiente.

I. A la primera pregunta dixo que conoce al dicho Pedro de Alvarado de nueve años a esta parte.

II. A la segunda pregunta dixo que la non sabe.

V. A la quinta pregunta dixo que la non sabe por que a la sazon no estava este testigo en esta tierra.

VI. A la sesta pregunta dixo que oyo dezir lo contenido en la dicha pregunta pero que lo non sabe.

VII. A la setyma pregunta dixo que oyo dezir lo contenido en esta pregunta pero que lo non sabe por queste testigo a la sazon estava en Panuco.

VIII. A la otava pregunta dixo que oyo dezir lo contenido en la pregunta a personas que se fallaron presentes pero que lo non sabe.

IX. A la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que por queste testigo se fallo presente al tienpo que lo suso dicho paso.

X. A las diez preguntas dixo que la non sabe.

XI. A las honze preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que por queste testigo estava a la sazon que lo contenido en la pregunta paso presente en un vergantyn questava en la capitania del dicho Alvarado e que en la yda que se yva cada noche queste testigo no sabia donde yva.

XII. A las doze preguntas dixo que lo que sabe desta pregunta es queste testigo a la sazon contenida en la pregunta via quel dicho Pedro de Alvarado tomava a los conpañeros todo el oro e mantas que tenian so color e diziendo questava apregonado que lo diesen e que se lo llevava e que no sabia sy lo fundia o sy no e questo declara en quanto a esta pregunta.

XIII. A las treze preguntas dixo que la sabe como en ella

se contiene preguntado como la sabe dixo que por queste testigo se fallo presente quando paso lo contenido en la dicha pregunta con el dicho Pedro de Alvarado e que ovo de Tututepeque mas de treynta mill pesos de oro e que sy pago quinto a su mag. dello o no que no lo sabe e que no los partio con los conpañeros por queste testigo hera uno dellos.

XIV. A las catorze preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que por queste testigo se fallo presente al tiempo que paso lo contenido en la pregunta.

XV. A las quinze preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que por queste testigo se fallo presente e yva con el dicho Pedro de Alvarado pero que en quanto a la cantydad de los yndios que murieron no sabe este testigo que tantos serian mas de que heran muchos.

XVI. A las diez e seys preguntas dixo que la non sabe.

XXVI. A las veynte seys preguntas dixo queste testigo sabe e vido quel dicho Pedro de Alvarado estando en Xalapa hizo atar a los señores del dicho pueblo e quemallos por que no le davan ciertas petacas de oro que le pedian e que en otro Cazicasgo que se llama *Tanameca* hizo atar el e Gonsalo de Alvarado su hermano a los caziques e a este testigo e a otros los hazia estar velandolos de noche por que le diesen oro e ques publico que a fecho otros malos tratamientos e que sabe que a avido mucha suma de pesos de oro en esta tierra de que no a dado quenta a los conpañeros ni menos sabe sy a pagado el quinto a su mag.

XXVII. A las veynte siete preguntas dixo ques publico e notorio que paso lo contenido en la pregunta e que aun este testigo se lo oyo al dicho Pedro de Alvarado que se loava e alabava dello.

XXVIII. A las veynte e ocho preguntas dixo que oyo decir lo contenido en la pregunta a personas que se fallaron presentes pero que lo non sabe.

XXIX. A las veynte e nueve preguntas dixo que oyo dezir lo contenido en la pregunta a algunos señores e prencipales desta Cibdad de Mexico.

XXX. A las treynta preguntas dixo que la sabe como e

ella se contiene por queste testigo vido venir a esta Cibdad al dicho Francisco Garay e que oyo dezir que venia preso.

XXXI. A las treynta e una preguntas dixo que la non sabe.

XXXV. A las treynta e cinco preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que por queste testigo se fallo presente quando ahorco los dichos españoles syn cabsa.

XXXVI. A las treynta e seys preguntas dixo que sabe quel dicho Pedro de Alvarado a fecho muchos malos tratamientos e ansi es publico e que al presente en especial no se acuerda mas de lo que declarado tyene.

XXXVII. A las treynta e syete preguntas dixo que se afirma en lo que dicho tyene e ques la verdad lo que a dicho para el juramento que hizo e firmolo.

Juan Galindo.

En IX de Abril.

Testigo. El dicho Juan de Zamudio testigo recibido en la dicha razon aviendo jurado e siendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio dixo lo siguiente.

I. A la primera pregunta dixo que conoce al dicho Pedro de Alvarado de mas de diez años a esta parte.

II. A la segunda pregunta dixo que la non sabe.

III. A la tercera pregunta dixo que sabe este testigo quel dicho Pedro de Alvarado venia por capitan de una nao con D. Hernando Cortes e que se adelanto e se aparto de la flota con tormenta o no sabe como e que llegaron a Cozumel e quando llegaron hallaron al dicho Pedro de Alvarado alla e la gente de la Ysla alzada no sabe a que cabsa e questo que lo que sabe por queste testigo yva en la nao donde venia el dicho D. Hernando por capitan.

IV. A la quarta pregunta dixo que sabe quel dicho Pedro de Alvarado fue a la dicha entrada contenida en la pregunta e queste testigo yva con el en su capitania e que casy destruyeron un pueblo pero que sy los yndios salieron de paz o no queste testigo no se acuerda.

V. A la quinta pregunta dixo ques publico e notorio quel dicho Pedro de Alvarado la primera vez que se tomo esta Cib-

dad ovo mucha cantydad de thesoro e otras cosas e queste testigo no le vido repartir cosa alguna por los conpañeros ni pagar ningund quinto.

VI. A la sesta pregunta dixo queste testigo vido preso al dicho Camazi pero que lo demas contenido en la pregunta no lo sabe.

VII. A la setyma pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que por que a todo lo contenido en la pregunta se fallo presente.

IX. A la novena pregunta dixo que la non sabe mas de avello oydo dezir.

X. A la decima pregunta dixo que la non sabe.

XI. A las honze preguntas dixo queste testigo estava a la sazon en la capitania de Hernando Cortes a cabsa de lo qual no lo vido mas de avello oydo dezir a algunas personas.

XII. A las doze preguntas dixo que oyó dezir lo contenido en la pregunta pero queste testigo no lo sabe por que no estaba en su capitania.

XIII. A las treze preguntas dixo que lo non sabe por queste testigo no fue con el e que lo oyo dezir a muchas personas.

XIV. A las catorze preguntas dixo que lo non sabe mas de avello oydo dezir.

XV. A las quinze preguntas dixo que la non sabe.

XXVI. A las veynte seys preguntas dixo ques publico quel dicho Pedro de Alvarado a fecho malos tratamientos e en lo demas que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

XXVII. A las veynte siete preguntas dixo que sabe e fue publico lo contenido en la dicha pregunta por queste testigo fue con Diego de Ocampo a la dicha sazon a la provincia de Panuco.

XXVIII. A las veynte e ocho preguntas dixo que la non sabe mas de oyllo dezir a algunas personas que no se acuerda.

XXIX. A las veynte nueve preguntas dixo que la non sabe.

XXX. A las treynta preguntes dixo queste testigo sabe e vido que los dichos Pedro de Alvarado e Diego de Ocanpo truxeron al dicho Francisco de Garay a esta Cibdad en son de preso o no sabe como e que venido dende a ciertos dias fallecio.

XXXI. A las treynta e una preguntas dixo que la non sa-

be mas de avello oydo dezir a personas que se avian hallado presentes.

XXXII. A las treynta e dos preguntas dixo que la non sabe.

XXXV. A las treynta e cinco preguntas dixo que oyo dezir lo contenido en la pregunta pero que lo non sabe.

XXXVI. A las treynta e seys preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta e lo demas no lo sabe.

XXXVII. A las treynta e siete preguntas dixo que se afirma en lo que dicho tiene e es la verdad de lo que sabe para el juramento que hizo e firmolo de su nonbre.

Juan de Zamudio.

En IX de Abril.

Testigo. El dicho Pedro Dovide (21) testigo recibido en la dicha razon aviendo jurado e siendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio dixo lo siguiente.

I. A la primera pregunta dixo que conoce al dicho Pedro de Alvarado de diez años a esta parte poco mas o menos.

II. A la segunda pregunta dixo que la non sabe mas de que en la Ysla de Cuba este testigo le conocio que se llamava el comendador Alvarado.

III. A la tercera pregunta dixo que la non sabe por queste testigo no vino con el dicho D. Hernando hasta despues que vino con Narvaez.

IV. A la quarta pregunta dixo que la non sabe.

V. A la quinta pregunta dixo que la non sabe por que no se fallo presente.

VI. A la sesta pregunta dixo que lo non sabe.

VII. A la setyma pregunta dixo que lo non sabe mas de avello oydo dezir a muchas personas que se fallaron presentes.

VIII. A la otava pregunta dixo queste testigo a la sazon que paso lo contenido en la pregunta salio en la capitania de D. Hernando Cortes e oyo dezir publicamente que avia acaecido lo contenido en la dicha pregunta.

(21) De Ovide.

IX. A la novena pregunta dixo que la non sabe mas de avello oydo decir publicamente a la sazon que avia pasado lo contenido en la pregunta.

X. A la decima pregunta dixo que la non sabe.

XII. A las doze preguntas dixo que lo non sabe mas de avello oydo dezir publicamente que avia *avisto* (22) mucho oro e otras cosas.

XIII. A las treze preguntas dixo que sabe que el dicho Pedro de Alvarado ovo mucho oro en Tututepeque no sabe que cantidad e quera publico que aperreava los señores e prencipales e questo es lo que sabe desta pregunta.

XIV. A las catorze preguntas dixo que la non sabe mas de avello (23) dezir publicamente a muchas personas que se fallaron presentes.

XV. A las quinze preguntas dixo que la non sabe mas de avello oydo dezir.

XVI. A las diez e seys preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que por queste testigo yva con el dicho Pedro de Alvarado.

XVII. A las diez e siete preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene por queste testigo se fallo presente al tiempo que le recibieron muy bien e le dieron cierto oro e qúe en lo de la muger que oyo decir que le pidio una hermana del señor.

XVIII. A las diez e ocho preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene por queste testigo se fallo presente.

XXVI. A las veynte seys preguntas dixo ques publico e notorio lo contenido en la pregunta pero queste testigo en particular no se acuerda de cosa especial mas de lo que tiene dicho.

XXVII. A las veynte siete preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene por queste testigo a la sazon fue con el dicho Alvarado.

XXVIII. A las veynte e ocho preguntas dixo que la non sabe.

XXX. A las treynta preguntas dixo que sabe quel dicho

---

[22] Parece debia decir *avido*.

[23] Falta la palabra *oido*.

Francisco de Garay vino a Mexico con Diego de Ocampo e que dende a pocos dias murio.

XXXI. A las treynta e una preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene por que se fallo presente en el real.

XXXII. A las treynta e dos preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene por queste testigo se fallo presente a todo ello.

XXXIV. A las treynta e quatro preguntas dixo que sabe que algunos no quisieron yr con el dicho Alvarado e a esta cabsa dexo en la Cibdad la mitad de la gente.

XXXV. A las treyta e cinco preguntas dixo que oyo decir lo contenido en la pregunta e ansi fue publico e notorio.

XXXVI. A las treynta e seys preguntas dixo que dise lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

XXXVII. A las treynta e siete preguntas dixo que se afirma en lo que a dicho e es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Pedro de Ovide.

En XIII de Abril.

Testigo. El dicho Roman Lopes testigo recibido en la dicha razon aviendo jurado e siendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio dixo lo siguiente.

I. A la primera pregunta dixo que conoce al dicho Pedro de Alvarado de nueve o diez años a esta parte.

II. A la segunda pregunta dixo que oyo dezir este testigo que traya una cruz de encomienda de Santyago e lo demas que no lo sabe

III. A la tercera pregunta dixo queste testigo vino con el dicho D. Hernando e que sabe quel dicho Pedro de Alvarado venya por capitan de una nao e que se fue delante de la flota a la dicha Ysla de Cozumel e que lo demas contenido en la pregunta no lo sabe.

IV. A la quarta pregunta dixo que sabe quel dicho Pedro de Alvarado fue a entrar dende aciertos dias que salto en tierra e lo demas contenido en la pregunta que no lo sabe.

V. A la quinta pregunta dixo que sabe quel dicho Pedro de Alvarado vino a esta Cibdad e en la toma della e al tiempo que entraron que ovo mucho oro e ropa e otras cosas e que no vido ni oyo decir este testigo que repartiese cosa alguna

con los conpañeros e que no sabe la cantidad que avia ni sy dello pago el quinto a su mag. o no.

VI. A la sesta pregunta dixo queste testigo sabe que se tuvo preso al dicho Camazi e que con el fue el dicho Pedro de Albarado a Tescuco e que lo demas contenido en la pregunta que lo oyo decir a personas que fueron con el dicho Pedro de Alvarado que al presente este testigo no se acuerda.

VII. A la setyma pregunta dixo queste testigo a la sazon que paso lo contenido en la pregunta fue con el dicho D. Hernando e que fue publico e notorio que paso lo contenido en la dicha pregunta e que murio la dicha gente lo qual este testigo supo a la buelta que bolvio con el dicho Hernando Cortes.

VIII. A la otava pregunta dixo ques verdad lo contenido en la pregunta por queste testigo se hallo presente ecebto que no oyo este testigo las palabras quel dicho Hernando Cortes dixo al dicho Pedro de Alvarado.

IX. A la novena pregunta dixo que no se acuerda ni sabe lo contenido en la pregunta mas de aver oydo dezir que dio cient azotes al dicho Gonzalo Bazan.

X. A la decima pregunta dixo que la non sabe.

XI. A las honze preguntas dixo queste testigo no estava en la capitania del dicho Pedro de Alvarado *pero* que oyo dezir publicamente lo contenido en la dicha pregunta a los compañeros de su capitania.

XII. A las doze preguntas dixo que sabe este testigo que se pusieron guardas e que oyo dezir quel dicho Alvarado en aquella sazon ovo oro e ropa pero que no sabe en que cantydad.

XIII. A las trece preguntas dixo que oyo dezir quel dicho Pedro de Alvarado ovo mucho oro en Tututepeque e que aperreava los señores e lo demas contenido en la pregunta que no lo sabe.

XIV. A las catorze preguntas dixo que oyo dezir lo contenido en la pregunta a las personas questavan con el dicho Pedro de Alvarado e queste testigo a la dicha sazon que paso llego a Xalapa e vido quel dicho Alvarado tenia preso al señor de Xalapa e a un su hermano e que le avian dado una su

hermana e que les pedia oro e que desde alli este testigo se partio para venir a Guaxaca e que en el camino tres leguas de alli hallaron este testigo e otros tres españoles que venian los yndios de guerra e que mataron al un español e robaron todo lo que trayan e queste testigo se partio otro dia huyendo a Teguantepeque e en el camino hallo el señor de Xalapa e que oyo dezir este testigo que los avian muerto los de Teguantepeque e que los señores de Xalapa le dieron mucha cantydad de oro e que *toda* (24) les pedia oro e que no sabe la cantydad que seria ni sabe sy dello pago quinto a su mag.

XV. A las quince preguntas dixo que sabe este testigo quel dicho Pedro de Alvarado bolvio sobre los yndios que avian muerto al cristiano e queste testigo vino con el e llegados a Xalapa andavan los yndios de guerra e se yvan retrayendo e otros peleando e que ansy andando dieron en los yndios de guerra e mataron muchos dellos.

XVI. A las diez e seyz preguntas dixo ques verdad lo contenido en la pregunta por queste testigo se fallo presente a ello.

XVII. A las diez e siete preguntas dijo queste testigo yva con el dicho Pedro de Alvarado e fue a la dicha provincia de Guatimala e vido que los señores salieron de paz e les tuvo presos e le dieron cierto oro e que le truxeron una yndia que dezian quera su muger e que despues quedo con la yndia e con el dicho oro.

XVIII. A las diez e ocho preguntas dixo queste testigo no vido ni oyo decir quel dicho Alvarado los requiriese a los yndios del pueblo contenido en la pregunta e que entraron quemando e alanceando a los que allavan.

XIX. A las diez e nueve preguntas dixo que sabe que yendo por el camino de Coscatlan todos los mas de los pueblos del camino salian de paz e despues a la partida quedavan los pueblos quemados e abrasados e los indios que despues adelante el dicho Alvarado los hizo esclavos e se herraron.

XX. A las veynte preguntas dixo que dize lo que dicho tyene en la pregunta antes desta.

XXI. A las veynte e una preguntas dixo que dize lo que

---

[24] Parece debe decir *todavia*.

dicho tyene e ques la verdad que dio sobre ellos e los destruyo pero que no sabe sy les hizo requerimiento o sy no.

XXII. A las veynte dos preguntas dixo que no se acuerda este testigo de los nonbres de los pueblos pero que como dicho tyene los mas de los pueblos fueron quemados e destruidos.

XXIII. A las veynte tres preguntas dixo que sabe que a los dichos pueblos se les dio guerra pero que no sabe sy fue por las crueldades quel dicho Pedro de Alvarado hazia.

XXIV. A las veynte quatro preguntas dixo ques verdad lo contenido en la pregunta por queste testigo se fallo presente a ello.

XXV. A las veynte cinco preguntas dixo que sabe que los señores de Guatimala dixeron al dicho Pedro de Alvarado que poblase alli e que oyo dezir que le dieron mucha cantydad de oro e que dende a ciertos dias se alzaron e que en la guerra dezian echando flechas e varas toma oro Tonatio(25).

XXVI. A las veynte e seys preguntas dixo que sabe que a fecho malos tratamientos a los yndios e que a visto mucho oro pero que no sabe la cantydad e que tampoco sabe sy a pagado el quinto a su mag. ni sy a dado parte a los conpañeros.

XXVII. A las veynte syete preguntas dixo queste testigo fue con el dicho Alvarado a la provincia de Panuco e que en el camino prendio a Gonzalo *Dovalle* (26) con cierta gente que con el estaba e les tomaron sus caballos e desde alli se fue a la Villa de Panuco e questo es lo que desta pregunta sabe.

XXVIII. A las veynte e ocho preguntas dixo que la non sabe.

XXX. A las treynta preguntas dixo queste testigo vido al dicho Francisco de Garay en esta Cibdad pero que no sabe quien lo truxo e que dende a ciertos dias oyo dezir quera fallecido.

XXXI. A las treynta e una preguntas dixo ques verdad

---

(25) *Tonatiuh;* nombre que los mexicanos daban al Sol, y con el cual designaron á Alvarado, tanto por lo rubio de su rostro y pelo, como por la vivacidad de su cáracter é insinuantes maneras.

[26] O *de Ovalle.*

lo contenido en la pregunta lo qual tyene declarado en otra pregunta antes desta e que en lo que toca al oro que no vido dar quenta al thesorero que llevava.

XXXII. A las treynta e dos preguntas dixo ques verdad lo contenido en la dicha pregunta por queste testigo se fallo presente.

XXXIII. A las treynta e tres preguntas dixo que dize lo que dicho tyene en la pregunta antes desta e lo demas no lo sabe.

XXXIV. A las treynta e quatro preguntas dixo que sabe que fue al camino de las Higueras con cierta gente e que otros se vinieron huyendo e lo demas no lo sabe.

XXXV. A las treynta e cinco preguntas dixo que oyo dezir lo contenido en la pregunta pero que lo non sabe.

XXXVI. A las treynta e seys preguntas dixo que dize lo que dicho tyene en las preguntas antes desta.

XXXVII. A las treynta e siete preguntas dixo que se afirma en lo que dicho tiene e es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Roman Lopez.

Juro en XIII de Abril.

Testigo. El dicho Pedro Gonzales Najara testigo recibido en la dicha razon aviendo jurado e siendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio dixo lo siguiente.

I. A la primera pregunta dixo que conoce al dicho Pedro de Alvarado de diez años a esta parte poco mas o menos.

II. A la segunda pregunta dixo que la non sabe.

III. A la tercera pregunta dixo queste testigo vino con el dicho D. Hernando e quel dicho Alvarado yva por capitan en una nao e que se adelanto e quando llegaron a Cozumel lo hallaron alli e la tierra alzada que no parecia gente en ella.

IV. A la quarta pregunta dixo queste testigo luego como llegaron le vido yr a un entrada (27) e lo demas que no lo sabe.

V. A la quinta pregunta dixo que sabe este testigo que ovo el dicho Alvarado muchas joyas e chalchuyes e oro e otras cosas e que ansi fue publico e que dello no dio parte a los conpañeros ni tanpoco vido que se pagase quinto a su mag.

(27) O escursion militar.

VI. A la sesta pregunta dixo queste testigo vido yr al dicho Alvarado a Tescuco con el dicho Cacamazi e lo demas contenido en la pregunta lo oyo dezir a personas que fueron con el dicho Pedro de Alvarado.

VII. A la setyma pregunta dixo queste testigo fue con D. Hernando Cortes contra Narvaez e a esta cabsa no se hallo presente mas de ser publico e notorio que paso lo contenido en la pregunta.

VIII. A la otava pregunta dixo ques verdad lo contenido en la pregunta por queste testigo se hallo presente al tienpo que paso e oyo la platyca dentrel dicho D. Hernando e Pedro de Alvarado

IX. A la novena pregunta dixo queste testigo oyo dezir lo contenido en la pregunta pero que dello no se acuerda.

X. A la decima pregunta dixo que la non sabe.

XII. A las doce preguntas dixo que sabe que se pusieron las guardas contenidas en la pregunta e que lo demas contenido en la pregunta lo oyo dezir a muchas personas de cuyos nonbres no se acuerda.

XIII. A las treze preguntas dixo que sabe quel dicho Pedro de Alvarado ovo mucho oro pero que no sabe en que cantydad e que lo demas contenido en la pregunta no lo sabe.

XIV. A las catorze preguntas dixo ques publico e notorio lo contenido en la pregunta que paso como en ella se contiene por queste testigo lo oyo dezir a muchas personas que se fallaron presentes.

XV. A las quinze preguntas dixo que dize lo que dicho tyene en la pregunta antes desta, e lo demas ansi mismo lo oyo dezir.

XVI. A las diez e seys preguntas dixo ques verdad lo contenido en la dicha pregunta por queste testigo fue con el dicho Pedro de Alvarado e se fallo presente a ello e que los quemo por que les querian quemar a ellos.

XVII. A las diez e siete preguntas dixo que sabe que quando el dicho Pedro de Alvarado llego le fizieron gran recebimiento e le truxeron oro e otras cosas por queste testigo se fallo presente e lo demas contenido en la pregunta este testigo lo oyo dezir.

XVIII. A las diez e ocho preguntas dixo ques verdad lo

contenido en la dicha pregunta por queste testigo se fallo presente.

XIX. A las diez e nueve preguntas dixo ques verdad lo contenido en la pregunta ecebto que en este pueblo no sabe ni se acuerda sy se fizieron esclavos o no.

XX. A las veynte preguntas dixo que no se acuerda de lo contenido en la pregunta.

XXI. A las veynte e una preguntas dixo ques verdad lo contenido en la dicha pregunta por queste testigo se fallo presente.

XXII. A las veynte dos preguntas dixo ques verdad lo contenido en la pregunta por queste testigo se fallo presente e que los dichos yndios los llevavan por tamemes (28) e que adelante se hizieron esclavos.

XXIII. A las veynte tres preguntas dixo ques verdad que ciertos pueblos que fallaron por el camino queste testigo no se acuerda sus nonbres algunos salieron de guerra e por eso se la davan pero que destos dos pueblos contenidos en la pregunta no se acuerda si salieron de paz o de guerra.

XXIV. A las veynte quatro preguntas dixo ques verdad lo contenido en la dicha pregunta por que paso como en ella se contiene e este testigo lo vido e se fallo presente.

XXV. A las veynte cinco preguntas dixo que sabe lo contenido en esta pregunta ecebto que en lo del oro este testigo no lo sabe por questo la hazian alla secretamente.

XXVI. A las veynte seys preguntas dixo ques publico e notorio quel dicho Alvarado a fecho malos tratamientos a yndios e le an dado mucho oro queste testigo no sabe quanto e que lo demas contenido en la pregunta este testigo no lo sabe.

XXVII. A las veynte e siete preguntas dixo queste testigo no fue a Panuco para saber lo contenido en la pregunta pero que lo oyo dezir a muchas personas.

XXVIII. A las veynte e ocho preguntas dixo que lo non sabe.

XXX. A las treynta preguntas dixo queste testigo vido

---

(28) Cargadores. Careciendo los mexicanos de animales de carga, empleaban hombres para los trasportes. Despues de la conquista se fijó en dos arrobas el peso legal de la carga de un *tameme*.

al dicho Francisco de Garay en esta Cibdad de Mexico e que dende ciertos dias fallecio e lo demas contenido en la pregunta no lo sabe.

XXXI. A las treynta e una preguntas dixo ques verdad que quemo los dichos señores contenidos en la pregunta e que ea lo del oro este testigo no lo sabe.

XXXII. A las treynta e dos preguntas dixo que la sabe como en ella se contyene por queste testigo vido leer la carta e se fallo presente a ello.

XXXIII. A las treynta e tres preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por que se fallo presente.

XXXV. A las treynta e cinco preguntas dixo queste testigo vido ahorcar los dichos dos españoles e quel dicho Alvarado dezia que lo havia fecho por que lo querian matar e lo demas contenido en la pregunta no lo sabe.

XXXVI. A las treynta e seys preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

XXXVII. A las treynta e siete preguntas dixo que se afirma en lo que dicho tiene e ques la verdad para el juramento que hizo e firmolo.

Pedro Gonzales de Najara.

Juro en XIV de Abril.

Testigo. El dicho Francisco Flores testigo recebido en la dicha razon aviendo jurado e siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio dixo lo siguiente.

I. A la primera pregunta dixo que conoce al dicho Pedro de Alvarado de diez años a esta parte.

II. A la segunda pregunta dixo que oyo dezir este testigo que el dicho Alvarado traya la dicha cruz e la primera (29) que le oyo nonbrar oyo dezir el comendador Alvarado e lo demas contenido en la pregunta que no lo sabe.

III. A la tercera pregunta dixo que oyo dezir lo contenido en la dicha pregunta pero que lo non sabe.

IV. A la quarta pregunta dixo que la non sabe.

V. A la quinta pregunta dixo ques verdad quel dicho Al-

[29] Parece que falta la palabra vez.

varado ovo mucho de lo contenido en la pregunta pero queste testigo no sabe la cantydad.

VI. A la sesta pregunta dixo que sabe este testigo quel dicho Alvarado fue a Tescuco con el dicho Cacamazi por queste testigo lo vido yr pero que lo demas contenido en la pregunta no lo sabe.

VII. A la setyma pregunta dixo queste testigo fue con D. Hernando Cortes contra Narvaez e que quedo por capitan el dicho Alvarado e que lo demas contenido en la pregunta este testigo lo oyo dezir a personas que se fallaron presentes e que despues en la toma de la Cibdad costo harta gento e algunos cavallos.

VIII. A la otava pregunta dixo queste testigo yva en la capitania del dicho Alvarado e que quedaron en la rezaga treynta de cavallo e que fue uno de los postreros de cavallo que salio de los aposentos e que a la pasada de la puente de la matanza no vido mas al dicho Alvarado hasta que llegaron donde estava Hernando Cortes e que oyo dezir que avia desmanparado la gente e como hera de noche con la mucha guerra que les davan no le vido hasta donde estava D. Hernando.

IX. A la novena pregunta dixo que no se acuerda de lo contenido en esta pregunta por queste testigo quedo herido en Taxcaltecle.

X. A la decima pregunta dixo que no la sabe.

XII. A las doze preguntas dixo que sabe este testigo que se pusieron guardas e que tomaba el oro e plata que los compañeros tenian por un pregon que se dio e queste testigo dio cantydad de oro e que sabe que andavan por las casas en Tacuba Santa Cruz e otros a tomar la ropa e que dezian que no quedase a ninguno mas de la cama en que durmiese e que de la ropa que recogian sus naborias (30) e cacao se lo pedian e que se lo llevavan Hernando Cortes e el dicho Alvarado e que no le vido fundir ni sabe sy dello se pago quinto.

XIII. A las treze preguntas dixo que en lo de Guaxaca estaba por capitan Horosco e que no vido aperrear ningund señor ni prencipal pero que cree este testigo que le dieron oro e que tomo el dicho Alvarado el oro que tenia Horosco e

[30] Indios de servicio.

dixo quera para enbiallo a D. Hernando Cortes e que en Tututepeque ovo mucho oro pero que no sabe que tanta cantydad tomo pero que fue publico que ovo mucho oro e perlas e chalchuyes para si e que para los conpañeros enbio quarenta e tantos mill pesos a esta Cibdad.

XIV. A las catorze preguntas dixo queste testigo oyo dezir lo en la pregunta contenido a muchas personas que se fallaron presentes pero que lo non sabe.

XV. A las quinze preguntas dixo que oyo dezir lo contenido en la dicha pregunta a personas que se fallaron presentes.

XVI. A las diez e seys preguntas dixo que sabe este testigo que los señores de Utlatan tenian concertado de la noche que entrasen el dicho Alvarado con su gente de les quemar el pueblo e matallos a todos e que lo hizieran si no fuera por este testigo e un Juan de Oriza e otros que hayaron la puente enpesada a quebrar e que despues desto estubieron a mucho recabdo e que no parecia el mayor señor dellos e que despues con alagos e mañas que tuvo vino al llamado del dicho Alvarado e los prendio a todos e les pidio oro e se lo truxeron e despues los quemo atados en un palo que no quedo sino un señor que dixo que avia descubierto la celada que tenian ordenada para les matar e despues mataron un español criado del dicho Alvarado o antes que los quemasen.

XVII. A las diez e syete preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene por queste testigo se hallo presente ecebto que en lo del oro que sabe que le dieron oro pero que no sabe en que cantydad.

XVIII. A las diez e ocho preguntas dixo ques verdad lo contenido en la pregunta pero que no sabe si los enbio a requerir o no e que sy algund requerimiento se hizo seria con los yndios de Guatimala queran sus enemigos.

XIX. A las diez e nueve preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene pero que en hazellos esclavos no se acuerda bien dello pero que le paresce a este testigo quel dicho Alvarado dixo que no se herrasen de aquel pueblo e que lo demas sabe por que se fallo presente.

XX. A las veynte preguntas dixo que sabe este testigo que

ne el pueblo contenido en la pregunta le salieron de paz los señores e con comida e que despues se fueron al monte e que sabe quel dicho Pedro de Alvarado los mando buscar e prender e que algunos dellos fueron presos.

XXI. A las veynte e una preguntas dixo ques verdad lo contenido en la pregunta por que se fallo presente pero que no sabe sy les enbio requerimiento o sy no.

XXII. A las veynte e dos preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene por queste testigo se fallo presente.

XXIII. A las veynte e tres preguntas dixo ques verdad que los dichos yndios de los dichos pueblos les salieron de guerra e que murio mucha gente.

XXIV. A las veynte quatro preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene por queste testigo se fallo presente a ello.

XXV. A las veynte cinco preguntas dixo ques verdad que los dichos yndios de Guatymala les recibieron muy bien e hazian las casas de los cristianos e quel dicho Alvarado les pidio mucho oro e que no sabe lo que le dieron e que despues vido que se alzaron a cabsa que no podian cumplir lo que les pedia e que se hallo presente e es publico.

XXVI. A las veynte seys preguntas dixo que sabe quel dicho Alvarado a fecho malos tratamientos a los yndios e que le an dado mucho pero que no sabe en que cantydad ni si dello a pagado quinto o no ni menos a pagado a este testigo la parte de Guatymala.

XXVII. A las veynte siete preguntas dixo queste testigo fue a la dicha provincia de Panuco con el dicho Alvarado e vido lo contenido en la pregunta e que prendieron a Gonzalo Dovalle e a otros e que entonces no se vido con el dicho Garay hasta la buelta que lo hallaron cerca del dicho pueblo que lo llevava Rangel.

XXVIII. A las veynte e ocho preguntas dixo ques verdad lo contenido en la dicha pregunta por queste testigo se fallo presente.

XXIX. A las veynte nueve preguntas dixo que no la sabe.

XXX. A las treynta preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene por que lo vido.

XXXI. A las treynta e una preguntas dixo que dize lo que dicho tyene en las preguntas antes desta.

XXXII. A las treynta e dos preguntas dixo que cuando la dicha carta contenida en la pregunta fue este testigo era venido a esta Cibdad e por esto no lo sabe mas de avello oydo dezir.

XXXIII. A las treynta e tres preguntas dixo que oyo dezir lo contenido en la pregunta a personas que se fallaron presentes pero que lo non sabe.

XXXIV. A las treynta e quatro preguntas dixo que oyo dezir lo contenido en la pregunta por que ya este testigo he (31) venido.

XXXV. A las treynta e cinco preguntas dixo que sabe que ahorco el dicho Alvarado los dichos españoles por que se fallo presente e que oyo dezir que por que se querian alzar.

XXXVI. A las treynta e seys preguntas dixo que dize lo que dicho tyene en las preguntas antes desta.

XXXVII. A las treynta e siete preguntas dixo que se afirma en lo que dicho tyene e es la verdad e firmolo.

Francisco Flores.

Juro en XV de Abril.

Testigo. El dicho Bernaldino Vasques de Tapia vezino e regidor desta Cibdad aviendo jurado e siendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio dixo lo siguiente.

I. A la primera pregunta dixo que conoce este testigo al dicho Pedro Dalvarado de treze años a esta parte poco mas o menos.

II. A la segunda pregunta dixo que viniendo este testigo de tierra firme a la Ysla de Cuba le vido al dicho Alvarado con una cruz en los pechos e que le llamavan el comendador Pedro Dalvarado e que lo de Santo Domingo que lo non sabe.

III. A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dijo que por queste testigo venia en la nao del dicho Pedro Dalvarado e paso como en ella se contiene e que antes desto este testigo avia estado en la dicha Ysla quando se descubrio con Grijalva e la avia

(31) Hera.

dexado de paz por que los señores le avian venido a hablar e traelle de comer e queste testigo sabe que en los pueblos quel dicho Alvarado llego en la dicha Ysla entre las cosas que se fallaron en los pueblos fallaron algunas joyuelas de oro baxo e las tuvo hasta que llego Hernando Cortes.

IV. A la quarta pregunta dixo que sabe este testigo que llegados a la Villa rica despues de fecho el pueblo el dicho D. Hernando le envio por capitan a ciertos pueblos comarcanos de la Villa questa alli junto en la syerra e que fue publico e notorio que llegando alla salieron de paz e con todo esto todavia les dio guerra e los destruyo e quemo un pueblo e queste testigo hera a la sazon fator de su mag. e regidor e Alonzo de Grado contador e alcalde e sabien (32) este testigo e el dicho alcalde lo quel dicho Alvarado avia fecho querian proceder contra el por el mal tratamiento e el dicho Hernando Cortes no lo consyntyo e a esta cabsa se quedo syn castigo.

V. A la quinta pregunta dixo que sabe este testigo que ovo mucha cantydad de oro joyas e piedras e cacao e ropas e plumas e que del oro que vido este testigo que llevo cierta cantydad a manifestar ante Hernando Cortes e los oficiales e quel dicho Cortes le dexo obra de tres mill e quinientos pesos de oro dellos e que sabe este testigo que se quedo con muchas rodelas ricas e cacao e plumas e ropas e que no se acuerda sy dio parte a los compañeros e ansi cree que no la dio e aun que le parece a este testigo e ansi se lo oyo dezir que valia el cacao e ropa e otras cosas que tenia veynte mill pesos de oro.

VI. A la sesta pregunta dixo que sabe este testigo e vido que se prendio aquel señor de Tescuco que se llamaba Cacamazin e despues de preso dixo a Cortes que enbiase algunas personas con un mayordomo e que le daria de lo que tenia e el dicho Cortes mando a este testigo como a fator e a Rodrigo Alvarez e a otras personas e este testigo e las demas fueron e alla les dio obra de quinze mill pesos poco mas o menos sin otras muchas rodelas de oro e ropa e lo traxeron a esta Cibdad e despues vido este testigo como el dicho D. Hernando Cortes envio al dicho Pedro Dalvarado con el dicho señor Cacamazi quellos llamavan el ynfante e fueron a Tescuco e segund parecio el dicho Alvarado escrivio a D. Hernando que

(32) Sabiendo.

queria de alli pasar adelante para recoger mas oro y el dicho Hernando Cortes mando a este testigo e a un Rodrigo Rangel que fuesen en un vergantyn a la dicha Cibdad de Tescuco para que si quisiese yr adelante que les diese el oro que avia alli recogido para lo traer a esta Cibdad e llegados a Tescuco hallaron que tenia atado al dicho señor de Tescuco e quemandole como en la pregunta se contyene e supieron como le avia dado cierta cantydad de oro en mas de ocho o nueve mill pesos e que syn el dicho Cacamazi fue publico que quemo otros señores porque le diesen oro especialmente al señor de Tacuba.

VII. A la setima pregunta dixo que sabe este testigo que al tiempo que Hernando Cortes partio desta Cibdad para yr contra Panfilo de Narvaez dexo al dicho Pedro Dalvarado capitan en esta Cibdad con ciento e treynta españoles y en su poder al dicho Motunzuma preso e todo el oro e joyas que hasta entonces se avia avido en la tierra quera en mucha cantydad e que sabe este testigo que antes quel dicho Cortes se partiese el dicho Motunzuma les pidio licencia para fazer una fiesta grande que cada año solian fazer e quel dicho Cortes se la dio e despues de partido e venido el tienpo de los bayles los dichos yndios los comenzaron a fazer en el Uichilobos o mesquita (33) mayor desta Cibdad e vio este testigo como el dicho Pedro Dalvarado tratava mal al dicho Motunzuma e le oyo dezir pese a tal con este perro de Motunzuma que ya no me da nada como solia e que enpeso a dezir el dicho Pedro Dalvarado que los yndios se querian alzar e vido este testigo que ciertos señores llegaron al dicho Pedro Dalvarado e le dixeron que dezia Motunzuma que toviese por bien que subiesen a Uichilobos en una torre donde solia estar por que lo habia quitado de alli D. Hernando e puesto a nuestra Señora e quel dicho Alvarado se enojo e los hizo echar de alli e los dichos yndios dixeron que pues que le pesava e no hera contento que no le subirian e vido este testigo como el dicho Pedro Dalvarado con ciertos españoles fue a la mesquita mayor e hallo que andavan aderezando para sus bayles e sobre unas andas tenian puestos sus ydolos tres ydolos cada uno dellos en una sala sobre an-

(33) El templo mayor, del cual formaba una parte el terreno que hoy ocupa la Catedral.

1

2

das a manera de querellos traer en prosicion, y el dicho Alvarado e los que yvan alli vieron los dichos ydolos e cabe (34) cada uno sentado un yndio trasquilado con unas mantas nuevas e el dicho Alvarado los hizo tomar e traer a la fortaleza donde estava e alli les hizo dar tormento para que dixesen si se querian alzar e vido este testigo como al uno dellos que fue el primero que atormentaron le ponian unos leños de ensina llenos de brasa sobre la barriga que dixese que quando avian de dar la guerra el qual no dixo cosa alguna hasta que muerto lo echaron por el asotea abaxo e que tomo a otro yndio de los mismos e otros dos señores muchachos parientes de Motunzuma e con los tormentos dixeron lo quel queria e tambien por que tenian una lengua (35) que se dezia Francisco yndio natural de Guatasta que se llevo desta tierra cuando vino Grijalva que dezia lo quel mismo queria que dixese quera desta manera que le dezian di Francisco dizen que nos an de dar guerra de aqui a diez dias e que no respondia otra cosa syno sy señor e que luego el dicho Alvarado se determino de yr a la mesquita mayor a matallos e ansi fue e aunque por este testigo le fue dicho que no lo hiziese quera mal fecho no lo quiso fazer e luego mando armar toda la gente e llevo con sigo la mitad della e la otra mitad dexo en la fortaleza en guarda del dicho Motunzuma e mando a los que quedavan que en escomensando el a matar los questavan baylando en la mesquita mayor que matasen a todos los questavan con el dicho Motunzuma queran muchos señores e personas prencipales que contyno le hazian palacio (36) e quel dicho Pedro Dalvarado fue con la otra gente toda armada a la mesquita mayor e llegado hallo questavan baylando obra de trezientos o quatrozientos yndios que todos los mas eran señores baylando asidos por las manos e mas de otros dos o tres mill asentados por alli mirandolos e aunque vieron al dicho Alvarado e los que con el yban yr armados e de otra manera quo alli solian yr ninguno dellos hizo mudamiento syno se estuvyeron quedos e el dicho Alvarado enpeso a cercallos poniendo diez honbres a un cabo e diez a otro e diez a otro e des que los tubo cercados enpeso a dar en

(34) Cerca.
(35) Un intérprete.
(36) Que constantemente le hacian la corte.

ellos e a dezir mueran e ansi hizieron todos los demas que con el yban e mataron muchos dellos e los que de alli escapavan yvan apellidando la Cibdad y escomensavan a tirar piedras e en poco espacio se junto gente e les escomensaron a dar guerra por manera que le fue forzado acogerse a la fortaleza herido de una pedrada en la cabesa corriendo sangre e quando llegaron a la fortaleza hallaron que los otros españoles que avian quedado avian muerto todos los otros señores e prencipales questavan con el dicho Motunzuma e quel dicho Alvarado ansi corriendo sangre se fue al dicho Motunzuma e le dixo mira que me an fecho tus vasallos e el dicho Motunzuma le dixo Alvarado sy tu no lo comenzaras mis basallos no ovieran fecho eso o como vos aveys echado a perder a vosotros e a mi tambien e que vino alli mucha gente de guerra e quel dicho Motunzuma salio e dixo que dexasen de fazer aquello e ansi lo dexaron e ques cierto que si el dicho Motunzuma no lo apaziguara no quedara ningund español que no mataran e que mataron en lo suso dicho mucha gente especialmente cuatrocientos señores e prencipales (37) e que despues que vino Cortes se perdio todo el oro e riquezas e que para tornallo a pacificar murieron muchos yndios e españoles e cavallos de lo qual fue cabsa el dicho Alvarado por enprencipiar aquello al parecer deste testigo.

VIII. A la otava pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene por queste testigo lo vido e se fallo presente a todo ecebto que este testigo no oyo ni vido las palabras que pasaron entre el dicho Hernando Cortes e Pedro Dalvarado cerca de la pregunta que le hizo de lo de la gente sy hera pasada pero que oyo decir que avian pasado las dichas palabras contenidas en la dicha pregunta e que de alli comenzaron a caminar e llegaron a un Qu (38) que agora se dize nuestra Señora de los Remedios e que alli hizo alarde (39) e hallo que faltavan cerca de seyscientos onbres e ochenta e tantos cavallos e todo el oro e riquezas se avia quedado perdido e que le parece a este testigo que sy el dicho Alvarado hiziera e pelea-

(37) Véase la lámina del frente y su esplicacion al fin de la obra.

(38) Templo.

(39) Paso revista.

ra como era razon que ni mataran tantos cristianos ni se perdiera lo que se perdio.

IX. A la novena pregunta dixo queste testigo no se fallo presente en Taxcaltecle pero que lo oyo dezir a muchas personas e que fue muy publico e notorio.

X. A la decima pregunta dixo que sabe este testigo quel dicho Alvarado estando por teniente en la Veracruz algunos mercaderes que alli estaban hazia que les diese fiadas algunas mercaderias e a menos precio pero que no sabe si se lo pago e que sabe que el dicho señor de Papalo siendo cristiano tenia aquellas dos yndias hermosas e supo este testigo que le tomo la una la qual vido en su casa e que no contento con avelle tomado aquella oyo decir muy publico que le avia tomado la otra e quel dicho señor de Papalo siendo el primero que en estas partes se habia tornado cristiano e el mayor amigo de los cristianos visto el grande agravio que se le hizo de enojo fue publico que murio.

XI. A las honze preguntas dixo que oyo desir lo contenido en la pregunta e que se dixo publicamente.

XII. A las doze preguntas dixo que lo contenido en la pregunta fue publico e notorio pero queste testigo no lo vido.

XIII. A las treze preguntas dixo que lo queste testigo sabe desta pregunta es que andando vecytando ciertos pueblos en la comarca de Guaxaca los señores de los dichos pueblos se le quejaron a este testigo diziendo quel dicho Alvarado avia aperreado algunos dellos especialmente en el pueblo de Cuscatlan que todos ellos desian que le avian dado oro e que en un pueblo que se dise Yutepeque le avia mandado faser una taza e otras ciertas joyas de oro e este testigo vido un retulo escrito en la pared que dezian aqui estuvo el criado Dalvarado haziendo ciertas joyas de oro e que es publico que en Guaxaca le dieron mucho oro e que se paso a poblar a Tututepeque a donde cada dia le deban dos o tres tejuelos de oro que pesavan a cinquenta pesos syn otra mucha cantidad de oro que le dieron.

XIV. A las catorce preguntas dixo que no la sabe.

XVII. A las diez y siete preguntas dixo que a oydo dezir todo (40) contenido en la dicha pregunta a muchas personas de

(40) Lo.

las que andavan con el dicho Pedro de Alvarado y que entre los que lo oyo decir fue uno a Rodrigo de Castañeda.

XVIII. A las diez y ocho preguntas dixo que no la sabe.

XIX. A las diez y nueve preguntas dixo que lo a oydo decir.

XX. A las veynte preguntas dixo que no la sabe.

XXIV. A las veynte e cuatro preguntas dixo que lo a oydo dezir.

XXV. A las veynte e cinco preguntas dixo que no la sabe.

XXVI. A las veynte e seys preguntas dixo este testigo que dize lo que tiene dicho en las preguntas antes desta y ansy mismo dixo este testigo que despues que salieron desta Cibdad quando se gano la segunda vez questava en Cuyoacan aviendo de yr el dicho Pedro de Alvarado y este testigo a la Villa rica el dicho Pedro de Alvarado dixo a este testigo que se queria yr por Tacuba a ver unos puercos que alli tenia y que le esperase en Tescuco y con el dicho Alvarado fue un.... (41) Escalona el mozo y el dicho Escalona que agora esta en la Veracruz dixo a este testigo como el dicho Alvarado avia ydo a Escapusalco o Tenayuca e que alli avia tomado ciertos yndios e los avia atormentado quemandolos por que le dixesen adonde estava o tenian algun oro enterrado y que los dichos yndios le dixeron adonde estava cierto oro enterrado y el dicho Alvarado lo desenterro y tomo sin lo manifestar e ques muy publico y notorio que el dicho Pedro de Albarado a avido mucha cantidad de oro y muchas piedras y perlas que no sabe este testigo si de todo el oro pago el quinto pero que cree este testigo que de las piedras y perlas que no lo pago y ansy mismo crehe este testigo que es a mucho cargo (42) a los que an andado con el de lo que a avido por que crehe este testigo que no lo a partido con ellos.

XXVII. A las veynte e syete preguntas dixo que sabe que el dicho Pedro de Alvarado fue con mucha gente de cavallo e de pie contra el adelantado Francisco de Garay que a la sazon avia desenbarcado en la Villa de Santistevan de Panuco y que en el camino antes de la dicha Villa estava Gon-

(41) En blanco.

(42) Que debe mucho.

zalo de Ovalle capitan del dicho Garay seguro (43) y el dicho Alvarado dio sobre el con toda su gente y le prendio a el y a los questavan con el y les tomo los cavallos y armas y crehe este testigo que despues de presos los llevo con sygo a la Villa de Santistevan y que sabe este testigo que tomaron todos los navios al dicho Garay y lo que tenia en ellos pero queste testigo no sabe si por mandado del dicho Alvarado pero que bien crehe este testigo que el dicho Alvarado fue mucha parte ansy para esto como para todo el desbarato que el dicho adelantado Francisco de Garay recibio.

XXVIII. A las veynte e ocho preguntas dixo que lo que sabe es queste testigo estava con Diego de Ocampo que tanbien avia ydo con mucha gente de pie y de caballo y estaba en un pueblo diez leguas de la dicha Villa pocas mas o menos e via este testigo como alli venian muchos de los que avian venido con el dicho Garay e alli el dicho Diego de Ocampo los favorecia e les dezia que se viniesen a Mexico y ellos lo hazian ansy y cre este testigo que todos los mas de aquellos que venian que los enbiava el dicho Alvarado e lo del pregon contenido en la dicha pregunta que lo oyo decir por muy publico.

XXIX. A las veynte e nueve preguntas dixo que sabe este testigo que luego en saliendo los dichos Alvarado e Diego de Ocampo con la gente que llevaron de las provincias de Panuco se alzaron los dichos yndios y mataron muchos españoles de los que avia traydo el dicho Garay pero que no sabe este testigo si el dicho Alvarado se lo mando.

XXX. A las treynta preguntas dixo este testigo que sabe o vio que los dichos Alvarado e Diego de Ocampo hizieron venir a esta Cibdad al dicho adelantado Francisco de Garay adonde estava el dicho D. Hernando Cortes e que vido este testigo como dende a pocos dias murio en ovra de tres dias de cuya muerte se tuvo harta sospecha.

XXXI. A las treynta e una preguntas dixo que no la sabe.

XXXII. A las treynta e dos preguntas dixo que oyo dezir lo contenido como en la pregunta se contiene a personas que no se acuerda.

(43) Descuidado, ó sin prevencion.

XXXIII. A las treynta e tres preguntas dixo que no la sabe mas de avello oydo decir.

XXXIV. A las treynta e cuatro preguutas dixo que no la sabe mas de quanto vido que se vinieron algunas personas de las questavan con el dicho Alvarado a esta Cibdad por no yr con el.

XXXV. A las treynta e cinco preguntas dixo que fue publico e notorio que ahorco los onbres contenidos en la pregunta pero que no se acuerda este testigo por que mas de que le parece a este testigo que hera por cosas que tocavan a Hernando Cortes.

XXXVI. A las treynta e seys preguntas dixo que sabe que a fecho otros muchos malos tratamientos a otras personas ansi de palabras como de obras.

XXXVII. A las treynta e siete preguntas dixo que se afirma en lo que dicho tyene e es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Bernaldino Vazquez de Tapia.

En XXIII de Abril juro.

Testigo. El dicho Rodrigo de Castañeda testigo recibido en la dicha razon aviendo jurado e siendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio dixo lo siguiente.

I. A la primera pregunta dixo que conoce al dicho Pedro Dalvarado de diez años poco mas o menos.

II. A la segunda pregunta dixo que a la sazon e tienpo contenidos en la pregunta este testigo no estava en estas partes pero que despues en la Ysla de Cuba e en esta nueva España le vido llamar publicamente comendador e aun este testigo se lo llamo algunas vezes e lo demas contenido en la pregunta que lo oyo decir a Diego de Porras.

III. A la tercera pregunta dixo queste testigo yva en la dicha nao con el dicho Pedro Dalvarado e sabe que yva por capitan della e que en la mar les dio un tienpo (44) que fue forzado adelantarse de la flota e que llegaron a la Ysla de Cozumel e los yndios de un pueblo como los vieron se fueron huyendo e que desde alli entraron la tierra adentro en otro pueblo e to-

(44) Les hizo un temporal.

maron e robaron lo que pudieron oro e plumages e gallinas e otras cosas.

IV. A la cuarta pregunta dixo queste testigo yva e fue con el dicho Pedro Dalvarado a la entrada contenida en la pregunta e que en el camino unos yndios amigos les dixeron que otros yndios de un pueblo questavan adelante les estaban esperando para dalles guerra e que no hallaron cosa ninguna e que en llegando al dicho pueblo les robaron e quemaron e les dieron e fizieron todo el mal que pudieron.

V. A la quinta pregunta dixo que a la sazon contenida en la dicha pregunta el dicho Pedro Dalvarado ovo e tomo muncha suma de oro joyas cacao ropa e otras cosas por queste testigo lo vido en su poder e que despues a la salida de la Cibdad llevo e saco lo que pudo e lo demas dexo perdido e queste testigo no sabe ni vido que pagase quinto a su mag. ni diese parte a los conpañeros ni menos sabe en que cantydad que seria.

VI. A la sesta pregunta dixo que sabe quel dicho Alvarado fue a Tescuco no sabe este testigo a que ni menos se acuerda de lo demas contenido en la pregunta mas de quanto cree que fue a prender el Cazique o a traer el oro.

VII. A la setima pregunta dixo queste testigo estuvo presente al tienpo quel dicho Hernando Cortes dio la licencia al dicho Motunzuma e que despues este testigo e ciertos españoles fueron a un pueblo e de alli fueron a juntarse con el dicho Hernando Cortes que yva contra Narvaez por manera queste testigo no se fallo presente al tienpo quel dicho Alvarado hizo lo contenido en la pregunta mas de oyllo dezir que avia pasado como en la pregunta se contiene e ansi fue publico e notorio e que como el dicho Hernando Cortes lo supo se partyo luego con la gente que tenia e gano la Cibdad segunda vez en la qual este testigo estuvo presente e que sabe que murieron mucha cantydad de españoles e cavallos e yndios e que se perdio mucha cantydad de oro de lo qual todo fue cabsa el dicho Alvarado por matar sin razon los dichos señores por que segund la cantydad (45) despues Hernando Cortes truxo de cavallos e gente los dichos yndios no se osaran alzar.

---

(45) Parece faltar aquí el relativo *que*.

VIII. A la otava pregunta dixo queste testigo sabe quel dicho Pedro Dalvarado yva por capitan y llevavan la rezaga con la gente contenida en la pregunta e que habiendo pasado el dicho Hernando Cortes el dicho Pedro Dalvarado llego dondel estava e le dixo que fuese adelante por que la gente ya hera pasada e que sy algunos quedavan que quedavan muertos e que Cristoval Doli que alli se fallo dixo que no dezia verdad que no heran pasados que antes quedavan peleando e que el dicho Hernando Cortes bolvia a socorrerlos e que le aconsejaron que no hera bien que los españoles questaban en salvo los llevase a la carnesceria e que alli estuvo esperando un poco e llegaron ciertas personas e luego se fue.

IX. A la novena pregunta dixo queste testigo oyo decir lo contenido en la dicha pregunta pero que no se fallo presente a ello.

X. A la decima pregunta dixo que oyo decir lo contenido en la pregunta a Gonzalo Mexia e a Diego de Porras pero queste testigo no se fallo presente.

XI. A las honze preguntas dixo que la primera vez que desbarataron a la *gente* a la entrada del Tatelulco a la *mayor priesa* queste testigo con otros ciertos españoles estavan peleando debaxo de la capitania del dicho Alvarado se fue e los dexo e se puso en salvo y en parte donde no avia puentes e que despues oyo dezir que ansi lo hazia otras vezes a la gente de su real e que oyo dezir que se iba a dormir con la dicha yndia e que dezia que yba a apercebir los ballesteros.

XII. A las doze preguntas dixo queste testigo vido que se pusieron las guardas contenidas en la pregunta e que sabe quel dicho Alvarado recojio de sus conpañeros e de yndios oro e plumajes e ropa pero que no sabe sy dello pago quinto o sy no.

XIII. A las treze preguntas dixo queste testigo no se fallo presente a lo contenido en la dicha pregunta mas de avello oydo dezir a personas que se fallaron presentes.

XIV. A las catorze preguntas dixo queste testigo no se fallo presente mas de averlo oydo dezir publicamente a muchas personas e que ansi es publico e notorio.

XV. A las quinze preguntas dixo que oyo decir lo contenido en la dicha pregunta e que ansi es publico e notorio e queste testigo a visto el pueblo destruido de Xalapa.

XVI. A las diez e seys preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que por queste testigo yva con el dicho Pedro Dalvarado e que en lo de la quema de los señores cree este testigo que los quemo por que dezian que tenian concertado de quemar los españoles e que sobre todo se remite al proceso que sobrello fizo.

XVII. A las diez e siete preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene por queste testigo fue con el dicho Pedro Dalvarado e se fallo presente a ello.

XVIII. A las diez e ocho preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene por queste testigo se fallo presente e lo vido. (Lo mismo contestó á la XIX y siguientes hasta la XXIV.) (46)

XXV. A las veynte e cinco preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene por queste testigo lo vido e se fallo presente ansi al dar del dicho oro e lo fundir e pesar como a todo lo demas.

XXVI. A las veynte e seys preguntas dixo queste testigo a visto dar tormentos a yndios por que le diesen oro al dicho Alvarado e que a oydo dezir que los a dado a otros muchos e que no le a visto partir con los compañeros ni pagar el quinto a su mag. e que sabe que desta manera a visto (47) mucho oro pero que no sabe en que cantydad.

XXVII. A las veynte e siete preguntas dixo queste testigo vido yr por capitan al dicho Alvarado a Panuco e que llevava gente e que lo demas contenido en la pregunta que lo oyo dezir a personas que fueron con el.

XXVIII. A las veynte e ocho preguntas dixo que la non sabe.

---

(46) En obsequio de la mayor exactitud y para evitar las equivocaciones á que pudiera dar lugar la nota 19 de la pág. 15, se advierte que la supresion de que allí se habla, comprenderá únicamente las respuestas en que los testigos digan ignorar el contenido de la pregunta, las cuales quedarán todas suprimidas, atendida la ninguna influencia que ellas ejercen en la certidumbre del testimonio. Mas como no pueda decirse lo mismo respecto de las respuestas afirmativas, se continuará anotando éstas; advirtiendo en cuanto á lo pasado, ó mejor dicho, haciendo reparar, que en tal caso se encuentran las respuestas XIX de la pág. 15; VIII de la 20; XIX á XXV de la 22; XXXIII de la 23 y XXXIV de la 30.

(47) *Ha adquirido.*—Nota. En este mismo sentido debe entenderse la palabra de la nota núm. 20, en que por equivocacion se puso, *avido.*

XXIX. A las veynte nueve preguntas dixo que sabe que los dichos yndios se alzaron e mataron los españoles pero que no sabe por cuyo mandado fue.

XXX. A las treynta preguntas dixo queste testigo vido en esta Cibdad al dicho Francisco de Garay pero que no sabe sy le truxeron preso o no.

XXXI. A las treynta e una preguntas dixo queste testigo vido quemar a los dichos señores como a dicho en las preguntas antes desta e quel oro que dieron no se acuerda si lo recibio el o el thesorero.

XXXII. A las treynta e dos preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene por queste testigo lo vido.

XXXIII. A las treynta e tres preguntas dixo que sabe que los alcaldes e regidores hizieron el requerimiento contenido en la pregunta e que les quitaron los oficios e los dieron a otros.

XXXIV. A las treynta e quatro preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene por queste testigo lo vido e se fallo presente e aun este testigo fue uno de los que se vinieron por aquella cabsa.

XXXV. A las treynta e cinco preguntas dixo que oyo dezir lo contenido en la pregunta.

XXXVI A las treynta e seys preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

XXXVII. A las treynta e siete preguntas dixo que se afirma en lo que dicho tiene e es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Rodrigo de Castañeda.

Juro en XXVI de Abril.

Testigo. El dicho Alonzo Morzillo testigo presentado e jurado en la dicha razon syendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio dixo lo siguiente.

I. A la primera pregunta dixo que conoce al dicho Pedro Dalvarado de quinze años a esta parte poco mas o menos.

II. A la segunda pregunta dixo que la non sabe mas de que en la Ysla de Cuba le vido traer la cruz de la dicha encomienda e que le llamavan el comendador Alvarado.

III. A la tercera pregunta dixo que sabe quel dicho Pedro

Dalvarado venia por capitan de una nao al tiempo que venian a esta tierra e lo demas que no lo sabe.

VII. A la setyma pregunta dixo queste testigo a la sazon no estava en esta tierra por que vino con Narvaez mas de que oyo dezir lo contenido en la pregunta a personas que se fallaron presentes.

VIII. A la otava pregunta dixo que a la sazon que lo contenido en la pregunta paso este testigo paso en la delantera en la capitania de Hernando Cortes e que estando este testigo junto con el dicho D. Hernando llego el dicho Pedro Dalvarado e que se acuerda que oyo dezir que dixo a una persona queda mas gente e queste testigo no se acuerda a la persona que lo dixo e que la dicha persona dixo no ay mas o de los que quedan no hagays caso e quel dicho Hernando Cortes queria bolver lo qual hiziera syno se lo estorvara diziendo que todos yvan a la carnescceria e questo es lo que desta pregunta sabe e no otra cosa.

IX. A la novena pregunta dixo que oyo dezir lo contenido en la dicha pregunta a muchas personas pero que lo non sabe.

XI. A las honze preguntas dixo queste testigo estava a la sazon en conpania del dicho Alvarado e que muchas noches se yva a Tacuba e queste testigo no sabe a que yva e que dexava la gente en el real con los capitanes que la tenian a cargo e que lo demas contenido en la pregunta que no lo sabe.

XII. A las doze preguntas dixo que sabe este testigo que al tiempo contenido en la pregunta se pusieron las guardas que dize e que oyo dezir quel dicho Alvarado ovo aquella sazon mucha contya de oro e joyas e piedras e que yva a Tenayuca a fundir oro o a fazer joyas e queste testigo vido una vez quel dicho Alvarado tomo una carga de toldos e una copa de pedreria azul e que no sabe sy dello pago quinto a su mag.

XIII. A las treze preguntas dixo queste testigo vido quel dicho Alvarado ovo en la dicha provincia de Guaxaca cierto oro que le dieron que serian obra de cinco mil pesos de oro para fazer casquillos e que en Tututepeque ovo las cadenas contenidas en la pregunta e que este testigo la tuvo en sus propias manos e ovo otra mucha cantydad de oro e que de la

cadena sabe este testigo que pago el quinto a su mag. e de lo demas no sabe sy pago quinto a su mag. ni sabe la cantydad que ovo mas de que fue mucho.

XIV. A las catorze preguntas dixo que fue publico e notorio lo contenido en la pregunta e que por tal publico e notorio este testigo lo declara por que a la sazon este testigo llego al pueblo de Xalapa e vido a los señores las manos hinchadas de como los avia tenido atados.

XV. A las quinze preguntas dixo que sabe este testigo quel dicho Pedro Dalvarado fue a Xalapa con treynta e tantos españoles e veynte e cuatro mil yndios e en los Chontales ques quatro leguas de Xalapa dio sobre los yndios questavan esperando de guerra e que mataron cierta gente que no sabe que tanta cantydad e queste testigo lo sabe por que se fallo presente en la dicha guerra.

XVI. A las diez e seys preguntas dixo queste testigo fue con el dicho Pedro Dalvarado e sabe que prendio los señores del pueblo contenido en la pregunta e los quemo pero que no sabe sy tuvo razon o sy no.

XVII. A las diez e siete preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como lo sabe dixo que por que lo vido e que las esclavas que le truxo las repartio con los españoles.

XVIII. A las diez e ocho preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene ecebto que no sabe sy les requirio primero o no e queste testigo yva con el dicho Pedro Dalvarado e lo vido.

XIX. A las diez e nueve preguntas dixo que no se acuerda este testigo de lo contenido en la pregunta.

XX. A las veynte preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como lo sabe dixo que por que lo vido.

XXI. A las veynte e una preguntas dixo que no se acuerda de la guerra de Pazaco.

XXII. A las veynte dos preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como lo sabe dixo que por que lo vido e se fallo presente. (Igual respuesta dio a las preguntas XXIII y XXIV.)

XXV. A las veynte cinco preguntas dixo que llegado el

dicho Alvarado a Guatymala le pidio licencia para venirse a esta Cibdad e se vino este testigo e por eso no sabe lo contenido en la pregunta mas de avello oydo dezir a un Hernando de Argueta.

XXVI. A las veynte e seys preguntas dixo que sabe quel dicho Pedro Dalvarado a avido muncha suma de oro joyas e otras cosas queste testigo no se acuerda en que cantydad pero que lo a visto munchas vezes e que en lo del quinto este testigo no sabe sy lo a pagado o sy no.

XXVII. A las veynte siete preguntas dixo que sabe quel dicho Alvarado fue a Panuco e ques publico que prendio a Gonzalo Dovalle e a otros questavan con el por que lo oyo a personas que con el fueron.

XXVIII. A las veynte e ocho preguntas dixo que la non sabe mas de que vido que de la gente del dicho Garay se vino mucha a esta Cibdad.

XXIX. A las veynte e nueve preguntas dixo que la non sabe mas de que oyo dezir a personas que no se acuerda quera fama que Martin Dorantes (48) avia fecho lo contenido en la pregunta.

XXX. A las treynta preguntas dixo que sabe quel dicho Francisco de Garay vino a esta Cibdad e que dezian que lo trayan por engaño e que dende a ciertos dias murio.

XXXI. A las treynta e una preguntas dixo queste testigo sabe que le truxeron cierto oro e que dende a ciertos dias vido que quemo a los dichos señores ecebto al uno dellos e que no sabe a que cabsa los quemo.

XXXII. A las treynta e dos preguntas dixo que la non sabe por queste testigo ya hera venido a esta Cibdad e que oyo dezir lo contenido en la dicha pregunta a algunas personas.

XXXIII. A las treynta e tres preguntas dixo que la non sabe por queste testigo ya hera venido.

XXXIV. A las treinta e cuatro preguntas dixo queste testigo sabe que se vino muncha gente de Guatymala pero que lo demas contenido en la pregunta no lo sabe.

XXXV. A las treinta e cinco preguntas dixo que oyo de-

---

(48) De Orantes.

cir que ahorco los dichos dos españoles pero queste testigo no los vido ahorcar ni sabe por que cabsa.

XXXVI. A las treinta e seys preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta e lo demas que no lo sabe.

XXXVII. A las treynta e syete preguntas dixo que se afirma en lo que dicho tiene e ques la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Alonzo Morzillo.

Relacion de los cargos que resultan de la pesquisa secreta contra el adelantado Don Pedro Dalvarado del tienpo que a sydo e fue capitan en esta nueva España son los siguientes.

I. Primeramente se le haze cargo al dicho D. Pedro Dalvarado que al tienpo que venia con D. Hernando Cortes a esta nueva España a la conquistar e poblar por capitan de una nao de la dicha armada se adelanto de la flota donde venia e fue a la Ysla de Cozumel e los yndios della le salieron de paz e le dieron de lo que tenian e no contento con esto entro la tierra adentro con cierta gente e quemo e robo ciertos pueblos syn cabsa ni razon alguna e les tomo lo que tenian de cuya cabsa se alzo la gente de la dicha Ysla e se fue al monte e el dicho Pedro Dalvarado los dexo de guerra.

II. Yten se le haze cargo al dicho D. Pedro Dalvarado que luego que llegaron a la Villa rica quando vinieron a poblar esta tierra fue a un pueblo e pueblos cerca della con *cierta gente* e syn que los yndios estoviesen de guerra ni fazer cosa que no deviesen e syn les fazer ningund apercebimiento ni requerimiento como su mag. lo manda les quemo el dicho pueblo e pueblos e robo lo que tenian e los dexo de guerra.

III. Yten se le haze cargo al dicho Pedro Dalvarado que en la toma que se hizo desta Cibdad la primera vez siendo capitan de cierta gente ovo muncha cantydad de oro plumages chalchuys ropa e cacao e otras muchas cosas que en la pesquisa secreta parece e se prueva que en el dicho oro que ovo syn las otras (49) serian treynta mill pesos de oro e dende arriba e que dellos no pago quinto a su mag. ni tal parece en los libros ni menos dio parte a los conpañeros como hera obligado.

(49) Aquí parece faltar una palabra.

IV. Yten se le hace cargo al dicho D. Pedro Dalvarado que al tienpo que vinieron a esta Cibdad e prendieron a Motunzuma señor della prendieron asy mismo a un Camazi sobrino del dicho Motunzuma quera muy gran señor en esta tierra el qual dicho Camazin dixo a Hernando Cortes que le diese quien fuese con el a su tierra que le daria del oro e joyas que tenia y el dicho Hernando Cortes envio con el al dicho Alvarado a la Cibdad de Tescuco dondel dicho Camazin bivia e por que no le dio todo el oro quel quiso lo ato o mando atar al dicho Camazi los pies e manos en un palo e lo hizo echar en una cazuela de barro agujerada e por baxo hizo echar mucha tea encendida e mucha rezina derretyda en la barriga e desta manera fue todo quemado que no le quedo cosa sana en todo el cuerpo de lo qual estuvo a punto de muerte lo qual hizo por que le diese el dicho oro e syn cabsa ni razon alguna.

V. Yten se le hace cargo al dicho D. Pedro Dalvarado que al tienpo que Hernando Cortes partyo desta Cibdad para yr contra Panfilo de Narvaez dexo en guarda desta Cibdad al dicho Alvarado y en su poder a Motenzuma señor della con todo el oro e joyas que hasta alli se avia avido que hera en grand cantydad y al tiempo quel dicho Cortes se partya el dicho Motenzuma le pidio licencia para hazer ciertos areytos e bayles que el e los suyos solian hazer en ciertas fyestas suyas que se acercavan y el dicho Cortes la dio la dicha licencia y despues de partido e venido el tyenpo de los dichos bayles e fiestas el dicho Motenzuma los mando hazer y estando un dia en las casas del dicho Motenzuma muy mucha gente de yndios baylando e haziendo sus fyestas e regozijos e seguros el dicho Pedro Dalvarado junto los españoles que tenia con todas sus armas e enbio unos a la fortaleza donde estava preso el dicho Motenzuma con muchos señores e prencipales con sus servidores e criados e otros españoles ynbio al patyo donde todos baylaban y syn cabsa ni razon alguna dieron sobrellos y mataron todos los mas de los señores que estavan presos con el dicho Motenzuma y mataron cuatro cientos señores e prencipales que con el estavan e mataron mucho numero de yndios que estavan baylando en mas cantydad de tres mill personas por lo qual la tierra se also viendo que syn razon los matavan estando de paz e fue cabsa que despues para tornarse a

ganar la segunda vez mataron mas de ducyentos españoles a manos de los yndios y muchos cavallos y murieron mas de quatro cientos mill yndios en la dicha guerra y se perdieron mucha cantydad de oro asy de su mag. y de los conpañeros lo qual todo es a cargo del dicho Pedro de Alvarado por los matar syn cabsa ni razon alguna estando de paz e baylando con licencia del dicho Hernando Cortes.

VI. Yten se le haze cargo al dicho Pedro de Alvarado que syendo capitan como dicho es e yendo en la rezaga o retaguardia con mucha gente de pie e de cavallo a la salida que salieron desta Cibdad llegando el dicho Alvarado a uno de los pasos malos que avia en la calzada y estando un madero por do avia de pasar el dicho Pedro de Alvarado se apeo e paso el dicho madero e dexo toda la gente de su capitania desmanparada de la otra parte viniendo los enemigos tras ellos y cavalgo a las ancas de un cavallo que estava de la otra parte y se fue donde estava D. Hernando Cortes el qual como llego le pregunto sy avia pasado toda su gente y el dicho Alvarado le dixo que sy de cuya cabsa los dichos españoles de su capitania por no tener capitan que los animase y esforsase los mataron lo dichos yndios lo qual fue cabsa ansy mismo que cierto oro que de su mag. se sacava a la sazon se perdiese lo qual es a cargo y culpa del dicho D. Pedro de Alvarado por desmanparar la dicha gente.

VII. Yten se le haze cargo al dicho D. Pedro de Alvarado que estando por capitan en la conquista de Tepeaca por que algunos jugavan a los naypes syn hazer ynformacion ni proceso contra ellos syno ynformado de palabra les tomo a los que decia que avian jugado mucha cantydad de pesos de oro syn aver sentencia e los aplico para sy por que un español se agravio que le avia tomado ciertos pesos de oro le dio ciento asotes publicamente syn cabsa ni razon alguna.

VIII. Yten se le haze cargo al dicho D. Pedro de Alvarado que estando por teniente en la Villa rica la vieja tomo al casique de Papalo contra su voluntad dos mugeres hermosas que tenia e por que no se las queria dar le dio tantos tormentos hasta que se las dio e las tuvo por mancebas y el dicho Casique murio por los tormentos quel dicho Pedro de Alvarado le dio.

IX. Yten se le haze cargo al dicho Pedro de Alvarado que al tienpo de la conquista desta Cibdad syendo capitan a la parte del Tatelulco deviendo animar y esforzar como capitan la gente de su capitania estando como estavan en mucho peligro los dexava e dexo muchas noches e se yva e fue al pueblo de Tacuba e hera publico entre toda la gente o la mas della que se yva a dormir con una yndia que alli tenia por su manceba lo qual hazia so color e diziendo que yva a llamar ballesteros e asy se escusava de los que se lo dezian.

X. Yten se le da por cargo al dicho D. Pedro de Alvarado que al tienpo de la dicha conquista desta Cibdad se mandaron poner guardas para que ninguna persona sacase oro ni plata ni joyas sy no que le fuese tomado y el dicho Pedro de Alvarado de la gente de su capitania les tomo mucho oro e plata e joyas y ropa y otras cosas e syn pagar quinto a su mag. lo fundia en el pueblo de Tacuba por su propia abtoridad y tenia y tuvo yndios maestros de fundir en su casa que los vian entrar y salir y dezian que entravan a fundir el dicho oro.

XI. Yten se le da por cargo al dicho D. Pedro de Alvarado que estando en el pueblo de Tacuba dixo publicamente delante de ciertas personas dizen que viene un Tapia de la Ysla española con ciertas provisyones para ser governador y que dixo que sy viniese quel le daria de palos y que las provisyones que las comeria por suplicaciones y un español que presente se hallo dixo al dicho D. Pedro de Alvarado como no somos vasallos no hemos de cumplir sus mandamientos e quel dicho Pedro de Alvarado dixo si a vosotros e a otros diez o doze oviese ahorcado el capitan no hablaria ninguno.

XII. Yten se le da por cargo al dicho D. Pedro Dalvarado que al tienpo que vino al dicho Cristoval de Tapia con provisyones de governador a esta nueva España fue de las prencipales personas que lo hizieron yr e bolverse por donde avia venido e por que Gonzalo Dalvarado su hermano siendo regidor en la Villa rica lo avia recebido e obedecido las provisyones quel dicho Tapia traya el dicho Pedro Dalvarado riño con el e le dixo algunas palabras feas.

XIII. Yten se le da por cargo al dicho D. Pedro Dalvarado que trayendo preso a esta Cibdad por mandado de D.

Hernando Cortes a Alonso de Grado que hera contador al qual trayan de la Villa rica por que hera servidor de su mag. salio dos leguas fuera desta Cibdad con ciertas personas el dicho Alvarado e le dixo al dicho Grado palabras ynjuriosas e le tomo los libros de la contaduria e estando preso el dicho Alonso de Grado siendo alcalde dixo el dicho Alvarado no se yria Hernando Cortes fuera desta Cibdad para ahorcar yo a este vellaco de Grado lo qual se presume que dixo por quel dicho Grado favorecia las cosas que heran en servicio de su magestad.

XIV. Yten se le da por cargo al dicho D. Pedro Dalvarado que yendo a conquistar e poblar la provincia de Guaxaca por mandado de D. Hernando Cortes por que los señores della no le davan lo quel queria les hazia aperrear con dos perros bravos que tenian hasta tanto que los dichos señores le hazian e hizieron cierta cadena e cadenas de oro para los dichos perros e para sus cavallos e especialmente le dieron una cadena que podia pesar tres mil pesos de oro e dende arriba lo qual fue cabsa que no se poblase la dicha provincia de Guaxaca y el dicho Pedro Dalvarado poblo en Tututepeque donde ovo para si mucha cantydad de oro del qual no parece que aya pagado quinto a su magestad.

XV. Yten se le da por cargo al dicho D. Pedro Dalvarado quel señor de la provincia de Xalapa estando de paz e siendo vasallo de su mag. e aviendo dado mucho oro al dicho D. Hernando para su mag. y el dicho señor de Xalapa enbio a pedir socorro al dicho D. Hernando para contra un esclavo suyo que se le avia alzado y el dicho Cortes enbio en su socorro al dicho Pedro Dalvarado con cierta gente de pie e de cavallo e partido para alla dexo de yr al dicho pueblo de Xalapa e se fue a Teguantepeque adonde el dicho esclavo estava e llegado alla con la dicha gente de guerra el dicho esclavo lo metyo en una camara donde avia mucho oro e plata e perlas e joyas e plumages e pedreria e le dixo que tomase de alli lo que quisiese e el dicho Alvarado tomo mucha cantydad de lo que mejor le parecio y el dicho esclavo le dixo que sy le diese en su poder a los señores de la dicha provincia de Xalapa quel le daria cuanto oro quisiese y el dicho Pedro Dalvarado deviendo como buen capitan prender al dicho esclavo e dallo

e entregallo a los dichos señores de Xalapa cuyo el hera no lo quizo fazer antes con codicia de lo quel dicho esclavo le avia prometydo prendio a los dichos señores de Xalapa siendo amigos e de paz e sobre seguro e los entrego al dicho esclavo questava alzado lo cual sabido por los vasallos del dicho señor de Xalapa se alzaron e mataron un español questava e resydia en el dicho pueblo de Xalapa e huyeron otros tres e los yndios robaron mucho oro que los dichos españoles tenian recogido para su mag. de Soconusco e de otras partes de lo cual fue cabsa el dicho Alvarado por prender a los dichos señores de Xalapa questavan de paz e entregallos al dicho esclavo.

XVI. Yten se le da por cargo al dicho D. Pedro Dalvarado que despues de fecho e subcedido lo en el capitulo antes deste contenido visto que por su cabsa e por lo que avia fecho con los dichos señores de Xalapa sus basallos se avian alzado fue contra ellos con los españoles que tenia e con veynte e quatro mil yndios de guerra quel dicho esclavo le dio e syn les requerir ni fazer las deligencias que su mag. manda dio sobre ellos e mataron mucha cantydad de yndios e quedo destruyda hasta oy la dicha provincia de Xalapa e de todo el oro quel dicho esclavo le dio e ovo en aquella sazon no parece aver pagado quinto a su mag.

XVII. Yten se le da por cargo al dicho D. Pedro Dalvarado que al tiempo que Francisco de Garay vino por governador con provisiones de su mag. a la provincia de Panuco aviendo desenbarcado en su governacion el e toda su gente el dicho Pedro Dalvarado fue alla con mucha gente de guerra de pie e de cavallo para le echar fuera de la dicha su governacion contra las provisiones que traya de su mag. y en el camino en termino de la dicha provincia hallo cierta gente de la del dicho Garay e prendio a Gonzalo Dovalle quera capitan e a otros caballeros e personas que con el venian e les tomo los cavallos e armas e les mando so ciertas penas que fuesen trasdel a la Villa de Santistevan ques en el puerto de Panuco e los llevo ansy presos e a pie e maltratados e a la gente que con el dicho Francisco de Garay vino el dicho Pedro Dalvarado tuvo formas e maneras para que dexasen al dicho Garay e se viniesen a Hernando Cortes diziendoles que aquello convenia ansy e quel dicho Francisco de Garay no avia

de poblar que harto bastava un governador e mando pregonar que ninguno de noche saliese de su casa so cierta pena lo qual todo fue cabsa que mucha gente del dicho Garay se vino al dicho D. Hernando Cortes e despues desto fecho el dicho Pedro Dalvarado con Diego Docanpo truxeron preso al dicho Francisco de Garay a esta Cibdad donde fallecio e fue cabsa que la dicha armada del dicho Garay se deshizo e los yndios mataron mas de trezientos onbres de los del dicho Garay.

XVIII. Yten se le da por cargo al dicho D. Pedro Dalvarado que yendo por capitan a la provincia de.... (50) e Guatymala por mandado de Hernando Cortes e los dichos pueblos comarcanos le dieron guerra e despues los señores dellos vinieron de paz y el dicho Pedro Dalvarado los prendio e por que le diesen oro los hizo quemar syn aver cabsa ni razon alguna.

XIX. Yten se le da por cargo al dicho D. Pedro Dalvarado que quando fue por capitan a la dicha provincia de Guatymala los señores della le salieron de paz e le dieron muchos presentes de oro e plata e joyas e le hizieron muy buen recebimiento e sabido por el dicho Alvarado quel señor de la dicha provincia tenia una muger muy hermosa le prendio e tuvo preso hasta que se la dio a la dicha su muger el qual le truxo joyas de oro e plata e esclavos e esclavas e le rogo que le diese a la dicha su muger e tomase todo lo que le traya e el dicho Pedro Dalvarado tomo todas las dichas joyas e esclavos e se quedo con la dicha muger.

XX. Yten se le da por cargo al dicho D. Pedro Dalvarado que desde la dicha provincia de Guatymala se partio para unos pueblos que se dizen Cuscatlan e Yzcuyntepeque que tenian guerra con la dicha Guatymala e syn los requerir ni apercevir como hera obligado entro en el quemando el dicho pueblo e matando los que en el havia de manera que los destruyo.

XXI. Yten se le da por cargo al dicho D. Pedro Dalvarado que en un pueblo que se dize Aquitepaz les enbio mensajeros de como yva e linpiaron los caminos e esperaron en sus pueblos e ansy lo hizieron en otros pueblos comarcanos e por que los cristianos tomavan a los yndios lo que tenian en sus casas los dichos yndios se absentaron del pueblo e se yvan a los mon-

(50) En blanco.

tes e por esto el dicho Alvarado los dio a todos por esclavos los que avian quedado e los tomaron e herraron syendo como heran libres.

XXII. Yten se le da por cargo al dicho Alvarado que andando en la dicha guerra le salio de paz un pueblo que se dize Nacintlan e despues de asegurallos prendio a los señores del dicho pueblo por lo qual se absentaron los señores del e el dicho Alvarado mando que los fuesen a buscar e prender e que los matasen lo qual ansy se hizo que fueron muertos e presos e mando quemar el pueblo e gente que en el avia e ansi se hizo.

XXIII. Yten se le da por cargo al dicho D. Pedro Dalvarado que en otro pueblo que se dize Pazaco viendo la gente del el mal tratamiento quel dicho Alvarado hazia alzaron sus faziendas e mugeres e esperaron los yndios de guerra y el dicho Alvarado syn les fazer requerimiento ni enbiar mensajeros para que viniesen de paz dio sobrellos e mato todos los yndios e destruyo el pueblo.

XXIV. Yten se le da por cargo al dicho D. Pedro Dalvarado que en otros pueblos que se dizen Acatepeque e Moquizalco llegando alli el dicho Pedro Dalvarado la gente del le salio a recebir e les mando que les truxesen de comer e los dichos yndios fueron a lo traer e por que no bolvieron como onbres espantados de las crueldades que le vian fazer al dicho Alvarado en la dicha tierra los españoles que con el dicho Alvarado yvan por su mandado tomaron los dichos yndios cada uno los mas que pudo e los herraron e hizieron esclavos.

XXV. Yten se le da por cargo al dicho Alvarado que en otro pueblo que se llama Yacaxocal los yndios del dicho pueblo sabiendo quel dicho Pedro Dalvarado yva a el le limpiaron los caminos e le estavan esperando para recebir de paz e como supieron las crueldades quel dicho Alvarado hazia ansi con los de paz como con los de guerra determinaron de se armar e morir en el canpo e ansy lo hizieron quel dicho Alvarado syn les requerir que viniesen de paz dio sobre ellos e los mato a todos e otro tanto hizo en otro pueblo que se dize Tlacusqualco.

XXVI. Yten se le da por cargo al dicho Alvarado que en otro pueblo prencipal que se dize Coscatlan ques el mas prencipal de aquella provincia los señores e prencipales del le sa-

lieron a recebir de paz e le tenian por los caminos muchos montones de frutas e de otras cosas de comer e llegados al dicho pueblo se aposentaron los españoles e los dichos yndios les proveyan muy bien de agua e leña e yerva e comida e de las otras cosas necesarias e estando ansi de paz el dicho Pedro Dalvarado mando a los españoles cada uno tomase los mas yndios que pudiese e los guardase por que se queria bolver de alli los cuales dichos españoles ansy lo hizieron e dende a ciertos dias mando que todos los españoles truxesen todos los yndios que trayan ansi deste dicho pueblo como de los otros pueblos contenidos en las preguntas antes desta e los hizo a todos herrar por esclavos siendo libres e se bolvio desde alli a Guatymala destruyendo los pueblos por donde yva.

XXVII. Yten se le da por cargo al dicho Alvarado que llegado que llego a Guatymala a la buelta que bolvio de los pueblos contenidos en las preguntas antes desta dijo a los señores e naturales de la dicha provincia que querian poblar alli e ellos lo tuvieron por bien e el dicho Pedro Dalvarado les mando que dentro de cierto termino le diesen mill hojas de oro de a quinze pesos cada hoja e los dichos señores escomensaron a recoger oro para conplir con el dicho Alvarado e le dieron hasta en contya de ocho o nueve mill pesos de oro e desque vieron que se acortava el plazo e que no tenian oro para conplir por quel dicho Alvarado no tomava syno oro fino e lo rescebia por el toque e por temor que del ovieron por las crueldades que le vieron hazer e por que avia tomado la señora muger del Casique para la traer por su manceba se alzaron de guerra e ansy an estado mucho tyenpo e lo mismo hizieron en todas las comarcas e dezian e publicavan los señores e naturales que mientras el dicho Pedro de Alvarado fuese capitan no estarian de paz con los cristianos aunque muriesen en la guerra a cuya cabsa su mag. e los españoles an perdido mucha cantydad de pesos de oro.

XXVIII. Yten se le da por cargo al dicho Pedro de Alvarado que estando en un pueblo que se dize Utlatlanca que es en la dicha provincia de Guatymala tomo cinco señores prencipales e les hizo atar a sendos palos e les pidio que le truxesen todo el oro que tenian los quales le truxeron cierta cantydad lo qual tomo e recibio en sy e no dio cuenta dello al

thesorero de su mag. que llebava e por que despues los dichos señores no le dieron mas oro los hizo quemar bibos atados en los dichos palos.

XXIX. Yten se le da por cargo al dicho D. Pedro Alvarado que aviendo poblado en la dicha provincia de Guatymala una Cibdad que se dize Santiago por que D. Hernando Cortes le escrivio una carta por la qual le ynvio a dezir que con la gente que tenia se fuese camino de las Higueras para yr con el contra Cristoval de Oli quiso despoblar la dicha Cibdad e por que los alcaldes e regidores e otras personas della le dixeron que no lo hiziese por que hera en deservicio de su mag. les quito los oficios e les trato muy mal de palabra e otros por no yr con el dicho camino se vinieron huyendo a esta Cibdad e a otras partes e no envargante todo esto el dicho Alvarado siguiendo la parcialidad del dicho Hernando Cortes tomo la mitad de la gente de la dicha Cibdad e fue camino de las dichas Higueras contra el dicho Cristoval de Olid y en faor del dicho D. Hernando.

XXX. Yten se le da por cargo al dicho D. Pedro de Alvarado que en la dicha provincia de Guatymala e otras provincias e pueblos donde anduvo ovo mucha cantydad de pesos de oro plata joyas y otras cosas de lo qual todo no parece aver pagado quinto a su mag. ni dado parte a los conpañeros que con el fueron lo qual parece claro por que sobre ello algunas personas que con el fueron le tienen puestas demandas en esta real abdiencia de las partes que les pertenecieron e sobre ello ay pleytos pendientes.

XXXI. Yten se le da por cargo al dicho Pedro de Alvarado que en esta nueva España a muerto y atormentado muchos señores e prencipales e yndios de mas de los que partycularmente estan declarados por que le diesen oro y otras cosas y no por otra cabsa alguna lo qual ansy se dize que es publico e notorio.

XXXII. Yten se le da por cargo al dicho D. Pedro Dalvarado que en esta dicha nueva España siendo capitan e justicia a hecho muchos malos tratamientos e afrentado e ahorcado españoles sin cabsa ni razon alguna especialmente que estando en la provincia de Tututepeque ahorco dos españoles syn cabsa ni razon alguna e syn hacer procese contra ellos y

en el pueblo de Tacuba mando azotar un español por que fue a buscar de comer.

XXXIII. Yten se le da por cargo al dicho D. Pedro de Alvarado que al tyenpo que partyo para los reynos de Castilla llevo muchas joyas de oro e perlas e piedras e otras cosas syn pagar quinto a su mag. e especialmente llevo una piedra muy rica que valía cinco mill pesos de oro de lo qual se le manda que muestre cedula de como las dichas joyas e piedra fueron quintadas o de quien las huvo e compro.

XXXIV. Yten se le haze cargo al dicho Pedro Dalvarado que no syendo cavallero de la orden de Santyago ni pudiendo ni deviendo traer las ynsynias de la cruz colorada que los cavalleros de la dicha orden pueden traer e traen con temeraria osadia e en menosprecio de la dicha orden e cavalleria traya e traxo el dicho avito de Santyago con una cruz colorada en sus ropas publicamente ansy en la Cibdad de Santo Domingo e ysla de Cuba como en esta nueva España e por mas oprovio e menosprecio de la dicha orden traya la dicha cruz al reves metyda de bajo de la ropa donde se la vido el almirante e le pregunto que por que traya la dicha cruz al reves e el dicho Pedro Dalvarado le dixo que porque hera cavallero e comendador de la orden de Santiago e por questava probe avia verguenza de la traer descubierta e desde alli por que se lo reprehendio el dicho almirante la traxo descubierta publicamente e se llamava e firmava el comendador Alvarado.

Nuño de Guzman. *Juan Ortiz Matienzo.*

El Lic. Delgadillo.

E despues desto quatro dias del mes de Junio e del dicho año ante los dichos señores Presidente e Oydores estando en abdiencia publica en presencia de mi Geronimo de Medina secretario parecio Juan Dortega e presento un escrypto en respuesta de los dichos cargos su thenor de la qual es este que se sigue (51).

Muy poderosos Señores.

Don Pedro de Alvarado parece en esta real audiencia respondiendo a los cargos que por el Presidente e Oydores de vuestra magestad me fueron dados los quales dizque resultan de la pesquisa secreta digo que vuestra magestad deve mandar que los dichos cargos sean desechados desta audiencia real por que los testigos que dixeron contra mi por donde se me dan los dichos cargos son solos e syngulares e deponen de oydas e de vanas creencias e muchos dellos se perjuran e son perjuros e mis enemigos e me quieren mal por lo mucho que he servido a vuestra magestad en estas partes e querian anichilar (52) los dichos servicios e como tales apasionados e ciegos por la dicha enemistad dizen sus dichos en mi perjuycio e sy se tomaran e recibieran otros testigos que no tuvieran la dicha pasyon e enemistad dixeran lo contrario e antes debia ser galardonado por los muchos e señalados servicios que a vuestra magestad e hecho en estas partes e respondiendo e satisfaciendo en particular a cada uno de los dichos cargos digo e respondo lo siguiente.

I. Quanto al primer cargo que se me hace en que se contiene que viniendo con D. Hernando Cortes a esta nueva España a la apaziguar e conquistar por capitan de una nao me adelan-

(51) Sigue un poder general para pleitos, otorgado por Alvarado ante el escribano *Hernando de San Cristobal*,—"siendo testigo D. Gomez e Alonzo de Alvarado." Espresa el instrumento que se otorgó—*en la cibdad de Temistitan Mexico á 22 dias del mes de Junio año del nacimiento de N. S. J. C. de* 1529.

(25) Aniquilar.

te e desmande de la dicha armada e que fue a la ysla de Cusumel e los yndios della me salieron de paz dandome de comer e de lo que tenian e no contento con esto entre dentro en la tierra e los robe &. digo que niego yo aver fecho lo contenido en el dicho cargo ni menos ay provanza bastante para quel dicho cargo se me diese por que yo no parti con una nao e un bergantin del puerto de Matanzas de la mar del norte de la ysla de Cuba e el dicho D. Hernando Cortes partio con su armada de la parte de la mar del sur de la dicha ysla yo corri por la mar adelante e segui mi viaje hasta que llegue a cabo de Corrientes ques en la dicha ysla donde dexe concertado con el dicho D. Hernando Cortes de le esperar e estando alli amayne las velas e estuve al reparo esperando la dicha flota e armada e vino un tienpo rezio que no me pude sostener e corri con la dicha nao a mucho peligro de mi persona e de los que con migo venian e llegue a la ysla de Cuzumel e salte en tierra para esperar alli la dicha armada e no halle ningund yndio de paz en la dicha ysla ni nadie me salio a recebir antes des que supieron questava en la tierra se fueron e como estava en tierra de infieles me hazia velar e entre la tierra adentro para buscar de comer de lo qual teniamos mucha necesydad por que nos avian faltado los bastimentos e aunque entre la tierra adentro no alle yndio ninguno e los que yvan en mi conpania tomaron algunas gallinas e mahiz de las casas e pueblos que los dichos yndios avian dexado e desanparado e me bolvi con la dicha gente al puerto donde aviamos desenbarcado e a esperar la dicha armada e estando alli vino el dicho D. Hernando Cortes e estuvo alli en la dicha ysla muchos dias que no vimos yndios ningunos e yo hize ciertas entradas hasta que los yndios de la dicha ysla los traxe al servicio de vuestra magestad como aora lo estan e dan de comer a los cristianos que por alli pasan.

II. Otrosy respondiendo al segundo cargo que se me dio en que se dize que luego como llegamos a la Villa rica dizque fue a un pueblo o pueblos cerca de la dicha Villa con cierta gente syn que los yndios estuviesen de guerra syn les hazer ningund apercebimiento e requerimiento les queme e robe los pueblos e los dexe de guerra &. digo que yo no soy obligado a responder al dicho cargo por no aver del provanza bastante e estan-

do en tierra el dicho D. Hernando Cortes se vinieron a quexar ciertos yndios de los a ellos comarcanos diziendo que les' fazian guerra e le pidieron favor e ayuda para ello e el dicho D. Hernando Cortes me enbio a mi por capitan con cierta gente para les favorecer e ayudar por que avian dado la obidiencia a vuestra magestad e yendo a lo suso dicho salieron contra mi ciertos yndios de guerra e me esperaron para mè la dar como lo dize Castañeda e des que supieron de mi venida se fueron a la syerra e no hallamos yndios a quien pudiese requerir e hazer lo que se devia hazer e los españoles e amigos que con migo yvan buscavan e procuraban de buscar de comer e sy algund pueblo se quemo e algo se robo yo no lo vide ni supe dello ni menos fue ni se fizo por mi mandado salvo los dichos españoles e cristianos que yvan con migo como lo suelen e acostunbran hacer en semejantes guerras e entradas e no es en manos del capitan de lo resystir e defender ni de otra persona aunque sobre ello se haga e haze algunas vezes mucho castigo.

III. Yten respondiendo al tercero cargo que se me dio e puso en que se dize que en la toma que se hizo desta Cibdad la primera vez syendo yo capitan de cierta gente que ove mucha cantydad de pesos de oro e plumages joyas e chalchuyes e otras cosas que valian mas de treynta mill pesos de oro e que no pague el quinto a vuestra magestad &. digo que cuanto a este cargo yo no soy obligado a responder a el por quanto los conquistadores e sus procuradores en su nombre me tienen puestas demandas sobre ello e sobre una cosa no se sufre dos demandas e procesos pero a mayor abundamiento digo que la dicha Cibdad no se tomo de guerra la primera vez salvo que al tienpo que entramos en esta dicha Cibdad Montezuma señor della nos salio a recibir de paz syn que oviese guerra ninguna e para seguridad del dicho capitan e de los españoles que con el venian prendio al dicho Montezuma e sy algund oro se ovo e otras cosas yo no lo avia de dar e repartir por los conpañeros estando presente el capitan mayormente que lo que ove yo se lo di como lo dize Bernaldino Vazquez de Tapia e lo manifestaria a los oficiales de vuestra mag. e dello el dicho capitan me dio mi parte como a los otros conpañeros e al tienpo que salimos huyendo desta Cibdad se perdio todo el dicho

oro e joyas e lo demas que se avia recogido por donde claro parece yo no ser a cargo de los dichos treynta mill pesos de oro en el dicho cargo contenidos mayormente que los testigos que sobre ello dixeron son solos e syngulares e hablan generalmente e no dizen quanta cantidad ni de que ley hera el oro que asy ove por lo qual el dicho cargo es en sy ninguno.

IV. Yten alegando de mi derecho contra el quarto cargo què me fue dado en que se dize que estando en esta Cibdad se prendio un prencipal que se dezia Cacamazin e asy preso dixo a D. Hernando Cortes que le diese una persona que se fuese con el a su tierra e que le daria de lo que tenia e que me enbio a mi con el a Tezcuco e por que no me dio todo el oro que tenia le queme con mucho fuego e resyna derretida &. digo quel dicho cargo no esta provado mas de con Bernaldino Vazques de Tapia el qual es solo e syngular e no da razon de su dicho mayormente questando preso el dicho señor dixo que lo enbiasen a su tierra e que daria mucha cantidad de oro para su mag. e creyendo ser asy lo suso dicho el dicho D. Hernando Cortes me lo entrego con unos grillos e me dixo que lo llevase a Tescuco e que me daria el dicho oro e estando en la dicha Cibdad me dixo que no tenia oro ninguno e questo avia fecho e dicho a fin que sus vasallos me lo quitaran e me mataran a mi e a los que con migo yvan e no dio ningund oro de lo que avia dicho que daria e niego aberle dado el fuego que en el dicho cargo dize e si algund mal tratamiento se hizo al dicho Cazique seria por la burla grande que nos avia fecho e por quel e los suyos tuviesen algund temor e por que no me matasen a mi e a los que yvan con migo e con todo esto medio unos bezotes (53) de muy poco valor e des que vi que no dava nada de lo que avia dicho e prometido lo bolvi a esta Cibdad e entregue al dicho capitan sano e bueno al qual el dicho capitan desde alli en adelante syenpre lo tuvo en prisyones hasta tanto que la noche que salimos desta Cibdad desbaratados le mataron los yndios como hizieron a otros muchos que yvan a las bueltas de los cristianos.

V. Otro sy respondiendo al quinto cargo que se me puso en que dize que al tienpo que D. Hernando Cortes partio desta

(53) Adorno que pendia de los lábios ó descansaba sobre éstos: derívase su nombre de la palabra antigua *bezo*, lo mismo que *lábio*.

Cibdad para yr a Panfilo de Narvaez me dexo en esta Cibdad en guarda della e de Montezuma e del oro e lo demas que se avia avido en esta dicha Cibdad e quel dicho Montezuma pidio licencia al dicho D. Hernando Cortes para hazer bayles e areytos el qual se la dio e despues de partido desta Cibdad hizieron sus bayles e fiestas e que junte los españoles e con sus armas di en los dichos yndios questavan haziendo sus areytos e mate muchos dellos e de los questavan con Montezuma lo qual fue cabsa que se perdiese esta Cibdad e se matasen muchos españoles e se perdio el oro questava recogido &. digo que yo no soy obligado a responder al dicho cargo e capitulo ni tal se me avia de dar por que al tienpo que entramos en esta Cibdad con el dicho D. Hernando Cortes con la muchedunbre de yndios que avia en ella concertavan de se levantar contra nosotros e nos matar e asy andava muy publico e notorio entre los amigos e naturales de la provincia de Tascalteca e como vieron ydo al dicho D. Hernando Cortes adonde estava Narvaez como en los areytos e bayles que fazen se haze mucha junta de jente por dar cabsa a su mal proposyto demandarian la dicha licencia para hazer la dicha junta como es muy comun entre ellos que quando an de hazer algunos sacreficios o algund daño e mal hazen las dichas fiestas e como vieron que yo tenia poca gente e viendo como estava preso el dicho Montezuma estando en esta Cibdad como estavamos nos quitaron la comida e enbiando por ella no nos la quisieron dar e nos davan de palos a las naborias e estando lavando una yndia de las nuestras la hahogaron e dezian e publicavan que asy avian de hazer a los españoles e una mañana amanecieron puestos en el patio del Oechilobos muchos palos hincados e en el Qu prencipal uno mas alto e yendo yo al dicho patio les pregunte que para que tenian puestos e hincados aquellos palos e me dixeron publicamente en presencia de la gente que yva con migo que aquellos palos heran para poner a todos los españoles e matallos e el alto hera para me poner a mi e viendo su mal proposyto yo me fue por el patio donde halle al Oechilobos toldado todo de paños ricos e sacrificando muchos yndios delante del sacando los corazones a los yndios e dandole con ellos por la boca e por el cuerpo e visto lo suso dicho tome un yndio de los que asy sacrificavan por que no le mata-

sen e me informe del e me dixo que tenian acordado de sobir al Oechilobos en la mesquita prencipal e echar de alli a Nuestra Señora e que avia mucha gente de guerra en la Cibdad questava junta para me matar e visto e sabido lo suso dicho fue a Montezuma e le dixe lo que pasava e sabia e le dixe que lo estorvase el qual me respondio que no lo podia estorvar e por mas me ynformar de la verdad tome a otro yndio natural de Tezcuco que se dezia D. Hernando e le pregunte que hera lo que tenian los yndios pensado de hazer el qual me dixo que hera verdad que me querian matar a mi e a los españoles que con migo estavan e que avian de derrocar a Nuestra Señora de donde estava e sobir e poner alli a Oechilobos su ydolo e que avia mucha gente en la fortaleza e soteilla de Montezuma con porras e otras armas para dar sobre las guardas e velas que guardavan a Montezuma e el dicho Montezuma tenia otra porra dorado debaxo de la cama e que demas de lo suso dicho avia otra mucha gente a rededor de la fortaleza fuera della con muchas escalas para subir e matar a los españoles lo qual todo fue muy publico e notorio que paso asy e estando cercado me enbio a dezir el dicho Montezuma que fuese a ver como sobian a Oechilobos en la mesquita e derrocaban de alli a Nuestra Señora e yo le dixe que no lo hiziese que no lo avia de consentir pues se avia alli celebrado el culto divino e se avia dicho alli misa e que no hera bien que subiesen alli a Oechilobos e como andaban los yndios de mal arte e me querian acometer yo sali de la fortaleza dexando en ella la gente que me parecio para que la guardasen e fue al patio donde estava el Oechilobos e vi mucha gente junta para le subir e defendiendolo venia mucha gente los quales comensaron a pelear con nosotros e andando peleando salieron muchos yndios de las salas contra nosotros donde peleando me hirieron malamente e me mataron un español e los demas fueron heridos e estovimos en mucho peligro de nuestras personas e sy esto no se hiziera nos mataran a todos e se perdiera la tierra e ya que viniera D. Hernando Cortes no le dexaran entrar en esta Cibdad de que vuestra mag. fuera muy deservido e desta manera sostuve e sustente esta Cibdad mas de quarenta dias hasta que vino el dicho D. Hernando Cortes e venido yo le entregue la dicha fortaleza e a Montezuma con todo lo que me dexo en guarda

syn que se perdiese cosa alguna por do parece que mientras tove el dicho cargo hize todo lo que convenia a buen capitan e al servicio de vuestra mag. e haziendose lo contrario no se ganara la tierra como se gano e el testigo que dize lo contenido en el cargo es por congraciarse como lo a fecho en otras cosas por que al tienpo que lo suso dicho paso no dixera lo que aora dize sy no que hera bien fecho como a la sazon lo dixo.

VI. Yten alegando de mi derecho contra el sesto cargo en que dize que yendo en la retaguarda al tienpo que partimos e salimos desta Cibdad por capitan con cierta gente de pie e de cavallo en uno de los pasos malos de la calzada estando un madero puesto en el dicho paso me apee e desanpare la gente de mi capitania e me fue adonde estava D. Hernando Cortes e los españoles quedaron syn capitan e que por esta cabsa e por no los animar fue cabsa que los matasen e se perdiese mucho oro de vuestra mag. &. digo quel dicho cargo en tal coyuntura no se me avia de poner por que saliendo de guerra como salimos e a tanto peligro de nuestras personas e con la muchedunbre de enemigos que avia por las azoteas e calles e pasos peleando e syendo de noche e escuro e saliendo desta Cibdad en la retaguarda los que yvan con migo me dexaron e desanpararon e como yva huyendo e ser de noche no los podia capitanear e por esta cabsa los enemigos los mataron como a mi que me hirieron malamente e me mataron el cavallo e en todo este tienpo en todo lo a mi posible yo los capitanee e hize todo lo que devia e hera obligado como buen capitan e cavallero animandolos e esforzandolos hasta que me dexaron solo e mal herido e el cavallo muerto e viendome desta manera pase el dicho paso (54) e no me lo avian de tener a mal ni darmelo por cargo pues fue milagro poderme escapar e no lo pu-

(54) Concordando estas palabras con los términos del cargo y con las respuestas análogas de los testigos que depusieron absolviendo la octava pregunta del interrogatorio, parece fuera de duda que el famoso *salto de Alvarado*, tan encomiado por nuestros historiadores y cuya tradicion aun se conserva en el nombre de uno de los barrios de esta ciudad, no fué mas que una conseja, ó algo peor, segun *Bernal Diaz*, un acerbo epígrama, que cultivado por la propension natural á creer en lo maravilloso y madurado por la tradicion de mas de tres siglos, llegó al fin á tomar asiento entre las verdades históricas que nadie se atrevia á contradecir. Si el lector deseare mayores esclarecimientos, los encontrará en la nota 2.ª al fin del volúmen.

diera hazer sy no fuera por que uno de cavallo estava de la otra parte que hera Cristoval Martin de Ganboa que me tomo a las ancas de su cavallo e me saco e los que dizen que yo fue la cabsa e culpa de aquello digo que mas verdaderamente se puede dezir quellos fueron la cabsa dello por me aver dexado e syendo yo el postrero mal se puede dezir e contra verdad yo ser a cargo de los que asy murieron pues fue una guerra mui cruel e de noche que no nos viamos ni podiamos ver los unos a los otros e los que escaparon fue mucha maravilla como escaparon aquella noche por yr como yvamos huyendo e de noche como dicho es e mas fueron los cristianos que murieron e los yndios mataron despues de dia yendo caminando por tierra firme que los que mataron e murieron en las puentes por que habia mucho numero de yndios que se paravan delante e por esto el dicho cargo no se me avia de dar e a lo que se dize del oro que se perdio a mi cabsa digo que no vide quien lo saco ni tal oro se sacava ni podia sacar por que harto tenian que hazer los españoles en salvar sus vidas que no en sacar el dicho oro e hera mas perderse un cristiano que no el mundo todo quanto mas quel dicho D. Hernando Cortes mando apregonar que todos los que pudiesen escapar e sacar oro que fuese para ellos.

VII. Yten respondiendo al setimo cargo que me fue dado en cuanto dize que syendo capitan estando en Tepeaca por que algunas personas jugavan a los naypes solamente de palabra los penava e tomava lo que avian jugado e ganado e por que un español se quexo dello le di cien azotes digo que sy a alguno yo tome dineros por lo suso dicho aquel me lo avia de pedir e demandar e no lo pidiendo ni demandando no es parte otra persona mayormente que yo nunca aplique a mi ni tome ninguna cosa del dicho juego e a lo que se dize que porque Gonzalo Bazan se quejo de lo suso dicho le di cien azotes digo que sy le azote seria por chocarrero e por que jugava juegos vedados con naypes falsos e por perjuro dos vezes e demas desto avia sido otra vez azotado por lo mismo e por vagamundo.

VIII. Otro sy respondiendo al otavo capitulo e cargo que me fue puesto en que dize questando por teniente en la Villa rica tome al Cazique de Papalo dos mugeres hermosas contra

su voluntad e por que no me las dava le di tormento &. digo que yo nunca hize lo contenido en el dicho cargo ni menos esta probado e no lo estando no se me avia de dar por que yo hize buen tratamiento al dicho Cazique e mucha honrra el qual me dio una naboria syn se la pedir para que me syrbiese el qual Cazique murio de viruelas como otros muchos murieron en aquel tienpo e para sus enfermedades yo le socorri con las medecinas necesarias e dende a muchos dias despues de muerto me vine a esta Cibdad a la conquista della e la dicha yndia se bolvio a su tierra e aviendo tanto numero de yndias como aora las ay no tenia necesydad de la dicha yndia.

IX. Otro si respondiendo al noveno cargo que me fue puesto en que dize que al tienpo de la conquista desta Cibdad estando a la parte del Tatelulco deviendo de animar a la gente de mi capitania la dexava e me yva a dormir con una yndia a Tacuba digo que yo estove en el cerco desta Cibdad e aposente mi real en el dicho Tatelulco (55) el qual hera lugar mas

(55) Esta asercion de Alvarado disipa las dificultades que oscurecen uno de los hechos mas importantes de la conquista; el que al fin determinó la rendicion de los mexicanos, vagamente descrito por nuestros historiadores. Siguiendo éstos, como debian, las indicaciones de Cortes y de Bernal Diaz, dicen que Alvarado asentó sus reales durante el asedio de México en *Tlacopan* ó *Tacuba*, pues así lo dice positivamente el primero. Partiendo de este dato, y tomando en cuenta los obstáculos de todo género que era necesario vencer para penetrar en la ciudad, no se concibe como Alvarado pudo tan inopinadamente introducirse hasta la plaza de Tlaltelolco, último refugio de los mexicanos, haciendo en ellos la terrible carnicería que muy presto produjo su rendicion. La dificultad desaparece sabiendo, que si el real de Alvarado estuvo primitivamente en Tacuba, poco despues se trasladó á las inmediaciones de Tlaltelolco, y que con su infatigable diligencia é indomable valor adelantaba diariamente sus puestos. Esto lo sabemos por Bernal Diaz y Cortes. Despues de informarnos el primero en el cap. 150 de su *Historia verdadera de la Conquista*, del primer asiento de Alvarado en Tacuba, dice en el 151:—"Dejemos esto y digamos cómo nosotros mudamos órden y manera de pelear..... y acordamos "que nos fuésemos á meter en la calzada en una placeta donde estaban "unas torres de ídolos, que las habíamos ya ganado..... y dejamos en "Tacuba las indias que nos hacian pan, y quedaron en su guarda todos "los de á caballo y nuestros amigos los de Tlaxcala..... y desque "hubimos asentado nuestros ranchos donde dicho tengo, desde allí adelante &c."—La relacion de Diaz se concuerda perfectamente con la

peligroso por la mucha gente de enemigos que alli cargava e venia e nunca dexe de animar la gente de mi capitania e pelear con ella como buen capitan e sy alguna ves yva a Tacuba seria a traer alguna gente por que tenia alli la mitad de la de mi capitania apostada e quando me herian algunos onbres los enbiava e hazia yr alli e traya otros e a esta cabsa yva a Tacuba e no a lo que dize en el dicho cargo por que muchas vezes no bastava enbiallos a llamar sy no yva yo en persona a los traer por lo qual no se me avia de dar el dicho cargo ni menos se deve presumir lo tal de mi persona por que en aquella parte donde estava e donde quiera que me hallava yo hazia e hize lo que convenia como buen cavallero e capitan e no ovo falta ninguna en el recabdo que se devia dar como por la obra parecio pues se gano esta Cibdad e se puso debaxo del servicio de vuestra mag. como al presente lo esta.

X. Otro sy respondiendo al dezeno cargo que me fue puesto en que dize que al tienpo de la conquista desta Cibdad se mandavan poner guardas para que ninguna persona sacase plata e oro ni joyas e que tome mucha cantydad de oro e joyas e lo hize fundir a yndios maestros que para ello tenia syn pagar el quinto a vuestra mag. &. digo quel dicho cargo no se me devia de dar ni hera ni soy obligado a responder a el por no estar provado pero a mayor abundamiento digo que al tienpo que se gano esta Cibdad se pusyeron guardas por mandado del dicho capitan el qual puso veedores con los capitanes para que les acudiesen con el oro e asy se hizo que en mi capitania estava Rodrigo Alvarez por veedor al cual acodian con el dicho oro e con lo demas syn que yo lo tomase ni los conpañeros me lo diesen e asy mesmo nunca fundi oro ni hize joyas e caso que algunas hiziese que niego aquellas se quintarian e quintaron e se pagaria el quinto a vuestra mag. e no me apro-

---

asercion de Alvarado. La de Cortes viene tambien en confirmacion. En su *Carta tercera de relacion* á Cárlos V, dice al párrafo 30, que habiéndose dirigido al campo de Alvarado para reconvenirlo por un empuje desgraciado que hizo con el intento de asaltar la plaza del mercado de Tlaltelolco, llegado que hubo á su real, no tuvo aliento para hacerlo, porque—"como yo llegué á él [continúa] sin duda me espanté *de lo mucho que estaba metido en la ciudad*, y de los malos pasos y puentes que les habia ganado, y visto no les imputé tanta culpa, como ántes parecia tener &c."

veche como capitan e caso que me aprovechase pues hera e es usanza de guerra lo podia hazer pues lo hazen los capitanes en guerras de ynfieles como fue en esta e en tanto peligro como en ella se tuvo e los dichos cargos no se avian de dar por que los capitanes se animasen en las dichas guerras a servir a vuestra mag.

XI. Otro sy respondiendo al onzeno cargo en que se dize questando en el pueblo de Tacuba sabiendose que venia Tapia de la española con provisyones de vuestra mag. para ser governador e que dixe que le avia de dar de palos e que las provisyones le avia de hazer comer por suplicaciones &. digo que no dixe las dichas palabras contenidas en el dicho cargo ni tal se deve de mi creer ni presumir por ser como soy cavallero hijodalgo servidor oficial de vuestra mag. e yo e mis antepasados syenpre nos emos enpleado en su real servicio e corona real e aumento della e quando vino el dicho Tapia yo no estava en el pueblo de Tacuba que andaba vesytando la provincia de Cuexco asta treynta leguas desta Cibdad e sabida su venida como yo hera a la sazon alcalde desta Cibdad vine al llamado del capitan D. Hernando Cortes y estando en cabildo fue elegido por procurador para que fuese a la Villa rica con los otros procuradores que se avian de juntar en la dicha villa para que viesemos lo que traya el dicho Tapia e estando juntos en la dicha villa con el cabildo della el dicho Tapia nos mostro ciertas provisyones de los governadores que por vuestra mag. governavan a España e las obedecimos e posymos sobre nuestras cabesas como a cartas de nuestro rey e señor e quanto al complimiento dellas suplicamos para ante vuestra mag. de lo qual se dio por muy servido e lo ha tenido en servicio segund mas largamente parecera en el libro del cabildo de la dicha villa donde deximos e declaramos las cabsas que para ello avia.

XII. Otro sy respondiendo al dozeno cargo que me fue dado en que dize que al tienpo que vino el dicho Tapia a esta nueva España con poderes de vuestra mag. fue una de las prencipales personas que le hize bolver e que por Gonzalo de Alvarado mi hermano fueron obedecidas las dichas provisyones digo lo respondido en el honzeno cargo arriba contenido e sy algunas palabras dixe al dicho mi hermano seria por otras co-

sas que suelen pasar e acontecer entre hermanos e no por lo del dicho cargo.

XIII. Otro sy respondiendo al trezeno cargo en que dize que trayendo preso a esta Cibdad por mandado del dicho governador a Alonso de Grado sali della al camino obra de dos leguas e le dixe ciertas palabras enjuriosas e le tome los libros de la contaduria &. digo que no soy obligado a responder al dicho cargo por ser de palabras ynjuriosas a quien pertenece pedirlo e quexarlo a la parte contra quien se dixeron mayormente que yo no se las dixe por que syendo el dicho Grado la persona que hera reboltoso e cabiloso no se avia de dezir que le dixe las dichas palabras por ser servidor de vuestra mag. aviendo sydo yo syenpre su verdadero servidor quanto mas que si el dicho Grado lo fuera no defraudara los quintos de vuestra mag. como lo hizo syendo su contador que yendose a Castilla llevava muchas joyas de oro syn quintar e sobrello se hizo proceso e fue condenado en perdimiento de sus bienes e aplicados a la camara de vuestra mag.

XIV. Yten respondiendo al catorzeno cargo en quanto dize que yendo a conquistar e pacificar la provincia de Guaxaca hazia aperrear a los señores e prencipales de la dicha provincia por que me diesen cadenas de oro para mis perros e cavallos e que me dieron una cadena de oro que peso tres mill pesos de oro e que poble en Tututepeque donde ove mucha cantidad de pesos de oro e que no pague el quinto a vuestra mag. digo que al tienpo que yo fue a la dicha provincia de Guaxaca ya estava pacifica e no hize malos tratamientos a los naturales antes muy buenos e me parti de la dicha provincia e fue en busca de la mar del sur la qual descobri e tome la posesyon della por vuestra mag. e estando en Tututepeque trayendolo al servicio de vuestra mag. ove alli treynta e cinco mill o treynta e seys mill pesos de oro los quales enbie a esta Cibdad e se dieron e entregaron a Alderete tesorero de vuestra mag. e al dicho governador para que se pagase su quinto e se diesen sus partes a los conpañeros e asy se fundio e se dio el quinto e estando en la dicha provincia de Tututepeque por ser grande como lo es e los yndios estavan de mal arte me dixeron que me fuese a aposentar solo al aposento del señor e que los conpañeros se aposentasen abaxo e viendo su ruyndad

no lo quise hazer antes prendi al señor e lo puse en unos grillones e le mande que hiziese venir a los señores de toda su tierra a me dar la obidiencia en nonbre de vuestra mag. por que andavan todos con armas e rebueltos e a esta cabsa serian los malos tratamientos sy algunos se hizieron e estando la tierra pasifica la reparti e hize poblar una villa e hize alcaldes e regidores en nonbre de vuestra mag. e fecho el dicho repartimiento davan oro a sus amos como suelen hazer e el dicho D. Hernando Cortes me dio el dicho pueblo de Tututepeque e me dio cedula de deposyto e el señor del dicho pueblo me dio la cadena la qual se fundio e se pago el quinto a vuestra mag. como lo dizen algunos de los testigos e no se hizo poblacion en Guaxaca porque no llevava comisyon e poder para ello e no lo llevando no avia de poblar la dicha provincia ni avia dello necesydad por estonces por estar poblada la otra villa en la dicha provincia de Tututepeque e avia poca gente para lo uno e lo otro e despues aca las dichas provincias an estado e estan en servicio de vuestra mag.

XV. Yten quanto al quinzeno cargo que me fue dado en que dicen questando de paz la provincia de Xalapa e el señor della e aviendo dado mucho oro a D. Hernando Cortes el dicho señor envio a pedir socorro al dicho D. Hernando contra un esclavo suyo que se le habia alzado e que me enbio a mi para ello con cierta gente de pie e de cavallo e que dexe de yr al dicho pueblo de Xalapa e fue ala provincia de Teguantepeque donde estava el dicho esclavo e que me metio en una camara donde tenia mucho oro e que tome mucha cantydad dello e el dicho esclavo me dixo que sy le diese a los señores de Xalapa que me daria todo el oro que quisyese &. digo quel dicho señor de Xalapa no enbio a demandar el dicho socorro para contra el esclavo questava en Teguantepeque ni menos el dicho D. Hernando me enbio a lo tal salvo questando en la provincia de Tututepeque enbie a vesytar la tierra a ciertas personas que para ello nonbre e elegi e bolvieron huyendo por que los yndios de la provincia de Estata salieron a ellos e les dieron de pedradas e a otros españoles descaminavan e como supe lo suso dicho fue a poner en paz la tierra e estando en la dicha provincia de Estata de alli fue a vesytar otros pueblos e llegue a Teguantepeque e enbie a llamar a los señores de Xalapa e a un criado

mio que tenia puesto alli por que tenia el dicho pueblo deposytado por el dicho governador e despues que vinieron los torne a enbiar con el cristiano haziendoles muy buenos tratamientos e de alli fue a Xalapa e por que la tierra hera nuevamente ganada e trayda al servicio de vtra. mag. mande al señor de la dicha provincia hiziese venir a todos los señores para que juntamente con el diesen la obidiencia a vtra. mag. e viendo que no venian ni querian hazer lo que les mandava por escusar la guerra yo le prendi e a un hermano suyo e presos saliendo ciertos cristianos de la dicha provincia de Xalapa para esta Cibdad hallaron en el camino gente de guerra e les tomaron lo que llevavan e mataron al uno dellos e los otros quescaparon se tornaron huyendo a la dicha provincia de Xalapa e como supe lo suso dicho tome algunos amigos de la provincia de Teguantepeque e bolvi con ellos a la dicha provincia de Xalapa e fue a la parte e lugar donde avian desbaratado los cristianos e muerto al uno dellos los quales me estavan esperando en el canpo e tenian consygo todo lo que avian tomado a los españoles e como llegue a ellos tenian en el canpo una arvoleda grande contrafecha e en ella una gran celada de yndios de guerra e los questavan de fuera hazian muestra a fin que osase llegar donde estava e no volviese huyendo por ver tanta gente e espere la gente de pie de mi capitania y estandola esperando los dichos yndios questavan fuera de la dicha arvoleda me acometieron a mi e a toda la gente que conmigo estava e de la primera flecha que tiraron me hirieron en la frente e me dieron tanta priesa que ni me aprovechava requerilles ni dejalles de requerir e tove por prencipal remedio ronper por ellos e andando asy travados salieron en socorro de los dichos yndios los de la celada questava en la arvoleda e pusyeron nuestras personas en mucho peligro e heridos muchos de los españoles plugo a Nuestro Señor que los vencimos e desta manera se asosego la tierra e en lo demas que hera esclavo el governador de Teguantepeque digo que nunca le conoci por tal esclavo syno por persona muy prencipal que mandava aquella tierra e hallandole en esta posisyon e servidor de vtra. mag. no hera razon de entregalle al otro señor de Xalapa que no lo hera quanto mas quel tenia en encomienda los hijos del señor de Teguantepeque e hera governador de la

dicha tierra por que muerto el señor de la dicha provincia el señor de Xalapa se levanto contra ellos entre los quales avia muy grandes guerras e yo los apazigue e desde entonces hasta aora syempre an estado e estan en su real servicio e nunca yo entregue al Xolo governador de Teguantepeque al señor de Xalapa ni menos los naturales de la dicha provincia se alzaron mas de los pueblos que tengo dichos por la muerte del cristiano ni menos se provara aver ydo contra los yndios de la dicha provincia de Xalapa e sy algunas casas se quemaron las quemarian los yndios syn que yo lo pudiese resystir ni lo supiese de lo qual no tengo culpa.

XVI. Yten respondiendo a los diez e seys cargos que se me pusieron digo lo contenido en el capitulo de arriba que son los quinze descargos.

XVII. Yten cuanto a los dies e syete cargos que se me dieron en que se contiene que al tienpo que vino Francisco de Garay a la provincia de Panuco a la governar en nonbre de vtra. mag. que fue con mucha gente de pie e de cavallo a le echar de la dicha governacion &. digo que D. Hernando Cortes governador de esta nueva España por vtra. mag. me mando que fuese a la dicha provincia de Panuco para que (los que) (56) estorvase que los que venian con el dicho Francisco de Garay no hiziesen daño a los naturales e que por ello no se alzasen e obedeciendo su mandado como governador que hera no pude hazer otra cosa por que asy lo tenia proveydo e mandado en sus provisyones que le obedeciesemos en todo e por todo e en cunplimiento de lo suso dicho yo fue a la dicha provincia e halle a Gonzalo Dovalle con cierta gente en un pueblo de la dicha provincia e por escusar que no hiziesen daño a los naturales de la tierra como lo hazian lleve con migo al dicho Gonzalo Dovalle e a los que con el estavan a la Villa de Chila e por que mi persona e la gente que yva con migo fuesemos e estuviesemos seguros tome algunos cavallos de los questavan con el dicho Gonzalo Dovalle e los di a algunos de los que con migo yvan llevando al dicho Gonzalo Dovalle en su cavallo muy honrradamente e por questavamos en la dicha villa seguros yo les hize bolver los dichos cavallos e estuve alli cinco o seys dias dandoles de comer e nunca vide ni prendi al dicho

(56) Parece que sobra lo contenido en el paréntesis.

Francisco de Garay ni menos le tome ni hize tomar los dichos navios por que luego me vine a esta Cibdad e quedaron en la dicha provincia Diego Docampo e Rodrigo Rangel los quales llevavan poder del dicho D. Hernando Cortes para dar asyento de lo que se avia de hazer con el dicho Francisco de Garay e yo no vide nada ni menos fue requerido de su parte con provisyones de vtra. mag. e llegado a esta Cibdad me party a la conquista de Guatymala e dende a veynte dias vino el dicho Francisco de Garay a esta Cibdad.

XVIII. Otro sy respondiendo a los dies e ocho cargos que se me dieron en que dize que yendo por capitan a la provincia de Guatymala me dieron guerra e despues que vinieron de paz les queme por que me diesen oro &. digo que al tienpo que fue a la dicha provincia los señores della me dieron guerra como el cargo dize e despues que los tenia de paz concertaron de me matar a mi e a los que con migo yvan e hize proceso contra ellos al qual me refiero e hize justicia en el caso.

XIX. Yten respondiendo a los dies e nueve cargos que se me pusieron en que dize que al tienpo que fue a la dicha provincia de Guatymala los señores della me salieron de paz e me dieron muchos presentes de oro e plata e les tome una muger del señor e por que se la bolviese me dieron mucho oro e joyas &. digo que yo fue a la dicha provincia de Guatymala e hize llamar a los señores e prencipales della para que me dixesen el secreto de la tierra por que queria pasar adelante los quales me dixeron que no podia yr ni pasar adelante por que avia muchos rios e esteros de mar e poniendome muchos ynconvinientes e dende a ciertos dias questava en la dicha provincia vino un español e me dixo que avia hablado con una esclava e le avia dicho que la tierra adelante hera mui buena e rica e que los señores me avian burlado e mentido por que no pasase adelante por que me bolviese desde alli e viendo como me avian burlado los torne a llamar e les dixe que por que me habian mentido que bien sabia que la tierra hera mui buena e por que lo habia sabido de una yndia que se dezia Suchil les mande que me la traxesen e por mucha ynportunidad nunca me la quisyeron traer hasta tanto que prendi a un yndio que la tenia en su casa e a cabo de dos dias me traxeron una yndia que me dixeron que hera prenci-

pal e con todo esto no me querian dar a la yndia Suchil que les pedia e hazian lo suso dicho por encobrir la mentira que me avian dicho e des que les enportune mucho sobrello me traxeron la dicha esclava de la qual supe el secreto de la tierra a cuya cabsa descobri muchas provincias e tierra adelante e la puse debaxo del dominio de vtra. mag. llevando por guia e lengua la dicha yndia que avia mas de cinquenta años e yo nunca prendi a ningund señor de los de la provincia de Guatimala antes recibieron de mi buenos tratamientos e obras e les di muchas dadivas por los tener contentos e en todo el tienpo que alli estuve los mantuve en mucha justicia e caso que la dicha yndia fuera señora no hize lo que no devia pues los yndios las suelen dar a quien se les antoja e aun sus hijas e hermanas especialmente donde tanto fruto se saco della e pues yo di yndustria e aviso para descobrir la dicha tierra e ponella debaxo de su obidiencia no se me avia de dar el dicho cargo quanto mas que la dicha yndia hera esclava e no señora e los que van a descobrir tierras en servicio de vtra. mag. son obligados por todas las vias que pueden de saber la verdad por que sy asy no se hiziese no se descobririan las tierras de que vtra. mag. no seria servido como lo a sydo de mi en lo suso dicho.

XX. Yten respondiendo a los veynte cargos en que se dize que partido de la provincia de Guatimala para la provincia de Cuzcatan e Yzquintepeque que tenia guerra con la dicha provincia de Guatimala syn les hazer los apercebimientos que hera obligado les di guerra &. digo que antes que me partiese de la dicha provincia de Guatimala enbie a llamar a los señores de la provincia de Yzquintepeque con quatro yndios para que saliesen al camino a me dar la obidiencia en nonbre de vuestra mag. e los señores de la provincia de Guatimala me certeficaron que los mensajeros que avia enbiado a llamar a los dichos señores e prencipales avian sydo por ellos muertos e que no querian venir los dichos señores ni vinieron e como yo supe lo suso dicho fue adonde estavan los quales halle con sus armas a punto de guerra e como entre en el dicho pueblo pelearon con migo e me hirieron algunos españoles e prendi algunos dellos e despues vinieron de paz e yo los recebi e les hize buen acogimiento e yo les bolvi toda la gen-

te que se avia tomado presa el qual pueblo quedo pacifico e poblado e en servicio de vuestra mag. e asi convino que se hiziese para el bien de la tierra e de los conquistadores por que sy de otra manera se hiziera pudiera ser que nos mataran con sus cautelas e trayciones de donde vuestra mag. fuera mui deservido e no tuviera la tierra e vasallos que tiene por que los dichos yndios son tan astutos en maldades que no matan syno a los que se fian dellos e sy nos mataran los dichos yndios fueran escusados de nos dar los dichos cargos.

XXI. Otro sy en lo que toca a los veynte e un cargos en que dize questando en un pueblo que se dize *Atiquipaque* (57) les enbie mensajeros para que me linpiasen los caminos &. digo que no se hizieron esclavos los yndios del dicho pueblo ni menos les hize malos tratamientos e sy los españoles les hiziecon algund daño o los naturales amigos que yvan con migo yo no lo supe e aunque se hiziesen algunos malos tratamientos no es mucho por ser como es mui comun entre los yndios destas partes que yendo en guerra a descobrir tierras los españoles e amigos los suelen hazer buscando de comer como personas que vienen cansadas e fatigadas e no aviendo posadas e tavernas donde lo hallen ni menos vuestra mag. se lo da syno es lo quellos buscan e no se puede traer exercito de gente a la guerra syn comer e por esto el dicho cargo no se me avía de poner que aunque se matasen algunos yndios e se hiziesen esclavos no por eso se despoblava la tierra antes se castigan e se traen e vienen al servicio de vuestra mag. e la dicha tierra esta mui poblada e reformada en su real servicio.

XXII. Yten respondiendo a los veynte e dos cargos en que dize que en un pueblo de Nazintlan salieron de paz los señores e prencipales del e despues de asegurados prendi a los dichos señores e despues de sueltos se ausentaron &. digo que si algund señor se prendio seria por cabsa justa e como capitan me parecio que convenia hazerse por seguridad de la tierra e de mi persona e exercito por que yendo al dicho pueblo e aviendome salido todos de paz todos los yndios de aquella costa viniendo descuydado como en tierra de paz e de vuestra mag. salieron de guerra e dieron en el fardaje que yva en la reta-

(57) En el cargo se le nombró *Aquitepaz*, y en el interrogatorio *Astepas*.

guarda e me tomaron la municion e herraje e ropa e matandome muchos yndios de los amigos que yvan con migo que llevavan el dicho hato e sy enbie a buscar los dichos yndios e señores seria e fue para los castigar e procurar de cobrar la municion e herraje e lo demas que me avian tomado por la mucha falta que me hazia e se hallo que los clavos e herraduras se avian fundido con el cobre creyendo quel dicho hierro se avia de deshacer con el cobre e como llego la gente adonde estavan los dichos yndios salieron a ellos e pelearon e syendo asy no hera mucho que se hiziese en ellos el daño que se pudiese hazer pues por una parte para nos asegurar venian a dar la obediencia e por otra parte guerra para nos matar asy que mas meresco mercedes por los castigar que no pena ninguna.

XXIII. Otro sy respondiendo a los veynte e tres cargos que se me dieron en que estando en otro pueblo de Pazaco viendo los naturales el mal tratamiento que les fazia alzaron sus faziendas e se ausentaron e que mande que los buscasen e matasen &. digo que entrando en el dicho Pueblo de Pazaco antes que entrase alle muchas flechas hincadas en el suelo e un perro sacrificado lo qual hera señal de guerra e no ose enbiar ningund mensajero por que no me lo matasen como otras vezes avian fecho e hazian los dichos yndios e por que avia mucha necesydad de los yndios amigos e estando asy e conociendo de la manera questava ninguno osaba yr e dende a poco de rrato salieron los dichos yndios contra nosotros dandonos grita los quales comenzaron a pelear con migo e con la gente de mi capitania e procuravan de nos hazer el daño que podian e syendo asy no abiamos destar quedos por que yendo a conquistar e pacificar tierras e provincias en nonbre de vuestra mag. resystiendome el paso no podia hacer otra cosa syno pelear con ellos e en la dicha guerra me mataron un cavallo del cual avia mucha necesydad.

XXIV. Otro sy respondiendo a los veynte e quatro cargos que me fueron dados en que dizen questando en unos pueblos de Acatepeque e Moquizalco la gente de los dichos pueblos me salieron a recebir e les mande que me traxesen de comer e por que no bolvieron tan presto les hize esclavos &. digo que harto descargo e satisfacion es lo contenido en el dicho cargo pues enbiallos a llamar de parte de vuestra mag. no querer vol-

ver e heran muchas las burlas que los dichos yndios hazian questavamos yo e mis compañeros mui cansados e tan hartos de los sufrir e estando tan lexos de remedio o socorro e entre tanta multitud de yndios que aunque alguna cosa se hiziese se avia de disymular e pasar e no hazerme cargo dello como se haze e no se hizo cosa que no convino hazerse e conforme a justicia e dello hize proceso al qual me remito.

XXV. Yten digo respondiendo a los veynte e cinco cargos en que se dize questando en otro pueblo que se dize Caxocal saliendo los yndios de paz e linpiandome los caminos como supieron mis crueldades se armaron e determinaron de morir en el canpo &. digo que yendo al dicho pueblo halle en el camino mucha gente de guerra e como en el dicho cargo se dize e no se como se puede dezir questando los dichos yndios en el canpo e de guerra me limpiavan los caminos ques gran contrariedad por ques usanza entrellos que cuando quieren dar guerra e pelear linpian los caminos e los abren e llegando a ellos con mi gente nos comenzaron a flechar e no ovo lugar de les hacer los dichos requerimientos e fue tanta la priesa que nos dieron que me fue forzado retraerme e tanbien por descobrir una celada de yndios que tenian en un monte la qual se descubrio los quales nos davan cruda guerra e no podimos hazer otra cosa syno pelear con ellos e me dieron muchas heridas de las quales estove ocho meses mui malo a punto de muerte en la cama e asy mesmo hirieron otros muchos españoles e syendo asy obligados heramos a nos defender e hazelles el daño que pudiesemos mayormente que sobrello ovo proceso al qual me remito e por esto no se me avia de dar el dicho cargo pues lo suso dicho paso en guerra de ynfieles.

XXVI. Otro sy respondiendo a los veynte e seys cargos que se me dieron en que dize questando en otro pueblo que se dize Cuzcatlan ques el mas prencipal de aquella provincia me salieron a recebir de paz e me tenian por los caminos muchos montones de frutas e cosas de comer e que los mande herrar &. digo que despues que entre en el dicho pueblo syn les hazer daño ninguno otro dia se alzaron e fueron al monte e no parecieron e yo los enbie a llamar muchas vezes e no quisyeron venir e hize contra ellos proceso al qual me refiero e todas las guerras e castigos que se han fecho an sydo cabsa que

la tierra este como esta debaxo de su dominio e servidunbre e sy no se hiziera segund la multitud de yndios e los pocos cristianos que avia no se ganara de que vuestra mag. no fuera servido e asy los dichos cargos por ser como son de guerra no se me avian de poner.

XXVII. Yten respondiendo a los veynte e syete cargos que me dieron en que dize que en llegando a la provincia de Guatimala a la buelta que bolvi de los pueblos en las preguntas antes desta contenidos dixe a los naturales que queria alli poblar una Villa e les mande que me diesen oro e joyas &. digo que yo no hize malos tratamientos a los señores de la dicha provincia antes recibieron de mi buenas obras e sy me dieron algund oro lo pude recibir por que hera el dicho pueblo de mi repartimiento e yo no les apremie a ello e niego alzarse los dichos yndios por no me dar el dicho oro lo qual es muy comund entrellos alzarse quando se les antoja e creyendo que me fuera de alli e por que no la poblaramos se alzaron e estando alli nos dieron cruda guerra e hizieron muchos oyos puestas en ellos varas hincadas las puntas arriba e cubiertos con tierra e con yervas adonde cayeron muchos cavallos e murieron e hirieron muchos cristianos e sy la tierra esta poblada a sydo a mi cabsa e se poblaria mucho mas e mejor yendo yo a ella llevando en mi conpania muchos cavallos como llevo que he traido de Castilla haziendo muchos gastos con ellos para poblar e sustentar la tierra como la he poblado e sustentado de que vuestra mag. a sido muy servido e nunca capitan tan lexos e syn socorro de mantenimientos e tan a poca costa de vuestra mag. ni de otra persona a poblado como yo trayendola a su obidiencia e real servicio gastando e poniendo de mi casa todo lo que a sydo menester para la dicha conquista e ayudando e socorriendo a los conpañeros que fueron con migo con cavallos e armas e herraje e todo lo demas que avian menester.

XXVIII. Otro sy respondiendo a los venyte e ocho cargos que me fueron dados en que dize questando en un pueblo que se dice Utlatlan ques en la provincia de Guatimala tome a cinço señores prencipales e los hize atar &. digo que ya tengo satisfecho al dicho cargo en los dies e ocho cargos porque aquel e este es todo uno.

XXIX. Otro sy respondiendo a los veynte e nueve cargos que se me dieron en que dize questando en la Cibdad de Santiago ques en la provincia de Guatimala por que D. Hernando Cortes me envio una carta que fuese con la gente que tenia camino de las Higueras que yva a donde estava Cristoval Doli e que se despoblaba la dicha Cibdad e por que los alcaldes me hicieron un requerimiento les quite las varas e a esta cabsa se vino mucha gente &. digo que yo no quite las dichas varas a los alcaldes por lo suso dicho syno por ser pasado el año como es uso e costumbre en estos reynos de se hazer alcaldes cada año e haciendo la jornada como el dicho cargo dize e por el dicho mando hera hacer lo que vtra. mag. mandava que hera obedecer en todo a su governador como cumpliria lo que su justicia me mandase e los que se amotinaron no fue por lo contenido en el dicho cargo syno por questa Cibdad estava en mucha comunidad (58) e sy no estuviera asy ni los avia de recibir syno ahorcallos por aver dexado desanparado su capitan en la guerra que en los cargos se me da por que de derecho merecian muerte especialmente que para salirse de la dicha Cibdad donde estavan por que las guardas no los viesen salir pusyeron fuego a la dicha Cibdad e socorriendo el dicho fuego se fueron trayendo el clerigo e ornamentos e metiendo a saco (59) los pueblos que tenia de pas por donde venian e estando en Soconusco hizieron auto en el qual me ahorcaron a mi e a los otros cavalleros questavan e quedavan con migo en servicio de vtra. mag. diziendo ahorquen a fulano e a fulano e viniendo por los pueblos haziendo daño a los naturales e a esta cabsa e por se venir asy amotinados e venirse el artillero la tierra a estado por ganar de que vtra. mag. a sydo mui deservido.

XXX. Yten respondiendo a los treynta cargos que me dieron en que dize que en las provincias en que anduve ove mucha cantydad de oro e joyas e que no se dio el quinto a vtra.

---

(58) Entiendo que por esta frase se quiso significar el estado de perturbacion y de anarquía en que entró México durante la espedicion de Cortes en las Higueras. Hacia muy poco tiempo que habian pasado en España los alborotos suscitados por los llamados *Comuneros* ó las *Comunidades de Castilla*, y de estas denominaciones se derivó probablemente aquella frase.

(59) Saqueando ó pillando.

mag. de que en esta real audiencia estan puestas demandas &. digo que aviendose puestas las dichas démandas como en el dicho cargo dize no se pudo poner el dicho cargo por que de lo que una ves esta acusado e demandado no se me puede pedir ni demandar otra ves mayormente que no ove el dicho oro e plata que se dize antes como dicho tengo yo tengo gastados de mi casa para la dicha conquista mas de veynte mill pesos de oro como lo tengo provado e . . . . . (60) no es lo provare.

XXXI. Otro sy respondiendo a los treynta e un cargos que me pusyeron en que se dize que hee atormentado e muerto a muchos prencipàles por que me diesen oro &. digo quel dicho cargo es general e por no dezir los nombres de los yndios que he muerto e atormentado pues heran señores e prencipales no puedo ni soy obligado a responder a ello e sy algunos yndios se an muerto e atormentado seria en guerras o por justicia e sy algund oro e joyas me dieron yo lo abria quintado e pagado el quinto a vtra. mag. como puede parecer por los libros de la fundicion.

XXII. (61) Otro sy respondiendo a los treynta e dos cargos (62) que me fueron puestos en que dize que syendo capitan en esta nueva España he fecho malos tratamientos a los españoles e que ahorque a dos &. digo que yo no les hize malos tratamientos syno buenas obras e tratamientos e dandoles e socorriendoles con lo que tenia e sy ahorque a los que en el dicho cargo dizen seria haziendo justicia en el caso e por que se avian amotinado e alzarse e matarme e tomar el oro que tenia de vtra. mag. del qual amotinamiento avia muchos que heran en el e fue mui necesario hacer el dicho castigo por que en los semejantes delitos se a de hazer asy por que de otra manera pudiera aver escandalos e muertes donde nos perdieramos todos e sobrello ovo proceso ante Alonso de Mata escribano al qual me refiero e sy alguna persona hize azotar aquello seria como capitan e por que asy convenia al servicio de vtra. mag. por que se desmandaria de la capitania syn licencia e en tal caso el derecho permite que se castigue.

XXXIII. Otro sy respondiendo a los treynta e tres cargos

(60) Aquí está raido el original.

(61) Debió ser XXXII.

(62) Al márgen de esta respuesta está la palabra *proceso*.

que se me dieron en que dize que al tienpo que fue a los reynos de Castilla lleve muchas joyas e piedras syn quintar e sin pagar el quinto &. digo que yo quinte las joyas de oro que llevava e las piedras no se an usado de quintar ni se quintava al tienpo que fue de esta nueva España e la piedra que dizen yo la mostre en esta Cibdad al licenciado Marcos de Aguilar justicia mayor que hera e a los oficiales de vuestra mag. la qual piedra yo dixe e publique que la llevava para dar a vuestra mag. e estando en los reynos Despaña (63) se la di e la recibio juntamente con otras joyas e al tiempo que fue servido de me casar con Doña Francisca me mando tornar la dicha piedra con otras joyas e me las traxo e dio Francisco de los Cobos secretario de vuestra mag. e al presente tengo en mi poder e nunca yo la encobri al tienpo que fue desta nueva España.

XXXIV. Otro sy respondiendo al treinta e quatro cargos que me dieron sobre aver traydo el abito de Santiago &. digo que aqueste cargo es fuera de cargo de capitanes e juezes e por esto no se me habia de poner quanto mas que vuestra mag. lo supo e me hizo merced del dicho abito el qual al presente tengo por donde parece que fue servido de me hazer e remitir qualquier culpa que en ello se tuviese que no tuve.

Otro sy mui poderosos señores vuestra magestad manda en los capitulos de los corregidores e juezes de resydencia que como saben lo malo que los juezes hazen sepan lo bueno e sy los testigos que se tomaron en la dicha resydencia no fueran mis enemigos e apasyonados que no tenian luz ni vista a cabsa de la mucha pasyon que tienen dixeran la verdad como otras vezes la an dicho antes quel Presydente e Oydores de vuestra mag. viniesen a esta tierra diziendo e publicando los muchos servicios que yo e fecho a vuestra mag. e ahora por congraciarse e pensando que en ello syrven a vuestra mag. dizen el contrario de la verdad e sy de otra manera se tomasen e esaminasen los dichos testigos dirian la verdad como la an dicho otras vezes e aviendo testigos syn sospecha e personas syn pasyon que dirian la verdad de lo mucho que he servido a vuestra mag. en las conquistas e pacificacion e descobrimiento destas partes no se me dieran los dichos cargos de guerra que se me han dado por que lo que yo hize en la dicha guerra fue para servir a

(63) De España.

vuestra mag. para traer estos reynos a su real servicio e no se haziendo lo que se hizo pudiera ser matarnos los yndios e la tierra no se ganara como se gano e los capitanes an de hazer lo que les pareciere segund el tienpo e sazon en que se hallan para dar buena cuenta de sus cargos e personas e exercitos que son a su.....(64) e syendo asy los dichos cargos syendo como son de guerra no se me avian de poner por que los testigos que dixeron contra mi en la dicha resydencia dirian lo suso dicho por anichilar mis servicios e escurecellos e antes por ellos se me avian de hazer mercedes e asy espero que vuestra mag. e para que conste de lo suso dicho

Digo que yo vine a estas partes por capitan en una nao con cierta gente a la descobrir e des que descubri esta tierra bolvi a lo dezir e manifestar a la ysla de Cuba a la justicia de vuestra mag. que alli resydia para que se diese orden lo que mas a su servicio conviniese en lo qual yo gaste de mi casa todo lo que fue menester para el dicho descubrimiento syn que vuestra mag. ni otra persona alguna me ayudase e socorriese para ello e asy mesmo pase mucho trabajo e necesydades asy de mi persona como de mi hazienda.

Otro sy digo que despues de lo suso dicho e que yo di el aviso del dicho descubrimiento desta tierra se acordo que D. Hernando Cortes viniese con una armada a esta nueva España en la qual yo vine con cavallos e armas e otras cosas e vine por capitan de otra nao e gente a mi costa e minsyon syn socorro de ninguna persona para ayudar a ganar estas partes e ponella debaxo de la obidiencia de vuestra mag.

Yten que despues que desenbarcamos en la tierra yo fue por capitan de cierta gente e traxe a su real servicio e ovediencia los yndios de las syerras comarcanas a la villa rica.

Otro sy digo que despues de lo suso dicho vine en conpania del dicho D. Hernando Cortes en demanda de la provincia de Tascalteca a dondo yo servi a vuestra mag. en toda la guerra e conquista e pacificacion della en todo quanto pude e mis fuerzas bastaron con mis cavallos e armas como buen cavallero a mi costa e minsyon.

Otro sy digo que al tienpo quel dicho D. Hernando Cortes fue a se ver con Narvaez yo quede en esta Cibdad por capi-

(64) Aquí está roto el original.

tan con hasta ochenta españoles en guarda della e de Motenzuma señor de la dicha Cibdad e en la guerra que me dieron los yndios yo trabaje mucho e me hirieron de muchas heridas de questuve muy malo e sostuve la guerra hasta que vino el dicho D. Hernando Cortes en mi socorro e le di e entregue la fortaleza e el oro e todo lo demas que avia dexado en mi poder en lo qual yo servi mucho a vuestra mag.

Otro sy digo que al tienpo que salimos desta Cibdad desbaratados yo sostuve todas las guerras que se ofrecieron hasta que llegamos a la Cibbad de Tascalteca mui heridos e destruydos de la guerra que nos davan los yndios.

Otro sy digo que viendo como la tierra estava perdida e por que vuestra mag. no la perdiese desde Tascalteca fuemos a la provincia de Tepeaca con mucha fatiga donde en la conquista della yo trabaje e servi a vuestra mag. con mi persona e armas e cavallos hasta tanto que se traxo al servicio de vuestra magestad.

Otro sy digo que viniendo a poner cerco a esta Cibdad para la tornar a ganar e ponella debaxo de su real dominio yo vine por capitan con copia de gente de pie e de cavallo e le puse cerco por la parte de Tacuba e sostuve la dicha guerra e cerco que fue la mas peligrosa hasta tanto que la Cibdad se gano en lo cual yo trabaje e servi a vuestra mag. mucho.

Otro sy digo questando en el dicho cerco pasando cierta gente de mi capitania en unos vergantines para el Tatelulco los quales yvan tras de unos yndios questavan en el los enemigos dieron en ellos e peleando los trayan vencidos e bolvian huyendo e perdidos e estando yo de estotra parte de la calzada acavallo viendo el daño que los enemigos hazian en los españoles yo me eche a nado en el agua con mi cavallo e armas e como vieron los de mi conpania lo que yo hazia se echaron a nado tras de mi e socorrimos a los cristianos que avian ydo en los vergantines e si no los socorriera como los socorri echandome al agua a nado todos los españoles murieramos e no se ganara esta nueva España e vuestra mag. la perdiera.

Otro sy digo que despues que se gano la dicha Cibdad por seguir la vitoria e mas servir a vuestra mag. yo me parti luego en demanda de la mar del sur yendo por capitan de cierta gente de pie e de cavallo e la descobri e traxe al servicio de vtra.

mag. e muchas provincias e tierras ricas las quales al presente estan debaxo de su real servicio.

Yten digo que despues de descubierta la mar del sur viendo que cierta generacion de yndios que se dizen los chontales ques gente belicosa e biven en unas syerras mui altas estando rebelados e alzados contra su real servicio yo los conquiste e atraxe a su real obidiencia en las quales guerras yo fue herido e estuve a punto de muerte.

Otro sy digo que viniendo de la dicha guerra de los chontales sabiendo que ciertas provincias mui grandes e populosas mas de trezientas leguas desta Cibdad estavan reveladas contra su servicio yo fue como capitan a las conquistar e traer a su real obidiencia e en ellas poble una Cibdad que se dize Santiago con cierta gente española e estando en la dicha Cibdad tuve noticia de otras tierras mas adelante e fue a ellas e llegue a tierra firme que se dize de Pedrarias e hize e poble una Villa que se dize San Salvador la qual esta pacifica e poblada en servicio de vtra. mag. donde pase muchos trabajos e necesydades sosteniendo la dicha guerra e gente a mi costa e por escusar prolexidad no espreso otros muchos sevicios señalados que en la guarda e conquista destas partes e fecho a vtra. mag. de dies años a esta parte en lo qual he gastado mucho tienpo ganandole muchas tierras e señorios trayendolas a su real servicio e muchos vasallos metiendolos debaxo de su real dominio como lo estan aora.

Por que pido e suplico a vtra. mag. mande su Presydente e Oydores desechen los dichos cargos desta su real audiencia mandandome dar por libre e quito de lo en ellos contenido haziendome mercedes por los dichos servicios que a vtra. mag. he hecho e haziendome en todo justicia que pido para lo qual su real oficio ynploro.

Juan Ortega.

E asi presentado los dichos señores ovieron este pleito por concluso e las razones del por cerradas en forma de derecho.—4 de junio.—Concluso y a prueba.—En faz.

EN el pleito ques contra Don Pedro de Alvarado sobre los cargos que contra el resultan de la pesquisa secreta

Fallamos que le debemos de recibir e recibimos a la prueba de lo por el dicho e alegado e de aquello que probado le pueda aprovechar salvo jure ynpertinencium et non admitendorum para la qual prueba fazer le damos e asynamos termino de nueve dias conplidos primeros siguientes e apercebimos al dicho D. Pedro de Alvarado que trayga ante nos a jurar los testigos de que en esta cabsa se entiende aprovechar e por esta sentencia ynterlocutoria asy lo pronunciamos e mandamos.

Juan Ortiz Matienzo.

Dada e pronuciada fue esta dicha sentencia por los dichos señores Presidente e Oydores en quatro dias del dicho mes de Junio e del dicho año en faz del dicho.

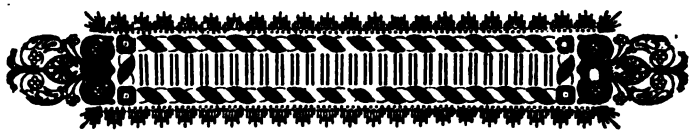

INTERROGATORIO

E

PROBANZA[65] DE LOS CARGOS

DE

Don Pedro de Alvarado.

Por las preguntas siguientes sean preguntados los testigos que son e fueren presentados por parte de D. Pedro de Alvarado adelentado de la provincia de Guatimala sobre los cargos que le fueron puestos e descargos que sobrello dio.

I. Primeramente sy conocen al Presidente e Oydores desta real abdiencia e sy conocen al dicho D. Pedro de Alvarado adelantado de la provincia de Guatymala e de que tienpo aca.

II. Yten sy saben creen vieron oyeron dezir que puede aver nueve años poco mas o menos que D. Hernando Cortes partio de la ysla de Cuba con cierta armada para esta nueva España de la mar del sur e el dicho D. Pedro de Alvarado partio de la mar del norte con una nao e gente para venir en su conserva.

(65) En esta palabra está roto el original.

III. Yten sy saben &. quel dicho D. Pedro de Alvarado venia por capitan de la dicha nao e un vergantin e cierta gente e llego a cabo de Corrientes e estando alli esperando la flota les dio un tenporal mui rezio que le convino correr e con el dicho tienpo llego a la ysla de Cozumel.

IV. Yten sy saben &. que llegado a la dicha ysla de Cozumel saltamos en tierra e al tienpo que saltamos no hallamos gente ninguna de los naturales por que todos se avian ydo del pueblo questaba junto al puerto e entrando la tierra adentro a buscar de comer el dicho adelantado e la gente de su conpania llegaron a otro pueblo donde asy mismo no hallaron gente en el e los conpañeros tomaron del dicho pueblo lo que ovieron menester para comer.

V. Yten sy saben &. que luego el dicho Pedro de Alvarado e la gente de su capitania se bolbieron al puerto donde estava la dicha nao a esperar la flota quel dicho D. Hernando traya e despues que vino el dicho D. Hernando Cortes estuvo en la dicha ysla con la dicha gente que traya muchos dias e nunca vieron ningunos yndios hasta tanto que mando hazer entradas la tierra adentro e traxeron algunos yndios e traydos vinieron de paz e asy los dexo el dicho D. Hernando de paz e asy lo estan oy dia.

VI. Yten sy saben &. que despues de llegados a esta nueva España el dicho D. Hernando Cortes e la gente que con el venia estando en tierra le vinieron ciertos yndios a ver e a dalle la obidiencia en nonbre de su mag. e le dixeron que ciertos yndios questaban adelante les hazian guerra que les diese favor e los defendiese dellos e el dicho D. Hernando Cortes enbio al dicho D. Pedro de Alvarado por capitan con cierta gente para les favorecer y yendo a lo suso dicho salieron ciertos yndios al dicho D. Pedro de Alvarado e le dixeron que ciertos yndios questaban adelante estavan de guerra e yendo en busca de los dichos yndios hallaron un pueblo despoblado.

VII. Yten sy saben &. que llegando al dicho pueblo despoblado los conpañeros e los naturales de la tierra amigos como entraron en el dicho pueblo e lo vieron syn gente buscaron por el de comer gallinas e mahiz e digan sy saben ques usanza entre los yndios amigos que van con los españoles a

las guerras buscar de comer e robar e destruyr lo que pueden syn quel capitan e españoles lo pueden resystir.

VIII. Yten sy saben &. que yendo el dicho D. Pedro de Alvarado la jornada arriba contenida pacifico e traxo al servicio de su mag. los yndios de las syerras comarcanas a la Villa rica e quel ni por su mandado nunca hizo ni le vieron hazer malos tratamientos a los naturales digan e declaren lo que saben desta pregunta.

IX. Yten sy saben &. que al tienpo quel dicho D. Pedro de Alvarado entro en esta Cibdad la primera vez Montezuma señor della e los prencipales salieron a recibir de paz a los españoles syn que oviese guerra ninguna e digan sy saben que por asegurar a los españoles el dicho D. Hernando Cortes prendio al dicho Montezuma e sy algund oro ovo el dicho D. Pedro de Alvarado lo llevo al dicho D. Hernando Cortes como hazian todos los otros conpañeros el qual oro se fundio e repartio por los conpañeros digan lo que saben desta pregunta.

X. Yten sy saben &. questando en esta Cibdad el dicho D. Hernando Cortes hizo prender a un prencipal de Tezcuco que se dezia Cacamazi e mando al dicho Pedro de Alvarado que lo llevase a la dicha Cibdad porque le dixo que le daria del oro que tenia e des que lo llevo a la dicha Cibdad dixo que no tenia oro ninguno e viendo el dicho D. Pedro de Alvarado que no le dava lo que avia dicho syno unos vezotes de poco precio lo torno a traer e entregar al dicho D. Hernando Cortes el qual lo recibio sano e bueno e syn lesyon ninguna.

XI. Yten sy saben &. que al tienpo quel dicho D. Hernando Cortes se partio desta Cibdad para se ver con Panfilo de Narvaez dexo al dicho D. Pedro de Alvarado en esta Cibdad por capitan en guarda della e del dicho Montezuma que tenia preso.

XII. Yten sy saben &. questando el dicho D. Pedro de Alvarado por capitan en esta dicha Cibdad como dicho es los yndios della dezian e publicavan que avian de matar a los españoles que quedavan en esta dicha Cibdad e asy fue publico e notorio e sy saben que despues de partido el dicho D. Hernando les quitaron la comida que los dichos yndios les solian dar e enbiando por de comer al mercado los naturales herian e descalabravan a las naborias de los cristianos e muchas ve-

zes se venian syn ello por que les tomavan lo que llevavan a conprar.

XIII. Yten sy saben &. que saliendo una yndia naboria de los españoles de la fortaleza donde estavan a lavar su ropa los naturales de la tierra e desta Cibdad la hahogaron e mataron en presencia de los dichos españoles.

XIV. Yten sy saben &. que yendo el dicho D. Pedro de Alvarado una mañana al patio de Oechilobos (66) desta Cibdad hallo a los naturales hincando unos palos en los patios e otro que avian puesto en la mesquita mayor del dicho Oechilobos e el dicho D. Pedro de Alvarado les pregunto que para que ponian aquellos palos e le respondieron que los palos baxos de los patios heran para poner e matar en ellos a los españoles e el palo alto hera para poner e matar en el al dicho D. Pedro de Alvarado.

XV. Yten sy saben &. que dentro de la fortaleza desta Cibdad avia mucha gente de los naturales con porras e el dicho Montezuma tenia una dorada debajo de su cama e asy mesmo los señores que con el estavan tenian sus porras e navajas para matar a los españoles.

XVI. Yten sy saben &. que los naturales de la tierra tenian en el patio e aparejos para le subir arriba del Qu donde estava nuestra Señora que los españoles avian puesto alli e dezian que la querian quitar de alli e derrocalla abaxo e poner alli al dicho Oechilobos e el dicho D. Pedro de Alvarado no lo consyntio e estorvo que no se hiziese.

XVII. Yten sy saben &. quel dicho D. Pedro de Alvarado fue al patio dondestava e tenian el dicho Oechilobos e le hallo corriendo sangre de los yndios que delante del avian sacrificado e tomo un yndio que tenian para sacrificar del qual se ynformo que los dichos yndios e naturales tenian concertado de matar a los españoles.

XVIII. Yten sy saben &. que asy mismo el dicho D. Pedro de Alvarado supo e se ynformo de un yndio natural de Tezcuco que se dezia D. Hernando e de un hijo de Montezuma como los señores e naturales desta tierra tenian concertado de matar a los cristianos.

XIX. Yten sy saben &. que viendo e sabiendo el dicho D.

(66) Al átrio del templo de Huitzilopochtli.

Pedro de Alvarado el concierto que los dichos yndios tenian concertado que hera de matar a los cristianos porque los dichos yndios no saliesen con su proposyto e viendo como andavan armados salio de la dicha fortaleza con algunos cristianos de los de su capitania e fue a unas salas donde le dixeron questava mucha gente en celada e comenzo a pelear con ellos e sy saben que antes quel dicho D. Pedro de Alvarado comensase a pelear con los dichos yndios questavan en los patios los yndios questavan de la parte de fuera avian escalado e entrado en lo alto de la fortaleza digan lo que pasa e saben.

XX. Yten sy saben &. quel dicho D. Pedro de Alvarado sostuvo la dicha guerra treynta e cinco o quarenta dias hasta que vino D. Hernando Cortes en su socorro e hallo herido al dicho D. Pedro de Alvarado e a muchos de los cristianos de su conpania e le entrego la dicha fortaleza e al dicho Montezuma con todo lo demas que le avia dexado en su poder syn que se perdiese cosa ninguna.

XXI. Yten sy saben &. que al tienpo que los yndios desta Cibdad se alzaron e rebelaron contra el servicio de su mag. echando della a los españoles el dicho D. Hernando Cortes salio con cierta gente en la delantera e el dicho D. Pedro de Alvarado quedo por capitan en la rezaga con cierta gente de cavallo los quales o todos los mas estavan heridos e para que pudiesen yr se les avian dado los cavallos de los que estavan buenos e sanos.

XXII. Yten sy saben &. que al tienpo que lo suso dicho paso hera de noche escuro e llovia e la gente que yva con el dicho D. Pedro de Alvarado procurava como yvan heridos de salir lo mas presto que podian e no curavan de aguardar e mirar por su capitan por que los yndios que yvan tras ellos e les davan guerra heran muchos asy por la delantera e por la trasera e por los lados por el agua como por otras muchas partes.

XXIII. Yten sy saben &. que yendo el dicho D. Pedro de Alvarado en la retaguarda como dicho es syenpre peleo e hizo todo lo que pudo como buen cavallero hasta tanto que le jarretaron el cavallo en que yva e le hirieron muy malamente e estando asy herido un español que lo vido dixo a Cristoval Martin de Ganboa que tomase a las ancas de su cavallo al di-

cho D. Pedro de Alvarado e lo sacase questava mal herido e asy se hizo quel dicho Cristoval Martin le saco a las ancas de su cavallo e sy saben que sy no lo sacara al dicho adelantado los dichos yndios le mataran.

XXIV. Yten sy saben &. que al tienpo que lo suso dicho paso el dicho D. Pedro de Alvarado no saco ni pudo sacar oro ninguno desta Cibdad por que harto hizo en salvar su persona.

XXV. Yten si saben &. que en el tienpo quel dicho D. Pedro de Alvarado fue juez en la provincia de Tepeaca no tomo dineros a ninguna persona por jugar a los naypes e sy algunos tomo e llevo seria conforme a derecho e sy saben quel dicho Gonzalo Bazan es tahur e bibe de juego e es persona de baxa *manera.*

XXVI. Yten sy saben &. questando el dicho D. Pedro de Alvarado por teniente en la Villa rica hizo buenas obras e tratamientos al Cazique de Papalo e nunca le tomo mugeres ningunas e que le tenia amor e le dio una naboria para que le sirviese e sy saben quel dicho Cazique murio de viruelas como otros muchos yndios murieron a la sazon.

XXVII. Yten si saben &. questando el dicho D. Pedro de Alvarado por capitan e asentado su real en el Tatelulco desta Cibdad e Tacuba las quales partes heran las mas peligrosas della el dicho D. Pedro de Alvarado syenpre peleo e hizo lo que devia como buen capitan e cavallero e sy alguna vez yva a Tacuba seria para traer gente o les mandar lo que le parecia que convenia.

XXVIII. Yten sy saben &. que teniendo puesto el dicho cerco a esta Cibdad el dicho D. Pedro de Alvarado como dicho es cierta gente de su capitania fueron en unos vergantines para tomar un paso a los naturales questavan en el Tatelulco de la otra parte de donde estava e los enemigos dieron peleando en los dichos españoles e les hazian mucho dapno (67) e como el dicho D. Pedro de Alvarado oyo la grita e vido el dapno que se hazia en los españoles se hecho a nado en la laguna no aviendo paso ninguno e con sus armas e cavallo paso de la otra parte e socorrio a los dichos españoles questavan en el dicho peligro e los recogio e sy no fuera por el socor-

(67) Daño.

ro que hizo todos los dichos españoles murieran e los yndios se apoderaran en la tierra e sy saben que aqueste dia el dicho D. Pedro de Alvarado e su gente ganaron el Tatelulco que hera la prencipal fuerza desta Cibdad.

XXIX. Yten sy saben &. que despues de ganada esta Cibdad D. Hernando Cortes mando poner guardas en todas partes para que no se sacase oro ninguno e asy mismo pusoveedores por los capitanes e fue veedores de la capitania del dicho D. Pedro de Alvarado Rodrigo Alvarez al qual acudian con el oro que se avia.

XXX. Yten sy saben &. que sy algund oro ovo el dicho D. Pedro de Alvarado en la guerra desta Cibdad lo fundio e se pago el quinto a su mag.

XXXI. Yten sy saben &. que al tienpo que vino Cristoval de Tapia a esta nueva España e desenbarco en la Villa rica el dicho D. Pedro de Alvarado no estava en Tacuba que andava vesytando la provincia de Cuexco ques desta Cibdad veynte e cinco o treynta leguas.

XXXII. Yten sy saben &. questando vesytando la dicha provincia de Cuexco el dicho D. Pedro de Alvarado el dicho D. Hernando Cortes le enbio a llamar e vino a Tacuba e el cabildo desta Cibdad le nonbraron e eligeron por procurador para que fuese a la Veracruz donde estava el dicho Tapia e se juntase con los otros procuradores de la tierra e con el cabildo de la dicha Villa para que asy juntos platicasen e hiziesen lo que convenia al servicio de su mag. e bien de la tierra e vistas las provisyones de los governadores de los reynos de Castilla quel dicho Tapia traya suplicaron dellas para ante su mag. por que asy les parecio que convenia a su servicio e bien de la tierra.

XXXIII. Yten si saben &. questando Alonzo de Grado en la Cibdad de la Veracruz D. Hernando Cortes le mando traer preso a esta Cibdad el qual hera persona reboltosa e sy saben que al tienpo que se yva a los reynos de España e bolviendo con tienpo a Uasacualco le hallaron muchas joyas de oro que llevava sin las manifestar e pagar el quinto a su mag. por lo qual se hizo proceso contra el e fue condenado en cierta pena.

XXXIV. Yten sy saben &. que al tienpo quel dicho D. Pedro de Alvarado fue por capitan a conquistar la provincia

de Guaxaca e Tututepeque e otras a ellas comarcanas como llego a la dicha provincia de Guaxaca la hallo pacifica e digan sy saben que a los señores e naturales de la dicha provincia les hizo buenos tratamientos no aperreandoles ni haziendoles otros malos tratamientos.

XXXV. Yten si saben &. quel dicho D. Pedro de Alvarado de la dicha provincia de Guaxaca paso a la provincia de Tututepeque e la traxo de paz e puso debaxo del dominio de su mag. e los señores e naturales de la dicha provincia le dieron hasta treynta e cinco o treynta e seys mill pesos de oro los quales enbio a esta Cibdad e se dieron al thesorero e governador de su mag.

XXXVI. Yten si saben &. questando en la dicha provincia el dicho D. Pedro de Alvarado poblo en ella una Villa que se dezia Segura de la Frontera e sy saben quel dicho gobernador D. Hernando Cortes le dio e deposyto el señor e naturales de la dicha provincia los quales le dieron una cadena e oro o qual fundio e se pago dello el quinto de su mag.

XXXVII. Yten sy saben &. questando el dicho D. Pedro de Alvarado en la dicha provincia de Tututepeque fue a visytar la tierra e llego a Tecuantepeque ques la cavecera de aquella provincia e le salieron a recebir los señores de paz e sy saben que la dicha provincia de Tecuantepeque estava repartida e la tenia en administracion el dicho D. Hernando Cortes e le dieron cierto oro para el dicho governador por ser como hera suya la dicha provincia e tenella en administracion.

XXXVIII. Yten sy saben &. que Xolo gobernador de la dicha provincia de Tecuantepeque hera el prencipal señor que mandava aquella tierra e provincia e tenia en administracion los hijos del señor de la dicha provincia e sy saben quel dicho D. Pedro de Alvarado no dio ni entrego al dicho Xolo los señores de la provincia de Xalapa para que los matase ni hiziese otros malos tratamientos.

XXXIX. Yten sy saben &. que viniendo ciertos españoles de Xalapa para esta Cibdad salieron a ellos de guerra ciertos yndios de los chontales e pelearon con ellos e mataron al uno e les tomaron todo quanto llevavan e los otros se bolvieron huyendo adonde estava el dicho D. Pedro de Alvarado el qual

tomo ciertos yndios de la provincia de Tecuantepeque e vino contra los dichos yndios los quales estavan de guerra en un llano e tenian una arboleda en el contrahecha dond estava encubierta una celada de muchos yndios e los otros estavan descubiertos.

XL. Yten sy saben &. que en llegando a vista de los dicho yndios el dicho D. Pedro de Alvarado estando esperando la gente de pie de su capitania los dichos yndios le acometieron e comenzaron a dar guerra e antes quel ronpiese con ellos le hirieron en la cabeza e a otros españoles e cavallos.

XLI. Yten si saben &. que entre los naturales de la provincia de Xalapa e Teguantepeque avia grandes guerras e moria mucha gente en ellas e el dicho D. Pedro de Alvarado las quito e apaziguo e despues aca no a avido ni ay las dichas guerras e sy saben que la dicha provincia de Xalapa hera del dicho D. Pedro de Alvarado que se la dio en administracion el dicho D. Hernando Cortes e sy algunas casas se quemaron en la dicha provincia las quemarian los amigos naturales e gente de guerra como lo suelen e acostumbran hazer.

XLII. Yten sy saben &. que al tienpo que Francisco de Garay vino a la provincia de Panuco D. Hernando Cortes governador que a lo sazon hera enbio a la dicha provincia al dicho D. Pedro de Alvarado para escusar e estorvar que la gente que venia con el dicho Francisco de Garay no hiziesen mal ni daño a los naturales de la dicha provincia.

XLIII. Yten si saben &. que yendo a la dicha provincia de Panuco el dicho D. Pedro de Alvarado por mandado del dicho governador hallo en un pueblo de la dicha provincia a Gonzalo Dovalle con cierta gente los quales hazian daño a los naturales e para escusar el dicho daño llevo con sygo al dicho Gonzalo Dovalle e a los que con el estavan a la Villa de Chila e por que no oviese algund desconcierto entre los españoles les tomo los cavallos y en llegando a la dicha Villa se los bolvio e en todo este tienpo que fueron tres dias el dicho Gonzalo Dovalle e su gente fueron mui bien tratados.

XLIV. Yten sy saben &. que estando el dicho D. Pedro de Alvarado en la dicha Villa de Chila dende a quatro dias supo como el dicho D. Hernando Cortes enbiava a Diego Docanpo con su poder para dar orden entrel e el dicho Francis-

co de Garay e llevava cierta gente e como lo supo se vino de la dicha provincia para esta Cibdad syn quel ni su mandado tomasen ningunos navios del dicho Francisco de Garay ni le viese ni menos hiziese malos tratamientos a la gente que con el venia e estava antes les fazia dar de comer de que tenian harta nececydad e sy saben quel dicho D. Pedro de Alvarado nunca prendio ni traxo preso a esta Cibdad al dicho Francisco de Garay.

XLV. Yten si saben que al tienpo quel dicho D. Pedro de Alvarado fue a la provincia de Utlatlan saliendole de paz los señores estando aposentado en un pueblo de la dicha provincia aquella noche los señores e prencipales concertaron de le quemar e matar e a los españoles de su capitania e des quel dicho D. Pedro de Alvarado lo supo hizo proceso contra ellos e hizo justicia de los culpados.

XLVI. Yten sy saben &. que yendo el dicho D. Pedro de Alvarado a la provincia de Guatimala e estando en ella syenpre hizo buenos tratamientos a los señores e prencipales de la dicha provincia dandoles cavallos e ropas e joyas e otras cosas que avian menester animandoles para los traer al servicio de su mag. e syenpre los anparava e defendia que no les fuese fecho malos tratamientos e los mantenia en justicia.

XLVII. Yten si saben &. questando el dicho D. Pedro de Alvarado en la provincia de Guatimala queriendo pasar adelante para ver e saber el secreto de la tierra los señores de la dicha provincia le dixeron que no curase de pasar adelante por que avia muchos esteros de mar e rios e montes e syerras e leones e otros animales fieros e supo que hera mentira lo suso dicho e supo de un español que se dezia Falcon como la tierra hera mui buena e rica e que se lo avia dicho una yndia que se dezia Suchil.

XLVIII. Yten sy saben &. quel dicho D. Pedro de Alvarado dixo e mando a los señores de la dicha provincia le traxesen la dicha yndia para saber della la verdad la qual le negaron e no se la querian dar ni traer e viendo que convenia al servicio de su mag. ver la dicha yndia e saber della el secreto de la tierra prendio a un yndio que se dezia Toche el que la tenia en su casa e luego se la traxeron e supo della como la

tierra adelante hera mui buena e rica e poblada e el dicho D. Pedro de Alvarado paso adelante llevando por guia a la dicha yndia.

XLIX. Yten sy saben &. que comunmente los naturales destas partes suelen dar a los españoles sus mugeres e hijas e hermanas sin que por ello reciban pena ninguna e sy saben que los yndios de la dicha provincia se alzaron dende en seys meses de como le dieron la dicha yndia.

L. Yten sy saben &. que despues quel dicho D. Pedro de Alvarado bolvio a la dicha provincia de Guatimala no ovo de los naturales della quinze mill pesos de oro que le fue dado por cargo que ovo e sy alguna cantydad de oro le dieron lo pudo llevar por ser como hera la dicha provincia de su repartimiento.

LI. Yten sy saben &. questando el dicho D. Pedro de Alvarado en la dicha provincia de Guatimala los señores della le dixeron que los señores del pueblo de Yzquintepeque comarcano a la dicha provincia no querian venir a le dar la obidiencia en nonbre de su mag. el dicho D. Pedro de Alvarado los enbio a llamar con quatro yndios e los dichos señores de la provincia de Guatimala le dixeron como avian muerto a los mensajeros e que no querian venir e sy saben quel dicho D. Pedro de Alvarado fue luego al dicho pueblo e nunca le salieron a hablar e como entro en el dicho pueblo los hallo a punto de guerra e comensaron a pelear con el dicho adelantado e le hirieron ciertos españoles.

LII. Yten si saben &. que despues quel dicho Pedro Dalvarado vencio a los dichos yndios e tomo el pueblo prendio algunos prencipales y luego vinieron de paz e solto a los questavan presos e el dicho pueblo quedo poblado y de paz en servicio de su mag. e sy saben que convino hacerse lo suso dicho para sociego de la tierra.

LIII. Yten si saben &. questando el dicho D. Pedro de Alvarado en un pueblo que se dize Aquitepa los yndios del se alzaron sin les hazer dapno alguno e no estuvo en el dicho pueblo mas de una noche e en el no se hizo dapno alguno y si alguno se hiziera lo harian los yndios amigos que con sygo llevava buscando de comer como lo suelen fazer e sy saben quel dicho pueblo esta aora poblado y en servicio de su mag.

LIV. Yten si saben &. que yendo el dicho D. Pedro de Alvarado al pueblo de Nacinta le salieron de paz los yndios e yendo descuydado por aver salido de paz salieron muchos yndios del dicho pueblo e de *Tuxisto* a punto de guerra e dieron en el fardaje e thomaron la municion e ropa e herraje e otras cosas que llevavan de que tenia harta necesydad e enbio alguna gente tras los dichos yndios para ver sy pudiera cobrar la dicha municion e herraje y lo demas que avia llevado e los hallaron en su pueblo a punto de guerra e el herraje fundido y envuelto con cobre e la ropa hecha pedasos.

LV. Yten si saben &. questando el dicho D. Pedro de Alvarado en el dicho pueblo de Nacinta le dixeron las naborias que traya como venian de guerra los yndios de Pazaco e el dicho D. Pedro de Alvarado salio a ellos y los hizo huyr.

LVI. Yten si saben &. quel dicho D. Pedro de Alvarado se partio del dicho pueblo de Nacinta e yendo al pueblo de Pazaco hallo muchas flechas hincadas en el camino e un perro hecho quartos ques manera e señal de guerra e comensaron a pelear con el y con su gente e sy saben que no tuvo lugar para les hazer ningund requerimiento.

LVII. Yten si saben &. que todos los señores y naturales de aquella costa hizieron al dicho adelantado muchas burlas viniendo unas vezes de paz e por otra parte le davan guerra e no le querian dar de comer e si saben que por lo suso dicho convino para el bien de la tierra que se hiziese algund castigo.

LVIII. Yten si saben &. que todos los señores y naturales de aquella costa hizieron al dicho adelantado muchas burlas e le dieron muchas guerras aunque algunas vezes le venian de paz en las quales le hirieron muchas vezes de questuvo a punto de muerte e la gente de su capitania por razon de lo qual convino para el bien de la tierra hazer en ellos algund castigo (68).

LIX. Yten si saben &. quel dicho Pedro de Alvarado poblo en las dichas provincias una villa que se dize San Salvador y despues aca syenpre ha estado poblada y en servicio de su mag.

---

(68) Esta y la anterior pregunta están enlazadas en el original por una línea, y al márgen las palabras, *es toda una*.

LX. Yten si saben &. que despues quel dicho D. Pedro de Alvarado bolvio de las dichas provincias a la provincia de Guatimala los naturales della se alzaron y rebelaron contra el servicio de su mag. faziendoles el dicho D. Pedro de Alvarado buenos tratamientos e aquella noche que se alzaron cenaron muchos señores y prencipales a su mesa con el e despues de alzados le dieron muy cruda guerra e hizieron muchos hoyos e minas con estacas cubiertas con tierra e yerva donde cayeron e murieron muchos cavallos y españoles.

LXI. Yten si saben &. questando el dicho D. Pedro de Alvarado en la dicha provincia de Guatimala el dicho D. Hernando Cortes gobernador que a la sazon hera le enbio a mandar que fuese con toda la gente que tenia en su conpania en la dicha provincia camino de las Higueras el qual en conplimiento del dicho mandado fue a la dicha provincia de Higueras con cierta gente e dexo en la dicha provincia de Guatimala a Gonzalo de Alvarado su hermano por capitan y teniente e con cierta gente.

LXII. Yten si saben &. que por ser pasado el año el dicho D. Pedro de Alvarado quito las varas a los alcaldes de aquel año como se suele e acostumbra hazer en cada un año e eligio otros en nombre de vtra. mag.

LXIII. Yten si saben &. questando el dicho D. Pedro de Alvarado en la dicha provincia de Guatimala conquistando e trayendo al servicio de su mag. los pueblos comarcanos estando en la dicha guerra cincuenta o sesenta españoles de los questavan en su conpania se amotinaron para se venir a esta Cibdad e los dos dellos heran artilleros dexando desamparada el artilleria que tenian a cargo e al tienpo que salieron de la Cibdad de Guatimala que fue de noche pusieron fuego a la dicha Cibdad.

LXIV. Yten si saben &. que los dichos españoles que asy se amotinaron e vinieron de la dicha provincia a esta Cibdad por los pueblos por donde venian fazian mucho dapno a los naturales apartandose de los caminos para lo fazer robandolos e haziendoles otros muchos malos tratamientos digan lo que saben desta pregunta.

LXV. Yten si saben &. quel dicho D. Pedro de Alvarado no huvo en la dicha provincia de Guatimala ni en las otras

provincias mas cantidad de oro de hasta mill y quinientos pesos e sy saben quel dicho D. Pedro de Alvarado ha gastado y gasto en las dichas provincias e guerras mas de veynte mil pesos de oro en armas e cavallos e mantenimientos e otras cosas e socorriendo a los conpañeros con todo ello digan lo que pasa e saben.

LXVI. Yten si saben &. quel dicho D. Pedro de Alvarado en las capitanias e cargos que ha tenido syempre ha tratado y fecho buenos tratamientos a los españoles que han andado en su conpania haziendoles mucha honrra.

LXVII. Yten sy saben &. questando el dicho D. Pedro de Alvarado en la provincia de Tututepeque ciertos españoles questavan en su capitania hizieron cierta liga e munipodio e se amotinaron para matar al dicho D. Pedro de Alvarado e le thomar el oro que tenia de su mag. e de los conpañeros e des que lo supo hizo proceso e justicia dellos.

LXVIII Yten sy saben &. que al tienpo quel dicho D. Pedro de Alvarado fue desta nueva España para los reynos de Castilla quinto el oro e joyas que llevava e sy saben que al tienpo e sazon quel dicho D. Pedro de Alvarado fue desta nueva España no se quintavan las piedras e sy saben que una piedra quel dicho adelantado tenia de color de diamante la mostro en esta Cibdad publicamente al Lic. Marcos de Aguilar justicia mayor que hera e a los oficiales de su magest. e a otras personas e dezia e publicava que la llevava para su magestad.

LXIX. Yten si saben &. questando en los reynos de España el dicho D. Pedro de Alvarado dio la dicha piedra a su mag. con otras joyas e despues que se caso con Doña Francisca su mag. se la torno a enbiar con Francisco de los Cobos la qual el dicho adelantado tiene e posee al presente.

LXX. Yten si saben &. quel dicho D. Pedro de Alvarado vino por capitan de una nao e ciertos españoles de la ysla de Cuba a descobrir estas partes a su costa e minsyon e descubrio esta nueva España e despues de descubierta bolvio a la dicha ysla de Cuba a lo dezir e manifestar a Diego Velasquez governador que a la sazon hera en la dicha ysla en el qual descubrimiento e buelta el dicho Alvarado paso mucho trabajo.

LXXI. Yten si saben &. que luego que se supo el dicho

descubrimiento vino por capitan de una flota D. Hernando Cortes e en su conpania vino el dicho D. Pedro de Alvarado por capitan de una nao e vergantin para le ayudar a conquistar esta nueva España todo a su costa e minsyon syn que su mag. les diese acostamiento (69) ninguno.

LXXII. Yten sy saben &. que despues que desenbarco el dicho capitan en esta nueva España el dicho D. Pedro de Alvarado fue por capitan a las syerras questavan comarcanas a la Villa rica e traxo de paz e al servicio de su mag. los yndios de la dicha syerra.

LXXIII. Yten si saben &. que despues de apasiguados los yndios de las syerras el dicho D. Pedro de Alvarado vino en conpania del dicho D. Hernando Cortes a la provincia e pacificacion de la provincia de Taxcaltecle en la qual el dicho D. Pedro de Alvarado syrvio a su mag. muy bien con sus armas e cavallo a su costa e minsyon como buen cavallero en lo qual puso mucho trabajo por ser muy fuerte y rezia la gente de la dicha provincia.

LXXIV. Yten si saben &. que al tienpo quel dicho D. Hernando Cortes fue desta Cibdad para se ver con Panfilo de Narvaez el dicho D. Pedro de Alvarado quedo por capitan en esta Cibdad con ciertos españoles en guarda de Mutenzuma questava preso señor della e la sostuvo con la guerra que con los naturales tuvo hasta tanto que vino en su socorro el dicho D. Hernando Cortes al qual entrego la fortaleza e Cibdad e al dicho Mutenzuma con todo lo demas que le avia dexado a su cargo en todo lo qual sirvio mucho a su mag.

LXXV. Yten si saben &. que al tienpo que salieron desta Cibdad los españoles por la guerra que los naturales les davan el dicho D. Pedro de Alvarado sirvio en las guerras que se ofrecieron hasta que llegaron a la provincia de Taxcaltecle.

LXXVI. Yten si saben &. que llegados los dichos españoles a la dicha provincia de Taxcaltecle viendo que la tierra se perdia el dicho D. Pedro de Alvarado salio de la dicha provincia con el dicho D. Hernando Cortes e viniendo para esta Cibdad llegaron a la provincia de Tepeaca e la ayudo a

(69) Auxilio pecuniario.

conquistar e pacificar en la qual guerra el dicho D. Pedro de Alvarado syrvio mucho como buen cavallero.

LXXVII. Yten si saben &. que viniendo a poner cerco a esta Cibdad los dichos españoles e para la poner debaxo del dominio de su mag. el dicho D. Pedro de Alvarado vino por capitan de cierta gente de pie y de cavallo e puso su real a la parte del Tatelulco que hera el lugar mas fuerte e trabajoso que avia en esta Cibdad por la mucha gente que alli acodia y en el dicho cerco el dicho D. Pedro de Alvarado syrvio mucho a su mag.

LXXVIII. Yten si saben &. questando el dicho D. Pedro de Alvarado en el dicho cerco cierta gente de su capitania pasaron en unos vergantines de la otra parte del Tatelulco e como los yndios los vieron dieron en ellos e peleando con ellos los trayan de vencida e viendo el dicho D. Pedro de Alvarado como los españoles andavan de vencida e no se podian socorrer por tierra estando acavallo e armado se hecho a la agua a nado en socorro de los dichos españoles e lo mismo hizieron algunos de los que con el estavan e los socorrieron e sy no los socorrieran se perdiera la Cibdad e no se ganara e murieran los españoles.

LXXIX. Yten sy saben &. que despues de ganada esta Cibdad por mas servir a su mag. el dicho D. Pedro de Alvarado fue a descubrir la mar del sur e la descubrio e traxo al servicio de su mag. muchas tierras e provincias e hizo e poblo en ellas una villa que se dezia Segura la frontera en lo qual sirvio mucho a su mag.

LXXX. Yten sy saben &. que descubierta la mar del sur por el dicho D. Pedro de Alvarado como dicho es tuvo noticia de cierta generacion de yndios que se dicen los chontales los quales abitan en unas syerras e peñoles e lugares cercados syendo gente belicosa los conquisto e traxo al servicio de su mag. a donde paso muchos rencuentros e batallas en que fueron heridos muchos españoles y el dicho D. Pedro de Alvarado de questuvo muy malo en todo lo qual sirvio mucho a su mag.

LXXXI. Yten sy saben &. que viniendo el dicho D. Pedro de Alvarado de la dicha guerra de los chontales sabiendo que ciertas provincias muy grandes e populosas estavan reve-

ladas contra el servicio de su mag. e estavan mas de trezientas leguas desta Cibdad el dicho D. Pedro de Alvarado las fue a conquistar e puso debajo del dominio de su mag. e poblo una Cibdad que se dize Santyago la qual a estado y esta en servicio de su mag. e las dichas provincias a ella comarcanas en lo qual sirvio mucho a la corona real.

LXXXII. Yten sy saben &. questando el dicho D. Pedro de Alvarado en la dicha Cibdad que poblo en la dicha provincia de Guatymala se partio de alli en demanda de la provincia de Cuzcatlan la qual hallo que hera buena e fertil e tomo la posesyon della por su mag. e despues de buelto a la dicha provincia de Guatymala enbio ciertos españoles a poblar la dicha provincia e se hizo e poblo una villa que se dize San Salvador la qual esta poblada de españoles e en servicio de su mag. e asi mismo las provincias a ella comarcanas.

LXXXIII. Yten sy saben &. quel dicho D. Pedro de Alvarado de diez años a esta parte que se descubrio esta nueva España sienpre a servido a su mag. en todas las guerras e conquistas que en ella se an ofrecido trayendo a su real servicio muchas tierras e provincias e nunca en este dicho tienpo a cesado de trabajar en las dichas guerras e sienpre fue bien quisto de los españoles que en su conpania ha traydo.

LXXXIV. Yten sy saben &. que todo lo suso dicho es público e notorio e sean fechas las otras preguntas al caso pertenecientes.

El adelantado
Pedro Dalvarado.

I Testigo. Es el primer testigo Andres de Rodas dixo su dicho antel señor Presidente e Francisco de Orduña escrivano de sus magestades esta asentada la presentacion en prencipio de dicho.

I Testigo. En la Cibdad de Tenuxtitan Mexico ante el ylustre señor Nuño de Guzman Presidente en el abdiencia real de sus magestades que reside en esta dicha Cibdad e nueva España e en presencia de mi Gonzalo Ruyz escrivano e notario publico de sus magestades en todos sus reynos e señorios en viernes honze dias del mes de junio año del nacimiento de nuestro Salvdor Jesucristo de mill e quinientos e veynte y

nueve años parecio D. Pedro de Alvarado e presento por testigo a Juan Diaz (70) clerigo presbitero estante en esta dicha Cibdad de Mexico para en todas las preguntas deste ynterrogatorio el qual dicho testigo poniendo la mano en su pecho juro en forma e segund derecho e prometio de dezir verdad antel dicho señor Presidente.

V Testigos. E despues de lo suso dicho en martes quinze dias del dicho mes de Junio del dicho año antel dicho señor Presidente y en presencia de mi el dicho escrivano parecio el dicho D. Pedro e presento por testigos en esta cavsa a Francisco de Berrio vezino de la Cibdad de la Veracruz para en la 1 e 6 e 7 e 8 (71) preguntas del dicho ynterrogatorio e a Nuño Pinto vezino de la dicha Cibdad para en la 1 e 6 e hasta las 20 preguntas ynclusive y en la 26 preguntas del dicho ynterrogatorio e a Cristoval Flores vezino desta Cibdad de Mexico en la 1 e 9 e 10 e 11 e 25 e 27 e 28 e 29 e 30 e 66 e 80 preguntas del dicho ynterrogatorio e a Francisco de Solis vezino desta dicha Cibdad en la 1 6 7 e 8 preguntas del dicho ynterrogatorio e a Alvaro Lopez vezino desta dicha Cibdad en la 1 13 14 15 16 17 18 19 20 preguntas del dicho ynterrogatorio los quales dichos testigos e cada uno dellos juraron en forma devida de derecho antel dicho señor Presidente e prometieron de dezir verdad de lo que supiesen en las preguntas de que son presentados por testigos.

IV Testigos. E despues de lo suso dicho en miercoles diez y seys dias del dicho mes de junio año suso dicho antel dicho señor Presidente y en presencia de mi el dicho escrivano presento por testigos el dicho D. Pedro de Alvarado a Pedro Sanches Farfan vezino desta dicha Cibdad de Mexico en la 1 6 7 8 9 10 11 66 preguntas del dicho ynterrogatorio e a Cristoval Martin de Ganboa vezino desta dicha Cibdad en

(70) El celebró en la isla de Cozumel la primera misa que se dijo en el territorio mexicano. Vino junto con Alvarado en la espedicion de Grijalva, y formaba parte de la de Cortés. Habiendo tomado parte en la conspiracion tramada por algunos descontentos para apoderarse de un navio y volverse á Cuba, su fuero lo salvó de la horca y castigos á que Cortés condenó á los principales conspiradores. Despues de la conquista vivió muchos años en México, y en las actas del Ayuntamiento se hace frecuente mencion de él.

(71) En el original se hallan de letra estas numéraciones.

la 1 21 22 23 24 25 66 preguntas del dicho ynterrogatorio e al dicho Cristoval Flores vezino desta dicha Cibdad en la 21 22 23 24 preguntas del dicho ynterrogatorio e a Fernando Pizarro vezino desta dicha Cibdad en la 1 45 46 e hasta 66 preguntas del dicho ynterrogatorio inclusive los quales dichos testigos e cada uno dellos juraron en forma e segun derecho e prometieron de dezir verdad de lo que supiesen en las preguntas que son presentados por testigos todo lo qual paso antel dicho señor Presidente.

IV Testigos. E despues de lo suso dicho en diez y syete dias del dicho mes de junio año suso dicho antel dicho señor Presidente e en presencia de mi el dicho escrivano parecio el dicho D. Pedro de Alvarado e presento por testigos en esta cabsa a Juan de Ortega estante en esta dicha Cibdad de Mexico en la 1 30 46 49 50 60 61 62 63 64 65 66 68 69 preguntas del dicho ynterrogatorio e a Francisco Martin Carpintero estante en esta dicha Cibdad en la 1 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 preguntas del dicho ynterrogatorio e a Juan de Cazares vezino desta dicha Cibdad en la 1 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 preguntas del dicho ynterrogatorio e a Pedro Gonsales de Najara el mozo estante en esta dicha Cibdad en la 1 34 e hasta las 69 preguntas del dicho ynterrogatorio ynclusive y en las 82 preguntas todos los quales dichos testigos e cada uno dellos juraron en forma e segund derecho antel dicho señor President e e prometieron de dezir verdad de lo que supiesen en las preguntas que son presentados por testigos.

VIII Testigos. E despues de lo suso dicho en viernes diez y ocho dias del dicho mes de junio año suso dicho antel dicho señor Presidente e por ante mi el dicho escrivano parecio el dicho D. Pedro e presento por testigos en este caso Gutierrez de Badajos vezino desta dicha Cibdad en la 1 27 28 29 30 67 preguntas del dicho ynterrogatorio e a Gonzalo Rodriguez Ocano vezino desta dicha Cibdad en la 1 33 84 preguntas del dicho ynterrogatorio e al bachiller Alonso Peres vezino desta dicha Cibdad en la 1 33 84 preguntas del dicho ynterrogatorio e a Alonso de Orduña estante en esta dicha Cibdad en la 1 27 e hasta las 68 preguntas del dicho ynterrogatorio e en las 82 e 84 preguntas e a Hernan Carrillo estante en esta dicha Cibdad en la 1 45 e hasta las 66 preguntas del di-

cho ynterrogatorio e a Francisco de Terrasas vezino desta dicha Cibdad en la 1 9 10 11 33 42 43 44 66 83 84 preguntas del dicho ynterrogatorio e a Garcia del Pilar vezino desta dicha Cibdad en la 1 34 80 84 preguntas del dicho ynterrogatorio e a Diego Peres estante en esta dicha Cibdad en la 1 69 84 preguntas del dicho ynterrogatorio los quales dichos testigos e cada uno dellos juraron en forma de derecho e prometieron de dezir verdad de lo que supiesen en las preguntas que son presentados todo lo qual paso antel dicho señor Presidente.

En este dicho dia mes e año suso dicho antel dicho señor Presidente e antel señor Lic. Oydor de la dicha abdiencia e por ante mi el dicho escrivano parecio el dicho D. Pedro de Alvarado y dixo que el tiene ciertos testigos para presentar en este caso los quales estan presos e otros retraydos en el monesterio de San Francisco desta dicha Cibdad e otros enfermos por manera que no pueden parecer ante los dichos señores presidente e Oydores a jurar e dezir sus dichos pidio al dicho señor Presidente e Oydor pues no pueden yr con otras ocupaciones a tomar los dichos testigos que den comicion para que puedan jurar e dezir sus dichos ante quien su señoria e merced mandare testigos Rodrigo de Albornos contador e Alonso Destrada (72) tesorero de sus magestades.

E luego los dichos señores Presidente e Oydores dixeron que mandavan que Francisco Verdugo o Andres de Barrios alcaldes hordinarios desta dicha Cibdad o qualquier dellos fuese e que antel e ante mi el dicho escrivano presentase el dicho D. Pedro de Alvarado los testigos que tiene questan presos o retraydos en yglesias o enfermos e que antel dicho alcalde e ante mi el dicho escrivano jurazen e dixe-

(72) De Estrada.

sen sus dichos para lo qual dixeron que davan e dieron poder e comision al dicho alcalde testigos los dichos.

II Testigos. E despues de lo suso dicho en sabado diez y nueve dias del dicho mes de junio e año suso dicho antel dicho señor Presidente e por ante mi el dicho escrivano presento por testigo el dicho D. Pedro en este caso a Alonso de Hojeda vezino desta Cibdad en la 1 21 22 23 24 32 34 e hasta las 69 preguntas del dicho ynterrogatorio inclusive e en las 83 e 84 preguntas e a Geronimo de Aguilar vezino desta dicha Cibdad en la 1 e 32 80 84 preguntas del dicho ynterrogatorio los quales dichos testigos e cada uno dellos juraron en forma de derecho antel dicho señor Presidente e prometieron de dezir verdad.

II Testigos. En este dicho dia antel señor Andres de Barrios alcalde hordinario en esta dicha Cibdad e por ante mí el dicho escrivano el dicho D. Pedro presento por testigo en este caso a Gonsalo de Alvarado estante en esta dicha Cibdad que esta retraydo en el monesterio de San Francisco della en la 1 e 42 e hasta las 66 preguntas del dicho ynterrogatorio y en la 68 69 83 84 preguntas del e a Francisco Rodriguez vezino desta dicha Cibdad que esta enfermo en la 1 9 10 21 22 23 24 25 66 84 preguntas del dicho ynterrogatorio los quales dichos testigos e cada uno dellos juraron en forma de derecho antel dicho señor alcalde e prometieron de dezir verdad de lo que supiesen en las preguntas para que son presentados testigos presentes que los vieron jurar Juan de Ortega e Miguel de la Chica estantes en esta dicha Cibdad.

I Testigo. En este dicho dia antel señor Francisco Verdugo alcalde hordinario de esta dicha Cibdad e por ante mi el dicho escrivano presento por testigo el dicho D. Pedro a Gil Gonzales de Benavides vezino desta dicha Cibdad questa preso en su casa para la 1 42 43 44 84 preguntas del dicho ynterrogatorio el qual juro en forma de derecho e prometio de dezir verdad antel dicho alcalde testigos que lo vieron jurar Santos de Figueroa vezino de San Luys e Juan Ruyz criado de mi el dicho escrivano.

II Testigos. En lunes veynte e un dias del dicho mes de

junio año suso dicho antel dicho Francisco Verdugo alcalde hordinario e por ante mi el dicho escrivano presento por testigos en este caso el dicho D. Pedro a Lazaro Lopes estante en esta Cibdad preso en la carcel publica en la 1 42 43 44 preguntas del dicho ynterrogatorio e a Francisco Ramirez estante en esta dicha Cibdad preso en la dicha carcel para la 1 42 43 44 84 preguntas del dicho ynterrogatorio los quales dichos testigos e cada uno dellos juraron en forma de derecho antel dicho alcalde e prometieron de dezir verdad testigos que vieron jurar al dicho Lazaro Lopez Gonzalo Gomes e Juan Peres e al dicho Francisco Ramires Juan Rodrigues de Villafuerte e Lope de Sayavedra estantes en esta dicha Cibdad.

II Testigos. E despues de lo suso dicho en viernes veynte y cinco dias del dicho mes de junio año suso dicho antel dicho señor Presidente e ante mi el dicho escrivano presento por testigos el dicho D. Pedro a Guillen de Lazo vezino desta dicha Cibdad para en todas las preguntas del dicho ynterrogatorio e a Alonso de Mata escrivano de su mag. estante en esta dicha Cibdad en la 1 e 35 36 67 84 preguntas del dicho ynterrogatorio los quales dichos testigos e cada uno dellos juraron en forma de derecho antel dicho señor Presidente e prometieron de dezir verdad.

E lo que los dichos testigos e cada uno dellos dixeron e depusieron por sus dichos e depusiciones en las preguntas para que fueron presentados es lo syguiente.

Gonsalo Reuys
escrivano de sus magestades.

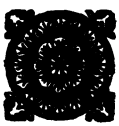

PROBANZA

DE LOS

DESCARGOS DEL ADELANTADO

D. PEDRO DE ALVARADO.

1.er Testigo. A 10 de Junio de 1529 (73) años antel señor presidente el dicho adelantado presento por testigo a Andres de Rodas natural de Rodas que presente estava el qual juro en forma.

El dicho Andres de Rodas vezino de Guatimala testigo presentado e jurado en la dicha razon dixo lo siguiente.

I. A la primera pregunta dixo que conoce a los en la dicha pregunta contenidos.

Fue preguntado por las preguntas generales dixo que de hedad de mas de treynta años y lo demas que no le enpeze.

II. A la segunda pregunta dixo que al tienpo que los suso dichos se enbarcaron segun se contiene en la pregunta este testigo no los vido enbarcar por manera que no sabe por no binieron los contenidos en la dicha pregunta por la mar por queste testigo no bino con ellos.

VIII. A la otava pregunta dixo queste testigo fue a la sazon a las dichas syerras con el dicho Pedro de Alvarado vio que las trujo de paz e al servicio de su mag. syn les fazer desaguisado alguno a los yndios dellas.

IX. A la novena pregunta dixo queste testigo entro despues en esta Cibdad que avia entrado el dicho D. Hernando

(73) Estos y algunos otros números de las respuestas, el original los tiene romanos; pero para mayor claridad se adoptan los arábigos.

vio que fueron recebidos de paz e preso el dicho Montezuma i oyo dezir a la sazon al dicho D. Hernando Cortes que lo avia preso por asegurar su persona e a los españoles i quel oro que a la sazon se recoxia por los españoles lo trayan a poder del dicho D. Hernando Cortes e que cree quel dicho D. Pedro de Alvarado lo daria asy mismo al dicho D. Hernando i que despues fue repartido el dicho oro entre los españoles por que a este testigo le cupo su parte.

X. A las diez preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene por que este testigo fue a la sazon con el dicho D. Pedro de Alvarado e el dicho Cacamazi a la Cibdad de Tezcuco pero queste testigo no sabe el oro quel dicho Cacamazi dio al dicho Alvarado mas de cuanto le vio traer al dicho Cacamazi e entregarle al dicho D. Hernando Cortes diziendo que no le avia dado syno mui poco oro.

XI. A las onze prepuntas dixo que la sabe como en ella se contiene por queste testigo quedo a la sazon con el dicho Pedro de Alvarado capitan en esta Cibdad de Tenustitan por mandado del dicho D. Hernando Cortes.

XII. A las doze preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene por que como dicho a (74) este testigo quedo con el dicho Pedro de Alvarado i vio pasar i paso todo lo contenido en la dicha pregunta.

XIII. A las treze preguntas dixo que la no sabe mas de quanto fue publico que la dicha yndia no parecio mas.

XIV. A las catorze preguntas dixo queste testigo fue a la sazon que paso, presente, e los yndios avian puesto los dichos palos e los vio e dezian que heran para lo contenido en la dicha pregunta.

XV. A las quinze preguntas dixo ques verdad e vio este testigo como hallaron las dichas porras al dicho Montezuma e a los otros prencipales yndios questavan en la fortaleza i dezian que las tenian para matar los españoles.

XVI. A las 16 preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene por que lo vio i oyo asy a los yndios como en la pregunta se contiene.

XVII. A las 17 preguntas dixo queste testigo vio la sangre en los Oechilobos pero que no sabe sy era de la yndia

(74) Porque, como ya ha dicho.

y que vio el dicho yndio e desia lo contenido en la dicha pregunta.

XVIII. A las 18 preguntas dixo que es verdad lo en la dicha pregunta contenido por que este testigo estuvo presente al tienpo que los dichos yn lios dixeron al dicho Alvarado lo contenido en la dicha pregunta.

XIX. A las 19 preguntas dixo que pasado lo contenido en la pregunta antes desta los dichos yndios comensaron a pelear con los españoles i entonces el dicho Pedro de Alvarado salio a ellos i peleo con ellos e este testigo fue a la sazon con el e lo vio.

XX. A las veynte preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene por que lo vio e se hallo presente a todo ello.

XXI. A las veynte e una preguntas dixo que a la sazon que paso lo contenido en la dicha pregunta vio este testigo como el dicho D. Hernando Cortes fue e salio en la delantera y el dicho Pedro de Alvarado benia en la rezaga do quedaron algunos heridos con el e les dio por que pudiesen salir los cavallos de los que estaban buenos en la qual rezaga salio e venia este testigo e lo vio como dicho a.

XXII. A las 22 preguntas dixo que es verdad lo en la dicha pregunta contenido e paso ansy como en ella dize por que lo vio.

XXIII. A las veynte e tres preguntas dixo que este testigo vio al dicho Pedro de Alvarado pelear bien en la retaguarda i que lo demas que lo no sabe.

XXIV. A las 24 preguntas dixo que este testigo vio al dicho Pedro de Alvarado fuera desta Cibdad muy fatigado e que no le vio tener oro ninguno ni sabe sy lo saco pero que cree este testigo que no lo saco segund el salio herido e maltratado.

XXV. A las veynte e cinco preguntas dixo que desta pregunta no sabe otra cosa mas de cuanto conoce al dicho Gonsalo Bazan el qual es un jugador e persona ruin e por tal avido.

XXXIII. (75) A las 33 preguntas dijo que la no sabe mas de quanto este testigo a la sazon este testigo estava en la Villa ri-

(75) En esta y las siguientes respuestas hasta la 58, se ha equivocado en el original el órden de la numeracion, de manera que cada respuesta corresponde á la pregunta del número anterior.

ca i alli estaba el dicho Cristoval de Tapia que venia por governador desta nueva España con provisyones de su mag. y vio quel dicho Pedro de Alvarado i otros muchos que avian ydo de esta Cibdad de Cuyoacan suplicaron de las dichas provisyones quel dicho Tapia traya e le dixeron que se enbarcase e asy el dicho Tapia lo hizo e se fue.

XXXIV. A las 34 preguntas dixo queste testigo vio traer preso al dicho Alonso de Grado de la Villa rica por mandado del dicho D. Hernando Cortes que lo demas contenido en la dicha pregunta que lo no sabe.

XLIII. A las 43 preguntas dixo que oyo dezir lo en la dicha pregunta a la sazon que paso a muchas personas i vio ir a la dicha provincia de Panuco al dicho Pedro de Alvarado por mandado del decho D. Hernando Cortes i dezian que yva a fazer lo en la dicha pregunta contenido.

LXVI. A las 46 preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene por que lo vio e estuvo presente a ello i paso asy.

XLVII. A las 47 preguntas dixo que este testigo vio fazer lo contenido en la dicha pregunta al dicho Pedro de Alvarado por que a la sazon este testigo andava en conpania del dicho Pedro de Alvarado.

XLVIII. A las 48 preguntas dixo que este testigo estuvo presente al tienpo que dixeron al dicho Pedro de Alvarado lo contenido en la dicha pregunta los dichos yndios e español.

XLIX. A las 49 preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene por que vio fazer e pasar todo lo contenido en la dicha pregunta e estuvo presente a todo ello.

L. A las 50 preguntas dixo que desta pregunta no sabe otra cosa mas de quanto vio a los dichos yndios estar de paz e despues los vio alzarse e rebelarse del servicio de su mag. en que estavan pero que no sabe por que causa.

LI. A las 51 preguntas dixo que la no sabe mas de quanto sabe que la cabecera de Guatimala y otros pueblos tenia por repartimiento el dicho Pedro de Alvarado.

LII. A las 52 preguntas dixo que sabe i vio quel dicho Pedro de Alvarado enbio con yndios de Guatimala a requerir a los de la provincia de Yzcuintepeque biniesen de paz e por que no binieron les fue fazer guerra i este testigo fue con el.

LIII. A las 53 preguntas dixo que vio quel dicho pueblo

quedo de paz y sueltos los señores del pero que lo demas que este testigo no lo sabe.

LIV. A las 54 preguntas dixo que este testigo se hallo en el dicho pueblo e guerra contenida en la dicha pregunta e paso asy como en ella se contiene e agora esta mui poblado el dicho pueblo.

LV. A las 55 preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene por que lo vio i se hallo presente en la dicha guerra.

LVI. A las 56 preguntas dixo que la sabe por que lo vio como en ella se contiene. (Lo mismo respondió á la 57.)

LVIII. A las 58 preguntas dixo queste testigo vio que algunas vezes los yndios enbiavan a pedir paz y no lo fazian de verdad por do a parecer deste testigo fue necesario castigar a los dichos yndios por ello por que no burlasen.

LIX. A las 59 preguntas dixo que la sabe por que lo vio e a visto e es ansi verdad i notorio.

LX. A las 60 preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene por que lo a visto e se hallo presente a lo en ella contenido e les a visto fazer la guerra a los yndios segun que en la pregunta se contiene.

LXI. A las 61 preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene por queste testigo vio las cartas del dicho D. Hernando que enbio al dicho Pedro de Alvarado e le vio partir para el dicho viaje e dexo en Guatimala a Gonzalo de Alvarado por capitan e este testigo quedo con el dicho Gonzalo de Alvarado.

LXII. A las 62 preguntas dixo que vio quitar las dichas varas al dicho Pedro de Alvarado a los dichos alcaldes pero que no sabe sy eran acabados sus años de los oficios.

LXIII. A las 63 preguntas dixo que sabe e vio este testigo que al tienpo contenido en la dicha pregunta se amotinaron XVI españoles contra el dicho Pedro de Alvarado pero que no sabe por que i se benieron a esta Cibdad de Tenustitan e que lo demas contenido en la dicha pregunta que lo no sabe.

LXV. A las 65 preguntas dixo que la no sabe mas de verle dar a los yndios al dicho Pedro de Alvarado algund oro pero que no sabe que tanto seria.

LXVI. A las 66 preguntas dixo que syenpre a visto al di-

cho Pedro de Alvarado tratar mui bien a la gente española que en su conpania a andado:

LXX. A las 70 preguntas dixo que este testigo vino en el dicho viaje e descubrimiento pero que venia por capitan general de la dicha armada Juan de Grijalva i en otro navio benia el dicho Pedro de Alvarado pero que la dicha armada enbio a su costa Diego Velazquez gobernador de la Ysla de Cuba.

LXXI. A las 71 preguntas dixo que vio benir a los suso dichos al dicho descubrimiento destas partes pero que este testigo oyo dezir que la dicha armada benia por Diego Velazquez governador de Cuba.

Hasta aqui paso ante Francisco de Orduña escrivano de sus magestades e dende en adelante pasa por ante mi Gonzalo Ruis escrivano de sus magestades.

LXXII. A las setenta e dos preguntas dixo &..... (76)

No se pudo aver este testigo suso dicho para que acabase de dezir su dicho por que se fue fuera desta Cibdad de Mexico firmolo el señor Presidente en lo que toca a lo dicho lo qual se puso ante su señoria e el dicho Orduña escrivano de sus magestades.

Nuño de Guzman.

2º Testigo. El dicho Guillen de Laso vezino desta Cibdad de Mexico testigo presentado por el dicho D. Pedro juro segun derecho e siendo preguntado por las preguntas de su ynterrogatorio dixo lo siguiente.

I. A la primera pregunta dixo que conoce a los contenidos en la pregunta al señor Presidente e Oydores despues questan en esta Cibdad de Mexico que puede aver cinco o seys meses e al dicho D. Pedro puede aver diez años todo poco mas o menos.

Fue preguntado por las preguntas generales dixo que es de

(76) En blanco.

hedad de treynta años poco mas o menos e que no es pariente ni le tocan las preguntas e que venza quien toviere justicia.

II. A la segunda pregunta dixo que quando este testigo vino a esta nueva España fallo en ella a los contenidos en la pregunta que avian venido en estas partes segund lo que dezian quatro meses avia e que no sabe mas desta pregunta.

III. A la tercera pregunta dixo que no la sabe mas de lo aver oydo dezir a muchos publicamente luego como este testigo vino en esta tierra.

VII. A la setima pregunta dixo que sabe este testigo e a visto ques usanza entre los yndios amigos que van con los españoles a las guerras buscar de comer e robar e destruyr lo que pueden sin quel capitan e españoles lo puedan resistir segun la pregunta lo dize e questo sabe de esta pregunta.

VIII. A la otava pregunta dixo que oyo dezir este testigo lo contenido en la pregunta publicamente a muchos e que no sabe mas.

IX. A la novena pregunta dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund se contiene en ella por queste testigo se fallo presente a ello e lo vido e le dieron su parte de dicho oro.

X. A la decima pregunta dixo que sabe e vido este testigo quel dicho D. Hernando entrego al yndio contenido en la pregunta al dicho D. Pedro el qual lo llevo a Tezcuco e lo tornó a traer e lo dio e entrego al dicho D. Hernando e segun la pregunta lo dize e quel dicho D. Hernando lo dio en guarda a ciertos españoles e que no sabe mas.

XI. A las honce preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo lo vido e quedo con el dicho D. Pedro en esta dicha Cibdad.

XII. A las doze preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo estava en el dicho tienpo en esta Cibdad de Mexico e lo vido asi.

XIII. A las treze preguntas dixo que sabe e vido este testigo que los naturales desta Cibdad de Mexico aporreavan las naborias de los españoles al dicho tienpo e dezian que avian de comer a los españoles e que no sabe mas desta pregunta.

XIV. A las catorze preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund se contiene en ella por queste testigo se fallo a ello presente e lo vido.

XV. A las quinze preguntas dixo que sabe este testigo e vido que los señores e yndios contenidos en la pregunta tenian porras e navajas como la pregunta lo dize e que no sabe este testigo para que fin lo tenian pero que cree segund lo que a dicho en las preguntas de suso e lo que de los dicho yndios via que lo tenian para el efeto de lo contenido en la dicha pregunta.

XVI. A las diez e seys preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por que asi lo vido este testigo.

XVII. A las diez e syete preguntas dixo queste testigo vido que D. Pedro de Alvarado salio de la fortaleza desta Cibdad e este testigo se quedo en guarda de Motenzuma e que oyo dezir publicamente a muchos que desta salida avia pasado lo contenido en la pregunta e que no sabe mas.

XVIII. A las diez e ocho preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund se contiene en ella por queste testigo lo vido asi. (La misma respuesta dió á las preguntas 19 y 20.)

XXI A las veynte e una preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund se contiene en ella por que asi lo vido este testigo e queste testigo estava a la sazon herido e para que pudiese yr le dieron el caballo de Gonzalo de Sandoval.

XXII. A las veynte e dos preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por que asi lo vido este testigo.

XXIII. A las veynte e tres preguntas dixo que dize lo que tiene dicho e que oyo dezir lo contenido en la pregunta segund que se contiene en ella publicamente a muchos e queste testigo vido al dicho D. Pedro aquella noche despues de salidos desta Cibdad a pie e sin caballo.

XXIV. A las veynte e quatro preguntas dixo queste testigo no vido quel dicho D. Pedro sacase oro ninguno desta Cibdad e que cree este testigo que segund salio e todos procuravan de poner sus personas en cobro (77) que no saco oro ninguno por que como a dicho este testigo quando lo vido no le vido en disposicion de sacar oro ni lo llevar mas de salvar su persona.

XXV. A las veynte e cinco preguntas dixo que sabe este

(77) De salvar sus personas.

testigo lo contenido en la pregunta por queste testigo a lo que vido no vido lo contrario de la pregunta e que sabe e a visto quel dicho Bazan es segund la pregunta lo dize.

XXVI. A las veynte e seys preguntas dixo que oyo dezir lo contenido en la pregunta pero queste testigo no lo vido lo qual oyo publicamente a muchos.

XXVII. A las veynte e siete preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo lo vido asi e es publico e notorio.

XXVIII. A las veynte e ocho preguntas dixo que oyo dezir este testigo lo contenido en la pregunta publicamente a muchos e queste dicho dia se juntaron la gente de D. Hernando Cortes con el dicho D. Pedro e su gente e vido este testigo que se ganno en el dicho dia el Tateluco segund la pregunta lo dize e questo sabe de esta pregunta.

XXIX. A las veynte e nueve preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund se contiene en la pregunta porqueste testigo lo vido asi.

XXX. A las treynta preguntas dixo que sabe este testigo e vido quel dicho D. Pedro llevo cierto oro a D. Hernando Cortes que ovo en la guerra desta Cibdad e que sabe e vido que del oro que se ovo en la dicha guerra se fizo fundicion e se pago el quinto a su mag. e que asi fue publico e notorio.

XXXI. A las treynta e una preguntas dixo que sabe e vido este testigo que al tienpo contenido en la pregunta no estava el dicho D. Pebro en esta Cibdad de Mexico e estava en la visitacion contenida en la pregunta e que no sabe mas.

XXXII. A las treynta e dos preguntas dixo que sabe e vido quel dicho D. Pedro vino de donde estava e venido fue a la Villa rica por procurador segund e para el efeto contenido en la pregunta e que no sabe mas.

XXXIII. A las treynta e tres preguntas dixo que sabe e vido este testigo que se traxo preso a esta Cibdad al dicho Alonzo de Grado e que oyo dezir lo contenido en la pregunta publicamente a muchos e que no sabe mas.

XXXIV. A las treynta e quatro preguntas dixo queste testigo vido al dicho D. Pedro en la dicha provincia de Guaxaca la qual vido questava de paz e que no sabe mas.

XXXV. A las treynta e cinco preguntas dixo que sabe e vi-

do este testigo que viniendo este testigo de descubrir la provincia de Teguantepeque e Soconusco topo con D. Pedro de Alvarado en Guaxaca que yva a la provincia de Tutepeque e que sabe e vido este testigo que en la dicha provincia de Tutepeque dieron los yndios della mucho oro al dicho D. Pedro e que no sabe en que cantidad e que sabe e vido que lo enbio con su hermano Jorge de Alvarado al dicho D. Hernando questava en la Cibdad de Cuyuacan e questo sabe desta pregunta.

XXXVI. A las treynta e seys preguntas dixo que sabe este testigo e vido quel D. Pedro fizo en la dicha provincia la Villa contenida en la pregunta e que el dicho Alvarado tomo para si en repartimiento el repartimiento que dizen la *biuda* ques en la dicha provincia e que no sabe mas de la dicha pregunta.

XXXVII. A las treynta e syete preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund se contiene en ella por que lo vido.

XXXVIII. A las treynta e ocho preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por que asi lo vido este testigo e que no sabe ni vido quel dicho D. Pedro diese al dicho Xolo los dichos señores de Xalapa.

XXXIX. A las treynta e nueve preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo lo vido asi.

XL. A las quarenta preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo se fallo en ello e lo vido asi.

XLI. A las quarenta e una preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por que lo vido asi.

XLII. A las quarenta e dos preguntas dixo que sabe este testigo e vido quel dicho D. Hernando enbio a D. Pedro de Alvarado a la provincia de Panuco e el dicho D. Pedro fue a la dicha provincia e que no sabe mas desta pregunta.

XLIII. A las quarenta e tres preguntas dixo que dize lo que tiene dicho e que no sabe mas.

XLIV. A las quarenta e quatro preguntas dixo que oyo dezir lo contenido en la pregunta publicamente e que vido que Francisco de Garay al tienpo que vino a esta Cibdad de Mexico vino con Gonzalo Docanpo e que no lo truxo el dicho D. Pedro ni vino con el e questo sabe desta pregunta.

XLV. A las quarenta e cinco preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por que asi lo vido este testigo.

(Igual respuesta dió á las preguntas siguientes hasta la 48.)

XLIX. A las quarenta e nueve preguntas dixo este testigo que a visto que los yndios dan sus hijas e hermanas e las demas a los cristianos españoles como la pregunta lo dize e que cree que no lo fazen de buena gana sino por contentar a los españoles e que sabe e vido que los yndios de Guatimala se alzaron e revelaron como la pregunta lo dize e que no sabe quanto tienpo fue despues que dieron la dicha yndia.

L. A las cincuenta preguntas dixo que sabe este testigo e vido quel dicho D. Pedro bolvio a la provincia de Guatimala e que los yndios della le dieron oro e que no sabe en que cantidad ni mas desta pregunta.

LI. A las cinquenta e una preguntas dixo que sabe e vido que los yndios de Guatimala dixeron al dicho D. Pedro lo contenido en la pregunta e que vido quel dicho D. Pedro fue a la provincia de Izcuyntepeque e la gente e queste testigo llevava la rezaga e que no vido que los yndios del dicho pueblo saliesen de guerra ni los fallase de guerra e questo sabe.

LII. A las cinquenta e dos preguntas dixo que sabe este testigo e vido quel dicho D. Pedro prendio en el dicho pueblo e los españoles que yvan con el mucha gente e que los principales de la dicha provincia vinieron a pedir sus mugeres hijas e hermanas e que vido que soltaron e les dieron algunas e otras no.

LIII. A las cinquenta e tres preguntas dixo que sabe este testigo e vido que quando el dicho D. Pedro e los españoles fueron al pueblo contenido en la pregunta no fallaron en el syno mui poca gente que durmieron el dicho D. Pedro e gente en el una noche e que luego se fueron otro dia e que tomaron lo que ovieron menester para su comida e questo sabe desta pregunta.

LIV. A las cinquenta e quatro preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por que asi lo vido este testigo. (Esto mismo respondió á las preguntas 55, 56 y 57.)

LVIII. A las cinquenta e ocho preguntas dixo que dize lo que a dicho en la pregunta de suso.

LIX. A las cinquenta e nueve preguntas dixo que sabe e vido quel dicho D. Pedro poblo la villa contenida en la pregunta e que no sabe si agora esta poblada mas de que oyo dezir questa poblada lo qual a oydo a muchos.

LX. A la sesenta pregunta dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo lo vido e se fallo presente a ello. (Lo mismo respondió á la pregunta 61.)

LXII. A las sesenta e dos preguntas dixo que sabe e vido este testigo quel dicho D. Pedro quito las varas a los alcaldes e puso otros e que no sabe en que tienpo fue.

XLIII. A las sesenta e tres preguntas dixo que sabe e vido que se vinieron de la provincia de Guatimala algunos españoles como lo dize la pregunta e que no sabe quantos e que vido que quando salieron e se vinieron fue de noche e questa noche se quemaron una o dos casas e que no sabe quien puso el fuego.

LXV. A las sesenta e cinco preguntas dixo que sabe este testigo e vido que dieron oro al dicho D. Pedro e que no sabe en que cantidad e que sabe e vido que fizo gastos en lo contenido en la pregunta e que no sabe en que cantidad ni mas desta pregunta.

LXVI. A las sesenta e seis preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por que asi lo vido este testigo.

LXVII. A las sesenta e siete preguntas dixo que no lo sabe ni vido pero que vido este testigo las horcas donde dezian que avia ahorcado por lo contenido en la pregunta a algunos españoles e dezian que otro dia los avian quitado de alli quando este testigo vido las horcas.

LXVIII. A las sesenta e ocho preguntas que sabe e vido quel dicho D. Pedro fue a Castilla e que no sabe mas.

LXX. A las setenta preguntas dixo que sabe e vido este testigo quel dicho D. Pedro partio de Cuba segund la pregunta lo dize que lo envio Diego Velazquez e que no sabe mas.

LXXI. A las setenta e una pregunta dixo que oyo dezir lo contenido en la pregunta a muchos pero que no lo vido ni sabe.

LXXII. A las setenta e dos preguntas dixo que dize lo que tiene dicho e que no sabe mas.

LXXIII. A las setenta e tres preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo se fallo en ello e lo vido.

LXXIV. A las setenta e quatro preguntas dixo que dize lo que tiene dicho en las preguntas de suso.

LXXV. A las setenta e cinco pregunta dixo que sabe lo contenido en la pregunta por que asi lo vido este testigo. (Igual respuesta dió á las dos preguntas 76 y 77.)

LXXVIII. A las setenta e ocho preguntas dixo que dize lo que tiene dicho en las veynte e ocho preguntas e que no sabe mas.

LXXIX. A las setenta e nueve preguntas dixo que dize lo que tiene dicho en las preguntas de suso e que no sabe mas.

LXXX. A las ochenta preguntas dixo que sabe este testigo e vido quel dicho D. Pedro fizo guerra a los yndios de los chontales e que sabe e vido que los dichos yndios hirieron en la guerra al dicho D. Pedro e a otros españoles e que no sabe mas.

LXXXI. A las ochenta e una preguntas dixo que sabe este testigo e a visto questa poblada la Villa contenida en la pregunta e que sabe e vido lo contenido en la dicha pregunta.

LXXXII. A las ochenta e dos preguntas dixo que dize lo que tiene dicho en las preguntas de suso.

LXXXIII. A las ochenta e tres preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por que asi lo a visto e que a visto que algunas vezes se an quexado algunos españoles de dicho D. Pedro.

LXXXIV. A las ochenta e quatro preguntas dixo que dize lo que tiene dicho e que en ello se afirma e questo sabe deste fecho por el juramento que fizo e que de lo que ha dicho es publica voz e fama entre las personas que lo saben e prometio de guardar secreto de su dicho e firmolo de su nonbre.

Guillen de Laso.

3.er Testigo. El dicho Juan Dias clérigo estante en esta Cibdad de Mexico testigo presentado por el dicho D. Pedro de Alvarado juro segund derecho e siendo preguntado por su escripto de interrogatorio

I. A la primera pregunta dixo que conoce al dicho D. Pedro de Alvarado de quinze años a esta parte e que conoce al señor Presidente e Oydores despues quel abdiencia real esta

en esta nueva España e que al Lic. Matienzo ques uno de los Oydores lo conoce de quinze años a esta parte.

Fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de quarenta e nueve años poco mas o menos e que no es pariente de ninguna de las partes ni le tocan las preguntas e que venza quien tuviere justicia.

II. A la segunda pregunta dixo que sabe este testigo e vido quel dicho D. Pedro de Alvarado partio e vino a esta nueva España segund se contiene en la pregunta e que este testigo vino con el e que oyo dezir publicamente lo demas contenido en la pregunta e vido quel dicho D. Hernando vino asi mismo a esta nueva España.

III. A la tercera pregunta dixo que sabe lo contenido en la dicha pregunta por queste testigo lo vido asi por que venia con el dicho D. Pedro de Alvarado.

IV. A la quarta pregunta dixo que sabe lo contenido en la dicha pregunta por queste testigo yva con el dicho D. Pedro e gente en lo suso dicho e lo vido.

V. A la quinta pregunta dixo que sabe lo contenido en la dicha pregunta por queste testigo estuvo e fue en lo suso dicho e lo vido.

VI. A la sesta pregunta dixo que sabe este testigo e vido que vinieron al dicho D. Hernando los dichos yndios sobre lo contenido en la pregunta e quel dicho D. Hernando de cavsa de lo suso dicho enbio al dicho Pedro de Alvarado a lo suso dicho con alguna gente e que no sabe lo quel dicho Pedro de Alvarado fizo en lo suso dicho por queste testigo se quedo con el dicho D. Hernando e que no sabe mas.

VII. A la setima pregunta dixo que no lo sabe mas de lo aver oydo dezir a muchos. (Lo mismo respondió á la octava pregunta.)

IX. A la novena pregunta dixo que lo queste testigo sabe es que vido que quando D. Hernando Cortes e Pedro de Alvarado con el e los españoles vinieron la primera vez sobre esta Cibdad de Mexico salieron a ellos de paz Motenzuma señor desta Cibdad e otros señores e yndios e dieron al dicho D. Hernando una cadena de oro e los aposentaron en esta dicha Cibdad e que despues de lo suso dicho dende a ciertos dias a cavsa quel dicho D. Hernando supo que en la pro-

vincia de Almeria (78) ques en esta nueva España se avian alzado ciertos yndios e muerto ciertos españoles prendio el dicho D. Hernando al dicho Motenzuma por estar de seguro e lo llevo preso a su aposento e que despues vido quel dicho Pedro de Alvarado e otros yvan por los lugares de la comarca desta Cibdad e trayan oro e plumas e lo davan al dicho D. Hernando e que no sabe este testigo quel dicho Pedro de Alvarado oviese cosa alguna de lo suso dicho e que sabe e vido que del dicho oro se nonbraron e fizieron partes para los conpañeros e se dieron las dichas partes a algunos conpañeros e dello quedaron algunas partes por dar en un arca lo qual se quedo en esta dicha Cibdad al tienpo que della salieron los españoles huyendo e se perdio e lo llevaron los dichos yndios e questo sabe desta pregunta.

X. A las diez preguntas dixo que sabe este testigo quel dicho D. Hernando dio e entrego al dicho Pedro de Alvarado al señor yndio contenido en la pregunta e lo llevo a Tezcuco segund se contiene en la pregunta e que despues vido quel dicho D. Pedro le torno e entrego al dicho D. Hernando segund se contiene en la pregunta e que no sabe mas de lo en ella contenido.

XI. A las honze preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund que se contiene en ella por queste testigo lo vio e quedo en conpania del dicho Alvarado.

XII. A las doze preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund se contiene en ella por queste testigo lo vido asi segund lo que vido en los yndios e las cosas que fazian contra los dichos españoles en les quitar lo que les convenia para su proveymiento e por que vido que los dichos yndios amenazavan a los españoles.

XIII. A las treze preguntas dixo que no lo sabe mas de lo aver oydo asi dezir en el dicho tienpo a muchos españoles.

XIV. A las catorze preguntas dixo que sabe lo contenido en la dicha pregunta segund que se contiene en ella por queste testigo yva con el dicho Pedro de Alvarado e se fallo presente a ello e lo vido.

---

(78) Nombre dado por Cortés, segun Gomara, al distrito de Nautlan, en la costa de Veracruz.

XV. A las quinze preguntas dixo que sabe lo contenido en ta pregunta segund se contiene en ella por que asi lo vido es te testigo.

XVI. A las diez e seys preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo lo vido asi e se fallo presente a ello. (Igual respuesta dió á la pregunta 17.)

XVIII. A las diez e ocho preguntas dixo que sabe lo contenido en la dicha pregunta segund que se contiene en ella por queste testigo lo vido asi e fue publico e notorio e que los dichos yndios tenian muchas varas en sus casas e armas para prender e matar a los españoles e soltar a Motenzuma.

XIX. A las diez e nueve preguntas dixo que sabe lo contenido en la dicha pregunta por queste testigo yva con el dicho Pedro de Alvarado e vido lo contenido en la pregunta e que paso como en ella se contiene.

XX. A las veynte preguntas dixo que sabe lo contenido en la dicha pregunta segun se contiene en ella e que no falto cosa alguna ecebto dos españoles que los yndios avian muerto al dicho Pedro de Alvarado en (79) lo contenido en las preguntas de suso.

XXI. A las veynte e una preguntas dixo que sabe lo contenido en la dicha pregunta segund que se contiene en ella porque asi lo vido este testigo. (Lo mismo contestó á la pregunta 22.)

XXIV. A las veynte e quatro preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund que se contiene en ella por queste testigo lo vido asi e vido que nadie tenia a la sazon cuydado mas de salvar su persona e que solamente vido que se sacaron ciertas cargas de oro de lo de su mag. e que dellas se perdieron e llevaron los yndios e questo sabe desta pregunta.

XXVII. A las veynte e siete preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta porque asi lo vido este testigo. (Lo mismo contestó á las preguntas 28 y 29.)

XXXIII. A las treynta e tres preguntas dixo que sabe e vido este testigo que traxeron preso al dicho Grado por mandado de D. Hernando Cortes segund se contiene en la pregunta e que oyo dezir lo contenido demas en ella a muchos publicamente.

---

(79) Parece que debe decir *de*.

XXXIV. A las treynta e quatro preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund se contiene en ella por queste testigo yva con el dicho Pedro de Alvarado por su capellan e lo vido.

XXXV. A las treynta e cinco preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund que se contiene en ella por queste testigo lo vido asi.

XXXVI. A las treynta e seis preguntas dixo que sabe e vido este testigo quel dicho Pedro de Alvarado fizo la villa contenida en la pregunta e que no sabe mas.

XXXIX. A las treynta e nueve preguntas dixo que no la sabe mas de lo aver oydo dezir a muchos.

XLIX. A las quarenta e nueve preguntas dixo que a visto este testigo que los dichos yndios fazen lo contenido en la pregunta e que cree este testigo que lo fazen mas por temor que no de su voluntad.

LXII. A las sesenta e dos preguntas dixo que no la sabe mas de aver oydo dezir lo contenido en la pregunta a algunas personas de que no se acuerda.

LXV. A las sesenta e cinco preguntas dixo que a lo queste testigo a visto las vezes que a estado en conpania e capitania de dicho Pedro de Alvarado que a visto ser e que pasa lo contenido en la dicha pregunta.

LXVI. A las sesenta e seys preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund se contiene en ella por queste testigo estava a la sazon con el dicho Pedro de Alvarado e lo vido.

LXVII (80). A las sesenta e syete preguntas dixo que no la sabe mas de ver (81) la piedra contenida en la pregunta en la Villa rica al tienpo quel dicho Pedro de Alvarado yva a Castilla la qual le enseño Gonzalo de Alvarado hermano del dicho Pedro de Alvarado.

LXX. A las setenta (82) preguntas dixo que sabe este testigo quel dicho Pedro de Alvarado vino a descobrir estas partes e bolvio segund se contiene en la pregunta e que fue a costa de Diego Velazquez governador de la Ysla de Cuba que fi-

(80) Esta respuesta corresponde á la pregunta 68.

(81) Si no es que vió.

(82) Aquí se lee en el original equivocadamente *sesenta y nueve.*

zo el armada de lo suso dicho e queste testigo vino e fue con el dicho Pedro de Alvarado e lo vido asi.

LXXI. A las setenta e una preguntas dixo que dize lo que tiene dicho en las preguntas de suso e que no sabe mas.

LXXII. A las setenta e dos preguntas dixo que sabe e vido quel dicho Pedro de Alvarado fue a lo contenido en la pregunta e que no sabe mas de que oyo dezir que avia pacificado los dichos yndios como la pregunta lo dize lo qual a muchos de los conpañeros (83).

LXXIII. A las setenta e tres preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta como se contiene en ella por queste testigo vino con el dicho Pedro de Alvarado por su capellan e lo vido.

LXXIV. A las setenta e quatro preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por que asi lo vido e que vido que en la dicha guerra descalabraron los yndios al dicho D. Pedro de Alvarado.

LXXV. A las setenta e cinco preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por que asi lo vido. (La misma respuesta dió á la pregunta 76 y siguientes hasta la 78.)

LXXIX. A las setenta e nueve preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo fue a lo suso dicho con el dicho D. Pedro e lo vido que paso como se contiene en la pregunta.

LXXX. A las ochenta preguntas dixo queste testigo no fue con el dicho D. Pedro a la dicha guerra por que quedo malo pero que oyo dezir publicamente a muchos de los conpañeros que paso como se contiene en la pregunta.

LXXXI. A las ochenta e una preguntas dixo que no la sabe mas de que lo a oydo dezir asi e ques publico e notorio e verdad lo suso dicho.

LXXXIII. A las ochenta e tres preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund que se contiene en ella por queste testigo lo a visto asi andando en conpania de dicho D. Pedro.

LXXXIV. A las ochenta e quatro preguntas dixo que di-

(83) Así en el original; se omitiria tal vez por descuido añadir: *así lo oyó decir;* ú otro equivalente.

ze lo que tiene dicho e que en ello se afirma e questo sabe deste fecho por el juramento que fizo e firmolo de su nonbre e prometio de guardar secreto de su dicho.

Nuño de Guzman. *Juan Diaz Clerigo.*

4.° Testigo. El dicho Alvaro Lopes vezino desta Cibdad de Mexico testigo presentado por el dicho adelantado D. Pedro de Alvarado juro segund derecho e siendo preguntado dixo lo siguiente.

I. A la primera pregunta dixo que conoze al dicho Pedro de Alvarado puede aver treze años poco mas o menos e que conoze a los señores Presidente e Oydores despues quel abdiencia real esta en esta nueva España.

Fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de treynta años poco mas o menos e que no es pariente ni le tocan las preguntas e que venza quien justicia toviere.

XIV. A las catorze preguntas dixo que vido este testigo puestos los palos segund e como se contiene en la pregunta e muchas ollas e piedras e escaleras e hachas e que este testigo oyo dezir a los yndios que todo lo suso dicho hera para matar a los españoles e cozellos e comellos con agi e questo sabe desta pregunta.

XV. A las quinze preguntas dixo que oyo decir este testigo lo contenido en la pregunta en el dicho tienpo a los españoles que velavan al dicho Motenzuma e lo guardavan.

XVI. A las diez e seys preguntas dixo que sabe este testigo e vido que los dichos yndios tenian una figura de Uchilobos (84) fecha de masa e sangre e muchas maromas e aparejos para lo subir en alto e que no sabe mas de lo contenido en la pregunta e que oyo dezir este testigo a muchos españoles que los dichos yndios avian travado de la ymagen de Nuestra Señora questava en el Uchilobos mayor para la quitar de alli e que no la avian podido quitar e queste testigo vido despues señalados en el retablo de Nuestra Señora los dedos como avian llegado alli e parecian dedos de persona negra (85) e questo sabe desta pregunta.

---

(84) *Huitzilopochtli.* Dios de la guerra y principal deidad de los mexicanos.

(85) Los sacerdotes mexicanos se pintaban todo el cuerpo de negro en ciertas solemnidades.

XVIII. A las diez e ocho preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund que se contiene en la pregunta porque asi lo vido este testigo.

XIX. A las diez e nueve preguntas dixo que sabe e vido quel dicho Pedro de Alvarado fue con cierta gente españoles a los patios e salas de Uchilobos donde avia muchos yndios questavan faziendo areytos segund la pregunta lo dize e que no sabe mas de lo en ella contenido.

XX. A las veynte preguntas dixo que sabe e vido quel dicho Pedro de Alvarado e los españoles tuvieron guerra con los yndios en esta Cibdad dos medios dias que fueron jueves e viernes e vido que hirieron los yndios al dicho Pedro de Alvarado e a otros españoles entre los quales fue uno este testigo e que vido este testigo que quando vino a esta Cibdad D. Hernando Cortes quel dicho Pedro de Alvarado le entrego la fortaleza e al dicho Motenzuma e que no sabe mas de lo contenido en esta pregunta ni fecho por el juramento que fizo e prometio de guardar secreto de su dicho e firmolo de su nonbre.

Nuño de Guzman. *Alvaro Lopes.*

5.° Testigo. El dicho Francisco de Berrio vecino e regidor de la Cibdad de la Veracruz testigo presentado por el dicho D. Pedro de Alvarado juro segund derecho e siendo preguntado por las preguntas para que lo presento

I. A la primera pregunta dixo que conoçe a los contenidos en la pregunta al dicho Pedro de Alvarado puede aver treze o catorze años e a los señores Presidente e Oydores despues quel abdiencia real esta en esta nueva España que puede seys meses e mas tienpo.

Fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de treynta años e mas e que no es pariente ni le tocan las preguntas e que venza quien toviere justicia.

VI. A la sesta pregunta dixo que lo queste testigo sabe es que despues que D. Hernando Cortes vino a esta nueva España luego que vino estando en la Villa rica vieja en el peñol enbio la tierra adentro a un pueblo a Gonzalo de Alvarado su hermano e questando el dicho Gonzalo de Alvarado en el dicho pueblo vinieron al dicho D. Hernando ciertos yndios e le dixeron que otros yndios questavan adelante de dicho pueblo

estavan de guerra e les davan guerra e quel dicho D. Hernando desta cavsa enbio al dicho D. Pedro con gente en socorro de dicho Gonzalo de Alvarado e para fazer guerra a los dichos yndios e que asi lo vido este testigo e que no sabe lo que mas paso por que no fue alla este testigo.

VII. A la setima pregunta dixo que sabe este testigo e a visto que quando en esta tierra los españoles van a guerra es usanza que los yndios de paz que van con ellos buscan cosas pura comer e se faze como en la pregunta se contiene e que no sabe mas de lo contenido on ella.

VIII. A la otava pregunta dixo queste testigo fue con el dicho D. Pedro viniendo de la Villa rica la primera vez que venia para esta Cibdad de Mexico e que vino por las sierras de *Socachima* (86) que es comarcano a la dicha Villa rica e que nunca este testigo vido quel dicho D. Pedro ni por su mandado fisyese mal ni daño a los yndios naturales de la dicha sierra e questo sabe desta pregunta e deste fecho por el juramento que fizo e afirmose en ello e firmolo de su nonbre e prometio de guardar secreto de su dicho.

Nuño de Guzman. *Francisco de Berrio.*

6.° Testigo. El dicho Nuño Pinto vezino de la Cibdad de la Veracruz testygo presentado por el dicho D. Pedro de Alvarado juro segund derecho e siendo preguntado por las preguntas que lo presento

I. A la primera pregunta dixo que conoce a los contenidos en la pregunta a los dichos Presidente e Oydores despues que vino a esta nueva España el abdiencia real que puede aver seys meses poco mas o menos e al dicho D. Pedro puede aver honze años poco mas o menos.

Fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de treynta años poco mas o menos e que no es pariente ni le tocan las preguntas e que venza quien toviere justicia.

---

(86) Dificil es acertar cual sea el territorio de que se trata, porque los conquistadores estropeaban los nombres de los pueblos hasta el punto de dejarlos inconocibles. Juzgando por el sonido, las analogías, y por las indicaciones de los escritores de aquel tiempo, puede ser el distrito que Cortés llama en su primera carta provincia de *Sienchimalen*, ó el que Gomara denomina *Tizapanzinca*, ámbos no muy lejanos de Veracruz.

VI. A la sesta pregunta dixo que vido que los yndios contenidos en la pregunta vinieron al dicho D. Hernando a lo en ella contenido e que por esta cavsa enbio al dicho D. Pedro segund lo dize la pregunta e queste testigo no fue alla e que asi no vido lo que sucedio en la yda e que no sabe mas.

VII. A la setima pregunta dixo que no fue este testigo con el dicho D. Pedro ni sabe lo que se fizo en el dicho camino pero que sabe e a visto que los yndios amigos que van con los españoles donde quieran que llegan es usanza fazer lo que se contiene en la dicha pregunta e que no sabe mas.

IX. A la novena pregunta dixo que no la sabe mas de que oyo dezir a la sazon a muchos de que no se acuerda que el dicho Motenzuma e yndios de esta Cibdad salieron a recibir de paz al dicho D. Hernando e que despues prendio el dicho D. Hernando al dicho Motenzuma e este testigo lo vido preso e que no sabe la cavsa por que lo prendio e que sabe e vido que del oro que se ovo en lo suso dicho se repartio alguno por (87) los conpañeros e que algunos dieron sus partes e que a este testigo le dieron su parte e questo sabe desta pregunta.

X. A la decima pregunta dixo que sabe e vido este testigo al dicho Cacamazi yndio por mandado de dicho D. Hernando despues quel dicho Pedro de Alvarado lo avia traydo e venido con el de Tezcuco e este testigo lo ayudava a guardar en esta Cibdad e que no sabe mas.

XI. A las honze preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund se contiene en ella por queste testigo quedo con el dicho D. Pedro e lo vido.

XII. A las doze preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund se contiene en ella por que asi lo vido este testigo.

XIII. A las treze preguntas dixo que este testigo vido la dicha yndia ahogada en el agua en una cequie (88) de la Cibdad e que se dezia publicamente que los yndios contenidos en la pregunta la avian muerto pero queste testigo no la vido matar.

XIV. A las catorze preguntas dixo que sabe e vido quel dicho Pedro de Alvarado fue al patio contenido en la pregun-

(87) Entre.
(88) Acequia.

ta e queste testigo fue con el e que vido los palos puestos como la pregunta lo dize e quel dicho D. Pedro pregunto a los yndios que para que heran aquellos palos e que no entendio lo que le respondieron mas de que oyo dezir a otros españoles que dezian que avian puesto los dichos palos para matar a los españoles e questo sabe.

XV. A las quinze preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund se contiene en ella por que lo vido e vido sacarles a los dichos yndios las dichas porras e navajas.

XVI. A las diez e seys preguntas dixo que sabe lo contenido en esta pregunta segund que en ella se contiene por queste testigo lo vido asi e que este testigo desfizo el ydolo que los dichos yndios tenian para sobir donde estava Nuestra Señora.

XVII. A las diez e syete preguntas dixo que sabe este testigo quel dicho D. Pedro tomo un yndio de los de dicho patio e que asi lo vido este testigo e que oyo dezir publicamente a los españoles quel dicho yndio dezia lo contenido en la dicha pregunta e que no sabe mas.

XVIII. A las diez e ocho preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por que asi lo vido.

XIX. A las diez e nueve preguntas dixo que sabe este testigo e vido quel dicho D. Pedro de Alvarado fue con gente sobre los dichos yndios por la cavsa contenida en la pregunta los quales fallo en el patio e salas del patio de Uchilobos e peleo con los dichos yndios el e los que con el yvan e los dichos yndios con el dicho D. Pedro e españoles e que no sabe mas de lo contenido en la pregunta.

XX. A las veynte preguntas dixo que vido este testigo que los dichos yndios vinieron sobre el dicho D. Pedro e los que con el estavan en la fortaleza e les dieron guerra casy dos dias e que vido este testigo que despues vino el dicho D. Hernando a esta Çibdad dende a ciertos dias e el dicho D. Pedro le entrego al dicho D. Hernando la dicha fortaleza e preso al dicho Motenzuma e lo demas que le dexo a cargo segund la pregunta lo dize e questo sabe desta pregunta.

XXVI. A las veynte e seys preguntas dixo que no la sabe e questo sabe deste fecho por el juramento que fizo e afirmose en ello e firmolo de su nonbre e prometio de guardar secreto de su dicho.

Nuño de Guzman. *Nuño Pinto.*

VI. A la sesta pregunta dixo que vido que los yndios contenidos en la pregunta vinieron al dicho D. Hernando a lo en ella contenido e que por esta cavsa enbio al dicho D. Pedro segund lo dize la pregunta e queste testigo no fue alla e que asi no vido lo que sucedio en la yda e que no sabe mas.

VII. A la setima pregunta dixo que no fue este testigo con el dicho D. Pedro ni sabe lo que se fizo en el dicho camino pero que sabe e a visto que los yndios amigos que van con los españoles donde quieran que llegan es usanza fazer lo que se contiene en la dicha pregunta e que no sabe mas.

IX. A la novena pregunta dixo que no la sabe mas de que oyo dezir a la sazon a muchos de que no se acuerda que el dicho Motenzuma e yndios de esta Cibdad salieron a recibir de paz al dicho D. Hernando e que despues prendio el dicho D. Hernando al dicho Motenzuma e este testigo lo vido preso e que no sabe la cavsa por que lo prendio e que sabe e vido que del oro que se ovo en lo suso dicho se repartio alguno por (87) los conpañeros e que algunos dieron sus partes e que a este testigo le dieron su parte e questo sabe desta pregunta.

X. A la decima pregunta dixo que sabe e vido este testigo al dicho Cacamazi yndio por mandado de dicho D. Hernando despues quel dicho Pedro de Alvarado lo avia traydo e venido con el de Tezcuco e este testigo lo ayudava a guardar en esta Cibdad e que no sabe mas.

XI. A las honze preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund se contiene en ella por queste testigo quedo con el dicho D. Pedro e lo vido.

XII. A las doze preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund se contiene en ella por que asi lo vido este testigo.

XIII. A las treze preguntas dixo que este testigo vido la dicha yndia ahogada en el agua en una cequie (88) desta Cibdad e que se dezia publicamente que los yndios contenidos en la pregunta la avian muerto pero queste testigo no la vido matar.

XIV. A las catorze preguntas dixo que sabe e vido quel dicho Pedro de Alvarado fue al patio contenido en la pregun-

(87) Entre.
(88) Acequia.

corrio el dicho Pedro de Alvarado a este testigo e a otros que andavan en un bergantin e que sy no fuera por el dicho D. Pedro que tovieran riesgo en sus personas.

XXVIII. A las veynte e ocho preguntas dixo que sabe lo contenido en la dicha pregunta por queste testigo lo vido asi e que paso como se contiene en la dicha pregunta. (Lo mismo dijo á la pregunta 29.)

XXX. A las treynta preguntas dixo que oyo dezir este testigo a muchos de que no se acuerda quel dicho D. Pedro avia fundido el oro que tenia e avia avido e quintadolo a su mag.; pero queste testigo no lo vido.

LXVI. A las sesenta e seys preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund que se contiene en ella por queste testigo a andado en conpania del dicho D. Pedro e lo a visto asi e que no a visto otra cosa e questo sabe deste fecho por el juramento que fizo e firmolo de su nonbre e afirmose en ello e prometio de guardar secreto.

Nuño de Guzman. *Cristoval Flores.*

LXXX. A las ochenta preguntas dixo este testigo que sabe lo contenido en la dicha pregunta segund que se contiene en ella por queste testigo se fallo en lo suso dicho e lo vido e que paso asi e queste testigo fue uno de los que alli se hirieron e firmolo de su nonbre.

Cristoval Flores.

8.° Testigo. El dicho Francisco de Solis vezino desta Cibdad de Mexico testigo presentado por el dicho D. Pedro juro segund derecho e siendo preguntado por las preguntas para que lo presento

I. A la primera pregunta dixo que conoce a los contenidos en la pregunta a los dichos señor Presidente e Oydores puede aver seys meses poco mas o menos e al dicho D. Pedro puede aver honze años poco mas o menos.

Fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de treynta años poco mas o menos e que no es pariente ni le tocan las preguntas e que venza la justicia.

VI. A la sesta pregunta dixo que sabe lo contenido en la

pregunta por queste testigo se fallo en ello e lo vido [illegible]
la pregunta lo dize.

VII. A la setima [illegible]

queste testigo lo vi-
la pregunta lo dize.

corrio el dicho Pedro de Alvarado a este testigo e a otros que andavan en un bergantin e que sy no fuera por el dicho D. Pedro que tovieran riesgo en sus personas.

XXVIII. A las veynte e ocho preguntas dixo que sabe lo contenido en la dicha pregunta por queste testigo lo vido asi e que paso como se contiene en la dicha pregunta. (Lo mismo dijo á la pregunta 29.)

XXX. A las treynta preguntas dixo que oyo dezir este testigo a muchos de que no se acuerda quel dicho D. Pedro avia fundido el oro que tenia e avia avido e quintadolo a su mag. pero queste testigo no lo vido.

LXVI. A las sesenta e seys preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund que se contiene en ella por queste testigo a andado en conpania del dicho D. Pedro e lo a visto asi e que no a visto otra cosa e questo sabe deste fecho por el juramento que fizo e firmolo de su nonbre e afirmose en ello e prometio de guardar secreto.

Nuño de Guzman. *Cristoval Flores.*

LXXX. A las ochenta preguntas dixo este testigo que sabe lo contenido en la dicha pregunta segund que se contiene en ella por queste testigo se fallo en lo suso dicho e lo vido e que paso asi e queste testigo fue uno de los que alli se hirieron e firmolo de su nonbre.

Cristoval Flores.

8.° Testigo. El dicho Francisco de Solis vezino desta Cibdad de Mexico testigo presentado por el dicho D. Pedro juro segund derecho e siendo preguntado por las preguntas para que lo presento

I. A la primera pregunta dixo que conoce a los contenidos en la pregunta a los dichos señor Presidente e Oydores puede aver seys meses poco mas o menos e al dicho D. Pedro puede aver honze años poco mas o menos.

Fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de treynta años poco mas o menos e que no es pariente ni le tocan las preguntas e que venza la justicia.

VI. A la sesta pregunta dixo que sabe lo contenido en la

pregunta por queste testigo se fallo en ello e lo vido segund la pregunta lo dize.

VII. A la setima pregunta dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund que en ella se contiene por queste testigo fue con el dicho Pedro de Alvarado e lo vido e que paso segund se contiene en la pregunta.

VIII. A la otava pregunta dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund que se contiene en ella por queste testigo fue en lo suso dicho con el dicho D. Pedro e lo vido ser e que paso como se contiene en la pregunta e questo sabe deste fecho por el juramento que fizo e afirmose en ello e firmolo de su nonbre e prometio de guardar secreto de su dicho.

Francisco de Solis.

9.° Testigo. El dicho Pedro Sanchez Farfan vezino desta Cibdad de Mexico testigo presentado por el dicho D. Pedro de Alvarado juro segund derecho e siendo preguntado por las preguntas para que lo presento dixo lo siguiente.

I. A la primera pregunta dixo que conoce a los contenidos en la pregunta de vista e habla a los dichos señor Presidente e Oydores despues que vino el abdiencia real a esta nueva España e al dicho Pedro de Alvarado puede aver diez e seys o diez e siete años poco mas o menos.

Fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de quarenta años poco mas o menos e que no es pariente ni le tocan las preguntas e que venza quien justicia toviere.

VI. A la sesta pregunta dixo que sabe este testigo e vido que ciertos yndios vinieron al dicho D. Hernando segund la pregunta lo dize e a dezir lo en ella contenido e que por esta cavsa el dicho D. Hernando enbio al dicho D. Pedro con cierta gente e que no sabe lo que sucedio en lo suso dicho por queste testigo se quedo con el dicho D. Hernando e que despues fue este testigo a donde avia ydo el dicho D. Pedro e fallo que avia el pueblo despoblado contenido en la pregunta e que asi lo vido este testigo por que fue con el dicho D. Hernando e que se dixo que los yndios del dicho pueblo se avian ydo e lo avian desanparado e questo sabe desta pregunta.

VII. A la setima pregunta dixo que sabe lo contenido en la pregunta segun se contiene en ella por queste testigo lo vido e es asi costunbre como la pregunta lo dize.

VIII. A la otava pregunta dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo lo vido asi e fue este testigo con el dicho Pedro de Alvarado a lo suso dicho.

IX. A la novena pregunta dixo que lo que sabe es que vido este testigo que quando D. Hernando Cortes e el dicho Pedro de Alvarado entraron la primera vez en esta Cibdad de Mexico el dicho Motenzuma e yndios della los salieron a recebir de paz e luego se apeo el dicho D. Hernando e el e el dicho Motenzuma se fueron al aposento de dicho Motenzuma e todos los españoles se aposentaron sin que oviese guerra alguna e que asi lo vido este testigo e que vido este testigo que dende a dos o tres dias el dicho D. Hernando prendio al dicho Motenzuma por estar el e los españoles seguros del e de los yndios e que vido este testigo quel dicho D. Pedro como capitan e otros capitanes e sus gentes salieron a buscar oro en el aposento e a otras partes e que todo lo que avian el dicho D. Pedro e los mas a lo queste testigo vido lo trayan e davan al dicho D. Hernando e que vido este testigo que se fundio todo el dicho oro e se fizo partes por los conpañeros e que a este testigo le fizieron su parte de lo suso dicho e que asi lo vido este testigo e se fallo presente a ello e questo sabe desta pregunta.

X. A la dezima pregunta dixo que sabe e vido este testigo quel dicho Pedro de Alvarado llevo al yndio contenido en la pregunta a la Cibdad de Tezcuco e que despues vido que lo torno a traer e lo entrego al dicho D. Hernando sano e sin lision alguna a lo queste testigo vido e que sabe e vido quel dicho Pedro de Alvarado llevo el dicho yndio a la dicha Cibdad de Tezcuco por mandado de dicho D. Hernando e que no sabe mas de lo contenido en la pregunta.

XI. A las honze preguntas dixo que sabe lo contenido en esta pregunta por queste testigo lo vido asi.

LXVI. A las sesenta e seys preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund que en ella se contiene por queste testigo lo a visto asi andando en conpania del dicho D. Pedro e questo sabe de esta pregunta e fecho por el juramento que fizo en lo qual se afirmo e firmolo de su nonbre e prometio de guardar secreto de su dicho.

Nuño de Guaman. *Pedro Sanches Farfan.*

10º Testigo. El dicho Cristoval Martin de Ganboa vezino desta Cibdad de Mexico testigo presentado por el dicho D. Pedro de Alvarado juro segund derecho e siendo preguntado por las preguntas que lo presento dixo lo syguiente.

I. A la primera pregunta dixo que conoce a los contenidos en la pregunta al dicho señor Presidente e Oydores puede aver seys meses poco mas o menos e al dicho D. Pedro puede aver quinze años poco mas o menos.

Fue preguntado por las preguntas generales dixo que es de hedad de quarenta e cinco años poco mas o menos e que no es pariente ni le tocan las preguntas e que venza la verdad.

XXI. A las veynte e una preguntas dixo que sabe e vido este testigo que al tienpo contenido en la pregunta salio el dicho D. Hernando con cierta gente en la delantera de esta dicha Cibdad e que fue publico e notorio a la sazon quel dicho D. Pedro salio en la trasera como la pregunta lo dize e questo sabe de esta pregunta.

XXII. A las veynte e dos preguntas dixo que sabe e vido este testigo que quando salieron desta dicha Cibdad de Mexico hera de noche e escuro e llovia e avia llovido aquella noche e que no sabe mas.

XXIII. A las veynte e tres preguntas dixo que sabe este testigo e vido que al tienpo que la gente salio de esta Cibdad estando este testigo en la calzada de Tacuba vido quel dicho D. Pedro estava a pie e queste testigo le tomo a las ancas de su cavallo e le llevo fasta donde agora esta en la dicha calzada un alcantarilla de piedra e que no sabe mas de lo contenido en la pregunta.

XXIV. A las veynte e quatro preguntas dixo que a lo queste testigo vido que cree que no llevava oro ninguno el dicho D. Pedro por que no llevava mas que unas armas de algodon vestidas e un espada en la cinta e que no sabe mas desta pregunta.

XXV. A las veynte e cinco preguntas dixo que sabe e a visto quel dicho Gonzalo Bazan es jugador e es persona de baxa manera e queste testigo a visto jugar muchas vezes al dicho Bazan e questo sabe desta pregunta.

LXVI. A las sesenta e seys preguntas dixo que asy lo a

oydo dezir este testigo como se contiene en la pregunta publicamente a muchos e questo sabe deste fecho por el juramento que fizo e afirmose en ello e firmolo de su señal por que no sabia escrevir no puso su nonbre e prometio de guardar secreto de su dicho e dixo queste testigo a dicho su dicho en esta cavsa otra vez protesto que lo uno e lo otro sea todo uno e que no le pare perjuisio en cosa alguna si algo fueren diferentes las palabras.

(Aquí una rúbrica.)

11º Testigo. El dicho Cristoval Flores testigo de suso declarado e presentado por el dicho D. Pedro juro e torno a dezir e dixo lo syguiente.

XXI. A las veynte e una preguntas dixo que la sabe como se contiene en la pregunta por que asy lo vido este testigo e se fallo presente a ello.

XXII. A las veynte e dos preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund que se contiene en la pregunta por queste testigo se fallo en lo suso dicho e lo vido.

XXIII. A las veynte e tres preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund se contiene en ella por que lo vido asi escebto que no sabe quien fue la persona que lo llevo a las ancas por que no la conocio e que a oydo dezir a otros que hera Cristoval Martin de Ganboa.

XXIV. A las veynte e quatro preguntas que a lo queste testigo vido e le parecio en lo suso dicho que no vido quel dicho D. Pedro llevase ni sacase oro alguno desta Cibdad e que solamente le vido sacar e llevava sus armas e questo sabe desta pregunta e fecho por el juramento que fizo e afirmose en ello e firmolo de su nonbre e prometio de guardar secreto de su dicho.

Cristoval Flores.

12.º Testigo. El dicho Fernando Pizarro vecino desta Cibdad de Mexico testigo presentado por el dicho D. Pedro juro segund derecho e siendo preguntado por las preguntas para que lo presento dixo lo syguiente.

I. A la primera pregunta dixo que conoce a los contenidos en la pregunta al dicho D. Pedro de seys años a esta par-

te e al señor Presidente e Oydores despues questan en esta nueva España que puede aver seys meses poco mas o menos.

Fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de veynte e cinco años e mas e que no es pariente ni le tocan las preguntas e que venza quien justicia toviere.

XLV. A las quarenta e cinco preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund que se contiene en ella por queste testigo estuvo presente a lo suso dicho e lo vido.

XLVI. A las quarenta e seys preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund que se contiene en ella por queste testigo estava en la conpania del dicho D. Pedro e lo vido.

XLVII. A las cuarenta e syete preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo se fallo en lo suso dicho e lo vido. (Esto mismo respondió á las preguntas 48 y 49.)

L. A las cincuenta preguntas dixo que no sabe el oro e cantidad del que dieron al dicho D. Pedro en lo contenido en la pregunta pero que vido que los yndios de Guatimala dieron cierto oro al dicho D. Pedro quando entro en la Cibdad de Guatimala e que a lo queste testigo vido no podia ser lo que le dieron fasta dos o tres mil pesos de oro baxo en cuentas e axicaras e bezotes e questo sabe desta pregunta.

LI. A las cinquenta e una preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta como se contiene en ella por queste testigo lo vido asi. (La misma respuesta dió á las preguntas 52 y 53.)

LIV. A las cincuenta e quatro preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund que se contiene en ella por queste testigo andava con el dicho D. Pedro e lo vido asi.

LV. A las cincuenta e cinco preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund que se contiene en ella por que lo vido e que vido que en lo suso dicho mato el dicho D. Pedro un cavallo alazán que le rebento.

LVI. A las cinquenta e seys preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo se fallo en lo suso dicho e lo vido. (Lo mismo contestó á las preguntas 57 y siguientes hasta la 60.)

LXI. A las sesenta e una preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund que se contiene en ella por queste testigo fue con el dicho D. Pedro el dicho camino e vido todo lo contenido en la pregunta.

LXII. A las sesenta e dos preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta ecebto si quando el dicho D. Pedro quito los alcaldes e elegio otros hera pasado el año e que sabe lo suso dicho por que lo vido asi.

LXIII. A las sesenta e tres preguntas dixo que sabe e vido este testigo que los contenidos en la pregunta se vinieron de Guatimala segund e como la pregunta lo dize pero que (91) sabe si pusieron fuego los suso dichos o no pero que vido puesto el dicho fuego e que sabe e vido quel dicho D. Pedro enbio tras los suso dichos a les rogar que se bolviesen a Diego de Rojas e que no quisieron bolver e que dixo el dicho Diego de Rojas que le tiraron ciertos tiros con vallestas.

LXIV. A las sesenta e quatro preguntas dixo que oyo dezir este testigo lo contenido en esta pregunta publicamente a muchos e questo sabe desta pregunta.

LXV. A las sesenta e cinco preguntas dixo que en cuanto a lo quel dicho D. Pedro ovo de oro que dize lo que tiene dicho e que en quanto a lo que gasto que gasto mucho en lo contenido en la pregunta pero queste testigo no sabe en que cantidad.

LXVI. A las sesenta e seys preguntas dixo que sabe lo contenido en esta pregunta como se contiene en ella por que asi lo a visto este testigo andando en compania del dicho D. Pedro e questo sabe desta pregunta e fecho por el juramento que fizo e afirmose en ello e prometio de guardar secreto de su dicho &c. e firmolo de su nonbre.

Fernando Pizarro.

13º Testigo. El dicho Francisco Martin Carpintero estante en esta Cibdad de Mexico testigo presentado por el dicho D. Pedro juro segund derecho e siendo preguntado por las preguntas para que lo presento

I. A la primera pregunta dixo que conoce á los contenidos en la pregunta al señor Presidente e al Lic. Delgadillo

(91) Parece que aquí falta una negativa.

Oydor puede aver seys meses poco mas o menos e al Licenciado Matienzo Oydor puede aver seys años e al dicho D. Pedro puede aver diez años todo poco mas o menos.

Fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de cinquenta años poco mas o menos e que no es pariente ni le tocan las preguntas e que venza quien justicia toviere.

XI. A las honze preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund se contiene en ella por queste testigo se fallo presente a lo suso dicho e lo vido.

XII. A las doze preguntas dixo que sabe este testigo lo contenido en esta pregunta por queste testigo quedo con el dicho D. Pedro en esta Cibdad e lo vido asi.

XIII. A las treze preguntas dixo queste testigo vido que la yndia naboria salio e fue de la fortaleza segund e para lo contenido en la pregunta e queste testigo oyo dezir publicamente a los españoles que los yndios contenidos en esta pregunta la avian aporreado e questava a la muerte e que no sabe mas.

XIV. A las catorze preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por que asi lo vido este testigo por que yva a la sazon con el dicho D. Pedro.

XV. A las quinze preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo estava presente e lo vido.

XVI. A las diez e seys preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta como se contiene en ella por queste testigo fue con el dicho D. Pedro e lo vido.

XVII. A las diez e siete preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo lo vido ser e que paso como la pregunta lo dize.

XVIII. A las diez e ocho preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por que asi lo vido este testigo e fue publico e notorio.

XIX. A las diez e nueve preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta ecebto que no sabe si los dichos yndios escalaron lo alto de la fortaleza en el dicho dia e que sabe lo demas en la pregunta contenido por queste testigo fue con el dicho D. Pedro a lo suso dicho e lo vido e que sabe e vido que un dia de antes de lo suso dicho los dichos yndios enemi-

gos avian horadado las paredes de los aposentos de la fortaleza donde estaba preso el dicho Montezuma e posaba el dicho D. Pedro e que podian entrar por lo horadado.

XX. A las veynte preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta como se contiene en ella por queste testigo lo vido asi e que se sostuvo la dicha guerra tanto por quel dicho D. Pedro fizo tregua con los yndios contrarios fasta que se supiese de dicho D. Hernando que avia ydo a lo de Narvaez a Zenpual e questo sabe desta pregunta e fecho por el juramento que fizo en lo qual se afirmo e prometio de guardar secreto de su dicho e no lo firmo por que dixo que no sabia escrebir.

14º Testigo. El dicho Pedro Gonsalez de Najara el mozo estante en esta Cibdad de Mexico testigo presentado por el dicho D. Pedro juro segund derecho e siendo preguntado por las preguntas para que lo presento dixo lo syguiente.

I. A la primera pregunta dixo que conoce a los contenidos en la pregunta al señor Presidente puede aver seys meses e a los Ldos. Matienzo e Delgadillo puede aver un año e al dicho D. Pedro puede aver diez o honze años todo poco mas o menos.

Fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de veynte e seys años poco mas o menos e que no es pariente ni le tocan las preguntas e que venza quien toviere justicia e dixo que a sido criado del dicho D. Pedro de Alvarado.

XXXIV. A las treynta e quatro preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund que se contiene en ella por queste testigo se fallo en lo suso dicho e lo vido.

XXXV. A las treynta e cinco preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund que se contiene en ella por queste testigo lo vido asi e que sabe e vido que enbio el dicho oro el dicho D. Pedro con Jorge de Alvarado su hermano.

XXXVI. A las treynta e seys preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund que se contiene en ella por que asi lo vido este testigo.

XXXVII. A las treynta e syete preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo yva con el dicho D. Pedro e lo vido.

XXXVIII. A las treynta e ocho preguntas dixo que sabe e vido quel dicho Xolo yndio hera el que mandava toda la tierra e que no sabe mas de lo contenido en la pregunta.

XXXIX. A las treynta e nueve preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo vido que vino antel dicho D. Pedro el conpañero del español muerto e dixo como avia pasado lo contenido en la pregunta e vido este testigo que el dicho D. Pedro fue a lo suso dicho como la pregunta lo dize.

XL. A las quarenta preguntas dixo queste testigo se quedo al dicho tienpo malo en Teguantepeque e no vido desta cavsa lo contenido en la pregunta pero que oyo dezir lo contenido en la dicha pregunta e que vido este testigo quel dicho D. Pedro torno e vino a Teguantepeque e traxo preso al señor de los chontales que avian dado la guerra e que se dezia que hera el señor el dicho yndio.

XLI. A las quarenta e una preguntas dixo que oyo dezir este testigo a Xolo yndio e a muchos yndios que avia entre ellos las guerras e muertes de gentes e diferencias contenidas en la pregunta e queste testigo vido quel dicho D. Pedro los puso en paz e quito las dichas guerras como se contiene en la pregunta e que sabe e vido quel dicho D. Pedro tenia en administracion e encomienda la provincia contenida en la pregunta segund que en ella se contiene e que cree que si casas se quemaron que las quemarian los (91) e segund la pregunta lo dize por que asi a visto este testigo que lo suelen fazer e questo sabe desta pregunta.

XLII. A las quarenta e dos preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo lo vido asi e fue a lo suso dicho con el dicho D. Pedro.

XLIII. A las quarenta e tres preguntas dixo que sabe este testigo e vido que yendo el dicho D. Pedro a lo contenido en la pregunta de suso topo con Gonzalo Dovalle e otros españoles que heran de la gente de Francisco de Garay segund la pregunta lo dize e quel dicho D. Pedro prendio al dicho Gonzalo Dovalle e lo llevo consigo e a la otra gente a la Villa de Chila ques en Panuco e les tomo los cavallos e armas como se contiene en la pregunta e que despues los solto e les dio sus

(91) Parece faltar aquí alguna palabra.

cavallos e armas e queste testigo vido que en lo suso dicho pasaron quatro o cinco dias e que no sabe si el dicho Gonzalo Dovalle e su gente fazian daño a los yndios pero que cree este testigo que si fazian por que si no les davan de comer e lo que pedian suelen los españoles tomallo e fazer daño a los yndios sobre ello.

XLIV. A las quarenta e quatro preguntas dixo que sabe e vido este testigo que luego como D. Pedro de Alvarado entro en la dicha Villa de Chila mando a la gente de los navios del dicho Garay questavan alli questoviesen en los dichos navios e los toviesen por el dicho D. Hernando sin les dezir ni fazer otra cosa alguna e que dende a quatro o cinco dias supo el dicho D. Pedro quel dicho Diego Docanpo yva como la pregunta lo dize e que luego se salio el dicho D. Pedro de la dicha Villa con mucha de su gente e que paso como la pregunta lo dize e asi lo vido este testigo e que no vido quel dicho D. Pedro viese al dicho Garay.

XLV. A las quarenta e cinco preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund que en ella se contiene por queste testigo estava con el dicho Pedro de Alvarado e lo vido asi. (Lo mismo dijo á la pregunta 46.)

XLVII. A las quarenta e siete preguntas dixo que sabe este testigo e vido que los yndios de Guatimala dezian al dicho D. Pedro que no pasase adelante segund e por las cavsas contenidas en la pregunta e que no sabe mas della.

XLVIII. A las quarenta e ocho preguntas dixo que oyo dezir este testigo lo contenido en la pregunta publicamente a muchos pero queste testigo no vido la dicha yndia que se aquerde e que vido este testigo quel dicho D. Pedro con hartas guerras de los contrarios paso adelante fasta Cozcatan sesenta leguas poco mas o menos adelante de la Villa questava fecha de españoles en Guatimala e questo sabe desta pregunta.

XLIX. A las quarenta e nueve preguntas dixo que sabe este testigo e a visto que los yndios desta tierra dan a los españoles sus hijas e hermanas como la pregunta lo dize e que si les pesa dello o no que no lo muestran e que sabe este testigo que se alzaron los yndios como se contiene en la pregunta dende a seys o siete meses despues que los dichos yndios

dieron al dicho D. Pedro una yndia que dezian que hera parienta del señor de la tierra e que asi lo vido este testigo.

L. A las cinquenta preguntas dixo que sabe este testigo e vido que dieron al dicho D. Pedro de Alvarado en la dicha provincia cierto oro e queste testigo no sabe en que cantidad fue e que sabe e vido que la dicha provincia hera de repartimiento de dicho D. Pedro por que la tomo para si como capitan que hera e que por esta cavsa le parece a este testigo que pudo tomar e llevar el dicho oro que asi le dieron e que no sabe mas.

LI. A las cinquenta e una preguntas dixo que no se acuerda de lo contenido en la pregunta. (Lo mismo contestó á la pregunta 52.)

LIII. A las cinquenta e tres preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo yva con el dicho D. Pedro e lo vido asi.

LIV. A las cinquenta e quatro preguntas dixo queste testigo sabe que los yndios tomaron el fardaje como la pregunta lo dize por que vido yr huyendo algunos de los que lo llevavan e queste testigo con el dicho D. Pedro bolbio e con otros por el pueblo de donde heran los yndios que tomaron dicho fardaje e vido que tenian fundido e desecho los clavos e herraje e la ropa ronpida como la pregunta lo dize e questo sabe.

LV. A las cinquenta e cinco preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo se fallo en lo suso dicho e lo vido.

LVI. A las cinquenta e seys preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo yva con el dicho D. Pedro e lo vido.

LVII. A las cinquenta e siete preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo se fallo en ello e vido ser e que paso como la pregunta lo dize.

LVIII. A las cinquenta e ocho preguntas dixo que dize lo que tiene dicho en la pregunta de suso.

LIX. A las cinquenta e nueve preguntas dixo que sabe este testigo quel dicho D. Pedro poblo la villa contenida en la pregunta e que a oydo dezir publicamente a muchos que vienen de alla questa al presente poblada e que no sabe mas.

LX. A las sesenta preguntas dixo que sabe lo contenido en

la pregunta como se contiene en ella por queste testigo lo vido asi.

LXI. A las sesenta e una preguntas dixo que sabe este testigo quel dicho D. Pedro fue adonde e como la pregunta lo dize e dejo por su teniente en Guatimala al dicho Gonzalo de Alvarado su hermano como se contiene en la pregunta pero queste testigo no sabe si le mando el dicho D. Hernando al dicho D. Pedro yr donde fue e que no sabe mas.

LXII. A las sesenta e dos preguntas dixo que no se acuerda de lo contenido en la pregunta.

LXIII. A las sesenta e tres preguntas dixo que sabe este testigo e vido questando el dicho D. Pedro en Guatimala se salio de alli huyendo cierta gente de los españoles no sabe que tantos heran e que se acuerda que entre ellos yva un artillero e que vido este testigo que la noche que salieron se quemava una casa en la Villa de Guatymala de donde los dichos españoles se salian dize de la dicha Villa pero que no sabe este testigo si los dichos españoles le echaron fuego e questo sabe desta pregunta.

LXIV. A las sesenta e quatro preguntas dixo que oyo decir este testigo lo contenido en la pregunta a la sazon a muchos pero queste testigo no lo vido.

LXV. A las sesenta e cinco preguntas dijo que sabe e vido este testigo quel dicho D. Pedro ovo en las dichas provincias cierto oro pero que como a dicho no sabe en que cantidad e que sabe e vido este testigo quel dicho D. Pedro gasto mucho en lo (92) e segund la pregunta lo dize pero que no sabe este testigo en que cantidad fue los dichos gastos ni mas desta pregunta.

LXVI. A las sesenta e seys preguntas dixo que sabe lo contenido en esta pregunta por queste testigo a andado en conpania del dicho D. Pedro e lo vido como se contiene en la pregunta e que asi es publico e notorio.

LXVII. A las sesenta e siete preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por que fue publico e notorio que los dichos españoles se amotinaron segund la pregunta lo dize e por que vido que se fizo justicia de los suso dichos españoles.

LXVIII. A las sesenta e ocho preguntas dixo que oyo de-

(92) Tal vez: *en ello.*

zir este testigo a la sazon quel dicho D. Pedro avia quintado las joyas de oro que tenia lo qual oyo a muchos e que vido que dicho D. Pedro enseño la piedra contenida en la pregunta al Lic. Marcos de Aguilar que a la sazon hera governador en esta nueva España e que vido quel dicho D. Pedro llevo la dicha piedra a Castilla e questo sabe desta pregunta e que en este tienpo hera este testigo criado del dicho D. Pedro de Alvarado e que fue con el a Castilla.

LXIX. A las sesenta e nueve preguntas dixo que sabe este testigo por que lo oyo dezir en Castilla al dicho D. Pedro e a los de su casa quel dicho D. Pedro dio la dicha piedra al Enperador Nuestro Señor e que despues quel dicho D. Pedro se caso con Dª Francisca su muger su mag. enbio la dicha piedra a la dicha Dª Francisca e que no sabe mas de lo contenido en la pregunta.

LXXXII. A las ochenta e dos preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta como se contiene en ella por questo testigo lo vido asi e ha oydo dezir publicamente que la dicha Villa esta poblada e questo sabe desta pregunta e fecho por el juramento que fizo e afirmose en ello e prometio de guardar secreto de su dicho e firmolo de su nonbre.

Pedro Gonsales Nazara.

15.° Testigo. El dicho Juan de Cazares Delgado vezino desta Cibdad de Mexico testigo presentado por el dicho D. Pedro juro segund derecho e siendo preguntado por las preguntas para que lo presento

I. A la primera pregunta dixo que conoce a los contenidos en la pregunta al señor Presidente e Oydores puede aver seis meses e al dicho D. Pedro puede aver quinze años poco mas o menos.

Fue preguntado por las preguntas generales dixo qués de hedad de cinquenta años e mas e que no es pariente ni le tocan las preguntas e que venga quien justicia toviere.

XI. A las honze preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta segun que en ella se contiene por questo testigo fue uno de los que quedaron en su conpania del dicho D. Pedro e lo vido.

XII. A las doze preguntas dixo que sabe lo contenido en la

pregunta segund se contiene en ella por queste testigo lo vido asi. (La misma respuesta dió á la pregunta 13.)

XIV. A las catorze preguntas dixo que no se acuerda de lo contenido en la pregunta.

XV. A las quinze preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo lo vido asi. (Lo mismo contestó á la pregunta 16.)

XVII. A las diez e siete preguntas dixo queste testigo fue con el dicho Pedro de Alvarado e vido lo contenido en la pregunta ecebto que no vido lo de la sangre.

XVIII. A las diez e ocho preguntas dixo que sabe este testigo e vido los dichos yndios que salian de ser preguntados sobre lo contenido en la pregunta e que oyo dezir a la sazon publicamente que avian declarado los dichos yndios que querian matar otro dia los yndios a los españoles e que para ello fasyan los areytos e fiestas que fasyan e que los avian de cozer en ollas e questo sabe desta pregunta.

XIX. A las diez e nueve preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund se contiene en ella por que lo vido e que se fizo lo suso dicho por que los españoles lo requirieron al dicho D. Pedro por que acordaron que hera mejor acometer a los yndios que esperar que ellos acometiesen pues se sabia su yntencion.

XX. A las veynte preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo se fallo presente a ello e lo vido e questo sabe deste fecho por el juramento que fizo e afirmose en ello e prometio de guardar secreto de su dicho e firmolo de su señal porque dixo que no sabia escrebir.

(Aquí una rúbrica.)

16.° Testigo. El dicho Juan de Ortega estante en esta Cibdad de Mexico testigo presentado por el dicho D. Pedro juro segund derecho e siendo preguntado por las preguntas para que lo presento dixo lo siguiente.

I. A la primera pregunta dixo que conoce a los contenidos en la pregunta al señor Presidente de seys meses a esta parte e a los Oydores puede aver un año e al dicho D. Pedro puede aver seys o siete años poco mas o menos.

Fue preguntado por las preguntas generales dixo que de hedad de treynta años poco mas o menos e que no es pariente ni le tocan las preguntas e que venza quien justicia toviere.

XLVI. A las quarenta e seys preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund que se contiene en ella por queste testigo estava con el dicho D. Pedro en la dicha provincia e lo vido asi.

XLIX. A las quarenta e nueve preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta como se contiene en ella por queste testigo lo vido e a visto asi.

L. A las cinquenta preguntas dixo que sabe este testigo e vido que dieron los yndios en la provincia contenida en la pregunta al dicho D. Pedro cierto oro en cuentas e bezotes e queste testigo no sabe en que cantidad fue lo que asi le dieron e que sabe e vido que quando se lo dieron la dicha provincia hera de repartimiento del dicho D. Pedro e questo sabe desta pregunta.

LX. A las sesenta preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund se contiene en ella por que lo vido asi. (Lo mismo dijo á la pregunta 61.)

LXII. A las sesenta e dos preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund se contiene en ella por que lo vido e que fue dia de los reyes quando quito las varas a los alcaldes que heran.

LXIII. A las sesenta e tres preguntas dixo que sabe e vido lo contenido en la pregunta ecebto que no sabe los españoles que heran ni quien hecho el fuego mas de que vido que ardia aquella noche la casa de Castañeda lengua que hera uno de los que se venian e oyo dezir este testigo a ciertos yndios de dicho Castañeda que su amo avia mandado echar fuego a la dicha casa e questo sabe desta pregunta.

LXIV. A las sesenta e quatro preguntas dixo que no la sabe mas de que oyo dezir lo contenido en la pregunta a la sazon a muchos en especial a Baltasar de Mendoza.

LXV. A las sesenta e cinco preguntas dixo que sabe como a dicho quel dicho D. Pedro ovo oro en las dichas provincias pero que no sabe en que cantidad e que a oydo dezir a muchos españoles e al dicho D. Pedro e a Baltasar de Mendoza que todo el oro que ovo no fue mas de fasta mill e quinientos o mill e seys cientos pesos de oro e que vido este testigo quel dicho

D. Pedro fizo muchos gastos en lo contenido en la pregunta en que gasto mucho pero que no sabe en que cantidad e que vido que a la sazon valia un cavallo quinientos e seyscientos pesos de oro e questo sabe desta pregunta.

LXVI. A las sesenta e seys preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por que asi lo a visto este testigo andando en con pania de dicho D. Pedro.

LXVIII. A las sesenta e ocho preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por que asi lo vido este testigo.

LXIX. A las sesenta e nueve preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund que se contiene en ella por queste testigo lo vido asi e questo sabe desta pregunta e fecho por el juramento que fizo e afirmose en ello e prometio de guardar secreto de su dicho e firmolo de su nonbre.

Juan de Ortega.

17.° Testigo. El dicho Alonzo de Orduña estante en esta Cibdad de Mexico testigo presentado por el dicho D. Pedro juro segund derecho e siendo preguntado por las preguntas para que lo presento

I. A la primera pregunta dixo que conoce a los contenidos en la pregunta al señor Presidente e al Lic. Delgadillo despues questan en esta nueva España que puede aver seys meses e al Lic. Matienzo Oydor puede aver diez e ocho años e a D. Pedro de Alvarado puede aver ocho años todo poco mas o menos.

Fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de quarenta años poco mas o menos e que no es pariente ni le tocan las preguntas e que venza quien justicia toviere.

XXVII. A las veynte e syete preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund se contiene en ella por que asi lo vido este testigo. (Esta respuesta dió á las preguntas 28 y 29.)

XXXI. A las treynta e una preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por que asi lo vido e que sabe e vido que venido el dicho Tapia a esta nueva España el dicho D. Hernando enbio a llamar al dicho Alvarado a donde estava e vino.

XXXII. A las treynta e dos preguntas dixo que sabe e vido este testigo quel dicho D. Pedro fue a donde estava el di-

cho Tapia por mandado de dicho D. Hernando e que oyó dezir lo contenido en la pregunta publicamente a muchos. (Falta la respuesta de la pregunta núm. 33.)

XXXIV. A las treynta e quatro preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo fue a lo suso dicho con el dicho D. Pedro e lo vido.

XXXV. A las treynta e cinco preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund se contiene en ella por que lo vido e que sabe e vido que enbio el dicho oro con Jorge de Alvarado su hermano e questo sabe desta pregunta.

XXXVI. A las treynta e seys preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo lo vido asi. (Esto mismo contestó á las preguntas 37 y 38.)

XXXIX. A las treynta e nueve preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo lo vido asi e fue publico e notorio.

XL. A las quarenta preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo lo vido asi por que fue con el dicho D. Pedro este testigo. (Lo mismo contestó á las preguntas 41 y siguientes hasta la 48.)

XLIX. A las quarenta e nueve preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo lo a visto a lo que a visto e que no a visto que los yndios muestren mala voluntad quando de su voluntad dan sus hijas e hermanas a los españoles.

L. A las cinquenta preguntas dixo que vido este testigo que dieron al dicho D. Pedro cierto oro pero que no sabe en que cantidad e que vido quel dicho D. Pedro dezia que tenia en repartimiento para si la cabecera de la provincia de Guatimala.

LI. A las cinquenta e una preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund se contiene en ella por queste testigo lo vido asi e se fallo presente a ello. (Lo mismo dijo á las preguntas 52 y siguientes hasta la 60.)

LXI. A las sesenta e una preguntas dixo que sabe lo contenido en esta pregunta por queste testigo fue con el dicho D. Pedro e lo vido.

LXII. A las sesenta e dos preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo lo vido asi.

LXIII. A las sesenta e tres preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo estava a la sazon en el pueblo e vidó que los suso dichos se salieron e vido quemarse algunas casas e dezian los yndios que los suso dichos avian pegado el dicho fuego.

LXV. A las sesenta e cinco preguntas dixo que sabe este testigo e vido quel dicho D. Pedro ovo cierto oro en las dichas provincias e que no sabe en que cantidad e que oyo dezir que fue fasta la cantidad contenida en la preguntalo qual oyo dezir a un Mendoza que hera tesorero e a otros e que sabe e vido quel dicho D. Pedro fizo muchos gastos en lo contenido en la pregunta e que no sabe en que cantidad fue e que no sabe mas.

LXVI. A las sesenta e seys preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por que asi lo vido. (Igual respuesta dió á las preguntas 67, 68 y 82.)

LXXXIV. A las ochenta e quatro preguntas dixo que se afirma en lo que tiene dicho e questo sabe deste fecho e que dello es publica boz e fama entre las personas que lo saben por el juramento que fizo e afirmose en ello e prometio de guardar secreto de su dicho e no lo firmo por que dixo que no sabia escrebir señalolo de una señal de yuso contenida que dixo fasya por su firma.

(Aquí una rúbrica.)

18º Testigo. El dicho Francisco de Terrazas vezino desta Cibdad de Mexico testigo presentado por el dicho D. Pedro juro segund derecho e siendo preguntado por las preguntas para que lo presento dixo lo siguiente.

I. A la primera pregunta dixo que conoce a los contenidos en la pregunta al señor Presidente e Oydores puede aver seys meses e al dicho D. Pedro puede aver veynte e quatro años poco mas o menos.

Fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de quarenta años poco mas o menos e que no es pariente ni le tocan las preguntas e que venza quien justicia toviere.

IX. A la novena pregunta dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo lo vido asi e se fallo presente a ello. (Lo mismo dijo á las preguntas 10 y 11.)

XXXIII. A las treynta e tres preguntas dixo que sabe e vido este testigo quel dicho D. Hernando enbio a prender al dicho Alonso de Grado e lo traxeron preso a esta Cibdad de Mexico e que no sabe mas de lo contenido en la pregunta.

XLII. A las quarenta e dos preguntas dixo que sabe e vido este testigo quel dicho D. Pedro partio desta Cibdad de Mexico con cierta gente para la provincia de Panuco al tienpo que en ella estava el dicho Francisco de Garay e que fue por mandado de dicho D. Hernando e que este testigo fue despues a la dicha provincia con Diego Docanpo por mandado del dicho D. Hernando e que no sabe mas.

XLIV. A las quarenta e quatro preguntas dixo que no sabe mas de que vido este testigo quel dicho Francisco de Garay vino a esta Cibdad de Mexico de la provincia de Panuco con el dicho Diego Docanpo e gente que con el venia e que quando vinieron a esta Cibdad estava el dicho Pedro de Alvarado en ella que hera venido mas avia de veynte dias.

LXVI. A las sesenta e seys preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo lo a visto asi e es publico e notorio.

LXXXIII. A las ochenta e tres preguntas dixo que sabe lo contenido en esta pregunta como se contiene en ella por que asi lo a visto este testigo.

LXXXIV. A las ochenta e quatro preguntas dixo que dize lo que tiene dicho e que en ello se afirma e lo que tiene dicho es verdad e publico e notorio entre los que lo saben e questo sabe deste fecho por el juramento que fizo e prometio de guardar secreto de su dicho e firmolo de su nonbre.

Francisco Terrasas.

19º Testigo. El dicho Hernan Carrillo estante en esta Cibdad de Mexico testigo presentado por el dicho D. Pedro juro segund derecho e siendo preguntado por las preguntas para que lo presento dixo lo syguiente.

I. A la primera pregunta dixo que conoce a los contenidos en esta pregunta al señor Presidente e Oydores puede aver seys meses e al dicho D. Pedro puede aver syete años todo poco mas o menos.

Fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de

hedad de veynte e cinco años e que no es pariente queste testigo lo sepa e que no le tocan las preguntas e que venza quien toviere justicia.

XLV. A las quarenta e cinco preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo estuvo presente a lo suso dicho e lo vido. (Igual respuesta dió á la pregunta 46.)

XLVII. A las quarenta e siete preguntas dixo que no se acuerda de lo contenido en la pregunta.

XLVIII. A las quarenta e ocho preguntas dixo que sabe e vido este testigo lo contenido en la pregunta e llevava el dicho D. Pedro la dicha yndia pero que no sabe que la prendiese como la pregunta lo dize.

XLIX. A las quarenta e nueve preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo lo a visto e vido asi.

L. A las cinquenta preguntas dixo que sabe e vido este testigo que dieron al dicho D. Pedro oro en la dicha provincia e que al tienpo que se lo dieron hera su repartimiento la dicha provincia de dicho D. Pedro e que no sabe la cantidad de oro que le dieron e que a lo queste testigo vido quando le dieron el dicho oro que no podian ser los quinze mil castellanos contenidos en la pregunta e asi le parecio a este testigo.

LI. A las cinquenta e una preguntas dixo que sabe este testigo e vido que los yndios de Guatimala dixeron al dicho D. Pedro que avian muerto los yndios los mensajeros contenidos en la pregunta e que no querian venir a obidiencia e que vido que por esta cavsa se partio el dicho D. Pedro contra los dichos yndios e que no sabe lo que sucedio por queste testigo estaba malo e no lo vido.

LII. A las cinquenta e dos preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo lo vido asi. (La misma respuesta dió á las preguntas 53 y siguientes hasta la 62.)

LXIII. A las sesenta e tres preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta en quanto toca a que vido que se amotinaron los contenidos en la pregunta e se vinieron de Guatimala pero que no sabe quantos españoles heran e que no sabe mas.

LXIV. A las sesenta e quatro preguntas dixo que no la sabe mas de lo aver oydo asi dezir a muchos.

LXV. A las sesenta e cinco preguntas dixo que sabe e vido este testigo quel dicho D. Pedro ovo oro en las dichas provincias pero que no sabe la cantidad e que sabe e vido quel dicho D. Pedro fizo muchos gastos segund e en las cosas contenidas en la pregunta e que no sabe en que cantidad fueron los dichos gastos.

LXVI. A las sesenta e seys preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por que asi lo a visto e questo sabe desta pregunta e fecho por el juramento que fizo e afirmose en ello e prometio de guardar secreto de su dicho e firmolo de su nonbre.

Hernan Carrillo.

20º Testigo. El dicho bachiller Alonzo Peres vecino desta Cibdad de Mexico testigo presentado por el dicho D. Pedro juro segund derecho e siendo preguntado por las preguntas para que lo presento dixo lo siguiente.

I. A la primera pregunta dixo que conoce a los contenidos en esta pregunta al señor Presidente e Oydores puede aver seys meses e que conoce al dicho D. Pedro puede aver nueve años todo poco mas o menos.

Fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de treynta e cinco años poco mas o menos e que no es pariente ni le tocan las preguntas e que venza quien toviere juscia.

XXXIII. A las treynta e tres preguntas dixo este testigo que lo que sabe es que oyo dezir publicamente en esta Cibdad en el dicho tienpo como abian traydo preso de la Villa rica a Alonzo de Grado contenido en la pregunta a esta Cibdad de Mexico por mandado de D. Hernando Cortes e queste testigo vido el proceso que se fizo contra el dicho Grado por lo contenido en la pregunta e lo sentencio por que D. Hernando Cortes se lo enbio a sentenciar e que visto este testigo la culpa que resultava contra el dicho Alonzo de Grado le sentencio e condeno en ciertas penas e que se refiere a la sentencia e questo sabe desta pregunta.

LXXXIV. A las ochenta e quatro preguntas dixo que dize lo que tiene dicho e que lo que dicho ha es publico e noto-

rio e questo sabe deste fecho por el juramento que fizo e afirmose en ello o prometio de guardar secreto de su dicho e firmolo de su nonbre.

El Bachiller
Alonso Perez.

21.° Testigo. El dicho Garcia de Pilar vecino desta Cibdad de Mexico testigo presentado por el dicho D. Pedro juro segund derecho e siendo preguntado dixo lo siguiente.

I. A la primera pregunta dixo que conoce a los contenidos en la pregunta al señor Presidente e Oydores puede aver seys meses e al dicho D. Pedro puede aver nueve o diez años poco mas o menos.

Fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de veynte e ocho años poco mas o menos e que no es pariente ni le tocan las preguntas e que venza quien justicia toviere.

LXXX. A las ochenta preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund se contiene en ella por queste testigo se fallo en lo suso e lo vido e que a este testigo hirieron los dichos yndios.

LXXXIV. A las ochenta e quatro preguntas dixo que dize lo que tiene dicho e que en ello se afirma e que de lo que dicho ha es publica boz e fama e notorio e questo sabe deste fecho por el juramento que fizo e prometio de guardar secreto de su dicho e firmolo de su nonbre.

Garcia del Pilar.

22º Testigo. El dicho Gutierrez de Badajos vecino desta Cibdad de Mexico testigo presentado por el dicho D. Pedro juro segund derecho e siendo preguntado

I. A la primera pregunta dixo que conoce a los contenidos en esta pregunta al señor Presidente e al Lic. Delgadillo puede aver seys meses e al Lic. Matienzo puede aver quinze años e al dicho Pedro de Alvarado puede aver veynte años todo poco mas o menos.

Fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de quarenta años poco mas o menos e que no es pariente ni le tocan las preguntas e que venza quien toviere justicia.

XXVII. A las veynte e siete preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo lo vido asi (Igual respuesta dió á la pregunta 28.)

XXIX. A las veynte e nueve preguntas dixo que sabe lo contenido en esta pregunta por que asi lo vido este testigo e queste testigo fue uno de los que pusieron sobre la dicha guarda.

XXX. A las treynta preguntas dixo que no la sabe mas de que una vez vido quel dicho D. Pedro fue dende Tacuba a Cuyacan donde estavan los oficiales de su mag. e dezia el dicho D. Pedro que llevava ciertas joyas de oro a quintar e pagar el quinto a su mag. por que se avia apregonado que todos lo fiziesen asi.

LXVII. A las sesenta e syete preguntas dixo que no la sabe mas de lo aver asi oydo dezir a muchos publicamente e questo sabe deste fecho por el juramento que fizo e afirmose en ello e prometio de guardar el secreto de su dicho e firmolo de su nonbre.

Gutierres de Badajos.

23.° Testigo. El dicho Gonzalo de Ocano vecino desta Cibdad de Mexico testigo presentado por el dicho D. Pedro juro segund derecho e siendo preguntado dixo lo syguiente.

I. A la primera pregunta dixo que conoce a los contenidos en esta pregunta al señor Presidente e Oidores puede haber seys meses e al dicho D. Pedro de quinze años a esta parte todo poco mas o menos.

Fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de quarenta e dos años e mas e que no es pariente ni le tocan las preguntas e que venza quien toviere justicia.

XXXIII. A las treynta e tres preguntas dixo que a oydo dezir este testigo lo contenido en la pregunta a muchos que se fallaron en lo suso dicho e lo vieron e que no sabe mas.

LXXXIV. A las ochenta e quatro preguntas dixo que dice lo que tiene dicho e que en ello se afirma e questo sabe deste fecho por el juramento que fizo e afirmose en ello e prometio de guardar secreto e firmolo de su nonbre.

Gonzalo de Ocano.

24. ° Testigo. El dicho Diego Peres estante en esta Cibdad de Mexico testigo presentado por el dicho D. Pedro juro segund derecho e siendo preguntado

I. A la primera pregunta dixo que conoce a los contenidos en esta pregunta puede aver quatro meses e al dicho D. Pedro puede aver dos años todo poco mas o menos.

Fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de veynte años e ques criado del dicho D. Pedro e que no es pariente ni le tocan las preguntas e que venza quien toviere justicia.

LXIX. A las sesenta e nueve preguntas dixo que lo queste testigo sabe es questando en Castilla el dicho D. Pedro en la corte de su mag. envio con este testigo la dicha piedra para que la diese a Francisco de los Cobos secretario de su mag. que la llevase a su mag. e este testigo la llevo e la dio al dicho secretario e que sabe e vido quel dia que lo suso dicho paso se fue el dicho D. Pedro a cenar con el dicho secretario e que entonces el dicho secretario torno a dar e dio la dicha piedra al dicho D. Pedro e le dixo el dicho secretario al dicho D. Pedro que su mag. dezia que le avia parecido muy bien la piedra e la dava por recibida e que la diese el dicho D. Pedro a Doña Francisca de la Cueva su esposa e que asi tomo e tiene la dicha piedra al presente el dicho D. Pedro e questo sabe desta pregunta.

LXXXIV. A las ochenta e quatro preguntas dixo que dize lo que tiene dicho e que en ello se afirma e questo sabe deste fecho e afirmose en ello e firmolo de su nonbre e prometio de guardar secreto de su dicho.

Diego Peres.

25. ° Testigo. El dicho Gonzalo Dalvarado estante en esta Cibdad de Mexico testigo presentado por el dicho D. Pedro juro segund derecho e siendo preguntado por las preguntas para que lo presento

I. A la primera pregunta dixo que conoce a los contenidos en la pregunta al señor Presidente puede aver quatro meses e al Lic. Matienzo oydor puede aver diez años e mas e al Lic. Delgadillo oydor puede aver un año e al dicho D. Pedro puede aver quinze años todo poco mas o menos.

Fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de treynta e tres años poco mas o menos e ques pariente de dicho D. Pedro dentro de quarto grado e que no le tocan en mas las preguntas e que no enbargante el dicho debdo querria que venciese quien toviese justicia.

XLII. A las quarenta e dos preguntas dixo que sabe e vido lo contenido en la pregunta por queste testigo fue con el dicho D. Pedro dende esta Cibdad de Mexico a lo suso dicho.

XLIII. A las quarenta e tres preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo se fallo presente en lo suso dicho e lo vido e queste testigo llevo cargo del dicho Gonzalo Dovalle por mandado de dicho D. Pedro.

XLIV. A las quarenta e quatro preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta como se contiene en ella por que asi lo vido.

XLV. A las quarenta e cinco preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo se fallo en lo suso dicho con el dicho D. Pedro e lo vido.

XLVI. A las quarenta e seis preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por que asi lo vido este testigo. (Lo mismo respondió á la pregunta 47.)

XLVIII. A las quarenta e ocho preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo yva con el dicho D. Pedro e lo vido.

XLIX. A las quarenta e nueve preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por que asi lo a visto este testigo e vido e que en lo del tienpo del alzamiento que fue poco mas o menos.

L. A las cinquenta preguntas dixo que sabe e vido este testigo que dieron al dicho D. Pedro los yndios de la dicha provincia cierto oro e que en todo lo que le pudieron dar a lo queste testigo vido no pudo ser fasta tres mill pesos de todo oro e que sabe e vido que luego como el dicho D. Pedro llego a la dicha provincia de Guatimala tomo para si la cabecera de la dicha provincia e repartio toda la tierra por los conpañeros e questo sabe desta pregunta.

LI. A las cinquenta e una preguntas dixo que sabe lo con-

tenido en la pregunta por queste testigo lo vido asi. (Igual respuesta dió á la pregunta 52.)

LIII. A las cinquenta e tres preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo se fallo en lo suso dicho e lo vido e que oye dezir publicamente quel dicho pueblo esta agora poblado.

LIV. A las cinquenta e quatro preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo lo vido asi. (Igual respuesta dió á las preguntas 55 y siguientes hasta la 58.)

LIX. A las cinquenta e nueve preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund se contiene en ella por que asi lo vido e questa agora en la dicha Villa Diego de Alvarado pariente de dicho D. Pedro por teniente de justicia.

LX. A las sesenta preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo se fallo presente a ella e lo vido asi e que a este testigo se manco un cavallo en lo suso dicho.

LXI. A las sesenta e una preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por que asi lo vido e fue este testigo con el dicho D. Pedro.

LXII. A las sesenta e dos preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo lo vido asi.

LXIII. A las sesenta e tres preguntas dixo que sabe e vido este testigo que se amotinaron e vinieron de la dicha Guatimala ciertos españoles e entre ellos un artillero e que no sabe los que heran e que se dixo publicamente que ciertas casas que se ardian aquella noche que se salieron avian puesto el dicho fuego los suso dichos e questo sabe desta pregunta.

LXIV. A las sesenta e quatro preguntas dixo que oyo dezir este testigo publicamente lo contenido en la pregunta a muchos.

LXV. A las sesenta e cinco preguntas dixo que quanto a lo quel dicho D. Pedro ovo de oro que se dize lo que tiene dicho en las cinquenta preguntas e que no sabe mas quanto a esto e que sabe e vido lo demas contenido en la pregunta pero que no sabe en que cantidad fueron los dichos gastos.

LXVI. A las sesenta e seys preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo lo vido asi. (Lo mismo dijo á la pregunta 68.)

LXIX. A las sesenta e nueve preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta como se contiene en ella por que asi lo vido e que sabe e vido quel dicho D. Pedro dio la dicha piedra para que Francisco de los Cobos la diese a su mag. e quel dicho Francisco de los Cobos se la bolvio a traer diziendo que su mag. dezia que hera razon que se diese a su muger de dicho D. Pedro e que la dava por recebida e tenia en mucho su voluntad.

LXXXIII. A las ochenta e tres preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo lo vido asi.

LXXXIV. A las ochenta e quatro preguntas dixo que dize lo que tiene dicho e que en ello se afirma e questo sabe deste fecho por el juramento que fizo e que dello es publica voz e fama e firmolo de su nonbre el señor Andres de Barrios alcalde hordinario ante quien el dicho testigo juro e dixo este dicho e firmolo el dicho testigo e prometio de guardar secreto de su dicho.

Andres de Barrios. *Gonzalo de Alvarado.*

26º Testigo. El dicho Francisco Rodrigues vecino desta Cibdad de Mexico testigo presentado por el dicho D. Pedro juro segund derecho e siendo preguntado por las preguntas para que lo presento

I. A la primera pregunta dixo que conoce a los contenidos en esta pregunta al señor Presidente e Oydores despues questan en esta Cibdad puede aver cinco o seys meses e al dicho D. Pedro de Alvarado puede aver ocho años e mas.

Fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de quarenta años poco mas o menos e que no es pariente ni le tocan las preguntas e que venza quien justicia toviere.

IX. A la novena pregunta dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo lo vido asi e que no vido el oro quel dicho Pedro de Alvarado truxo ni lo que ovo en lo suso dicho e que no sabe mas.

X. A las diez preguntas dixo que sabe e vido quel dicho D. Pedro llevo a la Cibdad de Tescuco al yndio contenido en la pregunta por mandado de dicho D. Hernando e que no sa-

enbio a llamar e que vino a su llamado estando en Cuyacan e que no sabe lo demas contenido en la pregunta.

XXXIV. A las treinta e quatro preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo fue con el dicho D. Pedro en lo suso dicho e lo vido.

XXXV. A las treynta e cinco preguntas dixo que la sabe como se contiene en la pregunta e que vido este testigo quel dicho D. Pedro entrego el dicho oro al tesorero de su mag. questava por Alderete en la dicha capitania que se dezia Valdevieso e que despues se entrego a Jorge de Alvarado hermano del dicho D. Pedro para que lo truxese segund se contiene en la pregunta.

XXXVI. A las treynta e seys preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo lo vido asi e fue vezino en la dicha Villa e fundio despues la cadena en la fundicion de su mag. por el dicho D. Pedro e vido que se pago el quinto de ella a su mag.

XXXVII. A las treynta e siete preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por que asi lo vido este testigo. (Lo mismo dijo á la pregunta 38.)

XXXIX. A las treynta e nueve preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo se fallo en ello e lo vido e que hirieron a este testigo en lo suso dicho.

XL. A las quarenta preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo lo vido asi. (Igual respuesta dió á la pregunta 41.)

XLII. A las quarenta e dos preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta en quanto toca quel dicho D. Hernando mando al dicho D. Pedro yr a Panuco e que fue por queste testigo fue con el e que no sabe mas.

XLIII. A las quarenta e tres preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo lo vido asi. (Es to mismo respondió á las preguntas 44, 45 y 46.)

XLVII. A las quarenta e siete preguntas dixo que sabe e vido este testigo quel dicho D. Pedro paso adelante de Guatimala e que los yndios le ponian enpedimentos que no pasase segund la pregunta lo dize e que no sabe mas.

XLVIII. A las quarenta e ocho preguntas dixo que dize

XXXIII. A las treynta e tres preguntas dixo que sabe e vido este testigo quel dicho D. Hernando enbio a prender al dicho Alonso de Grado e lo traxeron preso a esta Cibdad de Mexico e que no sabe mas de lo contenido en la pregunta.

XLII. A las quarenta e dos preguntas dixo que sabe e vido este testigo quel dicho D. Pedro partio desta Cibdad de Mexico con cierta gente para la provincia de Panuco al tienpo que en ella estava el dicho Francisco de Garay e que fue por mandado de dicho D. Hernando e que este testigo fue despues a la dicha provincia con Diego Docanpo por mandado del dicho D. Hernando e que no sabe mas.

XLIV. A las quarenta e quatro preguntas dixo que no sabe mas de que vido este testigo quel dicho Francisco de Garay vino a esta Cibdad de Mexico de la provincia de Panuco con el dicho Diego Docanpo e gente que con el venia e que quando vinieron a esta Cibdad estava el dicho Pedro de Alvarado en ella que hera venido mas avia de veynte dias.

LXVI. A las sesenta e seys preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo lo a visto asi e es publico e notorio.

LXXXIII. A las ochenta e tres preguntas dixo que sabe lo contenido en esta pregunta como se contiene en ella por que asi lo a visto este testigo.

LXXXIV. A las ochenta e quatro preguntas dixo que dize lo que tiene dicho e que en ello se afirma e lo que tiene dicho es verdad e publico e notorio entre los que lo saben e questo sabe deste fecho por el juramento que fizo e prometio de guardar secreto de su dicho e firmolo de su nonbre.

Francisco Terrasas.

19º Testigo. El dicho Hernan Carrillo estante en esta Cibdad de Mexico testigo presentado por el dicho D. Pedro juro segund derecho e siendo preguntado por las preguntas para que lo presento dixo lo syguiente.

I. A la primera pregunta dixo que conoce a los contenidos en esta pregunta al señor Presidente e Oydores puede aver seys meses e al dicho D. Pedro puede aver syete años todo poco mas o menos.

Fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de

vido quel dicho D. Pedro enbio a llamar a los suso dichos despues que supo que heran ydos e que no quisieron venir e que oyo dezir lo contenido en la pregunta e que se quexavan los yndios dellos a muchos publicamente.

LXV. A las sesenta e cinco preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por que asi lo vido pero que no sabe las cantidades del oro que ovo ni lo que gasto.

LXVI. A las sesenta e seys preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta como se contiene en ella por que asi lo a visto este testigo. (Lo mismo contestó á la pregunta 67.)

LXVIII. A las sesenta e ocho preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo lo vido asi e queste testigo fundio en la fundicion el oro del dicho D. Pedro.

LXIX. A las sesenta e nueve preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por que lo vido ecebto que no sabe si agora tiene la piedra el dicho D. Pedro mas de que lo a oydo dezir asi publicamente a muchos.

LXXXIII. A las ochenta e tres preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo lo a visto asi e es publico e notorio.

LXXXIV. A las ochenta e quatro preguntas dixo que dize lo que tiene dicho e que en ello se afirma e que de lo que dicho tiene es publica boz e fama entre los que lo saben e dello tienen noticia e questo sabe deste fecho por el juramento que fizo e firmolo de su nonbre e prometio de guardar secreto de su dicho.

Alonso de Hojeda.

28º Testigo. El dicho Geronimo de Aguilar vezino desta Cibdad de Mexico testigo presentado por el dicho D. Pedro juro segund derecho e siendo preguntado

I. A la primera pregunta dixo que conoce a los contenidos en la pregunta al señor Presidente e Oydores puede aver seys meses e al dicho D. Pedro puede aver diez años todo poco mas o menos.

Fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de quarenta años poco mas o menos e que no es pariente ni le tocan las preguntas e que venza quien justicia toviere.

XXXII. A las treynta e dos preguntas dixo que sabe este

LXIV. A las sesenta e quatro preguntas dixo que no la sabe mas de lo aver oydo asi dezir a muchos.

LXV. A las sesenta e cinco preguntas dixo que sabe e vido este testigo quel dicho D. Pedro ovo oro en las dichas provincias pero que no sabe la cantidad e que sabe e vido quel dicho D. Pedro fizo muchos gastos segund e en las cosas contenidas en la pregunta e que no sabe en que cantidad fueron los dichos gastos.

LXVI. A las sesenta e seys preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por que asi lo a visto e questo sabe desta pregunta e fecho por el juramento que fizo e afirmose en ello e prometio de guardar secreto de su dicho e firmolo de su nonbre.

Hernan Carrillo.

20º Testigo. El dicho bachiller Alonzo Peres vecino desta Cibdad de Mexico testigo presentado por el dicho D. Pedro juro segund derecho e siendo preguntado por las preguntas para que lo presento dixo lo siguiente.

I. A la primera pregunta dixo que conoce a los contenidos en esta pregunta al señor Presidente e Oydores puede aver seys meses e que conoce al dicho D. Pedro puede aver nueve años todo poco mas o menos.

Fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de treynta e cinco años poco mas o menos e que no es pariente ni le tocan las preguntas e que venza quien toviere juscia.

XXXIII. A las treynta e tres preguntas dixo este testigo que lo que sabe es que oyo dezir publicamente en esta Cibdad en el dicho tienpo como abian traydo preso de la Villa rica a Alonzo de Grado contenido en la pregunta a esta Cibdad de Mexico por mandado de D. Hernando Cortes e queste testigo vido el proceso que se fizo contra el dicho Grado por lo contenido en la pregunta e lo sentencio por que D. Hernando Cortes se lo enbio a sentenciar e que visto este testigo la culpa que resultava contra el dicho Alonzo de Grado le sentencio e condeno en ciertas penas e que se refiere a la sentencia e questo sabe desta pregunta.

LXXXIV. A las ochenta e cuatro preguntas dixo que dize lo que tiene dicho e que lo que dicho ha es publico e noto-

rado avia ydo a la provincia de Panuco e que lo enbiava el dicho D. Hernando Cortes e que oyo dezir asi mismo quel dicho Francisco de Garay des que supo quel dicho D. Pedro fue e estava en la dicha provincia de Panuco e en la Villa de Chila della enbio a un Francisco de Cifuentes con su poder al dicho D. Pedro para que le fablase por quel dicho Francisco de Garay estava en un pueblo del dicho Tamacuyl e no pudo yr e que le dixese que no le tratase mal su gente ni se la descarriase e quel dicho Cifuentes fue a lo suso dicho e que quando bolvio dixo a este testigo que avia ydo al dicho D. Pedro e le avia ablado lo suso dicho e quel dicho D. Pedro avia respondido bien e avia fecho dar un pregon en la dicha Villa en que mando que toda la gente de Francisco de Garay se recojiese e estoviese en la bandera de su capitania so ciertas penas e que por esta cavsa cree este testigo quel dicho D. Pedro fue a Panuco a fin de lo contenido en la pregunta e questo sabe desta pregunta.

XLIII. A las quarenta e tres preguntas dixo que oyo dezir este testigo que yendo el dicho D. Pedro que fue por el pueblo donde estava aposentado el dicho Gonzalo Dovalle e que lo avia llevado e a los que con el estavan con sigo a la dicha Villa e que no sabe mas.

XLIV. A las quarenta e quatro preguntas dixo que vido este testigo quel dicho Diego Docanpo fue a la provincia de Panuco e oyo este testigo dezir publicamente que fue asi mismo por mandado de dicho D. Hernando como la pregunta lo dize e para lo en ella contenido e que oyo asi mismo quel dicho D. Pedro se vino a esta Cibdad por la cavsa e segund se contiene en la pregunta e que sabe e vido que no prendio ni truxo preso el dicho D. Pedro al dicho Garay a esta Cibdad por que despues de venido el dicho Don Pedro para esta Cibdad el dicho Garay estava en Panuco e se vido con el dicho Diego Docanpo en un pueblo de la provincia doze leguas de la Villa de Chila e vido este testigo quel dicho Garay se vino para esta Cibdad de Mexico con el dicho Diego Docanpo e en su conpania para se ver con el dicho D. Hernando e dar medio en sus diferencias e no vino alli el dicho D. Pedro e questo sabe desta pregunta.

LXXXIV. A las ochenta e quatro preguntas dixo que di-

XXVII. A las veynte e siete preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo lo vido asi (Igual respuesta dió á la pregunta 28.)

XXIX. A las veynte e nueve preguntas dixo que sabe lo contenido en esta pregunta por que asi lo vido este testigo e queste testigo fue uno de los que pusieron sobre la dicha guarda.

XXX. A las treynta preguntas dixo que no la sabe mas de que una vez vido quel dicho D. Pedro fue dende Tacuba a Cuyacan donde estavan los oficiales de su mag. e dezia el dicho D. Pedro que llevava ciertas joyas de oro a quintar e pagar el quinto a su mag. por que se avia apregonado que todos lo fiziesen asi.

LXVII. A las sesenta e syete preguntas dixo que no la sabe mas de lo aver asi oydo dezir a muchos publicamente e questo sabe deste fecho por el juramento que fizo e afirmose en ello e prometio de guardar el secreto de su dicho e firmolo de su nonbre.

Gutierres de Badajos.

23.° Testigo. El dicho Gonzalo de Ocano vecino desta Cibdad de Mexico testigo presentado por el dicho D. Pedro juro segund derecho e siendo preguntado dixo lo syguiente.

I. A la primera pregunta dixo que conoce a los contenidos en esta pregunta al señor Presidente e Oidores puede haber seys meses e al dicho D. Pedro de quinze años a esta parte todo poco mas o menos.

Fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de quarenta e dos años e mas e que no es pariente ni le tocan las preguntas e que venza quien toviere justicia.

XXXIII. A las treynta e tres preguntas dixo que a oydo dezir este testigo lo contenido en la pregunta a muchos que se fallaron en lo suso dicho e lo vieron e que no sabe mas.

LXXXIV. A las ochenta e quatro preguntas dixo que dice lo que tiene dicho e que en ello se afirma e questo sabe deste fecho por el juramento que fizo e afirmose en ello e prometio de guardar secreto e firmolo de su nonbre.

Gonzalo de Ocano.

Verdugo alcalde hordinario ante quien este testigo juro e dixo su dicho.

Francisco Verdugo. *Lázaro Lopez.*

31º Testigo. El dicho Francisco Ramirez estante en esta Cibdad de México testigo presentado por el dicho D. Pedro juro segund derecho e siendo preguntado por las preguntas para que lo presento dixo lo siguiente.

I. A la primera pregunta dixo que conoce a los contenidos en la pregunta al señor Presidente puede aver año e medio e mas e a los Oydores puede aver seys meses e que en especial conoce al Lic. Matienzo Oydor puede aver quinze años e a D. Pebro de Alvarado puede aver diez e seys años todo poco mas o menos.

Fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de cinquenta años poco mas o menos e que no es pariente ni le tocan las preguntas e que venza quien toviere justicia.

LXII. A las quarenta e dos preguntas dixo que sabe este testigo e vido en el tienpo contenido en la pregunta quel dicho D. Pedro fue a la provincia de Panuco e este testigo le vido alla en un pueblo que a la sazon estava poblado de españoles e oyo dezir publicamente quel dicho D. Hernando lo avia enbiado a la dicha provincia e que no sabe mas de lo contenido en la pregunta.

XLIII. A las quarenta e tres preguntas dixo queste testigo estava a la sazon e tienpo de lo contenido en la pregunta en el pueblo de Tamicuyl ques la provincia de Panuco e hera este testigo a la sazon justicia en la dicha provincia por su mag. alcalde hordinario que lo avia puesto el dicho D. Hernando e questava en el dicho pueblo el dicho Francisco de Garay e questando alli el dicho Garay dixo a este testigo quel dicho D. Pedro avia preso al dicho Gonsalo Dovalle e llevadole con sygo e a los que con el estavan e que si sabia si lo mandava el dicho D. Hernando e queste testigo le dixo que creya que no e queste testigo lo queria yr a saber del dicho D. Pedro e que luego se partio e fue al pueblo de españoles que a dicho en la pregunta de suso donde estava el dicho Alvarado e le fallo alli e le dixo que por que avia preso al dicho Gonsalo Dovalle e a los que con el estavan e el dicho Alvarado dixo que por que le

avia escripto Pedro de Vallejo teniente en la provincia de Panuco por el dicho D. Hernando quel dicho Gonsalo Dovalle e su gente fazyan daño a los naturales de la tierra e questava en el pueblo donde lo fallo por este testigo e su mandado a los que fuesen desta Cibdad de Mexico a la provincia de Panuco e dixo a este testigo si el dicho Gonsalo Dovalle e los que con el estavan si estavan en el pueblo do estavan por mandado deste testigo e este testigo le dixo que sy estavan e que les avia mandado estar alli por que no se podian sostener todos juntos e que otro dia luego de mañana vido este testigo en el dicho pueblo de españoles al dicho Gonsalo Dovalle e su gente e andavan sueltos e se dixo publicamente quel dicho Pedro de Alvarado les avia suelto e mandado dar sus armas e cavallos e que le perdonasen por los aver traydo alli por que para los traer avia sido mal informado e questo sabe desta pregunta.

XLIV. A las quarenta e quatro preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta segund se contiene en ella por queste testigo vido al dicho Diego Docanpo en la provincia de Panuco en un pueblo que se dize Chicayahan termino de la Villa de españoles que a dicho e que vido questando alli el dicho Diego Docanpo se vino de la dicha provincia el dicho D. Pedro e este testigo le vido venir estando en el pueblo de Metatepeque queste testigo tenia en encomienda e que no traya preso ni en otra manera al dicho Garay e despues de venido le vido este testigo al dicho Garay dende a muchos dias en la dicha provincia de Panuco con el dicho Diego Docanpo e que oyo dezir este testigo publicamente que quando Diego Docanpo se vino a esta Cibdad se vino con el el dicho Garay e questo sabe desta pregunta.

LXXXIV. A las ochenta e quatro preguntas dixo que dize lo que tiene dicho e que en ello se afirma e que de lo que dicho a es publica boz e fama entre los que lo saben e questo sabe deste fecho por el juramento que fizo e firmolo de su nonbre e prometio de guardar secreto de su dicho &. e firmolo el señor Francisco Verdugo alcalde hordinario ante quien juro e dixo su dicho este testigo.

Francisco Verdugo. *Francisco Ramirez.*

32º Testigo. El dicho Alonso de Mata escrivano de su mag. estante en esta Cibdad de Mexico testigo presentado por el dicho D. Pedro juro segund derecho antel señor Presidente e siendo preguntado por las preguntas para que lo presento dixo lo siguiente ante su señoria.

I. A la primera pregunta dixo que conoce a los contenidos en la pregunta al señor presidente e a los Oydores puede aver tres meses poco mas o menos e al dicho D. Pedro puede aver diez años.

Fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de treynta e ocho años poco mas o menos e que no es pariente ni le tocan las preguntas e que venza quien toviere justicia.

XXXV. A las treynta e cinco preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta por que lo vido ecebto que no sabe quanta fue la cantidad del dicho oro e que sabe e vido quel dicho D. Pedro dio el dicho oro a un Pedro de Valdevieso que yva en su capitania por tesorero de su mag. e le fizo cargo dello e quel dicho tesorero lo dio al dicho Jorge de Alvarado para que lo traxese al dicho D. Hernando e a Cuyacan donde estava para lo fundir para que dello se diese parte a los conpañeros e que asi se fizo e que no sabe mas.

XXXVI. A las treynta e seys preguntas dixo que sabe este testigo e vido quel dicho D. Pedro poblo la Villa contenida en la pregunta e que tenia por suyo en deposito el señor e naturales de Tututepeque e que le dieron oro e que no sabe quanto e que le vido que le dieron eslavones de cadena de oro e que no sabe mas.

LXVII. A las sesenta e siete preguntas dixo que sabe este testigo e vido quel dicho D. Pedro estando donde la pregunta dize fizo proceso sobre lo en ella contenido contra algunos españoles e que por que fallo culpados en ello algunos fizo justicia dellos segund que en el proceso que dello paso ante este testigo como escrivano de la cavsa se contiene al qual se remitio e refiere e queste testigo tiene el dicho proceso.

LXXXIV. A las ochenta e quatro preguntas dixo que dize lo que tiene dicho e que en ello se afirma e questo sabe deste fecho por el juramento que fizo e prometio de guardar secreto de su dicho e firmolo el señor Presidente e el dicho testigo.

Nuño de Guzman. *Alonso de Mata.*

Va esta provanza con el escripto de ynterrogatorio en quarenta e nueve fojas escriptas con esta e son treynta e dos testigos e presento el dicho D. Pedro en los cinco de Julio de MDXXIX años para sus descargos antel señor Presidente doze escripturas (97) ay en ellas una cedula de encomienda de yndios de D. Hernando Cortes e una fe del contador desta nueva España del oro e plata quel dicho D. Pedro quinto e otra fe de Cristoval Doñate contador de las joyas quel dicho D. Pedro quinto e otra fe del tesorero desta nueva España que dio al dicho D. Pedro quando fue a Castilla de que no devia nada a su mag. e un traslado de una cedula de su mag. sobre lo de Panuco e una carta mesiva de Pedro de Vallejo para D. Hernando sobre lo de Panuco e otra carta mesiva de Francisco de Garay para el dicho D. Hernando e unos capitulos e ynstrucion del dicho D. Hernando para el dicho D. Pedro e un proceso fecho por el dicho D. Pedro en Soconusco e Vtlatan e otro proceso fecho por el dicho D. Pedro en Cuzcatan e en fin del un mandamiento firma-

(97) De las doce escrituras de que se habla en esta relacion, solo corren agregadas las dos primeras, es decir, la cédula de encomienda, y la fé del contador. Con estas dos piezas concluye la residencia, siendo de presumirse que las demas estén perdidas, y lo que es mas sensible que lo estén en lo absoluto, puesto que lo que de aquel documento existe, apénas ha podido salvarse de la destruccion del tiempo y de una série de acontecimientos fatales.

do del dicho D. Pedro e de un escrivano que se dize Alonzo de Reguera e otro proceso fecho en Guatimala por el dicho D. Pedro en las quales escripturas en fin de cada una va asentada la presentacion e firmada de mi el dicho Gonsalo Ruys escrivano e son en todas doze escripturas contando por una foja la dicha Cedula cinquenta fojas escriptas e algunas comensadas a escrevir e con esta foja son cinquenta e una fojas las quales escripturas son las siguientes.

CEDULA DE DEPOSITO

PARA

PEDRO DE ALVARADO

DE LOS PUEBLOS

TUTUTEPEQUE E XALAPA E OTROS PUEBLOS.

Por la presente se deposita en vos Pedro de Alvarado vezino de la Villa de Segura la Frontera los señores y naturales de los pueblos de Tututepeque con Quizquitali y Apichagua y Chacaltepeque y Centepeque y Teteltongo y Chila que le son subjetos y el señor y naturales del pueblo de Xalapa para que os syrvais dellos e os ayuden en vuestras haziendas e granjerias conforme a las ordenanzas que sobresto estan hechas e se haran e con cargo que tengais de los yndustriar en las cosas de nuestra Santa fee catholica poniendo para ello la vigilancia e solicitud posyble y necesaria fecho a XXIV de agosto de MDXXII años.

Hernando Cortes.

Por mandado del capitan general mi señor.

Alonso de Villanueva.

En lunes cinco dias del mes de Jullio año del Señor de MDXXIX años antel señor Nuño de Guzman Presidente suso dicho presento esta cedula D. Pedro de Alvarado para sus descargos e que conste que los pueblos en ella contenidos los tenia en encomienda e que por esta cavsa si algund oro le dieron se lo pudieron dar e el tomallo testigos Juan Tirado e Antonio de Carvajal.

Gonsalo Ruys

Escribano de sus magestades.

FEE DEL CONTADOR

DE LA NUEVA-ESPAÑA

DEL ORO E PLATA QUE PEDRO DE ALVARADO

FUNDIO E QUINTO EN ESTA NUEVA ESPAÑA.

Yo el secretario Rodrigo de Albornos Contador general en esta nueva España digo e doy fee que por los libros de su mag. de las fundiciones que en esta nueva España se an hecho parecen las partidas de oro e joyas e plata y otras cosas que D. Pedro de Alvarado e otras personas en su nonbre an fundido e quintado que son las siguientes.

Parece por una partida que en 31 de Julio de 1523 (98) años metio a fundir Pedro de Alvarado por si mil e seis cientos y treynta pesos y despues de fundidos pago quinto y derechos a su mag. pertenecientes..... 1630

Parece por otra partida aver metido el dicho Pedro de Alvarado en 5 de Agosto del dicho año tres mil e seis cientos y cinquenta pesos de oro de los quales despues de fundidos pago quinto e derechos a su mag.

(98) En el original está de letra la fecha de estas partidas, y sus números correlativos que salen al márgen, son romanos; pero para mayor claridad se usa de los comunes.

pertenecientes..... 3650

Parece por otra partida que en 17 de Agosto del dicho año metio a fundir Gaspar Arias por Pedro de Alvarado quatro cientos y veinte pesos de oro de que fundidos y marcados pago quinto y derechos a su mag... 420

Parece por otra partida que en 24 de Novienbre del dicho año Pedro de Alvarado metio a fundir dozientos e quarenta e cinco pesos de oro de que fundidos y marcados pago quinto e derechos a su mag..... 245

Parece por otra partida que en 4 de Agosto metio a fundir el dicho Pedro de Alvarado mil pesos de oro de que fundidos e marcados pago quinto e derechos a su mag..... 1000

Parece por otra partida que en 7 de Agosto metio a fundir el dicho Pedro de Alvarado cuatro mil pesos de oro de que fundidos e marcados pago los derechos a su mag..... 4000

Parece por orta partida que en 4 de Agosto del dicho año Pedro de Alvarado metio por si a fundir mil e quinientos e cinquenta pesos de oro de que fundidos e marcados pago quinto e derechos a su mag..... 1550

Parece por otra partida que en 8 de Agosto de 524 años Juan de Alvarado por Pedro de Alvarado metio a fundir setecientos e ochenta pesos de que fundidos e marcados pago quinto e derechos a su mag..... 780

Parece por otra partida que en 10 de Octubre del dicho año de 524 Juan de Alvarado por Pedro de Alvarado metio a fundir dozientos y noventa y ocho pesos de los quales fundidos e marcados pago los derechos a su mag. pertenecientes..... 298

Parece por otra partida que en 10 de Otubre del dicho año Juan de Alvarado por Pedro de Alvarado metio a fundir quatrocientos pesos de los quales fundidos e marcados pago los derechos a su mag. pertenecientes..... 400

Parece por otra partida que en 13 de Febrero de 525 años Juan de Alvarado por Pedro de Alvarado metio a fundir quatro cientos e ochenta pesos de los quales fundidos e marcados pago los derechos a su

mag. pertenecientes..... 480

Parece por otra partida que en 18 de Febrero del dicho año el dicho Juan de Alvarado por Pedro de Alvarado metio a fundir trezientos e cinquenta e tres pesos de oro de los quales fundidos e marcados pago los derechos a su mag. pertenecientes..... 353

Parece por otra partida que en 6 de Setienbre del dicho año Jorge de Alvarado por Pedro de Alvarado saco fundidos mil e dozientos e treze pesos de oro (99) de los quales fundidos e marcados pago los derechos a su mag. pertenecientes..... 1311

Parece por otra partida que en 6 de Novienbre de 526 años Pedro de Alvarado por si metio a fundir mil e dozientos e treynta pesos de que fundidos e marcados pago quinto e derechos a su mag. pertenecientes.. 1330

El dicho dia metio a fundir en otra partida quatrocientos y sesenta pesos fundidos e marcados pago los derechos a su mag..... 460

Metio el dicho dia en otra partida trezientos e veynte pesos de que fundidos e marcados pago los derechos a su mag..... 320

Metio en el dicho dia en otra partida a fundir trezientos y treynta y ocho pesos de que fundidos e marcados pago los derechos a su mag..... 338

En el dicho dia parece por otra partida que metio a fundir el dicho Pedro de Alvarado por si dozientos e ochenta e cinco pesos de que fundidos e marcados pago los derechos a su mag. pertenecientes 285

Parece por otra partida que en 6 de Novienbre el dicho Pedro de Alvarado por si metio a fundir dozientos y noventa y ocho pesos de que fundidos e marcados pago los derechos a su mag. pertenecientes..... 298

Parece por otra partida que en el dicho dia el dicho metio a fundir mil e setecientos pesos de oro de que fundidos e marcados pago los derechos a su mag. pertenecientes..... 1700

---

(99) Esta cantidad, segun se ve, no es la misma que sale al márgen; pero ese error, que tambien se repite en la partida siguiente, los tiene el original.

En el dicho dia metio en otra partida a fundir setecientos y diez pesos de que fundidos e marcados pago los derechos a su mag. pertenecientes..... 710

Parece por otra partida que en 9 de Novienbre Pedro de Alvarado por sy metio a fundir trecientos y cinquenta pesos de oro de que fundidos e marcados pago los derechos a su mag. pertenecientes..... 350

En este dicho dia parece por otra partida que el dicho Pedro de Alvarado por sy metio a fundir setecientos y noventa y cinco pesos de que fundidos e marcados pago los derechos a su mag. pertenecientes.... 705

En el dicho dia parece por otra partida que metio a fundir el dicho seyscientos y quinze pesos de que fundidos e marcados pago los derechos a su mag. pertenecientes..... 615

En el dicho dia 9 de Novienbre del dicho año parece por otra partida que metio a fundir el dicho Pedro de Alvarado mill e dozientos y veinte pesos de oro de que fundidos e marcados pago los derechos a su mag..... 1220

El dicho dia metio a fundir el dicho ochocientos y cinco pesos de oro de que fundidos pago los derechos a su mag. pertenecientes..... 805

El dicho dia quilato un tejuelo de oro que peso cinquenta y siete pesos de oro de que pagó los derechos.. 57

En el dicho dia quilato e quinto en numero de setecientos y noventa pesos de oro en joyas de los quales pago el quinto a su mag..... 790

En 24 de Novienbre del dicho año quinto una jarrica de oro que peso veinte e tres pesos de que pago derechos a su mag..... 23

En el dicho dia quinto tres jarricas de oro que pesaron noventa y seis pesos de oro de que pago quinto e derechos a su mag..... 96

Parece por otra partida en el dicho dia registro una taza y una axicar de oro que pesaron ciento y quarenta y dos pesos de que pagaron quinto e derechos a su mag..... 142

En el dicho dia registro una jarrica de oro y una axicar y un salero y una copa con su sobre copa y otro

salero que peso todo trezientos e quarenta e ocho pesos de que pago quinto e derechos a su mag..... 348

Parece por otra partida que el dicho Pedro de Alvarado saco fundidos dos mill e ochocientos e treinta e nueve pesos de oro de los quales pago los derechos a su mag..... 2839

Parece por dos partidas que en 24 de Novienbre del dicho año metio a fundir trezientos y sesenta pesos de los quales despues de fundidos pago los derechos a su mag..... 360

Parece por otra partida que en 24 de Novienbre del dicho año el dicho Pedro de Alvarado registro e quinto dozientos e tres marcos e medio de plata en rrodelas de los quales pago el
203 4 quinto e derecho a su mag.....

Parece por quatro partidas que en 17 de Dicienbre Alonso de Ojeda por Pedro de Alvarado registro e quinto dozientos y quarenta y un marcos de plata de que pago quinto e derechos
241 a su mag.....

Parece por otra partida que en 10 de Dicienbre de 528 años Alonso de Ojeda por Pedro de Alvarado metio a fundir ochocientos e noventa e syete pesos fundidos e marcados pago los derechos a su mag..... 897

Parece por otra partida que en 18 de Febrero de 529 años Alonso de Ojeda por Pedro de Alvarado metio a fundir ochocientos e treinta e cinco pesos de oro de que fundidos e marcados pago los derechos a su mag..... 835

Suma y montan las partidas suso dichas y parece aver metido a fundir por ellas el dicho Pedro Dalvarado y otras pesonas en su nonbre treynta y un mill y setecientos y treynta pesos. 31730

PLATA. Mas parece aver quintado por los dichos libros el dicho Pedro Dalvarado y otras personas en su nonbre quatrocientos y quarenta y quatro
444 4 marcos y quatro onzas de plata.

La qual dicha quenta fue sacada en la Cibdad de Thenustitan a 5 dias del mes de Jullio de 1529 años de los libros de las fundiciones segund por las partidas parece por mandado de los señores Presidente e Oydores que en esta nueva España residen por su magestad.

Rodrigo de Albornoz.

En lunes 5 dias del mes de Jullio de 1529 años antel señor Nuño de Guzman Presidente suso dicho presento D. Pedro de Alvarado esta fe e escriptura para sus descargos quanto al cargo que se le da que no fundio oro e plata ni pago quinto a su mag. dello testigos Juan Tirado e Antonio de Carvajal.

Gonsalo Ruys
escrivano de sus magestades.

FIN.

FRAGMENTOS

DEL

PROCESO DE RESIDENCIA

INSTRUIDO CONTRA

NUÑO DE GUZMAN,

EN AVERIGUACION

DEL TORMENTO Y MUERTE QUE MANDÓ DAR

A CALTZONTZIN,

Rey de Mechoacan;

Precedidos de una noticia histórica de la vida y hechos de aquel Conquistador.

POR

Jose F. Ramirez.

NOTICIAS HISTÓRICAS

DE

NUÑO DE GUZMAN.

El hombre que, como Hernan Cortes, ha tenido la dicha de asegurarse una posteridad imperecedera, ó que como Pedro de Alvarado, tuvo la buena suerte de girar en rededor de un planeta tan explendente que lo bañaba con sus destellos, descarga al biógrafo de un inmenso trabajo, porque, cual los grandes señores en la corte de sus reyes, les basta anunciar su nombre para ser luego conocidos por todos sus títulos y calidades, buenas ó malas. Siguiendo esta regla en la reseña biográfica de *Alvarado*, me limité á decir lo muy preciso, porque su nombre, inseparable del de el inmortal conquistador de México, será indeleble en la historia americana desde el Perú hasta *Xalisco*. ¿Mas quién conoce á Nuño de Guzman, con todo y sus altas calidades de Presidente de la Audiencia de México, Gobernador de la Nueva-España, Conquistador y pacificador de las naciones independientes del antiguo imperio mexicano, fundador del dilatado reino de la Nueva-Galicia, hoy Estado de *Xalisco*, y Gobernador de la provincia de *Pánuco*, partida hoy por los Estados de *Tamaulipas*, *Nuevo-Leon y San Luis Potosí?*.... ¿Quién, repito, conoce al que siendo el primero que en México desempeñó aquellos encargos, escepto el de *Pánuco*, obtuvo tambien la dificil y peligrosa confianza de la severa corte española, para tomar su residencia á *Cortes*, á *Alva-*

rado y á los *Oficiales Reales?....* Muy pocos son los que de él tienen noticia, y ninguno hay que la tenga completa, porque la desgracia, que suele perseguir á los hombres aun mas allá del sepulcro, ha sido verdaderamente cruel con *Guzman.* La historia, que ha recogido cuidadosamente todos sus crímenes, todos sus desaciertos y todas sus debilidades, no nos ha trasmitido con pureza una sola de sus buenas acciones, ni ménos ha pensado en templar la crudeza de sus coloridos. Ella nos refiere sus hechos á la manera que un juez imparcial razona la sentencia del bandido sin defensa, á quien despacha á la horca. Mi intento es suplir, en la pequeña parte que puedo y permite la naturaleza de este escrito, aquella deficiencia de la historia; pues que se trata de algo mas que de dar á conocer á un hombre célebre, hasta hoy confundido con los malvados ordinarios; se trata de arrojar alguna luz en el periodo mas interesante de nuestra historia; en el que debe verse como punto de partida de nuestra organizacion política. *Nuño de Guzman* fué el primer Magistrado, propiamente civil, que vino á México. Envióla la corte de España con la ardua mision de poner término á la arbitraria y turbulenta dominacion de los conquistadores. El forma, pues, el punto de separacion, á la vez que de enlace, entre el fin del duro y violento estado de la conquista, y el principio del establecimiento de un órden civil, regular y comun.

Nuño de Guzman, natural de Guadalaxara de España, estaba avecindado en la isla de Santo Domingo, llamada antiguamente la *Española,* cuando *sin mas servicios ni esperiencia de guerra,* segun dice el Cronista *Herrera,* fué proveido en el gobierno de la provincia de Pánuco. Llegó á su Gobernacion el dia 20 de Mayo de 1528, y desembarcó en el pueblo de *Pánuco,* llamado entónces *Santi-Estéban,* ó *San Estéban,* del Puerto, lugar de su residencia. Allí fué recibido con arcos triunfales, procesion, fiesta y alegría universal (1), que muy pronto se cambiaron en luto y desesperacion.

Guzman no era avariento, sino ambicioso, y como la provincia se encontraba muy léjos de llenar sus quiméricas esperanzas, presto se vió forzado á desarrollar aquel genio atrevido,

---

(1) Herrera; Hist. de las Indias. Dec. IV, lib. III, cap. 8.

turbulento y emprendedor que constituian su carácter, y que ha dejado marcado con un hondo surco de depredaciones y crueldades, el largo periodo de su administracion. Pretendiendo que en cierta demarcacion de límites ó distribucion territorial hecha por el Lic. Márcos de Aguilar, se le habian segregado algunos pueblos pertenecientes á su gobernacion, para incorporarlos á la que despues formó la jurisdiccion del Vireinato, lo reclamó al tesorero *Alonso de Estrada*, entónces Gobernador de la colonia, por medio de *Sancho de Caniego*, su comisionado, quien estrenó su mision ejecutando graves malos tratamientos en la persona de *Pedro Gonzalez Truxillo*, que intentó disputarle el paso. Las esperanzas y los temores consiguientes á todo cambio político, habian encontrado en *Pánuco* un inagotable sugeto en las primeras providencias de Guzman, porque dió y quitó pródigamente oficios y encomiendas, espidió y derogó ordenanzas, despachó comisionados por todas partes para averiguar la legitimidad de los títulos de propiedad, hizo comparecer á todos los Caciques para conocerlos y que lo conociesen y respetasen, y no satisfecha su incansable actividad con lo que en el interior hacia, despachó á *Caniego* á hacer descubrimientos y conquistas para ensanchar su gobernacion, internándose en ellas á mas de cuarenta leguas, hasta introducirse dentro del territorio concedido al desventurado *Pánfilo de Narvaez*. No quedó satisfecho, porque solamente descubrió salvages y terrenos desiertos.

Los gastos de esta espedicion, que duró cinco meses, y la penuria de los recursos mas necesarios para tales especulaciones, determinaron á *Guzman* á emprender el tráfico atroz en que escedió á todos los que le habian precedido en la especulacion de carne humana. Espidió licencias para vender á sus súbditos, que él tambien esportaba por su cuenta á las islas á cambio de caballos y de ganados; y como esta especulacion le producia cuantiosas ganancias, la llevó hasta el punto de casi despoblar su gobernacion (2). Cuando comenzó á notarse la escasez de aquella inmoral mercancía, se propu-

(2) ..... lo que les echó á perder fué la demasiada licencia que daban para herrar esclavos; pues en lo de Pánuco se herraron tantos, que casi despoblaron aquella provincia.—*Bernal Diaz;* Hist. verdadera &c., cap. 196.

so suplirla por un medio ilegal, haciendo al efecto incursiones en el territorio del Vireinato, sobre el cual enviaba espediciones con el espreso designio de hacer esclavos á sus habitantes. *Estrada*, que como ya se dijo, gobernaba en la capital, no descuidó la defensa de su dignidad y de sus derechos ultrajados, y apoyado en las simpatías de la ciudad, que se manifestó vivamente conmovida contra aquellos atentados (3), exigió, primero por vías suaves, y últimamente con la amenaza de las armas, que el temerario gobernador de *Pánuco* se redujera á sus límites. Este no solamente despreció las quejas y las amenazas, sino que aspirando á legitimar sus usurpaciones, reunió tropas y avanzó hasta su frontera, resuelto tambien á ensancharla por la fuerza.

Miéntras él se hacia así respetar ó temer de sus vecinos por la audacia y rapidez de sus movimientos, multiplicaba en el interior los escesos y violencias que lo hacian el azote y el terror de sus súbditos y comarcanos. A *Truxillo*, el que intentó impedirle la invasion del Vireinato, no obstante ser hombre de pró y uno de los conquistadores, lo sujetó á la cuestion de tormento, y despues de mandarlo azotar públicamente, le hizo enclavar la lengua. Los otros no eran mejor tratados, pues á los que no ahorcaba ó azotaba, les confiscaba sus bienes ó hacia otros malos tratamientos; y tan poco respetuoso á los derechos de propiedad como lo era respecto de los de seguridad, dice *Herrera* que hizo arrancar de las heredades de los particulares los naranjos y granados trasportados de Castilla, para formarse con ellos una huerta. Así debia proceder necesariamente el magistrado que decia no tener *cuatro hombres de bien* en su distrito; juzgando quizá que los malos no tenian derecho á ninguna especie de garantías. La exasperacion produjo levantamientos que daban márgen á horribles atentados, y éstos condujeron á algunos infelices Caciques á suicidarse; caso, dice el mismo historiador, jamas visto en aquella tierra.

No era posible que entre un número tan grande de descontentos faltara alguno que formalizara sus quejas; y como de éstas eran partícipes aun los mismos funcionarios indepen-

(3) En el libro 1.° de Actas de su Ayuntamiento obran varios documentos interesantes, relativos á estas escandalosas querellas.

dientes de *Guzman*, la corte de Madrid supo muy pronto lo que pasaba. Afortunadamente para éste, las quejas de los otros llegaron juntas con las que él tambien elevaba al trono, reclamando escesos y atropellamientos por parte de los Gobernadores de México, y es de presumir; en buena crítica, que la corte encontrara abultados los que de él nos refieren los historiadores, y no despreciables los que denunciaba de sus enemigos, puesto que contra el poderoso influjo de *Cortes* y de otros altos personages, empeñados en su ejemplar castigo, él, en vez de éste, mereció la singular confianza de la corona para desempeñar el importante y espinoso encargo de Presidente de la primera Audiencia que vino á México, y en cuya creacion se pensaba encontrar el remedio de todos los desórdenes y abusos que afligian á las Colonias.

Este nuevo gérmen, á la vez de calamidad y de esperanza, entró por las puertas de la ciudad, del 5 al 8 de Diciembre de 1528 (4), estrenando su poder el dia 9 con la brusca destitucion de los alcaldes ordinarios de la ciudad, entónces de alta y respetada autoridad. Estimóse, y con razon, como un golpe de estado dirigido á imponer respeto y temor, pues que los funcionarios destituidos debian terminar en su encargo con los pocos dias que faltaban del mes. *Guzman* llegó ántes del 1º del año nuevo, constando del citado libro de Cabildo, que en aquel dia presidió la eleccion que el Ayuntamiento hizo de sus nuevos vocales. La corte dispensó á aquel magistrado la singular gracia de permitirle retener con la presidencia de la Audiencia y la gobernacion general de la Nueva-España, su particular de *Pánuco*.

Colocado *Guzman* en un teatro tan vasto y libre, cual lo era el gobierno de la primera de las colonias americanas, y sostenido por colegas que no le contradecian, luego dió libre vuelo á su carácter emprendedor, haciéndose notar, sobre todo, por la impetuosidad y aun crueldad con que hacia llevar al cabo sus determinaciones; no siempre, por desgracia, ajustadas á los preceptos de la justicia y de la moral. Sin embargo, el sincero *Bernal Diaz* dice: "que en obra de quince ó veinte dias que

(4) Consta del libro de Cabildo, que en la sesion del dia 4 se ocupaba todavía el Ayuntamiento de preparar los festejos con que dispuso solemnizar la *entrada* de la Audiencia, que, dice la Acta, *se acercaba*.

"habian llegado á México el Presidente y los Oidores, se mos-
"traron muy justificados en hacer justicia." La limitacion es sobradamente espresiva.

La falta, ya no diré que de una historia, sino aun de una coleccion regular de monumentos relativos al gobierno colonial, han influido decididamente, y mejor diria, que han creado una opinion errónea, en virtud de la cual se confunden generalmente dos principios de accion ó personalidad muy distintas, que léjos de haber caminado perfectamente unísonas, como muchos creen, se consevaron siempre, especialmente en los primeros tiempos, en la pugna que le es posible mantener á un inferior contra su superior. Hablo del gobierno español y de sus tenientes, entre quienes no se reconoce, por lo comun, otra diferencia que la de ver en éstos unos instrumentos dóciles y ciegos del capricho del otro; entendiéndose ademas que todas sus demasías eran inspiradas ó ilimitadamente aprobadas por él. No era así; y el carácter de la mision encomendada á la Audiencia y á su Presidente, bastarian para desmentir aquella suposicion. Entre las concausas que determinaron la desgracia de *Cortes*, una de ellas tenia por fundamento las quejas formuladas contra su administracion, por el uso arbitrario que hizo de su poder, oprimiendo y vejando á la raza conquistada, que sujetó á rudos trabajos y á duros tratamientos. A fin de refrenarlos, despachó la metrópoli algunos comisionados con amplios poderes; mas como ellos tenian la desgracia de morirse súbitamente, y cuando apenas habian puesto el pie en nuestro continente, se dispuso cambiar la forma y personal de la administracion, encomendándola á la toga, esperando que en ella encontrarian los pueblos la compasion y la justicia que inútilmente se habian buscado en la espada del conquistador. De aquí nació el pensamiento de confiar el gobierno á la Audiencia, á quien se dieron muy detalladas instrucciones y órdenes para su régimen, que medianamente observadas, habrian cicatrizado las heridas de la conquista y preparado un lisongero porvenir á las razas sojuzgadas.

Entre las instrucciones dadas á la Audiencia, ocupaba el preferente lugar, la órden mil veces reiterada, y otras tantas desobedecida, que recomendaba y prescribia el buen tratamiento de los indígenas y la pronta y concienzuda reforma en

el sistema de repartimientos. Para facilitar la ejecucion de estas medidas, y en pro de ellas, se disponia que los indios fueran encomendados á las personas que pareciera los tratarian *como á hombres libres que eran*, prefiriendo á los casados, en atencion á *que de éstos se tenian mas esperanzas*, y á los conquistadores, como justo premio de sus antiguos servicios. Tomando en cuenta que el lujo y la pasion del juego se habian apoderado de éstos con un frenesí que afortunadamente comienza á desaparecer de nuestras costumbres, la metrópoli dictaba severas medidas represivas y leyes suntuarias como un medio indirecto de templar los gravámenes y vejaciones que aquellos despilfarros harian pesar sobre los indios encomendados. Ultimamente, la Audiencia traia el especial encargo de tomar residencia á *Cortes*, á los Oficiales Reales y á *Pedro de Alvarado*, por las concusiones y escesos de que se les acusaba; manifestándose deseosa de hacer en los delincuentes un saludable escarmiento que restableciera la justicia y la moralidad en los paises nuevamente descubiertos. Tal era la noble y alta mision confiada á la primera Audiencia, cuyos individuos correspondieron á ella mirando mas á sus particulares afectos, dice *Herrera* (5) que al cumplimiento de las Ordenanzas é Instrucciones reales, ni á la justicia.

El gran poder conferido á la Audiencia ponia á las colonias en mayores riesgos de los que habian corrido, porque su ejercicio iba á provocar el estímulo de las dos mas terribles pasiones en hombres de moralidad equívoca; la envidia y la codicia. Una y otra se despertaron con frenesí en el Presidente y sus colegas. La facultad de residenciar á sus antecesores les dió todos los medios de vejar á cuantos les escedian en mérito y servicios; ya por el comun y ruin placer que encuentran los hombres nuevos en la humillacion del que juzgan superior, ya por la esperanza de consolidar su poder, nulificando á los que pudieran ser sus competidores. *Cortes* y sus parciales fueron las primeras víctimas de su envidia, ejerciendo en los que pudieron haber á las manos, terribles escarmientos.

---

(5) Hist. cit., Dec. IV, lib. III, cap. 9 y 10.—El Dr. Puga ha insertado íntegras estas instrucciones en la foja 22 de su *Coleccion de provisiones, &c.*

Justo es decir que estas medidas violentas no estaban enteramente destituidas, en su orígen, de conveniencia ni de razon, atendida la causa que las motivaba. *Cortes* y sus adictos hacian en la corte, y dentro del mismo México, los mas poderosos esfuerzos para conseguir que aquel volviera á las colonias investido del mando supremo político y militar; y como para llegar á este resultado, era necesario dar á conocer la mala administracion de la Audiencia, de aquí nacieron dos facciones estremas que se hacian la guerra sin tregua ni descanso. Un incidente, altamente honroso á los viejos soldados de *Cortes*, vino á dar la señal del rompimiento entre los bandos disidentes. Uno de los capítulos puestos contra el conquistador era la defraudacion hecha á sus compañeros del lote que les correspondia en los tesoros adquiridos por la conquista; y como el cargo era embarazoso, aquellos, sacrificando su interes y desafiando los peligros, se reunieron, con licencia de un alcalde, ante *García Holguin*, y allí, dice *Bernal Diaz*, "firmamos que no queríamos partes de aquellas demandas "del oro, ni de la recámara de Guatemuz (*a*) ni que por nues- "tra parte fuese compelido *Cortes* á que pagase ninguna par- "te de ello; y decíamos, que sabíamos cierto y claramente que "lo enviaba á su magestad, y lo hubimos por bueno hacer "aquel servicio á nuestro rey y señor."

La Audiencia no podia ver con ojo tranquilo este rasgo de caballerosa lealtad, que hasta cierto punto se presentaba como una directa provocacion, atendido el estado que aquí guardaban las cosas; en tal virtud, aliando la causa pública á la privada, y dando á aquella manifestacion el carácter de una liga ó conjuracion secretamente encaminada á apoyar las pretensiones ambiciosas de Cortes y á embarazar el exacto cumplimiento de los mandatos de la corte, se decidió á enfrenarla de una manera que quitara para lo de adelante la tentacion de repetirla. La Audiencia procedió rigorosamente contra los firmantes, por multas, destierros y otras demostraciones, participando de esta mala suerte *Pedro de Alvarado* y el inestimable historiador que me ha ministrado estas noticias (6).

(*a*) El tesoro encontrado en un aposento de *Cuauhtemotzin*.

(6) ....Prendieron á todos los mas conquistadores.... que pasaron de dozientos y cincuenta, y á mí tambien me prendieron, y nos senten-

Si bien estas medidas podian bastar para contener las maquinaciones del interior, eran absolutamente insuficientes para obtener lo que el mismo gobierno tan ardientemente deseaba; la consolidacion de su autoridad. Sus esfuerzos y pretensiones se estrellaban contra los que en la corte hacia su poderoso rival, *Cortes*, fuertemente empeñado en volver á la América, investido del mando supremo. Reputábasele en consecuencia, y no sin razon, el foco de todas las cabalas que aquí se preparaban, y oborrecíasele como al natural agente y protector de los descontentos. Los Oidores lo acusaban tambien de que hacia enviar á sus criados firmas en blanco, que él llenaba haciendo su propio elogio y el proceso á sus enemigos; cosa á la verdad nada estraña en la moral y política de aquellos hombres, no peores sin embargo que los nuestros.

La Audiencia pensó cortar de raiz las inquietudes y cuidados que le causaban estos manejos, dando un golpe de estado que no hizo mas que arrastrarla á mayores descarríos; triste fruto de las medidas mal calculadas. Discurriendo *Nuño de Guzman* á la manera de algunos de nuestros políticos revolucionarios, apeló al sistema representativo, tal cual se practicaba en su siglo, con la esperanza de hallar el remedio de los males públicos, ó mejor dicho, su salvacion personal. Al efecto reunió en la Catedral á los procuradores de las ciudades y villas que se encontraban en la capital, con mas algunos de los conquistadores y principales gefes militares; y abierta que fué la sesion, les propuso el nombramiento de una diputacion encargada de representar á la corte las necesidades de las colonias. Hasta aquí iba bien el negocio; mas como al proyecto venia unida la pretension de que la eleccion recayera en determinadas personas, parciales por supuesto del Presidente, y se queria ademas que una de sus principales instrucciones fuera la de impedir la vuelta de *Cortes*, sus viejos y leales compañeros de armas no quisieron suscribirla, y de aquel primer ensayo no se recogió mas que lo que despues hemos cosechado de él en abundancia; *voces, tabaola y vehetria*, segun dice el sincero

---

ciaron en ciertos pesos de oro de Tepuxque y nos desterraron de cinco leguas de México.—*Bernal Diaz*, cap. 196.

historiador ántes citado, testigo presencial y actor en la escena, como representante de *Goazacoalco* (7).

No habiendo corrrespondido la eleccion de procuradores al gusto de los partidarios de *Cortes* y de los otros descontentos, se apresuraron á informar por su lado contra lo ocurrido, lo cual les valió nuevos destierros, multas y cuasi confiscaciones, porque la Audiencia, usando de su legal poder, daba y quitaba á su placer los repartimientos, fuente primera entónces de bien-estar y aun de opulencia. Previendo tambien, y no se equivocaba, que los ofendidos multiplicarian sus quejas y refinarian sus precauciones hasta hacer llegar aquellas á la corte, creyó impedir su efecto por medio de resoluciones tan severas como arbitrarias, que no hicieron mas que darle el aliento necesario para cometer mayores escesos, y el sopor que hace dormir al déspota en los brazos de una imprudente confianza. Como un preludio de sus nuevos descarríos, comenzó por sistemar la interceptacion y apertura de la correspondencia que venia de España y salia de las colonias, llevando la precaucion hasta el punto de costear agentes cuya única mision era sustraer, por astucia ó por fuerza, la que se conducia fuera de estafeta, corriendo la misma suerte la que venia de la corte, sin respetar el sello real. El abuso llegó á términos de obligar al monarca á espedir una Real órden (8) en que conminaba con la pena de destierro perpetuo de todos sus dominios á los quebrantadores de la fe publica; órden á la cual, dice *Herrera*, que la Audiencia tuvo el arrojo de replicar, que lo contrario era lo que convenia al mejor servicio de su magestad.

La confianza, como ántes decia, de nulificar las quejas de los agraviados y la imprudente codicia del Presidente y de los Oidores, los arrastró á tan abominables y vergonzosos escesos, que seria permitido dudarlos, por honor mismo de nuestra especie, á no verlos referidos en las historias mas acreditadas. No solamente rehusaron decididamente poner en práctica las disposiciones humanas y tutelares dictadas por el monarca en

(7) Bernal Diaz, Hist. &c., cap. 196. cit.

(8) Fecha en Toledo á 31 de Julio de 1529, é inserta en la Coleccion de Puga, fol. 22.—Este hecho formó despues uno de los capítulos de la residencia.

favor de los infelices indígenas, sino que exacerbaron sus antiguos padecimientos, tanto por el aumento de las gabelas y soltura concedida á los encomenderos, como porque *Guzman*, continuando aquí el tráfico de esclavos que introdujo en Pánuco, suplia con los súbditos del Vireinato la despoblacion que habia causado en la Provincia de su gobernacion. Subiendo, en fin, al pináculo del despotismo y de la tiranía, los magistrados vieron en las quejas un síntoma de rebelion ó de desobediencia, que castigaban inexorables con palos, azotes, tormentos y confiscaciones. Vez hubo en que dejándose arrastrar *Guzman* de su feroz carácter, quebrara los dientes con el puño de su baston á una de las víctimas de su insolente tiranía.

El primer Obispo de México, *Fr. Juan Zumárraga*, habia llegado á esta ciudad junto con la Audiencia, trayendo la investidura de *Protector de indios*, y el especial encargo de hacer cumplir las leyes espedidas para su libertad y buen tratamiento. Esta mision, que tal vez emprendió desempeñar con el mismo fervoroso entusiasmo que manifestó en la rebusca y destruccion de los monumentos históricos y artísticos de los mexicanos, le valió muy luego á él y á sus beneméritos colaboradores, el odio de los gobernantes, al que siguieron de cerca los mas indignos y brutales tratamientos. El clero regular, á quien entónces estaba especialmente confiada la administracion espiritual de las colonias, era el único refugio donde los indígenas podian buscar simpatías, consuelo y proteccion, y todos los monumentos de la época confirman que jamas la imploraron vanamente. Sin el caritativo zelo de esos héroes del cristianismo y de la civilizacion, que todo lo sacrificaban á su propaganda, favor, consideraciones bien-estar y aun la vida, es casi seguro que los frutos de la conquista se habrian desmoronado en las manos de ávidos y duros aventureros, y que la España no habria adquirido en breve tiempo mas que desiertos, que le seria necesario repoblar para hacerlos proficuos.

Cerrados para los indígenas el corazon y los oidos de los gobernantes, acudian en tropel á sus padres espirituales, que siempre valientes y generosos, les impartieron su caritativa proteccion desafiando al poder sin mas armas que su energía, su Crucifijo y su breviario. Estas, aunque débiles, les impe-

nian; y como el medio mas seguro para prevenir sus molestias era el evitar el combate, las previnieron, dictando órdenes severas en que se prohibia á los quejosos elevar sus recursos al Obispo y á los religiosos curas de almas, y á éstos el acojerlas. Sin desalentarse por ellas el Sr. *Zumárraga*, todavía intentó ejercer su ministerio de proteccion, solicitando de *Guzman* la moderacion de las insoportables gabelas y tributos con que la Audiencia oprimia á los indígenas; mas de este rasgo generoso de su zelo pastoral solamente cosechó reconvenciones y pesadumbres. El Presidente le respondió secamente, despues de recordarle no olvidara hablaba con sus superiores, que las órdenes de la Audiencia deberian ser ejecutadas, so pena de ser tratados los inobedientes como lo habia sido el obispo de Zamora (9). Cárlos V lo habia hecho ahorcar pocos años ántes de las rejas de su prision.

Colocadas bajo un tal pié de hostilidad las dos potestades reguladoras de los destinos de la colonia, y empeñada cada una, por su propio interes y por conciencia, en llevar al cabo su respectivo programa, parecia que la paz no podia restablecerse sin que una de ellas dejara el puesto, á menos que ámbas se resignaran á arrostrar con las querellas y escándalos que debian esperarse de una tan violenta situacion. El desaliento llegó á penetrar en el ánimo del Sr. *Zumárraga*, á punto de sentirse dispuesto á permitir el retorno de los Prelados y otros padres graves que quisieran abandonar el pais; mas ántes de adoptar esta medida estrema, quiso tentar otras de conciliacion ó de enmienda. Con este objeto reunió una junta eclesiástica, que despues de largas y serias deliberaciones, se fijó en un pensamiento, muy loable á la verdad y propio de su santo carácter, pero no ciertamente el mas acomodado á las circunstancias. El mismo Obispo nos dice que se acordó "hacer venir á México un Religioso para que predicase un sermon en el que exhortase á los individuos de la " Audiencia á cumplir con sus deberes, y declarase que por

(9) Cartas del Sr. Zumárraga á Felipe II, en el vol. X de la Coleccion de Mr. Terneaux.—La primera de éstas se ha publicado traducida en el vol. I del *Museo Mexicano*.

" beneficio de Dios, los religiosos no eran culpables de las in-
" famias de que se les acusaba." (10)

Diez y ocho siglos hace que se ventila el difícil problema de la predicacion en materias políticas, y los hombres continuarán debatiéndolo hasta el fin del mundo, sin adelantarlo una línea mas del estado en que lo dejaron San Pedro y San Juan en su disputa con el sacerdocio judaico, mientras lo ventilen en un terreno tan pendiente y resvaladizo como lo es el en que lo colocó el entusiasmo religioso de aquellos varones apostólicos. Parece que el primer ensayo fué feliz, ó por la mesura del predicador ó por el sufrimiento de los oyentes; mas no tuvo la misma dicha el que con mayor solemnidad se repitió en la solemne fiesta de la Pascua de Pentecostes, haciendo de protagonista el primer obispo de Tlaxcala. Este virtuoso prelado subió al púlpito, revestido de sus paramentos pontificales " para declarar solemnemente que ni él ni sus hermanos los " frailes eran culpables de lo que les imputaban y acusaban " los miembros de la Audiencia; que no habian faltado á sus " votos y reglas, y que creia de su obligacion rebatir y hacer " frente al menosprecio que se queria echar sobre los predica- " dores del Evangelio, que indefectiblemente caeria sobre su " doctrina." (11)

Cuáles fueran los términos que el orador empleara para vertir estos conceptos y cuáles sus amplificaciones, podemos presumirlos por el epílogo que de ellos nos ha conservado el Sr. *Zumárraga*, quien necesariamente habrá, cuando ménos, templado su vehemencia; y es seguro que ellos habrian hecho sensacion aun en estos tiempos de indolencia, de pusilanimidad y de desconcierto. Mas si el ataque era fuerte y directo, la repulsa fué tal, que en ella se traspasaron aun los límites de la decencia.—"Mandóle muchas veces el Presidente que callase "ó se bajase del púlpito; mas como se resistiese á hacerlo, el "oidor *Delgadillo* envió un alguacil, que seguido de muchas "personas de su parcialidad, agarraron al predicador y lo ar- "rancaron violentamente del púlpito (12)." Ya se imaginará el lector que á este escándalo debieron seguir otros muchos

(10) Carta cit. en la pág. 194 del *Museo*.
(11) Carta y pág. cit.
(12) Ibid.

como su necsaria consecuencia, que si bien una concordia podia adormecer, jamas seria bastante poderosa para destruir en su gérmen. El Obispo de Tlaxcala puso luego en accion sus armas, lanzando un terrible anatema sobre los violadores del templo y de su pastor; y la Audiencia esgrimió las suyas contestándole con un decreto inapelable de destierro de todos los dominios españoles, que hizo luego poner en ejecucion. El venerable prelado resistió á los ejecutores, no apelando á la fuerza ni á la ayuda de los hombres, sino buscando un asilo al pié de los altares del mismo santuario profanado; y aunque el inflexible Presidente respetó la egida, no por esto se condolió de la víctima, pues haciendo cercar con tropa la iglesia, prohibió bajo pena capital que se le introdujeran víveres, y allí lo habria hecho morir, á no haberse interpuesto el Sr. *Zumárraga*, que manejando el negocio con calma y prudencia, logró cortar la dificultad con una transacion en que cada cual rebajó algo de sus estremas pretensiones. Convínose en que el oidor *Matienzo*, que no habia tenido parte alguna activa en los acontecimientos, recibiria secretamente en nombre de la Audiencia la absolucion de las censuras; y así quedó por entónces restablecida la armonía entre los dos poderes, que de tiempos muy atras eran enemigos ó rivales.

Aquella se turbó muy presto, provocando otro lance no ménos violento que el precedente, y que influyó de una manera decisiva en el nuevo giro que dió *Guzman* á sus proyectos, hasta verse lanzado en el camino de aventuras y de riesgos que lo condujeron á la conquista de *Xalisco*. Una de esas contiendas sobre asilos, tan absurdas en su teoría como inmorales en su práctica, desavino al Presidente con sus colegas porque, contra su voto y voluntad, mandaron éstos arrancar del sagrado á dos refugiados que reclamaban ademas el goce del fuero eclesiástico. La Audiencia no tenia superior en México, y por consiguiente era inútil apelar á los medios legales ordinarios: ¿qué hacer en tal conflicto?.... Atenerse á sus propios recursos; y esto hizo el obispo de México, dirigiéndose procesionalmente con su clero á la cárcel, para arrancar de los oidores, con el prestigio de la pompa y gravedad de esta ceremonia, lo que por ningun otro camino podia conseguir. El ensayo fué inútil y aun algo peor; tambien fué funesto para la moral

pública, porque el clero asistió únicamente para oir los clamores y gemidos de las víctimas, atadas en ese momento á la tortura; y cuando esforzando sus plegarias, acompañadas con la amenaza de censuras, quiso tomar un tono mas imponente, el belicoso Oidor *Delgadillo* se arrojó sobre los Religiosos con lanza en ristre y dispersó la procesion á puntas y botes. En seguida, y para darles una flagrante prueba de todo lo que la Audiencia podia acometer, hizo ahorcar á *Cristóbal Angulo*, criado de *Cortes* y uno de los reos, y al otro, despues de ser azotado públicamente, le mandó cortar un pié. Nadie se detiene en la mitad de su camino, y los Oidores prosiguieron por el comenzado hasta llegar, segun dice *Herrera*, "á dar un pre-"gon para que so pena de muerte, llevasen á todos los clérigos y frailes á la cárcel (13)." Si al historiador se dieron pruebas de este hecho, al crítico le es permitido dudar de su estricta verdad.

Desavenidos el Presidente y los Oidores desde el suceso de la estraccion y ejecucion de los retraidos, no faltaron nuevos disgustos que soplaran el desabrimiento, hasta el punto de hacer desear á los unos desembarazarse de la incómoda presencia del otro, para gobernar con entera libertad. Un poder que camina por sendas estraviadas ó peligrosas, solamente subsiste miéntras dura la íntima y estrecha union de sus miembros; así es que presintiendo *Guzman* que aquellas desavenencias tendrian un trágico desenlace, especialmente para él, pues ya se sabia entónces el favor y consideracion con que habia sido recibido en la córte su implacable enemigo *Cortes*, y que éste preparaba su vuelta armado del terrible poder de capitan general de la colonia; tomando en cuenta, repito, estos peligros, pensó sériamente en evitarlos, y el plan que siguió para conseguirlo, revela en él un hombre de genio y de talento. Los Oidores deseaban alejarlo, ménos quizá por el ambicioso designio que les atribuye *Herrera, de quedarse solos en el gobierno*, que por la esperanza de dominar la dificultad de las circunstancias, no teniendo en su seno quien con su oposicion pudiera entorpecer su marcha. *Guzman*, aprovechando con rara sagacidad las faltas de sus colegas, y especu-

(13) Dec. IV, lib. VII, cap. 2.

lando con sus propias desventajas, trazó, para sí, un plan no solo de liberacion, sino de próspero y glorioso porvernir, seguro de que aquellos le facilitarian todos los medios de alcanzarlo, á trueque de verse desembarazados de su presencia. Entónces discurrió la conquista de *Xalisco* y de los Estados internos, que dirigida con ménos inhumanidad y barbarie, habria lavado todas sus faltas y contentado todas sus ambiciones, dándole ademas un distinguido asiento entre los hombres que han ilustrado el Nuevo-Mundo.

Propuesto el pensamiento á la Audiencia, ésta se apresuró á facilitarle los medios de su realizacion, inclusos aquellos que no pendian de su poder y que comprometian su responsabilidad. Las Ordenanzas de descubrimientos que regian en aquella época, no permitian que éstos se hicieran á espensas, ni aun con ayuda del tesoro público; pues la licencia se limitaba á permitir el enganche y armamento de la espedicion, debiendo ser los gastos de cuenta de su gefe, que á su vez exigia lo mismo de los que lo acompañaban. Aunque estas restricciones garantizaban á los pueblos de la horrible opresion é insoportables exacciones á que en tiempos de anarquía y de despilfarro los sujeta el sistema de ejércitos permanentes, por otra parte los esponia á daños y peligros no ménos graves; pues cuando, como en el caso presente, el descubridor era el gefe mismo del gobierno ú otro personage influente, se apelaba al inicuo arbitrio, que probablemente fué la base del que despues, por una corrupcion del lenguaje y de los principios se llamó *préstamo forzoso;* se forzaba, digo, á los ciudadanos, ó á contribuir con los gastos de la espedicion, ó á servir á sus espensas, dándose así una relevante prueba de que los mejores sistemas degeneran en una insoportable tiranía y se convierten en una calamidad pública, sacándolos de sus naturales quicios.

La Audiencia no se detuvo por estos inconvenientes; ántes bien, prestando mano fuerte á *Guzman*, puso á su disposicion el terrible azote con que, en nombre del bien público, el despotismo atropella y ultraja la dignidad y los derechos del hombre. "Gastóse mucho en esta jornada, dice *Herrera*, porque á unos "hicieron servir con sus personas y á otros con armas, á otros "con caballos, y sobre esto hubo ejecuciones, vejaciones, pri-"siones, amenazas y tantas estorsiones, que era verdadera ti-

"ranía." No llenando todavía estos recursos el presupuesto de *Guzman*, la Audiencia lo autorizó para tomar nueve mil pesos de las arcas públicas; esceso y atentado, en aquellos tiempos, mucho mas grave que el de vejar y saquear á los particulares, pero que bien merecia la pena si por él se abreviaba la salida del Presidente. Este emprendió su marcha á fines del año de 1529, llevando quinientos españoles entre infantería y caballería, y de quince á veinte mil indios auxiliares Mexicanos y Tlaxcaltecas. Los mexicanos perpetuaron en sus pinturas ó anales geroglíficos, el recuerdo de esta espedicion como uno de los sucesos mas memorables. Representáronlo por medio de un ginete vestido con trage idéntico al que tiene *Alvarado* en la estampa 2ª de este volúmen, llevando en la mano una cruz que le sirve de estandarte, y de cuyos brazos pende un gallardete encarnado. En frente de esta figura se ve el símbolo representativo del cielo, y saliendo de él una víbora que se inclina á la tierra en ademan amenazante. El antiguo intérprete de estas pinturas dice en su esplicacion: *Fingen que sale la culebra del cielo, diciendo que les venian trabajos á los naturales* (de Xalisco) *yendo los cristianos allá.*

Por no cortar en mi narracion el hilo del suceso que ha dado á *Guzman* su horrible celebridad, y que forma el principal asunto del proceso que hoy sale á luz, habia pasado en silencio el hecho con que aquel y sus colegas rompieron la marcha en la carrera de atrocidades y de escesos que despues marcaron el periodo de su administracion, al principio, como ya dije, justa y arreglada. El monarca entónces reinante en Mechoacan, conocido en las historias con los nombres de *Zintzicha*, *Tangajuan* y mas comunmente con el de *Caltzontzin*, se habia entregado voluntariamente á Cortes tan luego como supo la toma de México, viniendo en persona á jurar vasallage al rey de España. Entónces, y como una muestra de su sumision, le tributó al rey muy ricos presentes, entre los cuales figuraban los metales preciosos por valor de *ciento y cinco mil pesos de oro* (14) y cuatro mil marcos de plata baja.

(14) No alcanzo cuál haya sido la base que tomara el *P. Beaumont* para estimar los 100.000 castellanos que dió primeramente á Cortes, en $35,156—2, que rebajan el valor del castellano á 2 rs. 9¾ granos, ó muy poco mas de *dos reales tres cuartillas* de nuestra moneda. Ate-

Como esta no fué, por supuesto, su última liberalidad, *Guzman* debió juzgarlo poseedor de incalculables, y quizá diria mejor, de inagotables tesoros, pues tanto él como *Cortes* y los otros conquistadores, se imaginaban pisar un suelo de oro y plata en que sus soberanos no tenian mas trabajo que el de mandar rocoger cuanto quisieran. Ignoraban tal vez que los metales preciosos eran en México un artículo de comercio, mas bien que una moneda ó signo representativo de los valores, y que el que poseían los últimos monarcas era el fruto cosechado durante muchos reinados anteriores, segun así lo dijo *Moteuczoma* á *Cortes*, y en esta ocasion lo repitió *Caltzontzin* al ávido *Nuño de Guzman*. A pesar de esto, él hizo comparecer en los primeros dias de su gobierno á los principales Caciques, so pretesto de conocerlos y de que le prestaran obediencia, y uno de los llamados fué el infortunado *Caltzontzin*. Presintiendo quizá la desgracia que lo esperaba en México, se escusó de venir, enviando un presente, que *García del Pilar*, execrable instrumento de las exacciones y maldades del Gobernador, estima en mil marcos de plata y seiscientos pesos de oro; pero éste, léjos de calmarlo, no hizo mas que estimular su codicia, y así instó hasta que tuvo en su poder y dentro de su palacio (15) á la víctima, que encerró en una estrecha prision, haciéndole sufrir diarias vejaciones para estorsionarle nuevos tesoros. El rey de Mechoacan no volvió á ver la luz del sol sino cuando su verdugo salió de México para la conquista de *Xalisco*, á donde lo llevó entre su comiti-

niéndome á los cálculos que sobre la reduccion de aquella antigua moneda, publiqué en mis notas á la *Historia de la Conquista* por *Prescott*, y estimando el castellano en *dos pesos y noventa y tres centavos*, calcúlo el importe del tributo en oro en $307.650, y el de la plata, suponiéndola de la baja ley que le da Cortes en el § 2 de su 4.ª carta, en $20.000; y por todo $327.650; sin el valor de los plumages y pedrería.

(15) El Presidente y la Audiencia vivian en la casa de *Cortes*, hoy del *Monte-pío*, levantada sobre una parte del terreno que ocupaba el palacio antiguo de *Moteuczoma*. Así es que las tres residencias reales de México fueron profanadas con crímenes atroces, y aun manchadas con la sangre de los reyes del pais. En la casa nueva de *Moteuczoma*, hoy palacio del gobierno, fué reducido á prision aquel monarca, que despues murió de muerte violenta en el palacio de *Axayacatl*, hoy casas de la Concepcion, en las calles de *Santa Teresa* y vuelta á la 2.ª *del Indio Triste*.

va como prisionero. Aquí comienza el espantoso drama cuyos pormenores se encuentran en los fragmentos del proceso que siguen á esta noticia histórica; y aquí tambien comienza la nueva era de *Nuño de Guzman*, descubridor y conquistador de los Estados internos.

Este, como ya se ha dicho, salió de México con su ejército á fines del año de 1529, y tomando por *Xilotepec* (16) aproxsimándose á Mechoacan, llegó al rio de *Toluca* ó *Lerma*, que vadeó junto á *Conguripo*, y por haber, segun dicen, descubierto este paso el 8 de Diciembre, le puso el nombre de *Nuestra Señora* (17). De allí pasó á la capital del reino, la antigua *Huitzitzilan*, hoy *Tzintzuntzan*, donde hizo sufrir á *Caltzontzin* las primeras crueldades del atroz tormento con que preparó su muerte, y que será siempre un baldon para su autor. Habiéndole arrancado por este medio enormes sumas colectadas entre sus amigos y vasallos, que hicieron los mas duros y generosos sacrificios por salvar á su rey, y desengañado de que no podia estorsionarles mas, levantó su campo, y dirigiéndose á *Puruándiro*, hizo alto á las márgenes de un rio distante dos leguas de aquella poblacion. Allí se detuvo algunos dias para consumar el mas odioso y execrable de los crímenes que puede cometer el hombre puesto en el camino de perdicion; el de acumular la infamia y el descrédito sobre la cabeza del inocente para justificar el crímen que en él se intenta perpetrar. Ahogar la queja con la sangre de la víctima es un consejo de la tiranía, y *Guzman* lo puso en práctica, reuniendo en su persona las funciones de juez y de verdu-

(16) He seguido para este itinerario las noticias que nos ha dejado el *P. Fr. Pablo Beaumont*, en su *Crónica de la provincia de S. Pedro y S. Pablo de Mechoacan;* lib. I, cap. 21. M. S.

(17) El comun de los historiadores, incluso el *P. Beaumont*, que ha tenido á la vista los documentos que doy á luz, dan á entender que *Caltzontzin* fué puesto en libertad; y el último de los citados dice, que en este lugar vino aquel monarca á encontrar á *Guzman*, trayéndole un auxilio de *diez mil* marcos de plata y 6.000 hombres de tropas auxiliares; mas no encontrando razon alguna, en buena crítica, para desechar el testimonio de un testigo presencial y actor en la escena, como *García del Pilar*, que asegura haber permanecido *Caltzontzin* en la prision hasta la salida del conquistador, que se lo llevó consigo, he preferido esta autoridad para tejer mi narracion.

go. Acusado *Caltzontzin* ante él, de conspirador, lo condenó á ser quemado vivo, ejecutando luego esta sentencia. Tal fué el principio de aquella espedicion que la Justicia divina debia hacer concluir para el conquistador cual la anunciaban sus fatídicos auspicios.

Levantado el campo, se dirigió al territorio de *Xalisco*, y entrando por el que hoy forma el distrito de la *Barca* (18), llegó al valle de *Coynan*, donde fué recibido de paz. Arrojándose en seguida sobre *Cuizco*, decidió en una batalla que dió á las márgenes del rio, cerca de *Ocotlan*, la sumision de aquel pais, pudiendo estender libremente sus correrías hasta los pueblos inmediatos á *Guadalaxara*. Aquella victoria la manchó con un rasgo de barbarie y de crueldad, que desgraciadamente formó en lo sucesivo la parte favorita de su sistema. Habiéndose llevado prisionero al cacique de *Cuizco*, que era anciano y muy obeso, lo echó á uno de esos perros feroces que los conquistadores adiestraban contra los indios, *que lo mordió malamente*, dice Herrera, *dejándole allí abandonado, sin saber si murió*. En este lugar fué donde saboreó *Guzman* el primer sueño de gloria y de ambicion, adjudicándose todo el territorio de la *Barca* para fundar quién sabe cuál alto título que ennobleciera su nombre.

Dejando asegurada su conquista con un fuerte que construyó en *Jamain*, se dirigió á *Ponzitlan*, donde permaneció algunos dias para recibir la sumision de todos los Caciques comarcanos, que se apresuraban á ofrecer su vasallage, sin contar con la Cacica de *Tonalan*, á quien reconocian por soberana, y contra la cual no dejaron de provocar un tumulto, censurándola su sumision. *Guzman* hizo su entrada el 25 de Marzo de 1530 entre regocijos y fiestas de los naturales, que presto debian cambiarse en duelo. Indignados los pueblos de la cobardía de sus señores, que así los entregaban sin resistencia, se reunieron en la plaza de *Tetlan* para deliberar sobre su situacion. El nombre de *Caltzontzin* y su trágica muerte circulaban de boca en boca con indignacion y espanto, y consultando mas á su patriotismo que á sus fuerzas, pues solo eran tres mil guerreros, se pusieron en marcha para arrojar á los invasores, que todavía

(18) Sigo para este itinerario al Lic. *Mota Padilla*, en su *Conquista del reino de Nueva-Galicia*. Cap. 4 y sig. M. S.

saboreaban el sustancioso banquete con que los habia obsequiado la cacica de *Tonalan.* Formados en irregular batalla, y sin hacer aprecio de los requerimientos de *Guzman,* trabaron una encarnizada pelea, que duró tres horas y que debió ser muy reñida, puesto que fué necesario que el apóstol Santiago viniera por segunda vez en auxilio del ejército español. Herrera dice: (19) que en este reencuentro "sacaron la lanza "de las manos á Nuño de Guzman, y le dieron buenos palos, "como él mismo confesó; y que su mayordomo dijo, que se "habia apeado á ponerle los piés en los estribos, porque los "habia perdido."—Del pueblo generoso que tal hizo, no ha quedado mas memoria que una de esas piedras equilibradas ó movedizas, objeto de la admiracion y del culto de las antiguas generaciones.

Cuando esto acaeció, hacia muy pocos dias que habia salido á espedicionar por el Norte, con ochenta españoles y mil auxiliares, *Pedro Almendes Chirinos,* vulgarmente llamado *Peralmindes,* el mismo personage que ántes hizo un tan principal papel en México, durante el turbulento gobierno de los Oficiales Reales, y que ahora marchaba como capitan de *Guzman.* El debia internarse, como simple descubridor, hasta una distancia de sesenta leguas, dando luego la vuelta por el Poniente para reconocer la mar del Sur hácia *Tepic,* punto señalado para la reunion. Despues de la batalla de *Tetlan* dispuso *Guzman* continuar sus descubrimientos bajo el mismo sistema, y al efecto despachó con igual fuerza que á *Chirinos,* á *Cristóbal de Oñate,* ordenándole pasara el rio grande de *Tototlan,* y que entrando por el valle de *Tlacotlan,* hasta llegar á los confines de los que entónces llamaban *Teules Chichimecas,* que segun el mapa de Mechoacan levantado por el P. *Beaumont,* era el territorio de *Zacatecas,* diera la vuelta á esperarlo en *Etzatlan.* El conquistador se quedó recorriendo los pueblos descubiertos, estendiendo sus correrías á todos los que hoy forman el distrito de *Guadalaxara* y los de su tránsito hasta *Etzatlan,* á donde llegó en principios de Abril, siendo una calamidad para ésta y las poblaciones inmediatas, por los escesos y depredaciones que cometian sus tropas, faltas de lo necesario.

Allí permaneció dos meses en espera de sus exploradores, que

(19) Decada IV, lib. VIII, cap. 1.

dieron muestras inequívocas de su actividad y diligencia. *Chirinos*, siguiendo la ruta del Norte que se le habia trazado, llegó hasta el punto de *Acatic*, que separa el distrito de la *Barca* del de *Lagos*, y atravesó éste hasta llegar á *Comanja*, de donde retrocedió por lo salvage y errante de las tribus que ocupaban el territorio, volviéndose á *Acatic*. De aquí, siguiendo nuevamente su antigua ruta, llegó hasta la *Bufa de Zacatecas*, de donde, por un rasgo de audacia incomprensible en nuestros tiempos, devolvió doscientos indios amigos que lo acompañaban, reemplazándolos con igual número de *Zacatecos*. Prosiguiendo con éstos, dió la vuelta por *Xerez*, *Tlaltenango*, atravesó la áspera Sierra del *Nayarit* y subiéndose hasta *Guainamota*, arribó al fin á la costa del Pacífico, mas allá de San Blas y de donde desagua el rio grande de *Tolotlan*, en el punto llamado *Zentipac*, tomando de allí la vuelta para *Etzatlan* donde se incorporó con *Guzman*.

Cristóbal de Oñate siguió la banda occidental del Rio grande, y ménos afortunado que *Chirinos*, tuvo que conquistar su terreno palmo á palmo hasta *Izcatlán*, donde lo pasó en balsas. En este lugar se observó un hecho que prueba hasta qué punto se habia infiltrado en el espíritu de las tropas el aliento y espíritu guerrero. La caballería no pudo entrar en accion por lo áspero del terreno, y avergonzándose los soldados de llevar las armas limpias, alanceaban los cadáveres que encontraban sembrados por el camino, para ensangrentar sus lanzas, *cuya travesura*, dice el historiador (20), *hacian porque solamente la infantería habia peleado*. Entrando el ejército en el valle de *Tlalcotlan*, no tuvo que vencer mas resistencia que la que le opusieron cuatrocientos guerreros de *Teponahuasco*, cuya derrota le aseguró la sumision de todos los otros pueblos del N. de *Guadalaxara*. Prosiguiendo su camino por *Huexotitlan*, *Teocaltiche* y los demas de este lindero del distrito de *Lagos*, hasta llegar á los de *Aguascalientes*, tuvo noticia de que *Chirinos* habia recorrido los situados mas al interior, por lo que tomando la vuelta al P., se dirigió á *Nuchistlan*, hoy distrito perteneciente á *Zacatecas*, á donde llegó en el mes de Abril de 1530, siendo recibido de guerra por los naturales, que en número de seis mil se fortificaron en el Pe-

(20) *Mota Padilla* cit., cap. 9.

ñol, donde once años despues encontró el famoso *Pedro de Alvarado* el término de su carrera y de su vida.

Seguro *Oñate* de la fidelidad de los pueblos que dejaba á su espalda, juzgó que no era cuerdo intentar por entónces rendir á viva fuerza á los indios fortificados en el Peñol de *Nuchistlan*. En tal virtud, dispuso fundar una poblacion á la vista del enemigo, á la que por entónces dió el nombre de *Espíritu Santo*, cambiado despues por el de *Guadalaxara*, primer asiento y ensayo de la ciudad, hoy capital de *Xalisco*. Habiendo dejado allí un regular destacamento para imponer al enemigo, prosiguió sus descubrimientos por *Xuchipila*, que le opuso una obstinada resistencia; y adelantándolos por el rumbo de *Xalpa*, llegó á *Tlaltenango*, donde fué recibido de paz, é instruyó los autos ó diligencias que, segun la jurisprudencia del tiempo, le aseguraban el legítimo dominio del terreno conquistado. De allí retrocedió con direccion al *Teul*, venerada como la ciudad santa de los Chichimecas, por ser el asiento del templo en que se albergaban los ídolos de aquellos pueblos, todavía semi-salvages, resto quizá de los que dejaron sembrados en su emigracion las tribus que poblaron el valle de México, ó tal vez el primer fruto de la naciente civilizacion que separa el estado salvage del de barbarie. Allí tambien fué recibido *Oñate* de paz, y juzgando que con lo descubierto habia llenado las instrucciones de *Guzman*, determinó dirigirse á *Etzatlan*, donde lo esperaba, y tomando por la *Barranca* con direccion á *Tequila*, dejó pacífico todo este territorio, juntándose con su gefe en los últimos dias de Mayo.

Reunido todo el ejército, emprendió *Guzman* su marcha por el territorio del distrito de *Tepic*, que agregó á sus descubrimientos, no obstante haber sido descubierto por cuenta de *Cortes* tres años ántes. El historiador de la *Nueva-Galicia*, única pluma amiga que ha tenido *Guzman* en el largo periodo de trescientos años, se limita á decir, que en esta espedicion le fué necesario hacer uso de la fuerza para vencer la resistencia de los naturales; y con tal motivo increpa á un escritor, á quien califica de *nimiamente preciado de ingenioso*, porque llamó tirano á su héroe, y dijo que durante aquella campaña habia incendiado mas de ochocientos pueblos, hasta llegar á *Zentipac*. El historiador xalisciense, siguiendo el rumbo de

sus predecesores, atribuye aquellos y cuantos desórdenes se cometieron, á los auxiliares mexicanos y tarascos, hecho que ya no se hace increible hoy á los que hemos visto los escesos y abominaciones de que son capaces los miserables que reniegan á su patria. Mas *Herrera*, que presumo sea el escritor *preciado de ingenioso*, dice formalmente, que *Guzman* fué quien durante aquella jornada, mandó aperrear á algunos Caciques; que á otros les hizo cortar las narices ó las manos, dejándoselas pendientes de la piel ó colgándoselas de los cabellos; y en fin, que no contento con asolar todos los pueblos de su tránsito, declaró é hizo vender por esclavos á los habitantes del pueblo de *Xalisco* que ha dado su nombre al estado formado en parte del territorio de la antigua *Nueva-Galicia.*

No habiendo encontrado resistencia en *Zentipac*, prosiguió su descubrimiento por la costa y llegó á *Haztatlan*, donde fué recibido de paz y profusamente obsequiado por su Cacique, que le presentó el singular espectáculo de la lucha de un caiman con un tigre. *Herrera* dice que continuó su marcha hasta pasar el rio del *Espíritu Santo*, que supongo sea el que en el mapa de *Xalisco*, publicado el año de 1840 por *D. José María Narvaez*, se llama de las *Cañas*, límite hoy de los Estados de *Xalisco, Sinaloa y Durango;* pues no encuentro otro á que pueda convenir la ubicacion con que se pinta en el antiguo mapa de *Herrera*, único donde he encontrado un rio con tal nombre. Allí, dice el mismo historiador, que practicó *Guzman* el acto de toma de posesion del pais conquistado, con la ceremonia acostumbrada de acuchillar los árboles inmediatos. Luego se hizo proclamar al frente de su ejército Presidente y gobernador de la Nueva-España, dando á su conquista el estravagante nombre de *Nueva-Castilla de la mejor España;* probablemente en pueril menosprecio de los descubrimientos de Cortes; pues que él habia dicho á la corte en su última esposicion, que lo que iba á descubrir *era lo mas y mejor de lo descubierto.* El orgullo desordenado suele precipitar en el ridículo.

La estacion de las aguas, tan incómoda como peligrosa en aquellos paises, lo forzaba á una suspension en sus operaciones, y por tal motivo dió la vuelta, encaminándose al rio que *Herrera* llama de *Haztatlan*, probablemente el de *Acaponeta*

(21), para proporcionar algun descanso al ejército. Allí no encontró mas que congojas y desgracias, porque un intempestivo desbordamiento de los rios le destruyó todas sus municiones de boca y guerra, originándole ademas la pérdida de la mitad de su ejército, víctima del hambre y de las enfermedades que trajeron consigo la corrupcion de las aguas estancadas y de los alimentos insalubres á que se vieron reducidos. La necesidad los forzó á alimentarse de culebras, ajolotes y otras inmundas sabandijas. Los historiadores dicen que no bastaban los vivos para dar sepultura á los muertos, y que los campos estaban sembrados de cadáveres de hombres que habian fallecido sin socorro y que fueron pasto de las fieras y de las aves. Es de presumirse que la misma angustiada situacion á que se veía reducido, lo obligara á mantenerse inflexible en la observancia de una providencia que, por sus tristes efectos, ha sido tasada de cruel é inhumana. Los Caciques y aun algunos españoles no cesaban de importunarlo con vivas instancias para que les permitiera retirarse á otros pueblos amigos, á fin de curarse y socorrerse, ofreciendo volver; mas él se los negó con tal inflexibilidad, temeroso quizá de la desercion, que hizo ahorcar á cuantos gefes indígenas intentaron la fuga, y á un español lo mandó azotar públicamente. El suicidio, desconocido en aquellos pueblos incultos, vino entónces en ayuda de la peste y de la hambre. Los indios se ahorcaban con sus mantas para poner un mas pronto término á sus crueles padecimientos.

El carácter indomable de *Guzman* no se desalentó por este reves, y tan firme como ántes en su empresa, solo pensó en los medios de restaurar su descalabro. Al efecto despachó á México al capitan *Juan Sanchez de Olea* en demanda de socorros, que solicitó tambien de *Colima*, *Sayula* y otros puntos inmediatos; y provisto de ellos y de tropas de refresco, continuó sus descubrimientos por la costa del Pacífico. Llegó en el mes de Diciembre á la antigua y misteriosa *Culhuacan*, tan célebre en los anales *Aztecas*, y allí fundó la poblacion que hoy, con el adulterado nombre de *Culiacan*, sirve de capital al

(21) Fundo esta congetura en el nombre de un pueblo inmediato á dicho rio, que en el citado mapa de *Xalisco* se denomina *San Felipe Etzatlan*.

Estado de Sinaloa. Hecho esto, dispuso avanzar sus descubrimientos hácia el Norte por medio de sus capitanes, y al efecto dividió su ejército en tres trozos, que repartió entre *Chirinos*, *Oñate* y *José de Angulo*. El primero, siguiendo la costa, entró hasta el rio *Hiaqui:* el segundo, tomando por la banda occidental de nuestra grande cordillera, descubrió á *Pánuco* de Sinaloa, pasándose hasta *Thopia*, hoy distrito de *Durango:* el tercero, cargándose mas al Norte, atravesó el territorio de este Estado, poblado entónces de tribus en su mayor parte salvages y errantes. *Guzman* se volvió á *Tepic* para vigilar de mas cerca sus descubrimientos y establecer en ellos algun órden civil. El caritativo historiador de la *Nueva-Galicia* no nos refiere cosa alguna particular de la vida de *Guzman* durante este último periodo de sus conquistas; mas *Herrera*, el *P. Beaumont* y otros hacen estremecer con la narracion de las crueldades y violencias que dicen ejecutó en su ida á *Culiacan*, vuelta á *Tepic* y durante su permanencia en este territorio. Dejando á un lado las escenas de pueblos asolados é incendiados, puesto que segun dice el primero de los historiadores citados, *era la costumbre de este ejército*, y fijando la atencion únicamente en aquellos escesos perpetrados despues que el invasor parecia haber tomado su asiento, es deveras penoso verlo abajarse hasta la perpetracion de crímenes innecesarios, y crímenes, sobre todo, que en último resultado debian convertirse en su propio daño. *Guzman* repitió en el distrito de *Tepic* los escesos que habian desacreditado su administracion de *Pánuco*, herrando por esclavos á pueblos enteros que repartia entre sus compañeros, vendiéndoselos á razon de un peso por cabeza que aplicaba al tesoro en clase de quinto. El derecho de la propia conservacion, inseparable del que conquista, puede autorizar la infliccion de castigos aun mas que severos; mas nunca alcanzará á canonizar las crueldades innecesarias, ni ménos las destructoras de los paises conquistados; porque éstos, desde el momento en que deponen las armas, quedan bajo la proteccion del derecho natural, civil y de gentes.

Hácia este tiempo, y durante el viage que hizo *Guzman* de *Culiacan* á *Tepic*, coloca *Herrera* un suceso que debió afligir á aquel profundamente, y que habria tal vez desalentado a cualquiera otro que no poseyera en tan eminente grado la ener-

gía y fuerza de alma de que en todas ocasiones dió pruebas irrefragables. Las congojas en que lo habia puesto la destruccion de su ejército y de sus municiones, causada por la inundacion de *Haztatlan*, fueron seguidas de otras, quizá mas dolorosas, producidas por las noticias que recibió de México en que le avisaban la llegada de *Cortés* á Veracruz (22), anunciándole tambien la de la Audiencia nuevamente nombrada. Esta noticia, que dió aliento á los descontentos para tramar un motin contra su gefe, no debilitó la energía de éste, que librando su salvacion en su atrevimiento, lo conjuró mandando ahorcar inmediatamente á los promovedores. La misma suerte tuvieron los que quisieron repetirlo en *Chiametla*, camino para *Culiacan;* y temiendo fundadamente que aquellas tentativas se repitieran, si no con mejor éxito á lo menos con mayor audacia, por ser ya generalmente conocida la llegada de los nuevos magistrados y la desgracia de los antiguos, se propuso aprovechar cualquiera ocasion para hacer comprender á sus subordinados, que si el poder legal habia escapado de sus manos, estaba resuelto á sostener el imperio que le daban su valor y su espada. La ocasion no se hizo esperar, y afortunadamente cayó en persona que daba á su leccion un carácter imponente y aun terrífico. Como *Guzman* continuara intitulándose en sus órdenes y bandos *Presidente de la Nueva-España*, y le observara confidencialmente su buen amigo *Cristóbal de Oñate*, que con la llegada del Sr. *Fuensal* no podia ya tomar aquella denominacion, el conquistador se limitó por entónces á contestarle secamente *que no le constaba;* y por si acaso no se hubiera comprendido toda la fuerza y estension de esta respuesta, el dia siguiente la refrendó de una manera que no podia olvidarse. Reunido el ejército para asistir á la misa votiva que de costumbre se decia al emprender cualquiera marcha, al tiempo de volverse el sacerdote al pueblo "para encomendar cinco "Pater noster por el Papa y por el Rey, cuando mentó á Nu- "ño de Guzman, porque tambien le acostumbraban encomen- "dar, porque no le llamó sino gobernador, aquel le dijo: *Pa- "dre, decid Presidente* (23)." Esto venia despues de una aren-

(22) Desembarcó en 15 de Julio de 1530.
(23) *Herrera*, Dec. IV, lib, IX, cap. 11.

ga en que recordando á sus compañeros los trabajos y sacrificios que les habia costado la conquista de aquella tierra, concluia diciéndoles: *que para ellos la queria, y que ya estaba entendiendo en repartirla.*

Satisfecho Guzman de sus conquistas y juzgando que ellas bastaban, no solo para lavar sus pasados yerros, sino aun para adquirirle un distinguido lugar entre los grandes capitanes de la época, se dirigió en derechura á la corte, sin cuidarse del nuevo gobierno, para darle razon de sus descubrimientos. Con este motivo pidió, entre otras cosas, que se confirmaran los repartimientos que habia hecho á sus capitanes y soldados en clase de encomienda, y con la facultad de reducir á esclavitud á los que se manifestaran rebeldes; que no se innovara respecto de los esclavos tomados en las guerras precedentes; en fin, que se confirmara el estravagante nombre dado á su conquista, y que se le declarara gobernador independiente de ella, mejorando su sueldo y con retencion de la gobernacion de Pánuco. No se olvidó, por supuesto, de su mortal enemigo *Cortes*, manifestándose altamente quejoso "de las soberbias y amenazas que "le habian dicho que iba haciendo contra él y contra los Oido-"res," atribuyendo á su odio y á sus manejos sus desgracias anteriores y las que presentia.

Esto pasaba en los primeros dias del año de 1531, al tiempo mismo que la nueva Audiencia se ocupaba muy activamente en instruir los autos de su residencia como Gobernador de la Nueva-España, y al tiempo tambien que en la corte se le mandaba por real cédula de 25 de Enero, que enviara por el primer navío el proceso formado para dar muerte á *Caltzontzin*. Los nuevos jueces estrenaron su mision por un acto de severidad que hizo estremecer á todos, y que contribuyó indirectamente á aumentar las filas de *Guzman*. Anularon todos los repartimientos que éste habia hecho en beneficio propio y en el de sus amigos; acto que si fué justo, nada tuvo de benéfico para los pueblos oprimidos, porque no se hizo mas que mudarles de señor, incorporándolos en los bienes de la corona. En seguida le espidieron una citacion para que compareciera personalmente á dar sus descargos, so pena de ser juzgado en rebeldía; imaginándose quizá que él les iba á proporcionar la ocasion de hacer un estruendoso acto de justicia, que

dejaria asegurado para siempre su poder, como cimentado sobre tan sólidos fundamentos. *Guzman* ni aun siquiera se tomó la pena de contestarles. Siempre se ha embotado la espada del poder civil en la coraza de los altos gefes militares, y no pocas aun en la mochila del soldada razo.

Guzman habia fijado su residencia en el pueblo de *Xalisco*, perteneciente al distrito de *Tepic* (24), donde mas adelante, contra el voto de sus capitanes, fundó tambien la ciudad de *Compostela* destinada á ser la capital de la Provincia. Los motivos que lo decidieron á esta estraña eleccion son de aquellos que revelan el genio de un hombre, y que ciertamente justifican los epítetos de *buen político, estadista docto y avisado*, con que lo encomia el citado historiador de la Provincia. Preveía que *Cortes*, confiado en su poder militar de capitan general y en la proteccion y favor que lo dispensaban la corte y la Audiencia, intentaria disputarle la posesion de aquel territorio, descubierto tres años ántes por la espedicion que envió bajo el mando de *Francisco Cortes*; y estando resuelto á defenderlo á todo trance, prefirió para su asiento un punto marítimo que le facilitaba la rapidez de los movimientos y de las comunicaciones por mar y por tierra. Su genio impaciente y belicoso, su odio á *Cortes* y la esperiencia de las ventajas que se alcanzan tomando la iniciativa en ciertos negocios, lo decidieron á prevenir el golpe que esperaba, y dirigiéndose con

(24) El P. *Beaumont* dice en sus varias veces citada *Crónica de Mechoacan*, que en su tiempo, 1770, se conservaban todavía en el pueblo de *Xalisco* las ruinas de la casa y presidio en que vivió *Guzman*, advirtiendo que no estaba asentado donde hoy, sino en una riaconada que forma el *Rio-Seco* y junto al camino que entonces pasaba para *Compostela*. Entendiendo que esta noticicia, consignada en una historia inédita y que probablemente no se publicará en muchos años, puede ser grata á los xaliscienses aficionados al estudio de sus antigüedades, la he querido adelantar en esta nota, considerando que aquel lugar fué el asiento y residencia de su conquistador y primer gefe civil; la de su primer pastor espiritual *D. Pedro Gomez Maraner*, y tambien la de un pobre religioso Franciscano, varon insigne por su santidad y útiles servicios en la propagacion de la fe cristiana. Este fué *Fr. Pedro del Monte*, fundador de la provincia de Religiosos descalzos de San Diego, y de la Recoleccion de San Cosme; famoso, ademas, en las tradiciones populares de aquellos indígenas, por los hechos sobrenaturales que se le atribuyen.

una pequeña fuerza á *Colima*, la incorporó á sus descubrimientos, dejando allí un destacamento para defenderla.

Miéntras *Guzman* decidia así la contienda, *Cortes* bregaba en México con las lentas y pausadas fórmulas de la justicia que, como de costumbre, escribia mucho sin resolver nada. Mucho sintió el nuevo agravio que le infirió su indomable antagonista; mas sucumbiendo al genio español, que teme mas á una foja de papel sellado que una bala de cañon, continuó instando y sufriendo, hasta que una nueva y atroz hostilidad vino á despertar la adormecida energía de sus jueces. El imperioso gobernador de *Xalisco* habia impedido hacer agua en su costa á dos buques de *Cortes* que hacian descubrimientos por la mar del Sur; y quizá aquella penuria determinó la sedicion que un poco mas adelante se manifestó en una parte de la tripulacion, á la cual fué necesario devolver á México, dándole uno de los buques para su retorno. Este, urgido por la misma necesidad, llegó á la costa de *Xalisco;* mas no atreviéndose á desembarcar por temor á *Guzman*, prosiguió su ruta, durante la cual lo sorprendió una tempestad que forzó al capitan y tripulacion á tomar tierra en la ensenada del Valle de Banderas. Escepto dos marineros, todos perecieron á mano de los indios, y se dice que *Guzman* se aprovechó de sus despojos.

Un hecho tan odioso, y que refiero bajo la fe de *Herrera*, produjo la justa indignacion que merecia, y á su sombra pudo *Cortes* enviar una formal espedicion sobre *Guzman* para vindicar á mano armada sus ofensas y hacer respetar sus derechos. El negocio era grave y su éxito de inmensas consecuencias, pues que no se trataba de castigar á un delincuente comun, sino de enfrenar los avances de un gobernante emprendedor, que hábil en el manejo de la espada y de las letras, desafiaba el poder de la primera magistratura de la colonia, y el del mas grande capitan del siglo; tratábase, en fin, de asegurar la honrosa cima del primer conflicto emergente entre los encargados de fundar el órden civil, ahora en lucha abierta con el último representante del violento estado de conquista. Un interes tan cuantioso requeria ciertamente que no se perdonara diligencia ni precaucion alguna para asegurarlo; mas como el honor y decoro de la suspicaz magistratura de entónces ecsigian tambien una línea de conducta tal, que nadie pudiera juz-

garla por ella desconfiada, y ni aun recelosa de la eficacia de su omnipotencia, se tomó un término medio que en cualesquiera otras circunstancias, y sobre todo con cualesquiera otro hombre, habria ciertamente provisto á la dificultad. Acordóse enviar uno entre negociador y capitan, acompañado de una pequeña fuerza de tropas castellanas, que aunque respetable en la época y escogida probablemente por *Cortes* de entre los restos de sus antiguos é invencibles compañeros, sin embargo, mas bien parecia una grande escolta de respeto, que una seccion militar de operaciones, pues no pasaba de cien hombres. Su mando y la ejecucion de las órdenes en que en nombre del rey se prescribia á *Guzman* la desocupacion no solo de *Colima*, sino aun la del territorio mismo que habia escogido para centro y cabecera de su gobernacion, se encomendó á *D. Luis de Castilla*, personage distinguido de la Colonia, que ostentaba en su pecho la cruz de Santiago, y que por sus abuelos podia erguir la frente en medio de la alta nobleza colonial. Con estos prestigios, y con el poder que ademas le daba el título de Gobernador que se le confirió del territorio conquistado, se juzgaron suficientemente compensadas cualesquiera desventajas que pudieran encontrarse por el lado de la fuerza numérica.

Parece que *D. Luis de Castilla* se habia formado el mismo juicio que sus comitentes sobre la eficacia de las precauciones adoptadas para allanar el desempeño de su mision; y no juzgando en su hidalguía, que un capitan mal asegurado en sus vastas conquistas pensara siquiera en resistir al que le daba órdenes en nombre del Rey, de la Audiencia y del poderoso Marques del Valle, apenas hubo llegado al pueblo de *Tetitlan* despachó un mensagero de paz á *Guzman*, anunciándole en los términos mas amistosos y corteses el motivo de su viage, y pidiéndole el permiso de pasar á entregarle en mano propia los pliegos de que era portador. Asentando en seguida sus reales sin dar muestras siquiera de recelo, esperó en una muelle confianza la vuelta de su enviado, no dudando que le traeria la ilimitada y completa sumision de su competidor. Este contestó en el acto, y lo hizo con tal artificio, que su respuesta arrancó de *D. Luis* una de aquellas ingenuas y candorosas esclamaciones peculiares á los antiguos hidalgos de Castilla

que veian en ciertos nombres de familia el símbolo de la probidad y del honor. Concluida la lectura de la carta, el crédulo caballero se vuelve á sus capitanes, que lo observaban en respetuoso silencio y mortal congoja, y les dice con semblante risueño y satisfecho: *No puede negar este caballero que es Guzman. Mañana nos espera á comer.* Y como alguno de los presentes, ménos confiado que él en la magia de los nombres patronímicos, intentára inspirarle recelos, él los desechó con aquella imprudente confianza que da la conciencia de la propia superioridad. Aunque era ya tarde cuando recibió la respuesta, dispuso levantar su campo para abreviar la jornada del dia siguiente, pensando quizá que acortando el camino haria mas solemne la pompa de su entrada.

Otros, y muy diversos, eran los preparativos que hacia el irreducible *Guzman* para recibir á su incómodo huésped, no obstante que en aquellos momentos su situacion nada tenia de lisonjera ni pujante, porque la noticia de las duras providencias dictadas contra él por la Audiencia, el mal giro que tomaba su proceso y el potente influjo de *Cortes* le habian cercenado considerablemente sus tropas, y aun alejádole algunos amigos y capitanes (25). Sin desalentarse por estos reveses, y buscando en su alma indomable el suplemento de la fuerza física que necesitaba para hacer frente á aquella desecha tormenta, todavía pensó que un golpe de audacia podia fijar su destino, ó que perdido todo, él lograria á lo ménos ajar el orgullo de su venturoso enemigo, infligiéndole con su ruidosa venganza el mas duro y sensible de los castigos.

Cuando *D. Luis de Castilla* hizo su intimacion, ya *Guzman* habia impuesto á sus capitanes del peligro comun que los amenazaba, quedando casi convenidos los medios de precaverlo. Ellos revelaban el genio y el talento del hombre de letras, auxiliados por la energía y coraje del conquistador. El diestro jurisconsulto, hablando al corazon y á la mente de sus rudos compañeros, no tuvo dificultad en persuadirles que aquella atrevida agresion era abiertamente contraria á la justicia y á las

(25) Chirinos fué de los primeros que se le separó, so pretesto de sus funciones de vedor, llevándose ademas consigo veinte y cinco soldados castellanos y ocho mil auxiliares mexicanos y tarascos que habian quedado de la primera espedicion.

leyes, pues que *Cortes* intentaba convertir en su sola y personal ventaja las conquistas que ellos habian hecho á espensas de su sangre y de su fortuna, las cuales, les decia, verian pasar luego, juntamente con sus repartimientos y encomiendas, al poder de indignos favoritos que nada habian hecho para merecerlas. Que si *Cortes* pensaba autorizarse, para consumar tal empresa, con algunas cédulas y provisiones, él les advertia como letrado que era, que las leyes permitian no cumplirlas, protestándoles su obediencia, y que el Rey quedaria muy contento y bien servido de que así se hiciera; con tanta mas razon, cuanto que en el caso presente no se trataba de desobedecer un mandato real, *sino de una simple controversia entre particulares sobre límites de jurisdiccion*, que *Cortes* pretendia decidir á mano armada, infatuado por su influjo y su poder. Descendiendo de aquí á la discusion de las medidas que debian adoptarse para conjurar el peligro que los amenazaba, tampoco halló dificultad para convencerlos de que debian preferirse aquellas que condujeran al resultado, sin dar al mundo el escándalo de verse degollar á hermanos y compatriotas en medio de pueblos enemigos. Este lenguage, que algunos años ántes los capitanes de *Cortes* encontraron elocuente y persuasivo en boca de su General para lanzarse espada en mano sobre *Pánfilo de Narvaez*, debia producir el mismo efecto en los compañeros de *Guzman*, colocados en idénticas circunstancias; así es que apenas se hubieron impuesto del contenido de los pliegos de D. *Luis*, cuando sin entrar en mas exámen, dijeron á una *que en sus manos ponian su honra, y que pues era noble y docto, creian de que no los meteria en cosa de que no saliesen airosos* (26).

Seguro *Guzman* del asenso de su capitanes y autorizado por ellos para obrar discrecionalmente, la desoladora imágen de *Cortes*, siempre viva en su memoria, vino á inspirarle un proyecto atrevido, que pudo haber dado al traves con todos sus planes y esperanzas. Su ira no quedaba satisfecha desbaratando al enviado de *Cortes;* aspiraba á mas; queria humillar y torturar el alma del que lo enviaba, haciéndole sentir la desesperacion y el escozor que él derramó otra vez en el corazon del gobernador de Cuba. *Cortes*, ayudado de las mas

(26) *Mota Padilla* cit., cap. 18.

singulares casualidades, habia vencido á los ochocientos castellanos y mil auxilares de *Narvaez*, con doscientos sesenta y seis de sus compatriotas y dos mil mexicanos amigos, comprando esta victoria con la sangre de sus hermanos; *Guzman* emprendió volverle el cambio, apoderándose, con solos cincuenta hombres, de su capitan y de sus cien soldados escogidos, probablemente auxiliados, á lo ménos, por cuatrocientos *tamemes*, ó indios de carga: queria mas, que todo se hiciera sin disparar un tiro. Necesitábase para esta empresa de un hombre audaz y algun tanto brusco, que no se dejara imponer por la dignidad y pulidas maneras del caballero de Santiago. *Juan de Oñate* se ofreció voluntariamente para el desempeño de esta ardua mision, y sus servicios fueron aceptados.

Esperimentado *Guzman* de lo que importa y vale la celeridad en tales circunstancias, dispuso que *Oñate* saliera en esa misma noche con cincuenta caballos, llevando órden de traer presos á sus enemigos. El atrevido capitan dispuso sus cosas con tal acierto, *que al sonreir del alba*, dice *Mota Padilla*, entraba por las tiendas enemigas sin resistencia. Allí y dentro de la tienda del gefe, se entabló entre él y su incómodo huésped un diálogo de carácter tan original, que no puedo resistir á la tentacion de trasladarlo aquí con las mismas palabras de su ingenuo narrador. Imaginándose *D. Luis* que la batahola que oía afuera y lo que veía junto á sí, era una chanza inventada por *Guzman*, para darle una grata sorpresa, dirigiéndose al desconocido que estaba á su cabecera, y que era el mismo *Oñate*, le dijo entre sobresaltado y soñoliento: "Buena ha sido la " estragata, bien llegado amigo mio, que ya deseaba este dia " por besar la mano á los camaradas. *Oñate* le respondió:— " Mas me he alegrado yo de haber llegado á esta tienda de " campo sin rompimiento de armas: dése á prision; y en voz alta " dijo:—Que pena de la vida ninguno se desarmase (27). Pues, " ¿quién es, dijo *D. Luis*, ¿quién con tal atrevimiento á mí me " prende?—á que sonriéndose *Oñate* y llegándose á *D. Luis*, " le dijo:—¿Aun no conoce á quién lo prende? pues conózcale, " que es un Judío que tiene las narices tan grandes como las

(27) Así dice en mi manuscrito; tal vez en el original diria *desmandase*.

" mias.—A este tiempo ya los demas soldados de *Castilla* se " hallaban desarmados por los de *Oñate* &c. (28)." Tal fué el cómico desenlace de aquella escena, que el brusco capitan procuró dulcificar á su prisionero con los consuelos comunes en aquellos tiempos romancescos; es decir, con el recuerdo *de que tales acontecimientos habian esperimentado Príncipes y Reyes;* agregrando algunos alegatos en derecho, que serian ciertamente bien curiosos, sobre la justicia de *Nuño de Guzman;* los cuales no debieron sonar muy melodiosos, ni ménos parecerian convincentes ni oportunos, al noble y humillado caballero.

Tomadas por *Oñate* las precauciones necesarias para conducir su numeroso cortejo de prisioneros, se puso luego en marcha, y en el mismo dia el representante de *Cortes*, el portador de los reales despachos y gobernador designado de aquel territorio entró prisionero á la medio edificada *Compostela*, recibiendo en vez de su soñada ovacion, un estrecho albergue en la casa del ayuntamiento. A sus capitanes y soldados dejó en libertad, dándoles por cárcel la traza de la ciudad. En aquellos tiempos caballerescos y llamados semi-bárbaros, la dureza ejercida por un deber verdadero ó ficticio, no estaba reñida con la cortesía, y ántes bien se miraba ésta como una compensacion debida á la desgracia y como un tributo de respeto que demandaban el honor y la dignidad del hombre ofendido; tributo y compensacion que inútilmente se demandarán á las muelles y acicaladas maneras de este siglo de luces y de caravanas. El prisionero fué visitado y festejado en su prision por todos los capitanes de *Guzman*, que notándole algun sobresalto por su suerte, lo tranquilizaron protestándole *que la cosa no pasaria de tinta y papel; y que cuando aquel otra cosa intentase, pondrian sus vidas en su defensa.* Invitado en seguida para comparecer ante el Consejo y Regimiento de la ciudad, ó mejor dicho, ante *Guzman* y sus capitanes, á fin de que hiciera la formal exhibicion de sus despachos, se presentó en el foro municipal *vestido á lo de corte*, acompañado de su secretario y de dos ayudantes, donde fué recibido con la misma pompa y respeto que lo seria viniendo á dictar sus mandatos. El adusto Gobernador de *Xalisco* salió á encontrarlo

(28) *Mota Padilla*, cap. cit.

hasta la puerta, lo acompañó á su asiento, y no perdonó ninguno de aquellos consuelos que en tales circunstancias tanto estima el amor propio herido y sobresaltado; mas recobrando con su preeminente asiento su natural carácter, y tomando un tono grave y severo, dirigió á *D. Luis* fuertes interpelaciones, sobre los motivos que podian justificar su hostil conducta. A ellas no dió aquel otra respuesta que la de ordenar á su secretario pusiera en manos del Gobernador sus despachos. El artero Gobernador, que primero habia sido legista que general, *los tomó en sus manos, los besó y puso sobre su cabeza* con el mas profundo respeto, diciendo con la fórmula legal de la época, *que los obedecia como á carta y mandato de su rey y señor natural, que Dios guardara por muchos años y largos tiempos con acrecentamiento de mayores reinos y señoríos;* mas hilvanando á esta sumisa fórmula de obediencia la que la chicana habia inventado para desobedecer, añadió, *que en cuanto á su cumplimiento, suplicaba para ante S. Mag., á cuyo real servicio no convenia entregar las provincias que habia ganado, ni al Marques del Valle ni á otro gobierno* (29).

Tampoco la dureza de este tratamiento fué óbice para que concluido el acto oficial, entraran los gefes rivales en íntimas y amistosas expansiones, ni éstas lo fueron para que en el acto de poner el pié *D. Luis de la Castilla* fuera de la sala del ayuntamiento, se le intimara un auto por el cual se le prevenia, so pena de la vida y de ser declarado traidor al rey, que dentro de cuatro horas saliera de la ciudad con sus tropas desarmadas, bajo la custodia del bravo *Oñate*, quien llevaba órden de devolverle sus armas en llegando á *Etzatlan*, treinta leguas de *Compostela*. En la tarde del mismo dia repasaba *D. Luis de Castilla* el camino que en el anterior brotaba flores bajo sus pisadas.

La indignacion y pesadumbre de *Cortes* no conocieron límites al sentir este rudo golpe que heria las fibras mas delicadas de su alma; y ya que no le era posible lavar su afrenta con la sangre del que se la imprimia, descargó todo el peso de su desazon y de su resentimiento sobre el infortunado *D. Luis*, que oyó por único saludo de su irritado general, estas fulminantes

(29) *Mota Padilla* cit., cap. 18, n. 8.

palabras: *Paréceme que los Castillas en la Nueva-España son muy á propósito para gobernar en paz, en la que es muy apreciable la prudencia.* Las demandas fiscales, los procesos y demas recursos judiciales de costumbre, siguieron á aquel suceso, á fin de obtenerse por la autoridad de la corona lo que no habia podido conseguir el poder de sus agentes; mas el naufragio del buque que conducia estos pliegos dió un nuevo respiro á *Guzman*, que continuando en desafiar el poder de la Audiencia y el de *Cortes*, no solamente retuvo los territorios contestados, sino que prosiguió sus escursiones sobre el mismo *Colima*, avanzándolas tambien por el lado de Mechoacan en jurisdiccion del Vireinato.

Cortes habia llevado en paciencia tantos agravios, animado por la esperanza de que la corte ó la Audiencia le harian una estrepitosa y completa justicia; mas viendo que las órdenes de aquella y las provisiones de ésta se estrellaban en la inflexible tenacidad de *Guzman*, manifestándose ya en la Audiencia esa imperturbable calma que hasta hoy forma el estado normal de nuestros tribunales, se acordó de sus bellos dias, y tomando por sí la decision de su querella, se puso en campaña por mar y por tierra, so pretesto de recobrar el navío perdido en el naufragio de que ya se habló ántes, y otro mas que nuevamente le habia cogido aprovechándose de la desgracia de su capitan. Como este suceso y la espedicion que fué su consecuencia no se verificaron sino algun tiempo despues, dejaré la narracion en tal estado y proseguiré con las acciones de *Guzman*, para que así se pueda conocer y estimar la situacion que guardaba al tiempo que aquella se verificó.

Graves, y muchas veces insuperables, son las dificultades con que suele tropezar el investigador de nuestras cosas antiguas, por la indiferencia ó descuido de sus historiadores, que no se curaban mucho ni de la geografia ni de la cronología, hoy justamente estimadas como los dos ojos de la historia. No es, pues, estraño que el que se ve forzado á seguirlos, tenga la suerte que anuncia el Evangelio al que toma un ciego por lazarillo; ni ménos puede reprendérsele si alguna vez, por el temor de caer, abandona su guia para tentar un mejor paso. Temiendo lo primero, hé pasado en silencio algunas acciones de *Guzman*, dudando de su colocacion, y haciendo uso de mi jui-

cio y de mis ojos, he dado á las otras la que encuentro mejor establecida, resumiéndolas en el siguiente cuadro retrospectivo, que nos conducirá á la época en que dejé pendiente la narracion.

Como el poder civil y militar que se habia escapado de las manos de *Guzman* en principios de 1530 para pasar á las de la nueva Audiencia y de *Cortes*, lo sometia de derecho á estas autoridades, y con esto lo colocaba en una situacion verdaderamente precaria y peligrosa, á fin de precaverla se apresuró á dar cuenta directamente á la corte de sus descubrimientos, solicitando se le confiriera un poder propio y sobre todo independiente, que poniéndolo en seguro le dejara tambien una absoluta libertad en sus operaciones. La resolucion que obtuvo fué favorable en algunos de sus capítulos y adversa en otros, pues se le confirió el cargo de Gobernador de sus descubrimientos, erigidos en Provincia y gobernacion independiente bajo el nombre de *Nueva-Galicia;* obtuvo la confirmacion de las encomiendas que habia dado, desechada la cláusula que autorizaba la esclavitud; y en cuanto á la retencion del gobierno de *Pánuco*, que tambien solicitó, se reservó para proveer mas adelante. Esta resolucion debió llegar á México en el segundo semestre de 1530, segun se deduce de la cédula de 17 de Febrero de 1531, donde por la primera vez he visto mencionada la gobernacion de *Guzman* con el nombre que le dió la corte (30), desechado el estrafalario que aquel le quiso imponer. Es probable que en la misma cédula de su nombramiento se comprendiera la órden de fundar una ciudad con el título de *Santiago de Compostela*, destinada á ser la capital de la Provincia.

Miéntras que aquella corte, á la vez política y justiciera, rígida y tolerante, y en todos casos astuta y desconfiada, venia así en ayuda de *Guzman* poniéndolo fuera del alcance de los tiros de sus enemigos, libraba por cuerda separada providencias tales y tan estrechas, que ellas venian á destruir cuanto habia hecho en su favor. Tal fué la real órden de 25 de Enero en que se le previno remitiera el proceso de *Caltzontzin;* seguida, sin dar tiempo á la vuelta de la respuesta, por la de 4 de Abril

(30) En la f. 73 de la citada Coleccion del Dr. *Puga*, tiene la cédula el siguiente título: *Las Ordenanzas de los bienes de los difuntos para Galicia de la Nueva-España.*

del mismo año, en que resueltamente se le manda residenciar por aquel hecho, el mas grave y ménos defendible de cuantos podian producirse en su cargo. Este nuevo golpe de desgracia y de descrédito cayó sobre él en las mas dificiles y aflictivas circunstancias; al tiempo que resentia los estragos de la severidad con que se tomaba su residencia, que ya comenzaba á alejarle ó resfriarle sus amigos; mas sin desalentarse por estos reveses continuó sus empresas civiles y militares, cual si nada tuviera que temer. En ese año zanjó los cimientos de *Compostela*, pacificó los pueblos insurreccionados por el valiente *Guaxicar*, y emprendió, ademas, lo que apenas puede concebirse en su dificil situacion; dispuso poblar los terrenos contestados para asegurar su posesion, y con el atrevido designio de emprender nuevas usurpaciones sobre los territorios del Vireinato y de *Cortes*. La fama de las riquezas del Perú vino tambien á poner á una muy dura prueba su indomable carácter. La espedicion que batió á *Guaxicar* se desertó con todo y sus gefes para ir á buscar en otras partes el oro que les negaban aquellos ricos y fecundos terrenos, llamados entónces pobres y miserables.

Mas variados, pero no mas favorables para *Guzman*, los sucesos del año de 1532, rompieron su marcha con la formacion del proceso que ahora se da á luz, seguido conjuntamente con el de residencia, cuya conclusion agitaba la Reina en respuesta á los Oidores fecha de 20 de Marzo: él quedó concluido en el mismo año, segun consta del acuse que se hizo de su recibo en carta de 16 de Febrero del siguiente. Otro tercero y no ménos grave proceso se le mandaba instruir por la misma carta, en virtud de quejas producidas desde el año anterior sobre sus abusos como Gobernador de Pánuco; y en fin, sobrecartando á la Audiencia uno de los capítulos de las instrucciones que se le dieron al tiempo de su venida, se le insta para que estreche á *Guzman* al pago de los seis mil pesos de oro que tomó del tesoro público para facilitar su espedicion á *Xalisco*. Por remate le vino una cédula, dirigida á él personalmente y por conducto de la Audiencia, en que se le reprendian sus avances sobre *Colima*, previniéndole *no se entremetiera en los dichos pueblos ni escediera de su provision* (31).

(31) Colec. cit. de Puga, foja 77.

No eran ciertamente de lo mas consolatorios ni los despachos de la corte ni los proveidos de la Audiencia; y como ésta habia ya dado en ese tiempo el terrífico golpe de estado de reducir á formal prision á los Oidores, colegas de *Guzman*, condenándolos ademas en sumas enormes, las defecciones comenzaron con la desgracia, pensando ya cada cual en ponerse en seguro, ó bien en buscar por otra parte un porvenir ménos tempestuoso. *Chirinos* fué uno de los que se apresuró á volverle la espalda, ejecutando la retirada de que se ha hablado. Hácia este tiempo, sin poder decir si ántes ó despues, otras defecciones reducian á nulidad su pequeño ejército, bien que producidas por causas que le honran. *Guzman* comenzaba á trocar la espada del conquistador por el baston del Magistrado civil, y pensando ya en establecer un órden regular en sus conquistas, quiso cimentarlo sobre un terrible escarmiento ejecutado en la persona de *Diego Fernandez de Proaño*, Justicia mayor de *Culiacan*, que abusando de la licencia, tambien abusiva, que él le habia concedido para hacer los esclavos que indispensablemente exigiera el cultivo de la tierra, suscitó un alzamiento entre los indígenas. *Guzman* lo condenó á ser degollado, y aunque en su favor se desataron fortísimos empeños, éstos solo consiguieron, como una gracia señalada, lo que no era mas que un acto de justicia; otorgóle la apelacion á la Audiencia, que segun parece, lo absolvió reduciendo su condenacion á lo que nunca perdonan nuestros tribunales; al pago de costas. Siempre la justicia tiene mucho de aleatorio aun entre próbidos Magistrados. Despues de aquel suceso, la moderacion y templanza de *Cristóbal de Tapia*, sucesor de *Proaño*, que llegó hasta obligar á los españoles á labrar personalmente la tierra, los disgustó á tal punto, *que formándose un escuadron de desesperados*, dice Mota Padilla, *se salieron para el Perú, entónces la piedra iman de los desconsolados.* A su tránsito por *Chametla* sedujeron á sus vecinos, que no opusieron dificultad para dejar la poblacion abandonada y desierta. Tal fué el acerbo fruto que recogió *Guzman* de su severidad justiciera.

Afligido por tantas deserciones que ponian ya en un inminente peligro sus descubrimientos, se dirigió al gobierno de México solicitando recursos para reemplazar su destruido ejército, y

presumo que entónces fué cuando se pensó aprovechar su aflictiva situacion para aniquilarlo, echándole encima la invasion de *D. Luis de Castilla*, en vez de los auxilios que pedia; acto que si la política y la conveniencia encuentran justificable, la historia no puede ménos que tasarlo de cruel. Fundo mi congetura en el silencio de las cartas y cédulas ya citadas de 20 de Marzo, y en las esplicaciones que contiene la respuesta que dió la Reyna con fecha 16 de Octubre del mismo á la carta de la Audiencia de 19 de Abril anterior (31). *Bien me ha parecido*, le dice, *lo que proveísteis cerca de lo que pasó entre el dicho Nuño de Guzman y D. Luis de Castilla.* Yo no he encontrado en ninguna de nuestras historias ni monumentos que en el tiempo corrido entre ámbas cartas ocurriera otro suceso que el de la referida invasion. Admitida esta congetura, aparecen verdaderamente estupendas la energía y la audacia de aquel hombre. En esa misma carta se aprueba á la Audiencia la injusta division territorial que proponia entre su jurisdiccion y la de *Guzman*, al que so pretesto de darle límites fijos y conocidos, se le reducia, con escepcion del pequeño distrito de *Xalisco*, á los terrenos situados de la otra banda del rio grande ó de *Tolotlan*, con espresa prohibicion de poblar y hacer repartimientos en la del lado de Mechoacan. Esto equivalia á privarlo de la mayor y mejor parte del descubrimiento. Entre tantas disposiciones adversas solo una era favorable á *Guzman*, y esto gracias al interes que en ella tenia la corona. Ordenábase á la Audiencia que suspendiera los efectos de un auto por el cual le habia prevenido se presentara en la corte en el término de un año, *porque si él desamparase aquello*, decia la Reyna, *podria traer inconviniente á la poblacion de aquella provincia.* En Mayo de este año (32) despachó *Cortes* el buque cuya tripulacion pereció á manos de los indios en el *Valle de Banderas* por habérsele impedido desembarcar en *Xalisco*

El asiento de la ciudad de *Guadalaxara* dió motivo á un incidente, que referiré por ser de aquellos que mejor dan á conocer el genio y el carácter del hombre estraordinario que nos ocupa. Dije ántes (pag. 209) que los primeros cimientos

(31) Colec. de Puga, foja 80.
(32) Crónica de Mechoacan cit., cap. 23, fol. 290. v.

de *Guadalaxara* se zanjaron en las cercanías de la mesa del *Mixton*, y en Mayo de este año de 1533 dispuso *Guzman* trasladarla á otro punto por los inconvenientes que presentaba. Al efecto nombró una comision para que buscara mejor asiento en las inmediaciones; mas habiendo tenido necesidad de volverse á *Tepic* ántes de que aquella retornara, dejó una amplia autorizacion á su Ayuntamiento para que trasladara la poblacion donde mejor le pareciera. Los comisionados volvieron proponiendo una estancia inmediata á *Tlacotlan;* mas encontrándose divididos los pareceres entre este punto y el de *Tonalá* ó *Tunalan*, á donde se dirigió la mayor parte, el resto permaneció en el *Mixton* sin que ninguno pensara poblar en *Tlacotlan*. La segunda *Guadalaxara* comenzó á levantarse bajo la administracion espiritual del *Br. Tello*, á quien los vecinos eligieron democráticamente su cura el dia 8 de Agosto. Apenas supo *Guzman* este acuerdo, cuando libró órdenes estrechas y severas para que inmediatamente se alzára la mano en aquella fundacion, trasladándose los pobladores al punto de *Tlalcotlan*. Al ver esta resolucion, cualquiera creeria que la dictaba en debido obedecimiento á los recientes mandatos de la corte, que habia aprobado la última division territorial propuesta por la Audiencia y dentro de la cual quedaba *Tunalan*; mas él estaba muy léjos de obrar por tan débiles consideraciones. El temerario *Guzman* repugnaba aquella incómoda vecindad porque, en medio de sus cuitas y reveses, conservaba las mismas ilusiones y ambiciosas esperanzas que al principio de sus conquistas, en que se habia aplicado aquel rico territorio para vincular su título de *Marques de Tunalan* (34).

Esto se hace tanto mas incomprensible reflexionando que en ese tiempo (Agosto de 1533) debió haber recibido los crueles desengaños y terribles golpes que le habia disparado la corte por varias reales órdenes de 20 de Abril del mismo, que aniquilaban lo muy poco que pudiera restarle de influjo, de respetabilidad y de poder. Resolviéndose entónces la muy importante pretension que habia hecho tres años ántes, se le privó de la gobernacion de *Pánuco*, y para quitarle toda esperanza, se mandó incorporar á la Nueva-España como Villa mu-

(34) *Mota Padilla* cit., *cap.* 14.—Crónica de Mechoacan, lib. I, cap. 24, M. SS.

nicipal (35). En la misma cédula se le impone la siguiente humillante y dolorosa prevencion, y *no os llamareis ni intitulareis, ni consintais que os llamen ni intitulen mas Gobernador de la dicha provincia de Pánuco.* En otra se le reprende secamente, porque *yendo y pasando contra lo contenido en su provision, se entremetia en ciertos pueblos pertenecientes á vecinos de Colima* (36). El atentado que deslustra su memoria y que debia formar el perpetuo torcedor de su vida, vino tambien á agitar las tormentas de su alma con estériles remordimientos, pues una sobre-carta de la cédula de 25 de Enero de 1531 le ordenaba remitir inmediatamente á la Audiencia, ó á la corte por el primer navio, el fatal proceso instruido á *Caltzontzin*, juntamente con el inventario de sus bienes (37). La Audiencia y *Cortes* que impulsaban y aun dictaban estas providencias desde México, obtuvieron su último triunfo con la cédula de 20 de Mayo, por la cual indirectamente se le somete al Gobierno de la Nueva-España, imponiéndole la obligacion de proponerle las medidas que juzgara convenientes, *ansi para la poblacion y conversion de los indios naturales, como para la pacificacion de la tierra* (38). Esta medida que de hecho nulificaba el poco poder que restara á *Guzman*, aunque dictada probablemente en su odio, llevaba un profundo designio político. La misma órden, comunicada á los gobernadores de *Yucatan*, *Higueras* y otros, daba por el pié á los gobiernos independientes brotados del seno de la conquista, preparando así el desarrollo del fuerte principio de centralizacion que dos años despues se planteó con la creacion del Vireinato. El indómito *Guzman* tiró todavía el guante á su venturoso enemigo, apoderándose del buque que despachó con *Becerra* en 30 de Octubre al descubrimiento de Californias, y que de recalada vino á *Chametla;* pero éste fué el último y débil esfuerzo del atleta moribundo; fué como el valeroso arranque de Cárlos IX, que tira de la espada al sentirse herido por la gruesa bala que le llevaba la cabeza.

Despechado *Cortes* por las humillaciones y reveses que le

(35) Coleccion de Puga, fs. 82 v. y 83.
(36) Idem f. 82.
(37) Idem f. 83.
(38) Idem f. 87.

hacia sufrir un hombre á quien mortalmente aborrecia, como su inexorable juez de residencia que habia sido y como su audaz rival que pretendia ser en la carrera de la gloria; hostigado tambien de las compasadas lentitudes de la Audiencia, que *en demandas y respuestas y con simples provisiones*, como dice el P. *Beaumont*, le hacia perder el tiempo, el dinero y la paciencia, *determinó quitarse de escritos y hacerse por sí justicia* (39), y entónces dispuso la espedicion por mar y tierra de que se ha hablado, para recobrar su navío y hacer un terrible escarmiento en su detentador. Este aun se sentia con bríos para luchar, pero carecia de fuerzas para resistir; mas no queriendo en caso alguno dar muestras de temor, ni ménos hacer concebir esperanzas de que con una fuerza imponente y superior se le podria constreñir á renunciar los que él reputaba sus justos derechos, abandonando el buque en la costa se situó en sus fronteras resuelto á defenderlas. *Cortes* juzgó prudentemente que no era cuerdo provocar al leon en su guarida, y contentándose con recobrar su navío, prosiguió su navegacion.

Tantos y tan rudos desengaños como *Guzman* registraba en lo pasado, y un tan desesperante porvenir como el que le anunciaba su presente con el desfavor de la corte, la persecucion de la Audiencia, el odio de *Cortes*, el peligro de tres residencias pendientes y de otra por comenzar, el abandono de sus compañeros de armas, y por último, la carencia total de crédito y de recursos para tentar mejor suerte en las batallas; tales precedentes, digo, eran motivos todos mas que sobrados para autorizarlo y aun para decidirlo á abandonar aquel antiguo teatro de sus hazañas convertido ya en intolerable potro de tormentos. El se resignó al fin á este sacrificio; mas no fué ni por el temor que busca la salvacion en la fuga, ni ménos por la ambicion ó codicia que se lanzan á la ventura en pos de mejor fortuna. Conservando hasta los últimos momentos aquella energía y presencia de alma que forman el tipo de su carácter, quiso ir por su pié á donde no habia podido arrastrarlo el odio omnipotente de sus enemigos; quiso ir á la corte para recibir en las gradas del trono la absolucion ó castigo de sus

(39) Cabo; *Tres siglos de México*, lib. 3, § 10.

faltas. Con este intento salió de *Xalisco*, dejando encargada su gobernacion á *Cristóbal de Oñate*, y tomando por *Pánuco* con el objeto de recoger en aquella provincia lo que le quedaban de sus bienes, se dirigió á México para pasar de allí á Veracruz, donde lo esperaba un buque que tenia fletado.

Cuando *Guzman* así provocaba el rayo que debia herirlo, éste se desprendia del solio en la cédula de 17 de Marzo de 1536, por la cual se nombró al Lic. *Diego Perez de la Torre* su juez de residencia y sucesor en el gobierno de *Xalisco*, partiendo ámbos, con poca diferencia de tiempo de tan lejanos puntos, cual si hubieran convenídose en abreviar las distancias. *Guzman* llegó á México, donde á despecho de sus desafectos recibió una lisongera y cordial acogido de D. Antonio de Mendoza, el primer virey de la Nueva-España (40); mas éstos eran los últimos y acerbos halagos de la fortuna que lo elevaba para hacerlo caer de mas alto; ó bien las coronas y lazos de flores con que los antiguos engalanaban las víctimas prevenidas para el sacrificio. Pero si seducido por estos favores él llegó á concebir locas esperanzas, muy cerca le esperaba el desengaño, pues en los momentos que apresuraba su marcha para alcanzar su deseado fin, llegó á Veracruz su inexorable juez, quien sabiendo, al poner el pié en la playa, que *Nuño de Guzman* tenia preparado en el puerto un buque para embarcarse inmediatamente, abandonando su familia que lo acompañaba, tomó la posta, y caminando de incógnito se dirigió á México para presentar sus despachos y recabar del Virey los auxilios necesarios para cumplirlos. Ocupábanse ámbas autoridades en arreglar este punto cuando el destino, que habia fijado el hasta aquí á la voluntad incontrastable de *Guzman*, lo condujo á la alcoba del Virey, quizá para allanar algunas dificultades de marcha. La escena que siguió es tan interesante y dramática, que no quiero defraudar á mis lectores del gusto que encontrarán en leerla, descrita por el historiador de la *Nueva-Galicia* que nos la ha trasmitido con todos sus pormenores. El va á hablar en el párrafo siguiente:

" Prometióle el Virey (al Lic. Torre) auxiliarle, y al despe-

---

(40) *Bernal Diaz*, que á la sazon estaba en México, dice:—*y el Virey le hacia mucha honra y comia con él.—Hist. cit., cap.* 198.

" dirse, entró D. *Nuño de Guzman*, y estando en las políticas
" sobre quién habia de entrar ó salir primero, dijo D. *Nuño:*
" Paréceme quiero conocer tal rostro, y el mismo *Diego Perez*
" replicó;—yo tambien (aunque mas cierto) tengo el mismo
" conocimiento, y pues he hallado el objeto que me trae de
" España, bueno será no perder tiempo;—y le intimó (con vé-
" nia del Sr. Virey) se diese á prision. Algo se turbó D. *Nu-*
" *ño*, estrañando la ninguna prevencion para sugeto de su au-
" toridad y respeto: medió el Virey con prudencia, serenando
" los ánimos, y como que le constaba la jurisdiccion de *Torre*
" y la prevencion de D. *Nuño* para ausentarse, hubo de decir-
" le á D. *Nuño* fuese con el Sr. Gobernador de la Galicia, que
" por último eran caballeros y profesores de letras."—El his-
toriador citado dice que *Guzman* fué reducido á prision en el local llamado entónces las *Atarazanas;* mas por la cédula inserta en la provision con que terminan los fragmentos del proceso, se ve que despues se le trasladó á la cárcel pública, donde permaneció mas de un año. Las privaciones, disgustos y aun miserias que en ella padeciera lo indica el mismo documento y lo manifiesta sobradamente el mismo historiador, cuando dice: "Acordábase *Guzman*, ó por mejor decir, *le acordaban* lo
" rígido que fué con el Marques del Valle en su residencia, y
" con otros caballeros á quienes habia ajado siendo Presidente
" de aquella Audiencia; *y por último, llegó á conocer ser su pri-*
" *sion á gusto de muchos.*" ¡Por cuál horrible escala de padecimientos físicos y morales no se necesita pasar ántes de llegar á una tan desolante conviccion!

De la cárcel de México pasó *Guzman* á España; y la inflexible corte sin oirlo, sin dispensarle siquiera el consuelo de una mirada, lo desterró á *Torrejon de Velasco*, que debia guardar como su prision, en donde vivió seis años, si es que para un hombre como él, podia llamarse vida ese largo período de existencia que arrastró en suma pobreza, instando, suplicando y pasando por las duras humillaciones de un litigante desvalido, á quien se rehusaba, no ya el reintegro en su rango y fortuna, sino aun el mísero consuelo de una condenacion legal. Esto dice *Mota Padilla*, con la adicion de haber sido socorrido en su miseria por la liberalidad de *Cortes*, que tambien hizo esfuerzos generosos, aunque inútiles, para abreviar el término de

su residencia. Las palabras de que usa Herrera (41) al hablar de este hecho, hacen dudosa, cuando ménos, aquella aser-cion, que por otra parte tampoco intentó impugnar, ni ménos, me parece estraña en aquel hombre estraordinario, raro conjunto de las peores y mas sublimes calidades. Hablando el citado Cronista de la segunda vuelta de *Cortes* á España dice, que aprovechó esta circunstancia, "para hacer diligencias en " que se viese la residencia de *Nuño de Guzman*, de quien tan- " tas ofensas habia recibido, *y le condenó en muchos millares* " *de ducados*." *Francisco de Gomara*, capellan y cronista de *Cortes*, nada dice sobre el particular, y es seguro que no habria pasado en silencio un hecho de tanta honra para su héroe.

Pero sea de esto lo que fuere, en lo que no cabe duda es, en que el primer Gobernador de la Nueva-España y Presidente de su primera Audiencia, que habia enriquecido á la corona de Castilla con el descubrimiento de nuevas y dilatadísimas provincias, terminó su larga y azarosa carrera en el destierro de *Torrejon de Velasco*, año de 1544, espiando en el olvido y en la miseria los crímenes y errores de sus conquistas. Parece que ni una humilde lápida recuerda hoy el lugar de su descanso, y no sé que en los trescientos años que han pasado se haya levantado otra voz que la de *Mota Padilla*, no diré que para tejer su dificil elogio, pero ni siquiera para vindicarlo de las afrentosas notas con que han mancillado su memoria cuantos han escrito la historia de México.

La posteridad desea siempre conocer la imágen de los hombres que se han hecho famosos por sus crímenes ó grandes acciones, y aunque yo no he perdonado diligencia para satisfacer la curiosidad de mis contemporáneos, no he podido descubrir ningun retrato del conquistador de *Xalisco*. A falta de éste les presentaré la descripcion que nos ha dejado de su persona y calidades su simpático cronista. "Era *Nuño de* " *Guzman*, dice, nobilísimo por su sangre. . . . de estatura pro- " porcionada, discreto y bien hablado; consumado jurisprueden- " te, de grande ánimo, inclinado á las facciones grandes, re- " suelto aun en cosas muy árduas, fuerte y sufrido en los tra- " bajos; si bien en ocasiones manifestó ser llevado mas de su pa- " recer que del ageno, y alguna vez dió á conocer ser de natu-

(41) Decada VII, lib. II, cap. 10.

" ral altivo, soberbio y de genio cruel."—*Herrera*, que lo queria muy mal, lo llama *hombre inquieto, bullicioso y dispuesto á promover alborotos.* El cronista de *Cortes* nos inclina á formar un juicio mas favorable, pues dice: "Que si hubie-" ra sido tan gobernador como era caballero, habria tenido " el mejor lugar de Indias, pero que se llevó mal con indios y " con españoles."—El Sr. *Zumárraga* nos lo pinta iracundo, codicioso, cruel, audaz, apasionado, y sobre todo irrespetuoso con el clero y abiertamente desafecto á sus prerogativas é inmunidades. El sincero *Bernal Diaz* lo llama *franco y de noble condicion*, y pasando de aquí á parangonarlo con su ídolo y su héroe *Hernan Cortes*, le hace un cumplido elogio, cuando tomando la defensa de los que habian abandonado la causa de éste por seguir la de *Guzman*, dice: "Que tenian ra-" zon, porque ciertamente les hacia mas bien á los conquista-" dores y cumplia algo de lo que el Rey mandaba en dar in-" dios, que no *Cortes*, puesto que éste los pudiera dar muy me-" jor que todos en el tiempo que tuvo el mando (42)."—En fin, los mas vivos y perfectos lineamentos de su carácter nos los da la corte misma de Madrid con su eleccion, pues no debia ser un hombre comun, bajo ningun aspecto, el que habia merecido su confianza para estraer de entre las escorias y escombros aun calientes de la conquista, los gérmenes del órden social que se le mandaba fundar; y ciertamente debia ser un hombre de probada firmeza y energía, de una severidad inflecsible y de un arrojo y temeridad capaces de emprenderlo todo, sin detenerse por temores, respetos ni consideraciones humanas, el que habia aceptado un tan dificil y espinoso en-

(42) El historiador reitera este elogio, no muy lisonjero á la memoria de Cortes, en otra parte de su obra, donde tambien esplica el orígen de la desgracia del conquistador de Xalisco.—"El *Nuño de Guzman*, " dice, y los Oidores en vacando indios, luego los depositaban á con-" quistadores y pobladores, que á todos les contentaban y daban de co-" mer; y si les quitaron redondamente de la Audiencia Real, fuè por " las contrariedades que tuvieron con *Cortes*, y sobre el herrar de los in-" dios libres por esclavos." *Hist. cit., cap.* 209.—Cortes poseia en alto grado dos calidades inseparables de los grandes capitanes, y que hábilmente manejadas, los hacen dueños de los hombres y de los acontecimientos: implacable con los enemigos peligrosos; ingrato é inconsecuente con los amigos.

cargo como el de residenciar á *Cortes* y á los Oficiales Reales, dando fin á su poder. El iba á tentar por tercera vez uno de aquellos ensayos que la opinion pública, con razon ó sin ella, creia que habian costado la vida á los que los acometieron.

Aquí debia alzar la pluma; mas juzgando que al reunir estas noticias dispersas en nuestros monumentos históricos, contraia el deber de suplir su deficiencia con lo que alcanzara mi juicio, añadiré algunas observaciones que tal vez podrán contribuir á esclarecer ciertas dudas que anublan el periodo mas interesante de nuestra historia, á la vez que espero sirvan para rectificar la opinion que haya formádose de *Nuño de Guzman*, hasta hoy conocido únicamente por sus desafueros, y lo que es mas, por la pluma de los que no sabian ser admiradores y apologistas de *Cortes* sin aborrecer ni deturpar á su indomable rival. Quizá el desempeño de este programa me ministrará tambien la ocasion de combatir ciertos errores, que sostenidos por reacias preocupaciones nacionales, pueden arrastrarnos á otro mayor que no deja ya de asomar la cabeza. En fin, creo que si mis investigaciones no nos acercan á la solucion del difícil problema, que de hecho ha comprometido y mantiene vacilante nuestra existencia social, á lo ménos habré iniciado la cuestion y señalado la remota fuente de donde procede, para que discurriendo sobre ella los hombres ilustrados y sinceros amigos de su pais, procuren abreviar un evento que no puede ya mantenerse indeciso por mas tiempo.

La lenta y reiterada lectura que me ha sido necesario hacer para restaurar el testo de la espantable relacion que nos ha dejado uno de los testigos presenciales (43), á la vez que verdugos, en el tormento del infortunado *Caltzontzin*, avivada por las narraciones que el frio *Herrera* y el animado Sr. *Zumárraga* nos hacen de las crueldades, escesos y desafueros que marcan la carrera política y militar de *Nuño de Guzman*, produjeron en mi alma una tan indefinible impresion de congoja y espanto, que el esceso ó refinamiento mismo que veia en el abuso y en la crueldad, me condujeron á ideas mas templadas y caritativas respecto de sus autores; reflexionando en que sea cual fuere el estado de corrupcion y de degradacion á que descienda nuestra naturaleza inmortal, jamas el hombre daña

(43) *García del Pilar.*

á otro sin algun interes ó motivo, ó lo que es lo mismo, jamas hace el mal por el mero é inconcebible placer de hacerlo. Ni las fieras ni los reptiles venenosos acometen sin aquellos estímulos.

Tres cosas han llamado especialmente la atencion en la vida de *Guzman* para desacreditarlo bajo todas sus personalidades; como hombre privado, como Magistrado y como Gefe militar. Aquellas son la codicia, la dureza y la crueldad; y como estos vicios han sido comunes á todos los hombres de la conquista, sin que quizá pueda esceptuarse uno solo, de aquí ha concluido el comun de los que entre nosotros versan su historia, que la avidez y ferocidad de aquellos eran inseparables de su naturaleza, y que formando, por decir así, una escepcion á nuestra especie, todos sus crímenes y desafueros procedian de una inhumanidad brutal que les era congénita. No es, pues, estraño que personificados así los vicios en el hombre, el odio popular se haya estendido á su raza y que todavía hoy no distingan muchos al brusco y altanero español del Siglo XVI, del pulido y cortesano del Siglo XIX.—Si este fuera el único inconveniente, no habria gran daño en tolerarlo; pero como esa preocupacion nos opone obstáculos invencibles para descubrir y poseer la clave, sin cuya ayuda nunca podrán esplicarse naturalmente esos hechos que nos sorprenden y aterran, el interes mismo de la historia exige que no se pase desdeñosamente sobre ellos, tanto mas cuanto que en su exámen quizá podríamos encontrar la confirmacion de una verdad tan conocida como constantemente despreciada en nuestro suelo; *que un error en legislacion causa la desgracia de las generaciones presentes y prepara la de las venideras.*

La codicia de *Guzman* no era mayor que la de *Alvarado*, de *Cortes* y la de otros, y los crímenes que le inspiró no fueron tampoco en mas número ni mas atroces que los que éstos por ella efectuaron. El suplicio de *Cacama*, el tormento de *Cuauhtemoc* y de *Cohuanacotzin*, la matanza efectuada en el templo y otros mil hechos atroces inspirados por el que el Sr. *Zumárraga* llamaba *demonio de la ambicion y avaricia*, valen bien ¡pero que digo valen! esceden en mucho al crímen perpetrado en el inocente *Caltzontzin*; y si sobre los unos no ha caido toda

la execracion y afrenta que pesa sobre el otro; si la posteridad ha ceñido á alguno de ellos con una esplendente aureola; si nostros mismos pasamos indulgentes sobre sus faltas mientras abrimos el corazon y los ojos para ver y detestar los crímenes del otro, es tambien porque la injusta historia no ha recogido mas que sus crímenes; es porque en él no encontramos ni la compensacion ni los prestigios que nos ofrecen los otros en sus grandes y deslumbrantes acciones; es, en fin, porque al leer una relacion tan ingenua, auténtica y terrífica como la del suplicio de *Caltzontzin*, nuestra alma, horrorizada, se cree presente á aquella escena, y participa de las angustias y tormentos bajo que sucumbe la víctima. Pero si los otros no han dejado contra sí un tan terrible testimonio inculpador, bien podemos inferir que el terrible espectáculo que en esta vez se despliega á nuestra imaginacion, no era mas que la fórmula ordinaria bajo que se efectuaron los demas. Sin embargo, abstengámonos de decidir que esos crímenes, que esa inhumanidad y dureza eran del hombre, ó de la raza, ó de una naturaleza degradada y pervertida. No. Uno de sus mas ilustres poetas ha dicho en defensa de sus compatriotas, lo que dirá la sana filosofia todas las veces que fuere llamada á fallar este proceso:

Su atroz codicia, su inclemente saña,
Crímen fueron del tiempo y no de España.

Y yo añadiré que fueron tambien crímen de los errores canonizados por su legislacion y su política.

Dos palabras bastan para esplicar esa codicia insaciable que tilda el nombre de todos los capitanes de la conquista. El gobierno español no contribuia con ninguna especie de recursos pecuniarios para los gastos de las espediciones de descubierta, y ántes bien las gravaba con la exaccion del quinto de sus utilidades, ó mejor dicho, de sus adquisiciones. Era, pues, absolutamente necesario que un aventurero, lanzado con sus tropas en medio del territorio que iba á conquistar, viviera sobre el pais y que apurara todos los medios, justos ó injustos, suaves ó violentos, para proveer á sus soldados del pan de cada dia y para sacar una compensacion proporcionada á los gastos y peligros que demandaba su empresa. La fuente del crímen se encontraba, pues, en el error de la legislacion y de

la política; y nadie en el mundo, mejor que nosotros, sabe y conoce las calamidades que hace pesar sobre un pueblo la verdadera ó fingida penuria del soldado, cuando el poder se encuentra en manos de gefes inmorales.

Mas ella, se dirá, nunca puede llegar al horrible estremo de autorizar el frio asesinato de un hombre, á quien se hace espirar entre atroces tormentos con la esperanza de obtener una revelacion, que ó no podia hacer, ó que preferiria encerrar en su sepulcro. Este cargo, incontestable en nuestro siglo, habria escitado una sonrisa de compasivo desden en la cruel magistratura del siglo XVI, que en sus costumbres y en los códigos que aun nos rigen, habia aprendido á mirar el tormento como uno de los mas seguros medios de prueba. Ella tenia potestad por la ley para aplicarlo, tanto para obtener el descubrimiento directo del crímen, como para castigar ó enmendar las infidelidades de la memoria ó los deslices de la palabra (44). Pues bien, *Nuño de Guzman* era letrado y magistrado; y si todavía en este siglo, llamado de las luces, hemos visto dar la absolucion sacramental á la mano misma que

(44) En el Código legal del Rey *D. Alonso el Sabio*, se encuentran las dos siguientes disposiciones, que han servido de testo á espantables comentarios.—"Tormento es una manera de prueba que fallaron *los que "fueron amadores de la justicia*, para escodriñar e saber la verdad por el, "de los malos fechos que se fazen encubiertamente, e non pueden ser "sabidos, nin probados por otra manera. *E tiene muy gran pro pa-"ra complir la justicia.*—L. 1, Tít. 30, Part. 7."—....."Otorga-"mos por esta ley lleno poderío á todos los judgadores que han poder de "fazer justicia, que quando entendieren que los testigos que aducen ante "ellos *van desvariando sus palabras ó cambiándolas*, si fueren viles omes "aquellos que esto fizieren, que los puedan tormentar, de guisa que pue-"dan sacar la verdad dellos."—L. 42, Tít. 16, Part. 3.—El distinguido jurisconsulto que á mediados del siglo pasado anotaba este código, nos da una muestra de los adelantos filosóficos de su tiempo, observando que ya no estaban en uso las dos clases de tormentos autorizados por la ley; es decir, el que se daba—"con feridas de azotes....ó colgando al "cuerpo.... de los brazos, ó cargándole las espaldas é las piernas de lo-"zas, ó de otra cosa pesada."—"*Ahora*, añade con admirable candor, "*ya no se estilan estos tormentos sino el del POTRO*...."—Este, los otros y algunos mas que el curioso encontrará descritos en el *Diccionario de la penalidad*, se usaban en el siglo de *Guzman*, y no será temerario decir que en él nuestro quizá los ha oido el singular edificio de la plazuela de Santo Domingo.

abrió la mortal herida, nada tiene de estraño que en el siglo XVI el Presidente de la Audiencia castigara con el tormento el delito que habia creado el Gobernador y Capitan general de la Nueva-España. De aquí sus esfuerzos y los de los historiadores que se han ocupado de este hecho, para velar aquel atentado con las formas de la justicia, dándoles por sugeto un soñado intento de infidencia que autorizaba la confiscacion; así como en los dias luctuosos de la Roma imperial se acusaba de traicion á los ricos para arrancarles con la vida sus tesoros. Nada hay de mas desolador y terrible que la accion del hombre que se juzga autorizado para ejercer simultáneamente dos magisterios que la ley y la razon separan.

Sujetando, pues, al crisol de una sana crítica y de una imparcial filosofia esa suma de hechos, de principios y de ideas que constituian la sociedad y el siglo en que se cometieron tamaños atentados, ¿qué encuentra en su fondo el hombre que de buena fé busca la verdad?.... Que los crímenes de *Guzman* y de sus contemporáneos, por atroces que parezcan, no eran enteramente suyos, sino del tiempo, de la legislacion, de la política y aun de las ideas y creencias dominantes en la masa de su nacion. Si alguna duda pudiera quedar sobre estas desconsoladoras verdades, bastaria echar una mirada sobre ese imperecedero monumento de piedad y de justicia, en que el gefe supremo de nuestra Iglesia, hablando en nombre de Dios, ha castigado ya á aquellas despiadadas generaciones. Hablo de la bula por la cual Paulo III, arrostrando no pocas contradicciones y venciendo obstinadas resistencias, hizo incorporar en la grey racional y cristiana á los infelices naturales del Nueva-Mundo. ¡Cuántas y cuán graves reflexiones no ministra este hecho para atenuar las faltas de los hombres que precedieron á *Guzman*, así como agrava terriblemente las de los que le sucedieron!.... Por una singular coincidencia, esa bula se espedia al tiempo (45) en que el hombre que mas habia ultrajado y vilipendiado los derechos de la humanidad, descendido del supremo al ínfimo lugar, esperaba en la cárcel pública el fallo del proceso instruido por sus enemigos.

El gabinete español, que tan desmesuradamente soltaba las manos y alargaba los brazos á los descubridores, pensó enmen-

(45) En 9 de Junio de 1537.

dar ó atemperar á lo ménos los defectos de este sistema, poniéndoles al lado el poder moderador que en aquella época ofrecian la singular piedad, la ardiente caridad y estupenda abnegacion de los Religiosos, que siempre los acompañaban en sus espediciones; no siendo permitido emprenderlas sin su concurso. Como á ellas era tambien inherente la asociacion del *Veedor*, ó recaudador de los reales derechos del quinto, el gobierno, pensando hacer un bien neutralizando el mal, no hizo mas que poner frente á frente dos rivales armados de todas armas, puesto que en la mision que les encomendaba sus intereses respectivos estaban encontrados, y sus encargos eran absolutamente incompatibles. La falta de un tesoro, lo eventual de la recompensa y la inevitable necesidad de ministrar el alimento diario al soldado, obligando al gefe de la espedicion á vivir sobre el pais, lo conducia irresistiblemente al pillage, á la rapiña y á ese cúmulo de violencias sin término que las hordas aventureras cometen en el pais enemigo, aun cuando sobran de todo. El interes del *Veedor* no era diverso del de el capitan, porque cuanto mayor fuera el producto cosechado de sus exacciones, en igual proporcion crecia el de los quintos de la corona, que indirectamente, y muchas veces de una manera muy directa, venian á formar el patrimonio del recaudador.

En oposicion de estos intereses poderosos é intransigibles, como lo son todos los que tienen su basa en el oro, se levantaba enhiesto é inflexible, otro mas elevado, mas sublime y de un carácter enteramente contradictorio. Representábalo el venerable y austero religioso á quien se habia encomendado la sublime y celestial mision de hacer sensibles y envidiables á las naciones nuevamente descubiertas, los beneficios que se les traian con el yugo, por otra parte pesado, de la conquista. Ese enviado del cielo que, de corazon y con toda su noble alma, despreciaba las riquezas, los honores y las pompas mundanas; que no necesitaba ni de cabalgadura, ni de vestido, ni de bastimento para correr y repasar centenares de leguas en desempeño de su mision; que con el título y cargo civil de Protector de Indios habia contraido el deber legal y de conciencia de sustraerlos á la avaricia y crueldad de los conquistadores; ese Varon apostólico, digo, que defendia contra

ellas la escasa fortuna del mísero indio, por el temor de que con ella perdiera tambien su alma, único tesoro porque anhelaba, no podia absolutamente caminar en perfecta armonía con su violento colaborador, ni podia ser íntimo ni afectuoso el lazo que los uniera; pues si bien en la virtud heróica no puede tener cabida el odio, es cierto que el zelo religioso ha dictado mil veces, por boca del sacerdote entusiasta, maldiciones tales, que quizá no tendria aliento para formular el mero ímpetu de la pasion. Entre los muchos que se pudieran citar de nuestra historia para dar á conocer á estos dos agentes civilizadores y su peculiar modo de accion, hay uno altamente característico que los define, por el fuerte contraste que presentan el cristiano viejo que en su pecho, en sus pendones, en sus acciones y palabras, blasonaba ser el soldado de la Cruz; obrando al lado de un neófito, apenas iniciado en los misterios del nuevo culto que se proponian introducir los conquistadores. Hablo del famoso *Hernando Cortes* y de su fiel aliado *Ixtlilxuchitl.* Cuando éstos, en una de las embestidas que hicieron durante el asédio de México, lograron penetrar hasta el templo mayor, ámbos montaron á su plataforma, con el designio de destruir las imágenes de los dioses en cuyo patrocinio fincaban los mexicanos su última esperanza. Llegados al tabernáculo de *Huitzilopochtli,*—"ambos, dice el historiador tezcucano (46) "embistieron con el ídolo: *Cortes cogió la máscara de oro y pie-* "*dras preciosas* que tenia puesta el ídolo; *Ixtlilxuchitl* le cortó "la cabeza al que pocos dias ántes adoraba por su Dios."—Hé aquí marcados muy distintamente los respectivos programas del conquistador y del catequizador. Los rápidos adelantos de un discípulo, que todavía no era cristiano (47), indican bastantemente de lo que podia ser capaz el maestro.

Si de su parte moral descendemos al exámen de su estado íntimo y social, encontrarémos, aun en los escasos monumentos que nos quedan relativos á *Guzman,* muestras palpables del violento y poco armonioso estado que guardaban los directores de la sociedad política y religiosa. El lector podrá juz-

(46) Ixtlilxuchitl, *Venida de los españoles y principio de la Ley Evangélica, Relac.* 13, pág. 29.

(47) El suceso de que aquí se trata acaeció en Agosto de 1520, y el rey de Tezcoco se bautizó en Junio de 1524.

garlo por el siguiente estracto que trae *Herrera* de una de las esposiciones que aquel dirigió á la corte; decia en ella: "Que "los obispos y frailes se ponian contra el Audiencia, siguiendo "parcialidades, haciendo concilios, á *manera de comunidad*, "(48) usurpando la jurisdiccion real, como se podia ver por "las informaciones mismas de los frailes . . . . . .que él y "los Oidores procedian muy limpiamente, como convenia al "servicio del rey, pidiendo se castigasen los atrevimientos de "los obispos y de los frailes que eran parciales de D. Hernando "Cortes; y que se proveyese que ningun religioso tuviese car- "go ni autoridad en cosa de jurisdiccion, sino en la conversion "de los indios, porque lo demas era poner las cosas en confu- "sion y peligro, porque entraban por la manga, y salian por "el cabezon . . . . . .que los frailes estaban tan apasiona- "dos, llenos de ambicion y amigos de mandar, que si les daban "un palmo, se tomaban diez; y que pues el rey tenia allí su Au- "diencia, no convenia que frailes entendiesen en ninguna cosa; "y que si el Audiencia èrrase, su magestad la podia castigar y "poner á quien acertase (49)."—Hé aquí el punto de vista bajo el que los depositarios de la potestad civil veian entónces la cooperacion del clero en sus negocios.

El juicio que este formara de la accion del otro, se encuentra pintado con los mas crudos colores en los escritos del Sr. *Zumárraga*, hoy bastante conocidos, y se puede presumir, sobre todo, por las impresiones de dolor, de humillacion y de escándalo que, en aquel siglo devoto, deben haber dejado en su alma los atropellamientos y demas demostraciones que tantas veces se ejecutaron en las personas de sus ministros; pero mejor que cualquiera otra descripcion, da una cabal idea de su situacion en el órden social y moral, el hecho que refiere un escritor indígena que floreció en la época inmediata á la conquista y alcanzó á muchos de los testigos presenciales de sus escenas. Encomiando éste las nobles acciones y virtudes

(48) Esta es una frase técnica de la época. Por ella querian decir que los inculpados formaban ligas y conjuraciones, á la manera de las que pocos años ántes habian producido una guerra civil en España, y que recibieron la denominacion de *Comunidades de Castilla*, ó guerra de los *Comuneros*.

(49) Decada IV, lib. VII, cap. I.

cristianas del ya citado último monarca Tezcucano, dice: que cuando éste se volvió á Tezcuco, despues de su espedicion á las Ibueras, "sustentaba á los religiosos que lo consolaban, y " estaban muy contentos de su buena compañía, porque ellos " habian padecido hartos trabajos y persecuciones de los es- " pañoles, todo por favorecer la causa de los naturales, compa- " deciéndose de ellos y de sus calamidades. . . . . .pues " el desórden habia llegado á tal punto. . . . .que guardaban " á los religiosos, de noche y de dia, mucha gente que *Ixtlilxu-* " *chitl* tenia señalada para que no recibiesen algun daño de los " españoles." Despues de citar como garante de su verdad el testimonio de alguno que aun vivia y habia prestado aquel servicio personal, añade:—"Es cosa muy notoria y *parece en las pinturas* (50) *y se halla escrito*, que á este tiempo velaban y guardaban muchos naturales en los lugares á donde los religiosos venian, como era en *Tezcoco, México, Tlacopan, Xochimilco, Tlaxcalan*, haciendo de noche sus centinelas, como si estuviesen en tierra de enemigos (51)."

Hasta aquí hemos visto cómo el conflicto de los intereses opuestos, brotados del seno mismo de la conquista, mantenian y debian mantener necesariamente en lucha abierta y enemiga á sus dos grandes personalidades, así como en perpetuo estado de convulsion á la naciente sociedad que regian, porque cada una queria constituirla por vías, medios y principios encontrados. Pues bien; ademas de los intereses materiales habia todavía otros mas poderosos y fecundos gérmenes de discordia, cada uno de los cuales bastaba por sí solo para producir esas escandalosas querellas que entónces plantaron en la ciudad las hondas raices de los tumultos y disensiones, que no han bastado á destruir tres siglos, pues que todavía los vimos renacer á la vista del enemigo estrangero, que alentado y favorecido por ellas, al fin ha sojuzgado la ciudad. Las pasiones políticas revistiendo la cándida vestidura de la religion, de la lealtad, del deber y de otras sublimes virtudes, vinieron á completar la obra de destruccion que habian comenzado la codicia y la ambicion.

Para juzgar con utilidad y acierto los hechos históricos, es

(50) Esto es, en los anales geroglíficos de los mexicanos.

(51) Ixtlilxuchitl, *Relac.* 13 cit., pág. 116.

necesario trasportarse á su siglo, y conocer íntima y profundamente hasta los mas delicados resortes que hacian mover la sociedad en que acaecieron. Por no tomarse esta pena muchos de nuestros políticos, que juzgan las generaciones pasadas por la suya, avanzan todos los dias fallos y pronósticos tan absurdos como peligrosos. La sociedad de *Guzman* y la de sus competidores era la que habia visto nacer y obrar á *Lutero* y á *Cárlos V*, que sacudiendo el mundo político en sus fundamentos, debian destruir violentamente la obra que el arte y la constancia habian elaborado con prudente lentitud durante centenares de años. Era el tremendo siglo de la reforma y de la imprenta que emprendia sacar una sociedad nueva de los escombros de la antigua; eran, en fin, los hombres que escandalizados de la disolucion de las costumbres del clero, que avasallados por sus exhorbitantes pretensiones y ofendidos de verlo campear sobre el trono de sus reyes, hacian un último y desesperado esfuerzo para sacudir el yugo teocrático que los oprimia.

La guerra á muerte trabada entónces entre el sacerdocio y el imperio, no era solo del *Protestantismo* contra Roma, pues que tambien se la hacia el piadosísimo y cristianísimo gefe que habia tomádola bajo su proteccion. El no halló que fuera incompatible su encumbrado título de protector de la Iglesia católica con el saqueo de la capital del mundo cristiano, abandonada á la codicia y brutalidad de su desenfrenada soldadesca, ni tampoco con la prision del Vicario de Jesucristo, á quien encerró en el castillo de San Angel. Allá la guerra era de independencia; acá de mera conservacion. Los reyes protestantes aspiraban á sacudir enteramente el yugo político y religioso de los Pontífices; el emperador solamente disputaba y defendia la incolumidad de sus prerogativas civiles y soberanas. Así se comprende luego como él podia ser simultáneamente el aliado y el enemigo de los Pontífices, y así tambien se esplica por sí misma esa pugna continua en que siempre estuvieron y aun permanecerán por mucho tiempo, la Magistratura y el Episcopado. Cada cual podia decir, y con sobrada razon, que obraba *Regis ad exemplum.*

Pues bien, en esa época y con todas sus ideas y prevenciones, vino á México *Nuño de Guzman*, docto jurisconsulto, y

cabeza de la Magistratura civil que por la primera vez se enviaba á la Colonia. Salióle luego al encuentro un humilde Obispo seguido de un puñado de frailes, que si por su ardiente caridad, su completa abnegacion, su inflexible firmeza y por el ejercicio de las mas sublimes virtudes habrian sido dignos colaboradores de los Apóstoles, pertenecian no obstante á su siglo como súbditos y soldados de la corte eclesiástica que hacia los últimos esfuerzos para retener el cetro del mundo, próximo á escaparse de sus manos. Una lucha entre combatientes de este carácter debia ser necesariamente intransigible, porque se hacia con conciencia por ámbas partes, y sobre todo, porque el legista es el mas descontentadizo é intratable de todos los colaboradores. El sacerdote y el soldado pueden entenderse, pero ni uno ni otro caminan mucho tiempo enteramente de acuerdo con el legista, cuando á éste le ocurre declararse tenante de lo que llama libertad. En confirmacion de esta verdad tenemos dos flagrantes ejemplos sobre los cuales no veo que se halla llamado debidamente la atencion. *Hernando Cortes*, en su capacidad política de gefe supremo y absoluto de la Colonia, no hizo directamente cosa alguna en favor de la pompa ni de la propagacion del culto católico, durante su administracion (52); y sin embargo, era el ídolo y el encanto del clero, que perpetuando su memoria en sus escritos, nos lo presenta como el *Constantino* del Nuevo-Mundo. *Guzman* llevó consigo á los Estados internos los primeros religiosos que allí predicaron el Evangelio (53), y cuidó de asegurar su establecimiento, protegiendo la edificacion de templos en todos los pueblos sometidos. A pesar de esto, él aparece como un monstruo de impiedad, y es un objeto de odio y de maldicion en todas las crónicas monásticas y en las historias de la época. ¿Qué ha podido motivar una desigualdad tan chocan-

---

(52) Al asentar esta proposicion, contraria á lo que enseñan nuestras historias y una tradicion uniforme, he cedido á la fuerza de la verdad consignada en monumentos hasta ahora no conocidos, y que me parecen irrefragables. Sin embargo, como la novedad é importancia del asunto no me daban derecho para pretender ser creido sobre mi palabra, el que deseare mayor instruccion puede consultar la nota VI, al fin del volúmen.

(53) Mota Padilla *cit.*, *cap.* 42, n. 3.

te? La misma historia se ha encargado de dar la solucion del problema.

Cortes, aunque genio de primer órden, no era en el fondo mas que soldado, y soldado ambicioso, por mas que el buen Arzobispo *Lorenzana* se empeñe en persuadirnos que era teólogo, político, jurisconsulto, matemático, y quién sabe cuantas mas otras cosas que le insuflaba el entusiasmo. En tal virtud, él no se detenia, ni podia detener, por esos puntillos que sacan fuera de sí á los legistas, porque ni comprendia su importancia política, y sobre todo, porque aspirando á resultados positivos y personales, á él, como dice el proloquio vulgar, ó mas bien, contra lo que él dice, nada le importaba el fuero si podia conseguir el huevo. Así lo manifestó en un hecho que zanjó los sólidos é imperecederos fundamentos de su poder y su fama, siendo llamado por él —*hombre angélico y del cielo, por cuyo medio el Espíritu Santo obraba tales cosas para firme fundamento de su Divina palabra.* Este arranque entusiasta del inestimable religioso á quien somos deudores de la mejor crónica civil y monástica de México (54), era inspirado por un rasgo de suma habilidad y maña del conquistador, que los cándidos monges tomaban por un acto sincero de fervorosa piedad y devocion. Tratábase del pomposo recibimiento que hizo *Cortes* á *Fr. Martin de Valencia* y á sus once compañeros franciscanos, á quienes salió á recibir hasta afuera de la ciudad con todos sus capitanes y caballeros, haciendo que todos, imitando su ejemplo, los recibieran puestos de rodillas, besando la mano á cada uno de los religiosos. La crónica añade, que el gran conquistador tendió su rica capa en el suelo para que pasara sobre ella el gefe de aquel venerable apostolado, y en otra parte dice, que jamas hablaba á los religiosos *sino con la gorra en la mano.* Pocos dias despues, obrando de acuerdo con el misionero de Tezcuco, consintió en que éste lo azotara públicamente en un dia de fiesta, desnudas las espaldas, por haberse dilatado en ir á la misa; y *no echaria Dios á las espaldas*, añade este otro cronista (55), *el mérito de accion tan cristiana.* La verdad de las cosas es, que aquí nada ha-

[54] Torquemada, *Monarquía indiana*, lib. XV. cap. X.

[55] Vetancurt *Teatro mexicano;* Parte 4. Trat. I. Cap. I. n. 3. ó sea *Chrónica de la provincia del Santo Evangelio de México.*

bia intrínsecamente de cristiano. Tratábase de calmar una sedicion popular, originada de haber hecho azotar *Cortes* á uno de los principales caciques que dejó de oir misa en un dia festivo. Hé aquí como el genio superior de aquel hombre sojuzgaba á cuantos lo rodeaban, convirtiéndolos en instrumento de sus voluntades. Su habilidad consistia en prodigar aquellos homenages y respetos que tanto lisonjean y satisfacen el amor propio, y que son el medio seguro de mandar como súbditos á los que esteriormente se acatan como superiores.

Tales cosas no hizo ni habria hecho jamas *Nuño de Guzman*, que á la indomable vanidad de legista, reunia la tan puntillosa calidad de Magistrado civil y gefe supremo del gobierno. Este, lo mismo que el eclesiástico, pues que tambien es letrado, mejor se resignarán á perder el huevo, y aun á la sociedad misma, ántes que ceder en un ápice del fuero. Por eso cuando ámbos poderes entran en pugna con conciencia y buena fé, la querella solamente puede desenlazarse por fallos de espatriacion semejantes á los que fulminaba *Guzman*, ó por los botes y puntas de lanza del belicoso Lic. *Delgadillo*. Los ejemplares consignados en nuestra historia, son uniformes desde el año de 1524 hasta el presente; y monumentos auténticos de la época atestiguan que el clero se internaba, y no poco, dentro de la órbita de la potestad civil; bien que jamas lo hizo entónces por ambicion, ni por interes alguno mundano, sino por un celo y caridad ardiente, que mil veces enjugaron las lágrimas y suavizaron la opresion que la mano de hierro de los conquistadores hacia pesar sobre los infelices indígenas. Sin embargo, el hecho material, esto es, la invasion de poder, es cierta, así como lo es que los Religiosos la intentaron desde el momento en que pusieron el pié en el terreno de la capital.

El V. Fr. *Martin de Valencia*, gefe de la mision, llegó á esta ciudad el dia 23 de Junio de 1524: presentó sus Bulas al Ayuntamiento el 9 de Marzo de 1525; y ya en la sesion del dia 28 de Julio se formalizó un reclamo contra el guardian, que era un santo Varon, porque "llamándose Vice-Epíscopo, " dice la acta de aquel dia, no solamente entiende en las cosas " tocantes á los descargos de conciencia, mas aun se entreme- " te en usar de *juridicion cevil y criminal*." (56)—Obligado

(56) Libro 1º de Cabildo, *Acta de este dia.*

á presentar nuevamente sus Bulas, lo hizo incontinenti, y examinadas entónces con mas detencion, se encontró que la corte de Roma, consecuente á sus máximas y pretensiones á la dominacion universal, deferia en efecto á los Religiosos la jurisdiccion que ejercian, estendiéndola á los numerosos casos que entónces abusivamente se llamaban de fuero mixto y eclesiástico. El Ayuntamiento, aunque no compuesto de legistas, bien que en él figuraban dos llamados *Bachilleres*, pero obedeciendo á los instintos de autoridad civil, dijo con la fórmula ordinaria, que acataba las Bulas y Cédulas reales como á carta de su Rey; pero que—"como no podia haber Obispos por " sus Magestades en estas partes sin ser presentados por sus " Magestades y traer con su Bula provision del Rey para ello;" obedecian la presentada en lo respectivo á la potestad que le conferia *para la predicacion é instruccion de los indios;*—"mas " en quanto á lo demas de la juridicion é judicatura cevil, ó " criminal de que los dichos PP. Religiosos querian usar, que " porque era en perjuicio de la preminencia real é daño de la " pazificacion de estas partes, que apelaban é suplicaban de " dichas Bulas.... é les requerian no usasen de dicha juridi- " cion cevil ó criminal sin provision de S. M. so las dichas " protextaciones."

Las escandalosas querellas de aquel año y las que cerca de seis despues ocurrieron bajo la administracion de *Nuño de Guzman*, prueban que aquellas protestas fueron de poco ó ningun efecto; aunque tambien debe advertirse, en obsequio de la justicia y de la verdad histórica, que el Clero en los últimos disturbios, ó lo que es igual, el primer Obispo su representante, podia alegar un título legítimo, no solo para intervenir en la direccion de los negocios públicos en su relacion con los indios, sino hasta para oponerse á la ejecucion de aquellas providencias que pudieran perjudicarlos. Este derecho, por estraño que parezca, lo habia recibido con su título y encargo de Protector de Indios, creado especialmente para garantizar la libertad y buen tratamiento de aquella clase desgraciada; y es fuera de duda, que si ese ministerio lo autorizaba para recabar de la potestad pública cuanto pudiera ser útil y benéfico á sus clientes, con mas razon debia obligarlo y autorizarlo para oponerse á toda providencia injusta y arbitraria que

empeorara su ya desesperante condicion. Por desgracia éstas eran frecuentes, lo cual junto á las ideas políticas de la época, á la propension natural de todo poder á ensanchar sus límites, y á los vivos estímulos de la ardiente caridad y celo con que aquellos Varones Apostólicos deseaban la mejora social de las razas oprimidas, venian á ministrar á ámbas partes un material inagotable de reclamos, que hacian tambien interminables sus contiendas. Tal es el término á que siempre ha conducido, inevitablemente, la creacion de poderes indefinidos, como lo eran esencialmente los conferidos á los *Protectores de Indios*, cuyo cargo al fin fué necesario suprimir.

A los ya fecundos gérmenes de division y de discordia que la ambicion y las competencias jurisdiccionales habian sembrado entre la potestad civil y la eclesiástica, de tiempo en tiempo exacerbadas por hostilidades de otro género, tales como la de no haber permitido *Guzman* al Obispo la percepcion de los diezmos, vino á acumularse, para mas enardecerlas y envenenarlas, el soplo mortal del espíritu de partido, que entónces podia velarse y aun revestirse con el cándido trage de la lealtad y del verdadero patriotismo, que otras mil veces no ha sido ni es mas que una máscara de la ambicion.

Todos los monumentos de la época, con fundamento ó sin él, están contestes en un hecho: y es, que una opinion pública muy generalizada atribuia á *Cortes* el intento de lo que entónces se llamaba *alzarse con la tierra;* ó lo que es igual, de proclamar su independencia de la metrópoli, declarándose su gefe ó monarca independiente (57). La corte lo creyó y por eso lo hizo salir violentamente, rehusándole despues de una manera decidida su gobernacion. Mil veces he meditado desapasionada y filosóficamente sobre esta sospecha, y precisamente la alta idea que me he formado del genio de *Cortes* es la que me ha convencido de que si él no lo realizó, fué porque la empresa le parecia todavía mas aventurada que la temeraria que acometió metiéndose con un puñado de hombres en un mundo desconocido. Pero sea de esto lo que fuere, y concediendo que él estuviera inocente, el hecho es que la opinion públi-

(57) El mismo intento se le atribuyó treinta y seis años despues á su hijo y sucesor; y que verdadero ó falso, fué reprimido con su largo destierro y con numerosas y terribles ejecuciones.

ca lo designaba como un ambicioso conspirador y que su Rey lo temia como á tal. Asentados estos precedentes de ellos salen como forzosas consecuencias, que *Guzman* y la Audiencia, enviados precisamente para cortarle el vuelo, no podian pensar de otra manera; con tanta mas razon cuanto que *Cortes* los perseguia viva y ardientemente en la corte, haciéndose el órgano de los descontentos de la colonia cuyas quejas patrocinaba.

Todo el que sepa lo que era aquella *lealtad castellana*, que tan honrosamente ha pasado en proverbio, y nosotros los mexicanos de hoy, á quienes los últimos veinte y seis años de delirio febril producido por las pasiones políticas, nos han dado á conocer prácticamente los descarríos, los escesos y aun los crímenes á que arrastra el espíritu de partido; aquellos y nosotros, repito, somos los que hemos de fallar si *Guzman* traspasó los límites de la política y de la razon en sus violentas querellas con los partidarios de *Cortes*. Resuelto este punto lo queda tambien el del juicio que debe formarse de sus contiendas con el clero, teniendo presente que éste se habia puesto abiertamente á la cabeza de aquel partido y que lo protejia con todo su valimiento y su poder. Entónces fué cuando para burlar la vigilancia de la Audiencia y asestarle el golpe que al fin la derribó, se valió el Obispo *Zumárraga* del ingenioso ardid de ocultar las quejas que dirigió á la corte dentro de una efigie de Jesucristo, que decia enviaba al Rey como una muestra de la habilidad de los indios..... Hablo, por desgracia, á un pueblo que puede comprenderme, y esto me exime de entrar en amplificaciones por otra parte dolorosas.

Para desenvolver el pensamiento que me ha inspirado este escrito y dar fin al análisis de los cargos y defensas que forman el proceso nuevamente sometido al fallo imparcial de la historia, resumiré en breves palabras los hechos y consideraciones que disculpan ó atenuan las faltas, por otra parte gravísimas de *Guzman*, pues que á nadie se condena por el nudo hecho criminoso. El lector y juez debe tomar en cuenta el influjo directo que tuvieran en sus descarríos los errores de la legislacion y de la política, en lo relativo á la organizacion de la fuerza armada destinada á las empresas de descubierta: los absurdos de la jurisprudencia que reconocia un criterio legal

en la aplicacion del tormento, todavía practicado en nuestro siglo; la revolucion intelectual producida por la reforma, que en España vino á resolverse en esas ardientes contiendas jurisdiccionales tan profundamente infiltradas en nuestras costumbres políticas; las turbaciones y revueltas que frecuentemente provocaba la faccion de *Cortes*, empeñada en derribar á sus enemigos para restablecerlo en en el mando; en fin, no debe olvidarse que se trata de un periodo de conquista efectuada por voluntarios sin sueldo y en los cuales debia despertarse, terrífico y desolador, ese instinto de pillage y de rapiña peculiar á todas las hordas aventureras. Bien podemos juzgar lo que él fuera por lo que vemos ejecutar en guerras que se llaman regulares, y que se hacen, segun dicen, con total sujecion á los preceptos de la moral y á los principios del derecho comun de las naciones.

Quedan todavía contra *Guzman* los cargos de una severidad y dureza, que aun suponiéndola justiciera, siempre tocaba en los lindes de la crueldad. Cítanse como pruebas, el haber ahorcado á seis caciques porque no le habian barrido ó limpiado el camino, cuyo castigo estendió á dos indios, al uno porque sacó un clavo de una puerta, y al otro porque robó dos tortillas (58). No me parece el cargo tan grave, tomando en cuenta sus precedentes. Lo primero era un efecto necesario del estado social del pais y de la política constantemente seguida por los conquistadores de hacerse temer y respetar por medio de ejecuciones terríficas, las cuales, aun cuando en sí envuelvan algo de crueldad, son ciertamente preferibles, por lo que ahorran para lo futuro, á ese sistema llamado impropiamente de lenidad, que se presenta todos los dias con la lanceta en una mano y los defensivos en la otra, para hacer pequeñas sangrías ó calmar inveteradas llagas, que al fin, y por su método curativo, reducen á la sociedad á un endeble y asqueroso esqueleto. Por otra parte debe considerarse que la falta que así castigaba *Guzman* era entónces tan grave cuanto hoy pareceria despótico y opresivo el restablecimiento del servicio personal entónces reclamado. La cosa es que desde el tiempo de los antiguos reyes del pais, se acostumbraba que los

(58) *Herrera*, Dec. IV, lib. 7, cap. 1.

pueblos salieran á limpiar y asear los caminos de su tránsito, ménos quizá como una muestra de respeto y rendimiento, que por la comodidad de los magnates viajantes, que hacian á pié todas sus espediciones por falta de cabalgaduras. Esta costumbre se continuó, aun despues de la entrada de los españoles, como un símbolo de paz y de amistad, segun se ha visto ya en varias respuestas de los testigos examinados en la residencia de Alvarado, especialmente en la 23.ª y en la pág. 58, § 25, donde se le hace el cargo de haber tratado como á enemigo á un pueblo que le habia prestado aquel tributo de su respeto y sumision. La falta, pues, era un crímen que segun las ideas y jurisprudencia del tiempo frisaba cuando ménos con los delitos de infidencia.

Si alguno, dejándose llevar solamente de la primera impresion y no viendo mas que el hecho nudo y aisladamente, encuentra bárbaro y atroz que *Guzman* haya ahorcado á dos indios por el robo de un clavo y dos tortillas, yo lo que allí veo es el síntoma de una grande perversion y relajacion de costumbres, que hacia necesaria la atrocidad de las penas; horrible, pero único medio de restaurar la moralidad de los pueblos que aun se devaten en el fango de las revoluciones, ó que pasan de uno á otro estado al traves de una desorganizacion social. Al memorar este lamentable periodo de nuestra historia, lo que yo quisiera es, que meditando sériamente mis compatriotas sobre él, recordaran que la Providencia jamas tuerce el órden natural de los sucesos en favor del que no quiere ayudarse.

Las acciones, mejor que las descripciones, son las que dan la exacta medida del temple y carácter de los hombres notables, y aunque *Guzman* solamente nos sea conocido por sus violencias, por sus depredaciones y por sus crueldades, tambien es cierto que en ellas puede reconocer una sana crítica y una imparcial filosofia, el gérmen de las altas calidades políticas y morales que han formado el fondo de los grandes genios. El poderoso valimiento de sus enemigos no nos permite hoy fijarles cuota ni medida, porque, como ya dije, de él únicamente conocemos todo el mal que hizo. Sin embargo, él nos ha dejado como imperecedero monumento de sus trabajos útiles,

la fundacion del Estado de *Xalisco* y el descubrimiento de los internos; obra que quién sabe si el esforzado *Cortes* habria tenido constancia para consumar, porque allí no encontró el desafortunado *Guzman* ni un solo grano del precioso metal que fué el poderoso insentivo con que el otro pudo acallar las quejas y supo reanimar las abatidas esperanzas de sus compañeros. La crónica de *Xalisco*, escrita por *Mota Padilla*, presenta á cada paso testimonios del desaliento en que habian caido los capitanes de *Guzman* por la *suma pobreza de la tierra*. Así calificaban aquella privilegiada porcion de nuestro territorio, y á la verdad que no les faltaba razon, pues que allí no encontraron monarcas débiles y poderosos que salieran al paso del conquistador para ofrecerle ricos y cuantiosos presentes, ni templos donde cosechar en abundancia el oro que la piedad acumuló durante siglos. Allí no hallaron mas que bravos que sabian vender muy caras su libertad y su vida. ¿Y no es un mérito, por ventura, y mérito muy reelevante la invencible constancia del gefe, que formando una escepcion entre sus compatriotas, persevera en crear una colonia fundada sobre las bases lentas y penosas de la agricultura y de la industria en medio de pueblos indómitos y belicosos?.... Esto solo bastaria para formar el apoteósis de *Guzman*, y mas cuando se le contempla luchando en aquellos desiertos contra las sublevaciones de los indígenas, contra las empresas hostiles de la Audiencia y de *Cortes*, contra el desfavor de la corte, la insubordinacion de sus compañeros y el desaliento de sus soldados, que se desertaban á bandadas para correr en pos de los tesoros del Perú. El espectáculo que *Guzman* presenta en estos últimos dias de su brillante carrera, luchando á brazo partido con su desgracia, es verdaderamente sublime é imponente.

No es menor el que ofrece como magistrado civil, lidiando en desigual combate por la defensa de su jurisdiccion y de sus prerogativas contra las personas y clases mas influentes y poderosas de la colonia; pues quién sabe si se necesite mas valor para afrontar los riesgos de una bala ó de una flecha, que para arrostrar con las cábalas y amenazas de un enemigo armado con armas y poderes invisibles. En fin, un solo hombre se encontró en el antiguo y nuevo mundo que resuelta y des-

embozadamente desafiara la omnipotencia de *Cortes*, peleando hasta sucumbir y sin pedir cuartel. Este fué *Nuño de Guzman.*

Al dar punto á mi trabajo, he creido que no debia dejar en el tintero dos reflexiones que hace tiempo agitan mi espíritu, y que fluyen naturalmente de aquel: quizá, y este es mi deseo, podrán ser útiles á los encargados de preparar nuestro porvenir. Han inspirádome la una los escritores antiguos, que no pudiendo sustraerse al influjo de su época ó de su clase, han creido esplicar la conducta de *Guzman* con solo pronunciar una de aquellas palabras meramente rimbombantes, pero fatídicas, porque á los oidos del vulgo suenan como la neta y clara fórmula de todo un sistema. La otra idea me ha venido al oir disertar á mis contemporáneos sobre lo que habria sido nuestro presente y porvenir si á otra raza que á la nuestra, hubiera tocado la dicha de descubrir esta parte del nuevo-mundo.

Durante nuestras funestas querellas con el clero se han prodigado las palabras mágicas *irreligion* é *impiedad*, y con ellas se ha juzgado superabundantemente calificada y definida la fe de los agresores y la de los agredidos; no obstante que en las disputas ni remotamente se trataba de introducir algun nuevo artículo de fe, ó de subvertir en lo mas mínimo cualquiera de los recibidos. Buscando orígenes á este fenómeno, tropezóse luego con la filosofia del siglo XVIII, y colgóse en consecuencia á *Voltaire* y á los Convencionales el prodigio satánico operado en estas regiones. Hé aquí un estravío, no del vil egoismo ni de una indigna supercheria como algunos lo creen ó afectan creer, sino de un zelo indiscreto y poco ilustrado, que con sus exageraciones ha dado ser á un mal que, aunque grave en todas circunstancias, lo es hoy mas por haber venido en una época en que no es pequeño ni desvalido el número de los que creen que los hombres nacen enseñados. Paréceme que una sola reflexion bastaria para destruir aquel fantástico y terrífico Aquiles. La polémina de nuestro tiempo es del mismo carácter y gira en el mismo terreno que la sostenida por *Guzman;* siendo tambien de notar que ya se habia iniciado con sus antecesores, así como despues se renovó con los que le succedieron en el mando. Entónces no exis-

tia esa fatal filosofia, que en efecto ha causado muchos males, pero que tambien ha producido grandes bienes. Pues bien; si á nadie podrá persuadirse que la devota corte de Castilla hubiera puesto los ojos en un *impío* é *irreligioso* para hacerlo el primer magistrado de la colonia, ¿cómo esplicar ese singular fenómeno que, invariable y fijo, se presenta en la cabeza y remate de un periodo de tres siglos?....Hé aquí el problema que debe resolverse, no con el corazon, sino con la cabeza.

He notado con intenso pesar que la inmensa mayoría de mis compatriotas no cree en la existencia y eficacia de la generacion y sucesion moral: ella, sin embargo, debe ser infinitamente mas poderosa que la fisica, puesto que la ley y el consentimiento universal de los hombres estiman destruidos con el quinto hijo, los vínculos de la consanguinidad, y cuando vemos, por otra parte, que esa transustanciacion se opera aun en las razas mas desemejantes, pues nadie ignora que la raza negra desaparece confundiéndose con la que se ha cruzado. No es así con la generacion moral, porque las ideas, los hábitos, las preocupaciones y los errores que se han mamado con la leche de la niñez, duran siglos y exigen largos años de ilustradas y constantes fatigas para desarraigarse. Pruébalo el que los trescientos años, bien pasados, de civilizacion política y religiosa, de persecuciones y de suplicios, no han bastado para estinguir en nuestros indígenas su antigua propension á la idolatría. Si alguno lo duda, salga de esta populosa capital y á pocas leguas hallará incienso, y ofrendas en las cimas de los altos montes y en las concavidades de las rocas.

Pues bien; los efectos de esa generacion moral, y la generacion misma, se pueden ver hoy patentes y animados en las dos únicas clases de que se compone nuestra sociedad, comparándola con la antigua; porque nada se ha hecho en lo corrido de la nueva era para destruir las influencias de los tres siglos pasados. La ignorancia, la supersticion y la indolencia que formaban el patrimonio de la una, se conservan en ella tan incolumes cuales les fueron trasmitidas por sus mayores; mientras que los inscritos en la otra, sustituyendo con la vanidad y buen tono la rigidez y bruscas maneras de la alta sociedad de la conquista, proseguimos sin plan y sin concierto la obra dificil

que nos dejó comenzada. Nada, escepto una cosa de que despues hablaré, nos falta de lo que entónces habia; porque con la suma de los hábitos y preocupaciones antiguas conservamos la misma absurda legislacion y los mismos erróneos principios políticos que fueron la fuente y raiz de aquellas turbaciones.

Los intereses y pasiones que en aquella época y en las subcesivas agitaron nuestra sociedad, mas bien que guerras, eran una especie de tornéos que rarísima vez ensangrentaban la arena del combate, porque el éxito y fin de él dependian radicalmente de un poder superior ante quien todos se humillaban, y de una voluntad superior que todos obedecian *por conciencia y por temor.* El precepto de *San Pablo* era entónces estricta y severamente obedecido. El Monarca español daba el gano al que le era debido, ó al que le convenia, y ¡cuidado con el atrevido que hablara nuevamente sobre el punto resuelto! La guerra ha mudado despues de carácter. Los combatientes lucharon mas que de igual á igual; pelearon cual soberanos independientes animados de encontradas pretensiones á la superioridad; y por lo mismo nada ha tenido de estraño que, cual ellos, buscáran en las batallas la decision de sus contiendas. El error de los que todavía creen que se puede amoldar una nacion á la teoría de un escritor con la misma facilidad y acierto que se confecciona un medicamento nuevo, sin mas que seguir la última farmacopea, todo lo han conseguido en sus bellas creaciones, escepto una sola cosa; dar poder y respetabilidad á sus criaturas. ¡*Prometeos* desgraciados, no han encontrado propicia la deidad compasiva y bienhechora que debia dar vida á la obra maestra de la imaginacion y del arte!

Discurriendo sobre esos vicios, sobre esos errores y afligidos bajo el azote de las calamidades que han sido su consecuencia, algunos de aquellos que hallan consuelos echando la culpa á las espaldas agenas, ó que se divierten en discurrir sobre supuestos irrealizables, han esclamado: ¡Cuán diversa y brillante seria la suerte de México si á otra nacion cualquiera, mas ilustrada que la España, hubiera tocado la dicha de su descubrimiento y conquista! . . . . Siento que ni el tiempo ni el carácter de este escrito me permitan entrar en las sérias

investigaciones que seria necesario hacer para llegar á la perfecta dilucidacion del punto; mas á reserva de dar en otra ocasion la esposicion completa de mi sistema con sus pruebas, me limitaré á someter á la imparcial é ilustrada consideracion de mis compatriotas los pocos y sencillos hechos sobre que aquel girará.

Nuestro continente, incluso el meridional, fué descubierto y conquistado por la nacion mas culta, mas poderosa, mas floreciente y respetable que existia en el siglo de la conquista; así es que por este lado nada absolutamente nos restaba que desear, porque aun la vanidad quedaba satisfecha.

Esa nacion, y en ella comprendo á Portugal, por un fenómeno que no puede esplicarse en un epílogo, se encontraba, no obstante su alta civilizacion y cultura intelectual y precisamente por esa cultura misma, exactamente al nivel de los pueblos americanos (59); lo cual, junto á la mayor homogeneidad ó menor discrepancia de raza, contribuyó á operar esa fusion tan pronta que se presenta como un prodigio en la sangrienta historia de la destruccion y renovacion de los pueblos.

Por las mismas causas, es decir, por las afinidades fisicas y morales entre conquistadores y conquistados y por la fusion que fué su consecuencia, se ha conservado hasta nuestros dias, no solamente cruzada, sino aun pura, la raza primitiva; de suerte que quizá no será posible encontrar en el pais una persona que, formando la tercera generacion, pueda decir: *Yo no tengo una gota de sangre mexicana.*

Volvamos la medalla y discurramos conforme al sistema de los que, por no haber pasado de la corteza de nuestra historia, se forman sistemas verdaderamente quiméricos.

Operada la conquista por cualquiera otra nacion, especialmente por las descendientes originariamente de la raza colorada, léjos de haber tenido en ella las ventajas enunciadas, habrian sufrido los señores del pais todas las calamidades que han sido y serán la necesaria consecuencia de sus contrarias. Dejando á un lado la futil y quimérica consideracion relativa á la importancia social de los dominadores, para atenernos á lo verdadero y positivo, nadie desconocerá que siendo, como efec-

(59) Hablo, por supuesto, de los civilizados, tales como los *Mexicanos, Tezcucanos, Peruanos &c.*

tivamente eran y son mas fuertes é invencibles las antipatías de raza, y totalmente discordante su cultura intelectual y moral, no pudiendo operarse en manera alguna, bajo tales precedentes, la fusion entre conquistadores y conquistados, aquellos habrian hecho necesariamente en esta parte de la América lo que hicieron en la que actualmente habitan sus descendientes; esterminar á los indígenas, borrando aun la memoria y nombre de los pueblos que habian ocupado el pais. La sociedad que allí se ha levantado, como por encanto, nos está diciendo con su mismo prodigioso crecimiento, que ella no es mas que una sociedad europea trasplantada en América, de la que solamente ha tomado su vaga denominacion, y esto por serle forzoso tener alguna. Vaya una última reflexion. Muy pocos eran los años que habian pasado de la conquista, y ya habia en México literatos indígenas de raza pura, que empuñaban la pluma para trazar su vivo y espantoso cuadro á la presencia misma de los conquistadores. Los que hoy llamamos á cuentas á esos hombres, tambien procedemos de allá, pudiendo así decir con verdad, que hacemos justicia entre nuestros padres, llamándolos á un tribunal de familia. ¿Y hallarémos en la parte opuesta del continente un juez y un proceso que reuna las mismas calidades?.... Buscadlos, y felices si descubris siquiera el nombre de las generaciones esterminadas. El oro, este triste presente que debimos al cielo, habria tal vez salvado la vida á los indígenas, mas seria á trueque de una esclavitud doméstica y legal.

México, Octubre 21 de 1847.

J. F. R.

CONDUCTA

DE

NUÑO DE GUZMAN,

PRESIDENTE

DE LA REAL AUDIENCIA DE NUEVA-ESPAÑA (1).

En la ciudad de Thenustitlan ques en nuestra Nueva España en veinte y dos dias del mes de Enero de mil quinien-

(1) Con este título se encuentra en el volúmen IV de una Coleccion de Memorias históricas MSS. que tengo á la vista, el documento que sigue, único resto que nos queda del proceso instruido á *Nuño de Guzman*. Esta es una copia sacada probablemente de su original, y colacionada por el P. *Fr. Francisco García Figueroa*, que autoriza la exactitud de las copias. Aunque no puede dudarse de la autenticidad de los originales de donde se sacaron, sí es muy dudoso que el P. Colector haya tomádose la molestia de revisar la correccion de muchas de las copias. A este documento le tocó la peor suerte, porque en él no solamente abundan las incorrecciones gramaticales, sino que presenta inmensas lagunas que lo habrian casi inutilizado sin el auxilio de otra copia mas antigua que tuve la fortuna de descubrir. Esta me la encontré inserta en el cap. 21, lib. I de la *Crónica MS. de la Provincia de S. Pedro y S. Pablo de Mechoacan*, que hácia el año de 1778 escribia *Fr. Pablo Beaumont*, y que bajo el vol. IX tambien forma parte de la citada Coleccion de MSS. Por el escrupuloso cotejo que he hecho de ámbas copias, para completar la que ahora doy á luz, me he convencido de que una y otra fueron sacadas del original que se conservaba en el archivo de la Audiencia, y tambien de que cuando el P. *Beaumont* hizo su compulsa, doce años anterior cuando ménos á la segunda, no existia del proceso mas que lo que conocemos, y que estos fragmen-

tos treinta y dos años. Los Señores Presidente y oydores dixeron que por quanto su mag. demanda por "una" su real cédula, que se informen, y hagan informacion, que bienes huvo y tomó Nuño de Gusman, presidente que fué desta real audiencia, de *Cazolzi* (2) de quien hizo justicia, ansi en el tiempo "que la hizo" como antes, y que causas "y razon" tuvo para proceder contra el, y que culpa el dicho *Cazolzi*, tuvo y que parte de bienes perteneció a su camara y fizco del dicho *Cazolzi*. Por tanto que para ver (3) la dicha informacion,

tos ya estaban rotos en algunas partes. El Cronista así lo dice espresamente en el fol. 211 v. respecto de lo primero, y de algunas lagunas é incorreciones del testo se deduce claramente lo segundo. El descuido de los doce años intermedios aumentó las roturas, y esto esplica suficientemente las mayores y mas numerosas lagunas é incorrecciones que presenta la otra copia. Este es, pues, uno de aquellos casos raros en que los defectos mismos vienen en apoyo ó como garantès de la autenticidad.—Desconcertado por ellos, y no sabiendo qué partido seguir para presentar una lectura uniforme, auténtica y sin los inconvenientes inseparables de la anotacion de las variantes, me determiné á tomar por testo la copia autorizada de 1792, proponiéndome llenar sus lagunas y rectificar los descuidos del copiante con la ayuda de la del P. *Beaumont*, señalando estas intercalaciones y sustituciones con algun signo particular que las distinguiera. Este signo es el de las *comillas*, y por lo mismo todo lo que se encuentra dentro de ellas se entiende que es tomado de la *Crónica de Mechoacan*. — Sometiéndome á los severos principios de la ciencia, tal cual se profesa en nuestros dias, que no tolera ninguna especie de correcion en el testo de los monumentos históricos, dejé pasar aun los barbarismos en el proceso de *Alvarado*, por ser éste un original, limitándome á lo único que aquella permite; esto es, á aclarar por una nota los pasages oscuros, ó á proponer una restauracion cuando el pensamiento parezca subvertido ó el periodo truncado. De esta licencia he usado con mayor amplitud en el documento que sigue, porque se trataba de una copia, ademas sumamente incorrecta: así es que en ella he corregido libremente todos los defectos ortográficos y gramaticales que evidentemente se presentaban como una errata del copiante. Las otras dificultades las he salvado en la forma acostumbrada, escepto algunas pequeñas lagunas que he suplido en una forma mas cómoda para el lector. Esta es la de los *paréntesis*, dentro de los cuales he puesto, por evitar la molestia de las notas, la palabra ó palabras que en mi juicio faltan y que se omitieron por descuido, ó por roturas que en aquel lugar tuviera el original.

(2) En la copia de la *Crónica de Mechoacan* se ha corregido la adulteracion de este nombre, llamándolo *Caltzontzin*.

(3) Esto es, *para haber ú obtener*.

mandava y mandaron que se diese carta para que el dicho Nuño de Gusman enviase la informacion y proceso que contra el dicho *Cazolzi* hizo, y los inventarios de bienes que de sus bienes hizo, y se haga informacion de testigos conforme á la dicha cedula siguiente (4).—La reina.—Presidentes y Oydores, de la audiencia real de la Nueva España. Ya sabeis como Nuño de Gusman nuestro presidente que fue dessa audiencia hizo justicia del *Cazonzi* Señor de Mechoacan por ciertos delitos que havia cometido y me fue fecha relacion que dizque antes que del hiciesen justicia y despues, el dicho Nuño de Gusman tomó y ocupó muchos de sus bienes en oro y plata y otras cosas pertenecientes á nuestra camara y fisco. Por ende yo vos mando que luego os ynformeis y sepais, como y de que manera lo suso dicho pasa y de la culpa que el dicho *Cazonzi* tuvo, y los bienes que le fueron tomados y dexó, y hagais que se cobre lo que de todo ello perteneciere á nuestra cámara y fisco, y se entriegue al nuestro thesorero dessa tierra; por manera que en nuestra hacienda aya el recaudo que convenga. Fecha en Ocaña, (5) a cuatro de Avril de mil quinientos treinta y un años. Yo la reina: por mandado de su mag.—Juan de Samano.

En veynte y cuatro de Enero de mil quinientos y treinta y dos años. Testigos *Garcia de Pilarto* (6) presentado y recibido en la dicha razon, despues de haber jurado segun y forma de derecho, y siendo preguntado por el tenor de la dicha carta cedula que declarase que oro, o plata o joyas, o vienes el dicho Nuño Gusman, "hubo de *Caltzontzin* de Mechoacan, y de sus bienes, asi antes que el dicho *Caltzontzin* fuese muerto como despues, y por que causa el dicho Nuño de Guzman" le sentencio á muerte, y todo lo que pasa cerca de ellos. El qual dixo; que al tiempo que el dicho Nuño Gusman vino a esta ciudad por presidente de la audiencia real dentro de un mes poco mas o menos envio a llamar con Ligado y su cria-

(4) Esta cédula se encuentra inserta en el fol. 68 de la antigua *Coleccion de Provisiones* &c. del Dr. *Vasco de Puga*, y por su testo se han enmendado las incorrecciones del presente.

(5) En la copia que seguimos dice *Cocoman*.

(6) *García del Pilar*, agente é instrumento de las rapiñas y escesos de *Guzman*, á quien servia en calidad de intérprete.

do al dicho *Cazolzi* "á la Provincia de Mechoacan, y que este testigo no se acuerda si luego vino el dicho *Caltzontzin*, pero" que se acuerda que vino *maniatado un Navato* (7) suyo que se decia Coynechi "y que este dicho Coynechi" trajo al dicho Nuño de Gusman plata y oro labrado "en platones y en rodelas de plata, y el oro en tazas" y en joyas. Preguntado que cantidad seria del dicho oro y plata, quantos platos y de que tamaños "y quantas rodelas, y las joyas y tazas de oro de que" valor. Dixo que al parecer del testigo poco mas o menos de esta ves traeria el dicho Nahuatlato cien marcos de plata, y hasta seiscientos pesos de oro y valor de el en las dichas joyas y tasas que dixo que todo lo qual el dicho Coynechi entrego al dicho Nuño de Gusman en su camara, en nombre del dicho *Cazolzi* y que el dicho *Cazolzi* se lo embiava y "que el dicho" Nuño de Gusman lo recibio; y lo hizo meter en su camara a Pedro de Guzman su camarero y a Juan Rodriguez mozo de camara y queste testigo se salio con los yndios, y que no lo vido pesar, porque, aunque la cantidad que dicho tiene a su parecer (8). Preguntado que como lo sabe, dixo, que porque vido venir los yndios y dar el dicho oro al dicho Nuño de Gusman y el recebirlo y que "oyo dezir" a los yndios que el dicho *Cazolzi* se lo enviava y que este testigo fue el interprete de ello y que asimismo sabe que desde a pocos dias los dichos yndios se despidieron y se fueron a Mechoacan y el dicho Nuño de Gusman envio a dezir al dicho *Cazolzi* con ellos y queste testigo se lo dixo que todavia viniese Cazolzi que lo queria ver y que en la venida trajese mucho oro y plata cuando viniese y que el *Cazolzi* vino dende a pocos dias y *que trajo en tejuelos y platos y en rodelas hasta docientos marcos de plata* poco mas o menos y que traia hasta *un mil pesos de oro en platos tejuelos y alforcas de brazo* y que (9) dos platos grandes los cuales el dicho *Cazolzi* dio y entrego a dicho Nuño Guzman y el lo recibio y lo alzó el dicho camarero y moso "que tiene el dicho." Y que mediante este testigo por lengua e interprete, riñó el dicho Nuño de Gusman con el dicho Cazolzi por que no servia bien la provincia de Mechoa-

(7) *Nahuatlato;* nombre que entónces se daba á los intérpretes.

(8) Quizá diria: *pero que* la cantidad que dicho tiene, *era* á su parecer.

[9] Parece que sobra el *que*.

can y lo mando prender y lo entrego a Plasencia y a Lobon difunto sus criados (ordenándoles) que lo tuviesen preso en una camara dentro de la posada del dicho Nuño de Gusman y que alli lo tuvieron preso "los sobredichos" dos o tres meses poco mas o menos y durante este tiempo este testigo fue muchas veces por mandado de dicho Nuño de Gusman a ver al dicho *Cazolzi* y a meterle temores que si no le daba cuanto tenia que lo habia de quemar y que el dicho Cazolzi decia que le enviaria "todo" lo que pudiese. Y que estando preso trajeron yndios tres o cuatro veces plata y oro y que este testigo lo vido traer y lo vido dar al dicho Nuño de Gusman y recibirlo, y que en las otras veces "que dichas tiene" traerian al parecer de "este" testigo ochocientos marcos de plata, y tres ó cuatro mil pesos de oro y que esto es lo que le traerian, y lo que el dicho *Cazolzi* le daria mientras estuvo preso en todo (10) lo que le habian dado antes, y despues al dicho Nuño de Gusman, el dicho *Cazolzi:* y queste testigo no sabe el precio ó el valor de dicha plata y oro, porque no la vio fundir; y que despues de esto el dicho *Cazolzi* fue llevado por dicho Nuño de Gusman consigo á la provincia de Mechoacan, quando fue a la conquista de los Tultecas, (11) y Chichimecas, y desde que el dicho Nuño de Gusman "llegó á la ciudad de Huitzitzila, dende á siete ó ocho dias, el dicho Nuño de Gusman" prendió al dicho *Cazolzi*, y lo tubo preso en el retrete de su camara y que era muy angosta, y que es tuvo preso quince ó veinte dias, y que en este tiempo este testigo por mandado del dicho Nuño de Gusman fue á dezir al dicho *Cazolzi*, que diese al dicho Nuño de Gusman, oro y plata y que el dicho *Cazolzi* decia que le placia, y que en este tiempo vido "este testigo" como por mandado del dicho *Cazolzi* se recojia mucho oro y plata la qual recojian D. Pedro Governador, y D. Alonzo, casado con la hija de *Cazolzi*, seis mil pesos, y que en este tiempo vio (12) algunas veces dar a dicho Nuño de Gusman la dicha plata y oro. Preguntado que

---

[10] Tal vez *sin todo*. El Sr. Zumárraga dice que las sumas estorcionadas á *Caltzontzin* durante su prision en el Palacio del Gobierno, fueron 800 tejos de oro de á medio marco y 1.000 de plata de un marco.

[11] En la Crónica cit. dice *Teules;* y esto me parece mas exacto.

[12] En la Crónica dice: *y que este testigo vió.*

"en que" cantidad seria, dixo que era mucha cantidad y que no sabe ni podria avaluarlo señaladamente porque hera mucho; que lo sabra Godoy, y los dichos Gusman y Juan Rodriguez, y que otras veces sabe este testigo que le dieron á dicho Nuño de Gusman oro y plata por parte del dicho *Cazolzi*, en lo qual no se halló este testigo presente al dar; mas, que lo que sabe es porque se lo decia el dicho Camarero y D. Juan Pascal "con el cual el dicho Nuño de Gusman hablaba porque sabia la lengua del dicho *Caltzontzin* de los Tarascos, e ansi algunas veces no hablaba mediante este testigo y aun las mas veces hablaba mediante el dicho Juan Pascal" como que sabia la dicha lengua. Preguntado en que cantidad, le dijeron los sobre dichos á este testigo que el dicho *Cazolzi* le habia dado de oro y plata sin el (13) al dicho "Nuño de Gusman; dixo, no le decian la verdad de lo que era porque este testigo tuviese cargo de reñir al dicho" *Cazolzi*, para que diese mas, porque el "decia" que era poco y que *era plata baja* y *cobre;* mas de ver este testigo en casa de dicho *Cazolzi* tres ó cuatro veces plata y oro recogidas en cantidad, mas no sabia quanta seria, de la qual vido dar al dicho Nuño de Gusman las veces que dicho tiene; y las otras las oyo de las personas que dicho tiene y que despues de haber recibido el dicho Nuño de Gusman lo que dicho tiene, embio a llamar el dicho Nuño de Gusman a este testigo una noche y le dixo *venia á capillar* (14) *fioos vos* Godoy y Juan Pasqual, lengua de los Tarascos *y tomadalconsi*, (15) que estaba preso en el retrete, y llevadlo á suposada y metedle temores, y acometedle a quemar los pies, y si os pareciere quemadlos hasta que diga de todo el oro y plata que tiene y de algunas minas de oro y plata; y que asy lo llevaron, y que llegando á casa de *Cazolzi* el dicho Godoy que era alcalde mayor y Justicia en la ciudad dijo á este testigo, que porque "por" alli habia muchos Indios y no los matasen, que se quedase uno en la puerta del aposento con una Ballesta armada, y vido como el di-

[13] Esto es, *sin su intervencion.*

[14] Presumo que en el original diria: *venid acá, Pilar; fios, vos &c.*; es decir, *id vos, Godoy* &c. En la Crónica citada dice: *venia Zapillar—pios;* igual ó mayor barbarismo que el anterior.

[15] Tambien presumo que diria: *y tomad al Cazolzi.*

cho Godoy comenzó á atar al dicho *Cazolzi*, y que estando desnudo en carnes vivas hizo traer lumbre, y que en esta sazon llegaron dos padres de San Francisco con un cruzifixo con una toca de luto y que este testigo de vergüenza se apartó á fuera y se fue á su posada, y los dejó con el dicho Godoy y *Cazolzi;* y que á la mañana preguntó este testigo al dicho Godoy lo que habia pasado el qual le dixo, que havian reñido él y los Frailes y que habia tornado á la pricion al dicho *Cazolzi*, y que lo entrase á ver, y que lloró el dicho *Cazolzi* con este testigo, diciendo que no habia hecho mal á ningun Christiano, ¿que porque lo trataban mal? Y que despues de haver pasado lo de el dicho tormento el dicho *Cazolzi* dió al "dicho" Nuño de Guzman una vez que este testigo vió docientos platos de plata poco mas ó menos, puestos en ringlera dentro de su camara del dicho Nuño de Guzman, de veinte en veinte, uno sobre otro, que pesarian los dichos doscientos platos, como cien marcos de plata, poco mas ó menos, segun que este testigo vido pesar algunos de los platos de la misma suerte al dicho camarero del dicho Nuño de Guzman. Y que despues de esto partió el dicho Nuño de Gusman, de la "dicha" provincia "y Ciudad" de Mechoacan, y este testigo con él, y que llevó consigo al dicho *Cazolzi*, y á D. Pedro y D. Alonso principales señores en la dicha Provincia, con mucha gente de los naturales de la dicha Provincia, llevando al dicho *Cazolzi* en manera de preso, y los principales que con el iban, y que este testigo no se acuerda si llevaban prisiones; pero que vido que los naturales, que fueron de la dicha Provincia de Mechoacan, que al parecer de este testigo, serian quatro ó cinco mil hombres, iban todos apremiados "y por fuerza atados y aprisionados" en poder de los Españoles que los llevaban repartidos á cada uno los que les dieron, y que asi iban encadenados y (con) collares á los pescuesos y si algunos ivan sueltos que eran muy pocos, y tan pocos que este testigo no se acuerda *ver* (16) á ninguno, y ansi salieron de la "dicha" provincia á que el dicho Nuño de Guzman dejó en ella por administrador con vara de Justicia, y Alcalde Mayor al dicho Godoy, y que delante de este testigo el dicho Nuño de Guzman le encargó y mandó que recogiese la mas plata y oro que pudiese

[16] Probablemente, *haber visto.*

y se lo embiase por el camino donde iba, y que ansi salieron de la dicha provincia, y fueron hasta un rio, que es dos leguas de "Puruandiro" que es encomendado á Villaseñor y llegando, dende (17) á cinco ó seis dias, poco mas ó menos, quel dicho Nuño de Guzman asentó el Real, Vera (18) del Rio, prendió é hizo poner en prisiones al dicho *Cazolzi*, y al dicho D. Pedro y D. Alonso, y á los dichos Naguatlatos, "Suarez y Avalos e hizo hacer una casa desviada de la casas, y aposentos de los Españoles, y alli otro dia hizo llevar uno de los Nahuatatos" que hizo atar á una escalera, y le dió tormentos de agudos cordeles, y que alli en en el dicho tormento, el dicho Nuño de Guzman le preguntaba, que donde tenia el *Cazolzi* el thesoro y sus mugeres y ansi mesmo le preguntaba que si el *Cazolzi* tenia armada en adelante en asechansas para matar á los Españoles? y que el dicho Naguatlato respondió no sabia del oro ni la plata del dicho *Cazolzi* demas de lo que le havia dado, y que en lo demas que el dicho *Cazolzi* no tenia tal armada ni gente ninguna. Y que con esta color el dicho Nuño de Guzman, visto que el dicho Naguatlato no queria confesar lo que le preguntaba, ni de el dicho tesoro, que le hizo dar otro tormento de fuego á las plantas de los pies (y que) de dicho tormento le quemó todos los dedos de los pies, á que el dicho yndio daba muy grandes gritos llamando á Dios y á Santa Maria, y que de el dolor de los tormentos algunas veces llamaba al dicho Nuño de Guzman para le decir algo; y que á este tiempo el dicho Nuño de Guzman les hazia desbiar á todos los Españoles que alli estaban, y á este testigo con ellos por que no oyesen lo que el dicho yndio le dezia y que en el dicho tormento lo tuvo un gran rato, y que despues le hizo quitar de él, y lo hizo llevar á la pricion donde el dicho *Cazolzi* estaba con los dichos principales, el qual iba quemados los pies como dicho tiene, los pies y brazos sin menear de los cordeles, muy maltratados, y que asi lo llevaron á cuestas, y que á otro dia siguiente, el dicho Nuño de Guzman, hizo sacar á el otro Naguatlato, y por la misma orden le dió otro tor-

---

[17] Esto es, *de allí á cinco* &c.

[18] Tal vez, *cerca del rio*, pues en este lugar lo asentó efectivamente.

mento comenzando á darle primero (el) de cordeles *y agua* (19) y despues de fuego, tanto que era gran lastima de lo ver por las voces y gritos que daba, y que lo que "en el" dicho tormento se le preguntaba era lo mismo, que le preguntó al sobre dicho, y "que lo que" confesó ó no, este testigo no lo sabe, por que á el tiempo, que el dicho yndio llamaba á Nuño de Gusman, para le hablar, el dicho Nuño de Gusman hazia desbiar á este testigo, y á los que con el estaban, por manera, que no oian nada de lo que el dicho yndio dezia, y que les hablaba con el dicho Juan Pasqual (20) y que "ansi" quitaron "dende" á un rato al dicho Naguatlato, del dicho tormento, muy atormentado y quemado, y lo llevaron á la sala de pricion; y despues de esto hizo traer de la pricion al dicho D. Pedro, y lo hizo atar á el dicho tormento, por la misma orden, y lo hizo atormentar de cordeles, y agua, y que á este no le dió tormento de fuego, ni sabe lo que confesó, por que el dicho Nuño de Guzman se quedaba solo para oir con el dicho Juan Pasqual; y que despues de esto hizo sacar de la dicha pricion dicha" y traer al dicho tormento al dicho D. Alonso, y ansi mismo le dió el dicho tormento de cordeles, y agua, y que no se acuerda si le dió de fuego á los pies, y que no sabe lo que dicho yndio confesó en el dicho tormento por que el dicho Nuño de Guzman como dicho tiene se apartaba á oir solo con el dicho Naguatlato, y que este testigo de compacion se apartaba, asimismo; "y que" despues de esto hizo traer de la dicha pricion al dicho *Cazolzi* al qual hizo desnudar, y despues de haberle hecho las preguntas sobre dichas, que le dixese donde tenia el tesoro del oro y plata y joyas y que le dixese si tenia guarnicion adelante para matar á los Españoles, lo hizo atar en el dicho tormento, muy reciamente,

---

[19] Este era un refinamiento del tormento de la cuerda y quizá una de las mas crueles torturas que pudo inventar el instinto brutal y dañino del hombre. Consistia en hacer destilar lentamente algunas gotas de agua fria sobre la cabeza del atormentado, despues que los cordeles habian encajádose en la carne penetrando hasta los huesos. Recuerdo haber leido que un reo de estado, que habia sufrido con impasibilidad estoica todo el tormento de la cuerda sin articular una queja ni un gemido, se debatia entre las mas horribles convulsiones tan luego como sintió caer la primera gota de agua sobre su cabeza.

[20] Esto es, *por medio del intérprete Juan Pascual.*

amenazandole con la dicha lengua (21) que si no lo decia lo havia de matar, y que el dicho *Cazolzi* respondia, y decia que el ya no tenia oro ni plata que dar, por que se lo havia dado todo lo que tenia, y que por amor de Dios que el habia sido bueno, y no habia hecho mal á los Españoles, y que siempre havia servido al Rey, que no lo matase; y que todavia el dicho Nuño de Guzman "procediendo en los dichos terminos" con los dichos tormentos, el dicho *Cazolzi* dixo que le queria hablar, y que el Nuño de Guzman, con la dicha lengua se juntó con el dicho *Cazolzi*, y este testigo y los otros que alli estaban, que eran un Sepulbeda, Christobal Rueco, D. Juan Rodriguez, Juan Galeote, y Antonio Galeote, alguaciles y otros que venian á los tormentos, y algunos se desbiaron afuera, y que este testigo se salió de compacion de ver ansi tratar tan mal á un "tan gran Señor" y que de alli á un rato este testigo vido que sacaron al dicho *Cazolzi* del dicho tormento, y lo llevaron á la dicha pricion, y que este testigo no sabe lo que dixo y descubrió, mas que despues oyó en el Real, como el dicho *Cazolzi* havia descubierto el tesoro y que este testigo, *ni* (22) que el dicho Nuño de Guzman embió á su camarero Guzman, y á otros criados suyos con el á caballo y á pie, que serian cinco ó seis Españoles, y á lo que se acuerda este testigo, "á la ciudad de Mechoacan y alla este testigo" no sabe lo que se hicieron ni lo que pasó, mas de que se fueron y los vió ir; y de que se fueron (23) se sonó en el real que havian traido mucha cantidad de oro, y plata, y que este testigo preguntando al dicho camarero y á otros de los que havian ido con el ¿que donde havian ido, y que que havian hallado? que le dixeron havian ido á una casa secreta y apartada de la ciudad en un monte, "que en ella" havian hallado dos hombres ya ancianos, "viejos" y con sus mugeres é hijos, y que este testigo les desia, que que gran cantidad de oro hallarian? y que ellos no le decian nada por que no sabian. Y despues de esto dende á dias el dicho Nuño de Guzman hizo que acusasen al dicho *Cazolzi*, y dió sentencia contra el para que lo quemasen vivo y que asi lo sacaron y lo ataron á un palo, y que alli es-

[21] *Por medio del dicho intérprete.*

[22] Por lo que sigue, parece debia decir: *ni lo vió ni supo mas, sino.*

[23] Es decir, *despues que se fueron.*

tando atado y cercado de leña el dicho *Cazolzi* dezia muchas palabras diciendo que el no era "en cargo" (24) de nada de lo que desian, y que lo mataban con injusticia, (25) y que estando como dicho tiene atado, con lagrimas llamaba á Dios y á Santa Maria; y que llamó á un yndio D. Alonzo, y le habló un poco, y que este testigo preguntó á la lengua que estaba junto con el, que era Juan Pasqual, y le dijo que que habia dicho, y que le dijo: ¿saveis que dice? *que vea el galardon que le dan los Christianos, y Nuño de Guzman en pago de los servicios que le hizo, y de el oro, y plata que le habia dado, y haviendo dado la tierra en paz, y sin guerra* (26), *que le mandaba que despues de quemado cojiese los polvos, y cenizas de el, que quedasen, y las llevase á Mechoacan, y que alli hiciese juntar á todos los señores de la dicha Provincia, y que les contase lo que havia pasado, y que lo contase todo, y que viesen el galardon, que le daban los Christianos, y que les mostrase su ceniza, y que las guardasen y tuviesen en memoria.* Y que esto le dijo el dicho Juan Pasqual Nahuatlato, y que luego pusieron fuego á la leña, y comenzó á arder, y asi quemó al dicho *Cazolzi*, hasta que naturalmente perdió la vida.

Esto hasta aqui dixo *Pilar* y no pudo desir mas adelante por que dixo que se sentia malo, que (la continuaria) otro dia que estaria mejor, y tornaria á decir y proceder en el dicho (27) hasta que lo acabase, *y por que quedaba mucho que desir, que cada dia diria un ratito, por que havia muchas particularidades que decir*, y que ansi procederia asta acabar de decir "verdad de" todo lo que le fuese preguntado. El qual á otro dia estubo peor, "el otro dia peor" y ansi fué empeorando, asta que murió, y no pudo acabar de decir el dicho. Y yo el dicho secretario doy fée, que lo sobre dicho dixo y "depuso" ante mi segun dicho es.

---

[24] Esto es, *culpable*.

[25] En la Crónica dice: *sin causa*.

[26] *Calzontzin* se entregó á Cortés sin esperar ni aun el requerimiento de costumbre. Luego que tuvo noticia de la toma de México, le envió una solemne embajada para otorgar el juramento de obediencia y fidelidad al rey de España, y ofrecerle un rico presente de plata y oro. Por ella confirmó Cortés las vagas noticias que tenia sobre la proximidad del mar del Sur, enviando en su compañía dos españoles encargados de esplorar su costa.

[27] A proseguir su declaracion.

Este "dicho" Lic. Diego Delgadillo (28) oydor que fue de esta Audiencia, y á este testigo recibió esta razon, despues de haver jurado en forma de derecho, y siendo preguntado en ra-

---

[28] No hay duda en que aquí faltan algunas palabras y aun cláusulas enteras del encabezado de la diligencia, cuya omision desnaturaliza y corrompe su sentido hasta el punto de hacer sospechosa la autenticidad del instrumento por los palpables absurdos que envuelve. De él podria deducirse, ó mejor dicho, él da á entender que el testigo fué examinado por el Oidor *Delgadillo*, lo cual no pudo ser, porque la jurisdiccion de este magistrado cesó con la llegada de la Audiencia que instruia este proceso, en el cual tambien fué comprendido el mismo Oidor, que en esa fecha debia estar ademas preso, segun se infiere de la respuesta que dió á la audiencia la Reina gobernadora en 20 de Marzo de 1532. Esta congetura puede apoyarse tambien en el documento mismo que nos ocupa, atendiendo á la sintáxis de las palabras *oidor que fué* de esta audiencia &c. Lo inconexo de las frases conservadas en el fragmento, la impropiedad de algunas de sus palabras y el cotejo de la fórmula entera con la usada en tales casos, me inclinan á creer que el manuscrito original de donde se copió, estaba lacerado en esta parte, y que el paleógrafo se limitó á copiar lo visible, adivinando y supliendo el resto por los finales que quedaran visibles de algunas palabras. Es probable tambien que el documento ya existiera en tal estado cuando lo trasladó el Padre *Beaumont* en su *Crónica de Mechoacan*, pues á escepcion de la palabra, *dicho*, que precede á, *licenciado*, su trasunto presenta la misma lectura que éste. Con todo, creo que seria fácil restaurarlo en su original pureza, sin mas que ajustarlo al padron que nos ofrece la fórmula con que se encabeza la anterior declaracion de *García del Pilar*. Esto se comprenderá mejor reduciéndolo á práctica, y distinguiendo con un diverso carácter de letra las restauraciones propuestas. Así, pues, escribiré estas de *redonda*, é intercalaré de *cursiva* las conservadas en el fragmento. Yo presumo que la lectura original seria la siguiente.— "En *este* dicho dia, el *Lic. Diego Delgadillo, oidor que fué de esta au-* "*diencia, testigo* presentado y *recibido* en *esta* dicha *razon, despues de ha-* "*ber jurado &c.*" Las palabras, *y á este*, que no tuvieron lugar en la anterior lectura, pueden proceder de algunas de las frecuentes equivocaciones á que da lugar la suma dificultad de la letra antigua, ó ser un suplemento del paleógrafo para dar enlace y sentido á las palabras inconexas conservadas en el original. Por lo demas, el lector advertirá que la restauracion de que lo ocupo se encuentra muy léjos de ser indiferente, pues se trata nada ménos que de saber si la declaracion que sigue era de un testigo, cuyo nombre se ignora y que deponia ante el Oidor *Delgadillo* como juez de la sustanciacion, ó bien si el Oidor era el testigo examinado. En este segundo evento se esplican fácilmente sus reticencias y afectada ignorancia, que no podrian comprenderse en el primero.

zon de lo contenido en la dicha carta cedula de su Magestad, *dixo segun lo preguntado*, (29) que bienes huvo Nuño de Guzman, (30) y presidente que fue de esta Real Audiencia del *Cazolzi*, Señor de la provincia de Mechoacan, antes y al tiempo que del (el) dicho Nuño de Guzman hiciese justicia; dixo, que no lo sabe, ni save cosa ninguna de ello, por que á el tiempo que Nuño de Gusman mandó hacer justicia de el dicho Cazolzi, este testigo estaba en esta ciudad de Mexico; y que la condenacion y justicia "se hizo" en Mechoacan segun parece por el proceso, al qual se refiere.

Preguntado que (fué de) la plata y oro que embió el dicho Nuño de Guzman, á este testigo despues que salió de esta ciudad, para la conquista donde fué tierra del dicho *Cazolzi*, y si sabe donde la huvo, y que cantidad fue de el dicho oro y plata. Dixo que este testigo no save donde huvo el dicho Nuño de Guzman el dicho oro y plata, ni si era del dicho *Cazolzi*, ni cuio era, mas de que despues de partido el dicho Nuño de Guzman de esta ciudad, cree este testigo, que desde el Teul que es donde esta ahora poblada la Villa de Guadalajara, ó donde "muchos pueblos adelante (31)" muchas leguas mas adelante del dicho Mechoacan, embió á este testigo, con Alvaro de Rivera su criado, cierto oro y plata, la qual este testigo en nombre del dicho Nuño de Guzman, quintó y fundió en la "casa de la" fundicion; la cantidad de la qual parecerá de los libros de la fundicion, á los quales se remite. Y que el oro lo embió á fundir su criado, por que (32) no tiene memoria de ellas, si (33) el dicho Nuño de Guzman embió (34) á este testigo, que de el procedió (35) de ello pagase ciertas deudas que el de-

---

[29] Siguiendo la fórmula de la declaracion de *García del Pilar*, pueden estimarse como una repeticion las palabras de cursiva; mas si se reputan como genuinas, será necesario mudar el tiempo del verbo, y decir: *diga segun &c.*

[30] Falta quizá *gobernador*.

[31] Esto es, *ó en otros pueblos de mas adelante*. En esta época todavía se conservaba en *Tlacotlan* la poblacion destinada á llevar el nombre de *Guadalaxara*.

[32] Tal vez, *pero que*.

[33] Para que pueda formar un sentido recto lo que sigue, es necesario añadir aquí, *si no es de que*.

[34] Encargó, *ó envió á decir*.

[35] Diria: *procedido*, ó producto.

bia, y este testigo lo hizo así; pero que no save de donde hubo el dicho oro y plata "mas" . . . . . (36)

AUTO DE SOLTURA (37).

En la grand cibdad de Tenuxtitan Mexico desta Nueva-España á treynta dias del mes de Jullio año del nascimiento de nuestro salvador Jesucristo de myll é quinientos é treynta é ocho años antel yllmo. señor D. Antonio de Mendoza Visorrey é gobernador por su magestad en esta Nueva-España é presidente del abdiencia e chansilleria real que en ella reside é ante los muy magnificos señores licensiados Loaysa e Tejada oydores por su magestad en la dicha abdiencia e por ante mi Alonso Diaz de Gibrallon escribano de camara de sus magestades e de la dicha abdiencia paresció Gonzalo Lopez vezino desta dicha cibdad de Mexico en nombre de Nuño de Guzman é presentó una cedula de su magestad firmada de su

(36) Esto es, *el demas oro y plata.* Con esta palabra termina el documento en la Crónica de Mechoacan, estrañándose en ella y en la otra la conclusion y firmas.

(37) Los útiles y recomendables trabajos emprendidos con singular constancia y empeño por el Sr. D. *Miguel M. Arrioja,* Director del Archivo general, para dar un nuevo y mas metódico arreglo á los papeles de este establecimiento, que permanecia en el mas lastimoso estado de confusion y desórden por el endémico abandono de los gobiernos precedentes, me proporcionaron el hallazgo de este documento, que nos impone del término que tuvo en los tribunales de México el proceso de *Nuño de Guzman,* y nos da á conocer el estado infeliz á que el conquistador y fundador de Xalisco se vió reducido en el que fué teatro de su gloria y de su poder. Haciendo yo el separo de los papeles pertenecientes al siglo XVI, encontré este monumento histórico en un legajo sin título, compuesto en su mayor parte de fojas sueltas y truncas, restos, al parecer, desechados en otro mas antiguo arreglo. El instrumento no es *original,* pero sí es lo que se llama *copia auténtica,* que tanto por su estado de conservacion, como por el carácter antiguo de la letra y la fórmula de su conclusion, parece coetánea, pues se encuentra autorizada por el escribano mismo ante quien se practicó la diligencia. De ella he paleografiado la copia que doy á luz, reproduciendo literalmente su testo, sin tomarme otras libertades que las de escribir con *versales* los nombres propios, y poner alguna puntuacion y acentos en aquellos periodos y palabras que de otra manera quedarian oscuros.

real nombre é rrefrendada de Francisco de los Covos su secretario segund que por ella paresció su tenor de la qual es este que se sigue.

EL REY.—Nuestro presidente e oydores de la nuestra abdiencia e chansilleria real de la Nueva España que rreside en Mexico. Yo os e mandado dar una mi cedula dirigida al licenciado de la Torre nuestro juez de rresidencia de la provincia de la Nueva-Galicia su thenor de la qual es este que se sigue.—El rey. El licenciado de la Torre nuestro juez de rresidencia de la provincia de Galicia de la Nueva-España: bien sabeys como por nuestro mandado fuysteis a tomar residencia a Nuño de Guzman nuestro governador desa dicha provincia e agora por su parte me a sido fecha relacion que ya á nos hera notorio el mucho tiempo que ha que reside en esas partes entendiendo syempre en cosas de nuestro servicio con oficios de governador e capitan general e con cargo de nuestro presidente de la nuestra abdiencia e chansillería real que en esa Nueva-España reside e que a cabsa de haberse castigado algunas cosas que se avian fecho en nuestro deservicio, ciertas personas que le querian mal avian dicho contra el sus dichos y por ellos se le avia quitado el dicho cargo de presidente del qual se le avia tomado residencia en rrebeldia estando el conquistando esa provincia que por nos le abia sydo dada en governacion, para la conquysta de la qual se avia empeñado en mas de quarenta myll ducados e que sin la aver acabado de conquistar le aviamos mandado tomar la dicha residencia, e aaviendo el venido a la Nueva-España a ver al nuestro Visorrey della, ante de comensar la dicha residencia, por virtud de una cedula firmada de la emperatriz e reyna my muy cara e muy amada muger le prendistes e pusistes en la carcel pública de la cibdad de Mexico e le aviades secrestado (38) todos sus bienes sin tener respeto a lo quel e sus hermanos nos an servido e sirven, ni a la calidad de su persona; e que aunque el oviera cometido muy graves delitos por donde meresciera estar preso, sele debia dar una casa por carcel e mandar que obligandose de venir a estos reynos a presentarse ante los del nuestro Consejo de las Indias a seguir su cabsa y defenderse

[38] *Secuestrado ó embargado.*

de los cargos que se le pusiesen, suplicandome que aviendo respeto á todo lo susodicho lo mandase asi proveer, de manera que el pudiese venir á alegar de su justicia y le mandasemos volver é tornar sus bienes dando fianzas de estar á derecho ó como la nuestra merced fuese. Por ende yo vos mando que luego que con esta nuestra cedula fueseqes requerido alzeys al dicho Nuño de Guzman la carzeleria en questuviere é le notifiqueys que en el primer navio que partiere para estos reynos se venga á la cibdad de Sevilla a se presentar ante los nuestros oficiales de la casa de la Contratacion para que ellos le envien ante nos al nuestro consejo de las Indias con la manera de prision que les pareciere que deve venir, so la pena que os paresciere que se le deve poner, al qual hareys dar de los bienes que le estan secrestados fasta en cantidad de quatro mill pesos de oro para su gasto en venir á estos reynos é para las otras cosas que oviere menester; é vos proseguireys la dicha residencia como por nos vos está mandado é dargelaeis (39) para que la pueda traer consigo, pues cuando esta se vos notificare ya estará acabada (40). E porque podria ser quel dicho licensiado de la Torre esté en la dicha provincia de Galizia entendiendo en la dicha residencia vos mando que en su ausencia vosotros cumplays la dicha cedula suso encorporada como si á vosotros fuera dirigida. De Monzon á quatro de Otubre de mill é quinientos é treynta é syete años.—Yo el Rey—por mandado de su magestad—Covos. Comendador Mayor.

E asi presentada la dicha cedula de su magestad en la manera que dicha es el dicho Gonzalo Lopez en el dicho nombre pidió á los dichos señores la obedezcan é cumplan como sù magestad por ella lo manda; la qual los dichos señores Presidente é Oydores tomaron en sus manos é la besaron é pusieron sobre sus cabezas como a carta é mandado de su rey y señor natural, á quien Dios nuestro señor dexe vivir é rey-

---

[39] Esto es: *le entregareis el proceso de su residencia.*

[40] La residencia de que aquí se habla era ciertamente la que se le tomaba como gobernador de la *Nueva-Galicia*, y tal vez de *Pánuco;* pues ya vimos que en la Real carta de 16 de Febrero de 1533 se acusó recibo á la Audiencia del proceso que le instruyó como Presidente y Gobernador de la *Nueva-España*.

nar por muchos é largos tiempos con crecimiento de mayores reinos é señorios á su santo servicio; e que en quanto al cumplimiento della dixeron; visto que el lisenciado de la Torre juez de residencia de la Nueva Galicia no estaba en esta dicha cibdad, que mandaban é mandaron quel dicho Nuño de Guzman sea suelto luego de la prision é carcel donde está, é que le mandaban e mandaron que dentro de syete meses cumplidos primeros siguientes despues que saliere de la dicha carcel, se parta e vaya del Puerto de San Juan de Ulua desta Nueva-España en qualesquier navios que del dicho puerto salieren para los Reynos de Castilla é llegado que sea a la cibdad de Sevilla se presente preso como su magestad por su real cedula lo manda ante los oficiales de la casa de la Contratacion de la cibdad de Sevilla para que de alli su magestad provea e mande lo que sea servido, so pena de perdimiento de todos sus bienes, e la persona á merced de su magestad, e so las penas en que caen los caballeros fijos dalgos como el dicho Nuño de Guzman que no cumplen los mandamientos de sus Reyes é señores naturales; en las cuales lo contrario faciendo le condenavan e avian por condenado; é que asy mismo mandava é mandaron que le sean desembargados al dicho Nuño de Guzman de sus bienes é haziendas que tiene secrestadas fasta en contia de quatro myll pesos de oro los quales se den é entreguen al dicho Nuño de Guzman ó á quien su poder oviere, que para en la dicha cantidad los dichos señores Presidente é Oydores alzavan é alzaron qualesquyer enbargo ó secresto que dellos esté fecho en qualesquyer personas e asy lo mandavan é mandaron.

E despues de lo susodicho en la dicha cibdad de Mexico treynta dias del dicho mes de Jullio del dicho año, yo el dicho Alonso Diaz de Gibrallon escribano susodicho notifiqué lo proveydo é mandado por los dichos señores Presidente é Oydores desta otra parte contenido al dicho Nuño de Guzmán en su persona *estando preso en la carzel publica desta Corte*, el qual dixo questava presto é aparejado (41) de lo guardar é cumplir segund é como en el dicho mandado se contiene e que asy lo guardará e cumplirá en todo e por todo, testigos que fueron presentes á lo que dicho es, el tesorero Juan Alonso de

[41] Esto es,—*pronto y dispuesto.*

Sosa é Don Luys de Castilla é Francisco Vazquez de Coronado e Juan de Cuevas escrivano mayor de mynas e Christobal de Oñate estantes en esta dicha cibdad (42).

E luego yo el dicho escribano por mandado de los dichos señores Presidente e Oydores notifiqué á Juan de Samano alguasil mayor de la dicha cibdad que suelte de la prision en questá al dicho Nuño de Guzman el qual dixo questava presto e aparejado de lo asy faser e cumplir el qual en cumplimiento dello sacó de la dicha carzel por ante mi el dicho Escribano al dicho Nuño de Guzman, testigos los dichos.

E yo el dicho Alonso Diaz de Gibrallon escribano de camara de sus Cesareas e catholicas Magestades e de la dicha abdiencia presente fui en uno (43) con los dichos testigos á lo que susodicho es, e lo escreví de pedimento del dicho Nuño de Guzman e de mandamiento de los dichos señores, e por ende puse este mi signo atal.

(*Aquí un signo.*)

En testimonio de verdad.

(*Rúbrica.*) *Alonso Dias de Gibrallon.* (*Rúbrica.*)
Escribano.

---

[42] Escepto el escribano, los demas fueron tambien testigos de la próspera fortuna de *Guzman*, y sus nombres figuran entre nuestros altos personages históricos. Del primero y último se hace frecuente mencion en las noticias precedentes. *Coronado* fué tambien gobernador de la *Nueva-Galicia* y el descubridor de los inmensos terrenos que separan á *Sonora* del *Nuevo-México*, donde en aquellos tiempos se creía estaban las fantásticas ciudades, cerradas con puertas de oro. Esta era la Gran Quivira.

[43] Conjuntamente.

NOTAS.

I.

ESTAMPA PRIMERA.

PEDRO DE ALVARADO.

El retrato colocado al principio de este volúmen está copiado del que se publicó en la Historia de la conquista de México, del Sr. *Prescott*, en la edicion de *D. Vicente García Torres;* cuya copia, así como las que se dieron á luz en la misma obra de la edicion de *D. Ignacio Cumplido* y en el vol. I del *Museo Mexicano*, se dicen sacadas de una antigua pintura que posee el Sr. *D. José G. de la Cortina* en lámina de cobre. Grandes deben haber sido los estragos y cambios que el tiempo y los trabajos hicieran en las facciones de este célebre capitan, puesto que nadie habrá que pueda reconocer su efigie si la compara con la descripcion que de su persona nos hace el soldado historiador, que por algunos años militó bajo sus órdenes. "Era, dice *Bernal Diaz* (1), de muy buen cuer-" po, é bien proporcionado, é tenia el rostro y cara muy ale-" gre y en el mirar muy amoroso; é por ser tan agraciado le " pusieron los indios *Tonatio* (Tonatiuh) que quiere decir el " *Sol.*"

El escudo de sus armas, colocado en la parte superior de la estampa, me metió en largas y penosas investigaciones, de que solamente he cosechado dudas inestricables. En el Museo se conserva original y escrito en vitela, un título de nobleza espedido en favor de D. *Pedro Alvarado;* mas siendo su fecha de

[1] Historia Verdadera &c., cap. 205.

4 de Setiembre de 1551 y mencionándosele allí como si aun viviera, no puede ser el de nuestro personage, que murió diez años ántes. Por la falta de una sola palabra que el tiempo y el mal trato han borrado, ha sido imposible fijar su pertenencia, no obstante haber contado con el poderoso auxilio de mi amigo el *Sr. Rayon*, el mas versado paleógrafo que conozco. De aquella investigacion debia resultar forzosamente, que si el título fué de nuestro héroe, el que ahora se publica no es su retrato, y *vice versa;* porque las armas allí dibujadas no convienen en nada con las de la estampa. Una sola interpretacion cabe, y es, que él perteneciera á su hijo mayor, llamado tambien *Pedro;* mas tampoco carece de fuertes objeciones.

La firma puesta al calce de la estampa está calcada sobre la original que obra en este proceso.

II.

ESTAMPA SEGUNDA.

PAG. XXII.

MUERTE DE ALVARADO.

(Fac-simile de la lám. 144 del Códice Mexicano que se conserva en la Biblioteca del Vaticano, señalado con el núm. 3738.)

Habiéndose dado ya en las noticias históricas de *Pedro de Alvarado* una bien estensa de los pormenores de su trágica muerte, resta solamente esplicar la página histórica en que los mexicanos, haciendo uso de su peculiar escritura, quisieron trasmitir á la posteridad la memoria de aquel, para ellos importante acontecimiento, como que se trataba de un hombre que habia sido el rayo esterminador de su raza.

La pintura que tenemos á la vista es de las mas interesantes que ofrecen los Códices Aztecas, porque en su calidad de escritura geroglífica, presenta muestras de los diversos ensa-

yos ó graduaciones por las cuales ha pasado el arte admirable de fijar la palabra, desde la simple y mera pintura de los objetos, hasta la invencion de los caracteres trópicos ó símbolos que forman la escritura ideográfica, último grado de adelanto á que pudieron avanzarla los mexicanos abandonados á sus propios y escasos recursos de cultura.

El Códice de donde se ha sacado la estampa que emprendo esplicar, no tiene interpretacion propia; mas á él se acomoda perfectamente la muy antigua del Códice llamado *Telleriano*, que segun parece es copia del otro, y mas probablemente de un duplicado suyo. Como aquella interpretacion, aunque de inapreciable valor para la inteligencia de las pinturas, siempre deja mucho que desear á los que registran con interes esos caracteres misteriosos, me he decidido á suplir su escesivo y desesperante laconismo, intentando un segundo ensayo de este género, que si no llena la idea, servirá á lo ménos de materia prima á los útiles trabajos de la crítica. Los mios van fundados en lo poco que he podido alcanzar en el conocimiento de la escritura geroglífica de los Mexicanos, ayudados por las noticias de la historia. Entro en materia.

El núm. 1 es el símbolo del año en que acaeció el suceso, llamado *Matlactli Calli*, ó *Diez Casas*, correspondiente al 1541 de nuestra era.

El núm. 2, oscurecido algun tanto por la pintura, se encuentra en medio del campo verde, y este representa el teatro del combate, cuyo nombre se espresa por medio del símbolo de un *Nopal* dibujado á la espalda del guerrero. Ese lugar, con una ligera alteracion, conserva hasta hoy el antiguo nombre que se lee en esa escritura simbólica: llámase *Nochistlan;* palabra compuesta de *Nutchi*, tuna, y de *Tlalli*, tierra; como si dijéramos—*Tunal*, ó *Tierra de Tunas*. El guerrero es la personificacion de los defensores del fuerte, y las figuras señaladas con un núm. 3, los parapetos ó albarradas formados de piedra suelta, que hoy llamamos *cercados*, y que son de uso tan general en todas las fincas rústicas para el acotamiento de las sementeras y potreros reservados.

Sobre una de aquellas albarradas se ve un pájaro que me ha dado bastante en que pensar, porque la dificultad y pobreza de la escritura geroglífica hacia que los mexicanos fueran su-

mamente económicos no solo en el empleo de las figuras, sino hasta en el de los colores, que eran igualmente significativos ó simbólicos. Partiendo, pues, de este dato y tomando en cuenta las formas esteriores del pájaro, que en su color amarillo, pico corbo y garra que se descubre en el pié levantado, la cual se ve muy clara y distinta en la estampa concordante del Códice *Telleriano Remense;* partiendo, digo, de estas indicaciones, presumo que el animal dibujado allí es la especie de Papagallo llamado por los Mexicanos *Toztli* (2), empleado en esta vez como un símbolo, por el cual quisieron espresar lo elevado é inaccesible de la fortaleza defendida; pues una de las calidades ó habitudes de aquella ave, es la de anidar en los riscos mas altos. Yo no he alcanzado ni encuentro otra mas probable interpretacion, que ademas hallo muy conforme con el carácter y genio que he creido reconocer en la invencion y empleo de los caracteres que constituyen la escritura ideográfica de los mexicanos.

Ya se ha visto en la noticia histórica que uno de los mejores medios de defensa con que contaban los indios refugiados en el Peñol, y que pusieron en mayores riesgos y peligros á los asaltantes, fueron las ciénegas y atascaderos que habia al pié de la fortaleza, resguardándolo como un foso. Este lo representa la figura núm. 4, que es el símbolo de la *Agua*, manifestando con su forma curva que circundaba la fortaleza, á lo ménos por la parte del ataque.

El núm. 5 es una personificacion del ejército español que intentaba el asalto, y presumo que la figura núm. 6, enlazada por un hilo con la otra, sea una representacion simbólica de las calamidades y desgracias que amenazaban ó que efectivamente cayeron sobre aquellos pueblos á causa de la guerra. Fundo esta conjetura en la semejanza de formas y en las analogías simbólicas que presenta esta figura con la que se ve usada en otras páginas de los mismos anales, para espresar la misma idea. Ella se encuentra en la pintura geroglífica correspondiente al año de 1506, y el antiguo intérprete dice que es la de un *Raton*, con cuyo símbolo se quiso significar el hambre que afligió al pais á causa de la destruccion que aquel

[2] Véase su descripcion en el lib. 11, cap. 2, § 2 de la *Historia general de las cosas de la Nueva-España*, por el P. *Sahagun*.

animal hizo en todos los sembrados. Vuélvese á hallar en el año de 1522, enlazado con una figura que representa una casa almenada y dentro de ella colocados dos españoles en una cierta actitud que parece indicar la habitan ó poseen en consorcio. Al mismo está enlazada otra figura que representa un cadáver, y al todo convienen los tristes sucesos que dicen nuestros historiadores tuvieron lugar cuando *Cristóbal de Tapia* vino á relevar del gobierno á *Cortes*, pues ademas de las calamidades y grande mortandad que sufrieron los mexicanos, por los estraordinarios trabajos á que se les sujetó con motivo de la reedificacion de la ciudad, las contiendas entre *Cortes* y *Tapia* dieron márgen á alborotos y sediciones que fueron seguidas de terribles y numerosos suplicios ejecutados en los naturales. La hambre y la peste vinieron tambien en este año á derribar lo que dejaba en pié la desoladora mano del conquistador (3).

Vuélvese á encontrar el símbolo que nos ocupa entre los años de 1548 y 49 adherido, como aquí, á una figura humana, que allí es la de un indio portando una candela encendida y en ademan de velar el cadáver de un Obispo. La pintura se esplica por sí sola, y con mayor energía que lo pudieran hacer nuestros caracteres, pues que allí se conmemora la muerte del ardoroso y concienzudo defensor y protector de los mexicanos. Los historiadores dicen que el dia de la muerte del Sr. *Zumárraga* fué de luto y desolacion para los indígenas.

Queda solamente por esplicar en este símbolo el que bajo la forma de una planta de *maguey* se ve sobre la cabeza del *Raton*. No pudiendo él significar aquí un nombre propio, presumo que se añadiera para manifestar que la calamidad ó penuria llegó al punto de secar, ó que fué tan cruel como las que secan y enferman los *magueyes*, que es la mas resistente de todas las plantas, ó bien que en aquel año padecieran éstas alguna epidemia. Yo no alcanzo otra interpretacion.

El grupo formado por los números 7, 8 y 9, que representa la ceremonia del Bautismo, exhibe una muestra cabal de la escritura ideográfica, compuesta de caracteres *figurativos* y *sim-*

(3) Cabo; *Los tres siglos de México durante el gobierno de los españoles*. Lib. I, núm. 17.

bólicos (4). Vése allí la efigie de un religioso con estola, teniendo en la mano un jarro de asa levantado sobre la cabeza de un niño y en ademan de vaciar un líquido que lo circunda. Este es el mismo símbolo de la *agua*, figurado en el núm. 4, y el todo da la perfecta representacion de aquel Sacramento. Hay ademas otra idea que nace del conjunto de la pintura y que se reconoce perfectamente en las posteriores al año de 1521; y es la de que todas esas espediciones militares llevaban el objeto de reducir á los indios á la grey cristiana. Hay algunas en que la escritura es terriblemente significativa; tal, v. gr., como una perteneciente al año de 1526, en que se ve á un español sacando de las aguas de *Chapultepec* á un indio tirándolo del cuello por un lazo, para entregarlo á un religioso que está administrando el bautismo á un adulto.

Los números 10 y 11 representan, el uno, la persona de *Pedro de Alvarado*, y el otro el símbolo del nombre con que lo conocian ó distinguieron los mexicanos. Píntase al primero como cayendo ó rodando de alto, segun fué su trágica muerte; y al segundo con la comun imágen del Sol, en mexicano *Tonatiuh*, que fué el nombre que siempre dieron los naturales á este hombre célebre, objeto de su admiracion y de su justo terror.

En la antigua interpretacion del *Códice Telleriano* no se lee sobre esta pintura mas que lo siguiente: *Este año de diez Casas* y *de* 1541, *se alzaron los indios de Xalisco, los cuales sujetó* D. Antonio de Mendoza. *Murió* D. Pedro de Alvarado *yéndose retrayendo de los indios, al cual llamaban los indios* Tonatihu, *que quiere decir el* Sol.

1 (el núm. 10) Pedro de Alvarado.
2 (el núm. 11) Tonatihu.

---

(4) Esta es la figura de que hice mérito, y cuya descripcion di en mi nota primera á la *Historia de la Conquista* del Sr. *W. Prescott*, donde se trata con alguna mas estension el punto relativo á la escritura geroglífica de los mexicanos.

III.

ESTAMPA TERCERA.

PAG. 37.

MATANZA DE LA NOBLEZA MEXICANA

EN EL TEMPLO MAYOR.

(Fac-simile de la lám. 136 del mismo Códice.)

La estampa que voy á esplicar, presenta una muestra de la escritura geroglífica mas usada por los mexicanos, exactamente clasificada por los que la han llamado *escritura pintada*, pues en el caso se reduce á reproducir por la sola pintura la matanza que hizo *Pedro de Alvarado* en los sacerdotes y nobles reunidos en el templo mayor de México. Mucho se ha disertado sobre este suceso, atribuyéndolo, los unos, á una medida preventiva de la conspiracion que dicen se tramaba contra los conquistadores; los otros, á un rasgo de la rapacidad característica de su autor, y algunos á un impertinente golpe de circunstancias, con el cual quiso *Alvarado* hacerse temer y respetar de los mexicanos. El desacuerdo sobre los motivos no ha alcanzado al juicio que debe formarse sobre el hecho, pues todos convienen en que fué uno de los mas atroces é inhumanos que se perpetraron en la conquista.

Ocho meses hacia que los conquistadores ocupaban la capital del imperio mexicano, viviendo al parecer en la mejor armonía con sus habitantes, cuando llegó la celebracion de la fiesta de *Toxcatl*, una de las mas graves y solemnes prescritas por su ritual religioso (5). Ixtilxochitl dice, que *Moteuczoma*

(5) Apénas se concibe cómo nuestros historiadores, que concuerdan en las datas de tantos hechos insignificantes, hayan dejado incierta hasta hoy por sus discrepancias la fecha del que nos ocupa, uno de los mas atrozmente famosos en la memoria de los hombres. Empeñado en su averiguacion, fuí tan léjos con mis investigaciones, que ellas podian mi-

se la anunció á *Cortes* desde ántes que éste saliera sobre *Pánfilo de Narvaez*, y que él contestó *que hiciesen lo que quisiesen pues estaban en su patria* (6). Otros suponen que aquella ocurrió durante la ausencia del conquistador, y que tratado el asunto con su sustituto, éste desde luego prestó su consentimiento. El P. *Sahagun*, escritor coetáneo, dice mas, que el mismo *Alvarado* fué quien escitó á los mexicanos á la celebracion de la fatal fiesta.

Tranquilos y confiados los míseros mexicanos en la seguridad que les daba la vénia de sus huéspedes opresores, endulzaban sus pesares con los festejos y regocijos prescritos por su culto, en los cuales con el solaz que la fiesta da al espíritu, bebian los consuelos que ministra la religion. La manera salvaje y atroz en que esta solemnidad fué turbada, la sabemos con todos sus antecedentes y pormenores por el último y distinguido historiador de la conquista (7) que nos traza un vivo y animado cuadro de aquella espantosa catástrofe. De él tomo las siguientes palabras, en que resume el principio y desenlace de la accion.—"Reuniéronse los nobles el dia señalado en número de seiscientos por lo ménos; vestidos magníficamente con sus hermosas capas de plumage, salpicadas de piedras preciosas, con collares y brazaletes de oro; porque ellos gustaban del esplendor y de la ostentacion, como gustan todos los pueblos semi-civilizados; y en ocasiones como aquella, desplegaban profusamente todo su lujo y riqueza. Alvarado y los suyos concurrieron en clase de espectadores, quedándose unos en las puertas como por casualidad, y mezclándose otros con la multitud: todos iban armados, cosa que como era corriente, no llamó la atencion. Los indios se engolfaron en sus danzas y cantos, acompañados de su ingrata y discordante orques-

---

nistrar abundante material para hacer una formal disertacion sobre la computacion crónica de los Mexicanos. Pero no siendo ésta la ocasion mas oportuna para entrar en tales elucidaciones, me limitaré á observar que las indicaciones contenidas en el proceso de *Alvarado* (p. 94, § xx), y el uniforme resultado de varios cálculos que he hecho, confirman los de un antiguo escritor, cuyo MS. permanece inédito, que pone el suceso en el dia 16 de Mayo de 1520.

(6) Relacion 13a.—*Venida de españoles*. MS.

(7) Prescott, *Historia de la Conquista de México;* lib. III, cap. 8, vol. I de la edic. de Cumplido, pág. 550 y sig.

ta; pero en el momento ménos esperado se precipitaron sobre ellos con las espadas desnudas los españoles. Como los indios no llevaban armas de ningun género é iban enteramente desnudos, sucumbieron sin resistencia á la embestida de los blancos, que no dieron señales, en aquella terrible matanza, de abrigar ni un solo rasgo de piedad. Algunos intentaron escaparse por las puertas, pero fueron recibidos por las largas picas de los que las custodiaban; otros que intentaron escalar el *Coatepantli* ó pared de las serpientes de que estaba circundado el templo, tuvieron la misma suerte, ó fueron despedazados ó heridos por la bárbara soldadesca. El derramamiento de sangre fué tal, que corria por el suelo como agua cuando llueve mucho. Ni un solo azteca sobrevivió á aquella catástrofe."

Tal es el suceso cuya memoria se propusieron los mexicanos perpetuar en la página histórica que ahora se da á luz (8). El núm. 1 es el símbolo del año en que aquel acaeció, llamado *Ome Tecpatl*, ó 2 *pedernales*, correspondiente en nuestro calendario al de 1520. El edificio piramidal cortado por relejes y señalado en su cúspide con el núm. 2, es una representacion de la pirámide principal del templo mayor de México, en donde y en el gran atrio que la circundaba, se ejecutó la matanza. Al frente, en el núm. 3, estaba la escalera por donde se subia á la plataforma, coronada por las dos especies de capillas que allí se ven y que eran los tabernáculos de *Huitzilopoxtli*, y otros de sus dioses mayores. La figura núm. 4, mas bien que la imágen de *Alvarado*, es la personificacion de los españoles que ejecutaron la matanza, pues los mexicanos no acostumbraban multiplicar innecesariamente las figuras que, por decir así, eran homogéneas. Esto se manifiesta en las tres siguientes: en la del núm. 5, que con su color negrusco indica ser la de un sacerdote muerto; la superior, núm. 3, que representa otro peleando desde los escalones del templo; y la del núm. 6, que es la de un noble que pereció luchando. Las tintas rojas que cubren las escaleras y salpican el templo, sig-

[8] Esta y las diez láminas siguientes faltan en el *Códice Telleriano*, único en que, como ya he dicho, se encuentra la esplicacion suscinta de los Anales Aztecas. Para formar la que sigue, me he atenido á las noticias esparcidas en nuestros historiadores.

nificaban que todo él quedó teñido con la sangre de las víctimas inmoladas en aquel dia de desolacion (9). He dudado si la figura á manera de pluma, que se ve sobre la cabeza del español, es un penacho, ó un carácter numérico de la aritmética mexicana, y me inclino á lo segundo; 1º, porque esta era exacta é invariablemente su forma, como se puede reconocer en la lám. 17 de la Historia de *Clavijero*, desnudándola de la impertinente perfeccion dada á su dibujo: 2º, porque esa figura no se vuelve á encontrar en ninguna de las pinturas mexicanas: 3º, porque en todas ellas los penachos tienen una forma absolutamente diversa y á los españoles se representa constantemente con una gorra mas ó ménos semejante á la que tiene la figura núm. 5 en la lám. 2ª anterior. Si mis congeturas son, pues, admisibles, aquí tenemos ya fijada la incertidumbre que presentan nuestros historiadores con respecto al número de las víctimas inmoladas en aquella espantable carnicería, porque el carácter numérico de que se trata, es el de *cuatrocientos*, uno de los mas comunes en los *Anales Aztecas*, pues con él está representado el número de las víctimas inmoladas el año de 1487 en la dedicacion del templo mayor, y tambien el de los soldados que perecieron el de 1507 en un rio adelante de *Itzúcar*, cuando *Moteuczoma* II llevó la guerra á la *Mixteca*. Aquel número debe, sin embargo, entenderse de los objetos representados por la pintura, es decir, de *sacerdotes* y de *nobles*, pues la del pueblo debió ser mayor.

Así es de inferirse de la descripcion que el P. *Sahagun*, historiador veraz y como ántes dije, coetáneo (10), nos hace de aquella cruel carnicería, ayudando no poco sus noticias para esplicar algunos accidentes de la pintura, que sin ellas podian parecernos exageradas, tales, v. g., como el horrible estado de

---

[9] Como el editor de esta obra no pensó en la iluminacion de las estampas sino despues que estaban impresas, han perjudicado al colorido las precauciones que se tomaron para darles algun mas realce y facilitar su esplicacion. Una de ellas, en esta estampa, es la tinta mas negra, cubierta ahora por el rojo, destinada primitivamente á señalar las manchas sangrientas esparcidas por el templo.

[10] Llegó á México en el año mismo que se instruia el proceso de *Alvarado*.

mutilacion en que se ve el cadáver de uno de los sacerdotes. Despues de referir los preliminares de la fiesta, que los unos habian ya comenzado miéntras que sus asesinos se disponian á ensangrentarla, dice—"y estando así en sus canta-
" res y danzas, los primeros españoles que comenzaron á pe-
" lear, arremetieron con los que tañian el son, á los que danza-
" ban y cantaban, y cortáronles las manos y las cabezas, y caye-
" ron allí muertos, y luego todos los demas españoles comen-
" zaron á cortar cabezas y piernas y brazos y desbarrigar in-
" dios; unos hendidas las cabezas; otros cortados por el medio,
" otros barrenados por las barrigas; unos de ellos cayeron lue-
" go muertos; otros llevaban las tripas arrastrando, y huian
" hasta caer. . . . . Fué tan grande el derramamiento de san-
" gre, que corrian arroyos della por el patio, como agua cuan-
" do mucho llueve. Del derramamiento de sangre y de los in-
" testinos, estaba un gran lodo en el patio y tan gran hedor,
" que era cosa espantosa y de gran lástima (11)."

El lugar, teatro de la tragedia, ha sido tambien otro de los puntos contestados, y nuestro ilustre Clavijero decide resueltamente que aquella catástrofe se ejecutó en el patio del Palacio de *Axayacatl*, entónces cuartel de los españoles (12). Una opinion tan respetable, que deberia hacer vacilar aun contra datos muy séguros, hoy se puede descartar sin temeridad con vista del auténtico monumento histórico que nos ocupa, y reflexionando sobre todo en que los vergonzosos sucesos que han desacreditado al pais en el último Agosto, destruyen los generosos raciocinios que forman el único fundamento de la opinion del sabio historiador. Todos los otros, escepto el P. *Acosta*, y varios monumentos auténticos de la época, que tengo á la vista, confirman que la matanza se ejecutó en el átrio del templo mayor; cuyo hecho podria probarse aun con el mismo *Bernal Diaz*, que en juicio de *Clavijero* ministra un argumento negativo en contra.

---

[11] *Relacion de la conquista de esta Nueva-España*, cap. 20.

[12] Hoy las casas nuevas de la Concepcion, ubicadas en la calle de *Santa Teresa* y vuelta á la 2ª del Indio Triste.

IV.

PAG. 68.

SALTO DE ALVARADO.

Nadie hay que en México, ó fuera de él, dude hoy de este hecho, conservado por una constante tradicion de mas de tres siglos, sostenido por la autoridad de casi la totalidad de los historiadores, y perpetuado en nuestro suelo por el nombre de un barrio ó calle de la ciudad, que parecia destinado á formar el indeleble monumento conmemorativo de su verdad histórica. Sin embargo, el MS. que ahora sale á luz, sacudiendo el polvo de esos siglos mismos, viene á confirmar la asercion de un contemporáneo que apoyado en razones y fundamentos incontestables, sostuvo desde entónces que Alvarado—*no podia saltar la acequia, por mas suelto que fuera, ni sobre la lanza ni en ninguna otra manera* (13). Solamente por la propension que frecuentemente nos arrastra á dar asenso á lo estraordinario y prodigioso, junto con la vanidad castellana, puede darnos la esplicacion del desden con que los historiadores han visto el juicio formado sobre aquel suceso por *Bernal Diaz*, atendido á que en él concurrian todas las calidades requeridas en la fé de un testimonio; discrecion, juicio, imparcialidad, y en suma, íntimo y reflexivo conocimiento del asunto, pues que el historiador era soldado del cuerpo de *Alvarado* y se halló presente en la refriega, aunque no precisamente en el lance. El dice, con aquel su inestimable y genial candor,—*en aquel tiempo ningun soldado se paró á vello si saltaba poco ó mucho, que harto teníamos en mirar y salvar nuestras vidas.*

Diaz era uno de aquellos ardientes amadores de la verdad que no dejan pasar nada que la enturbie, y que hacen cuanto está en su poder para depurarla; así es que empeñado en esclarecer el motivo que diera orígen á una conseja, que él mis-

[13] Bernal Diaz del Castillo.—*Hist. verdadera de la conquista &c.* —Cap. 128.

mo no se sabia esplicar, refiere una especie, que concordada con las constancias del proceso, nos pone en la vía de aclarar el hecho. El historiador da fin á la discusion crítica que hace del suceso, con las siguientes palabras:—"Sepan los lectores " que en México hubo un soldado que se decia Fulano de " Ocampo.... hombre muy plático y que se preciaba de hacer " *libelos infamatorios* y otras cosas á manera de *masepasqui-* " *nes;* y puso en ciertos libelos á muchos de nuestros capita- " nes *cosas feas,* que no son de decir, no siendo verdad; y en- " tre ellos, demas de otras cosas que dijo de Pedro de Alvara- " do, dijo—*que habia dejado morir á su compañero* Juan Ve- " lasques de Leon *con mas de* 200 *soldados* y los de á caballo " que les dejamos en la retaguarda, y *se escapó él,* y *por esca-* " *parse dió aquel gran salto,* como suele decir el refran—SAL- " TÓ Y ESCAPÓ LA VIDA."

Esta grave inculpacion que entónces pasaria por un epígrama chistoso y nada mas, revistió pocos años despues las severas formas de una capitulacion, formando como se ha visto (14) el 8º de los artículos de la prueba testimonial producida en la residencia, y el 6º de los cargos á que contestó el acusado. Parece, pues, que la ocasion era la mas oportuna y solemne para depurar el hecho del pasmoso salto; sin embargo, ¿qué es lo que ha resultado de la averiguacion sumaria y de las respuestas mismas de *Alvarado?*.... Que apeándose del caballo. pasó por una viga que estaba atravesada en la acequia y servia de puente. Esto dicen los testigos y *Alvarado* lo confiesa, implícitamente, en los términos con que respondió al cargo que me sirve de testo. Si todavía se deseare una confirmacion, la tenemos, y muy completa, en la pregunta 23 del interrogatorio que presentó él mismo para probar su inculpabilidad. Allí dice que estaba mal herido; y es improbable que en tal estado y bajo la opresion de una pesada armadura pudiera dar un salto tan largo. Tampoco siquiera insinúa que lo inminente del peligro lo obligara á saltar el foso; y es inconcuso que, á ser verdad, no habria descuidado esta circunstancia, que era mucho mas eficaz para la defensa que no la de haber escapa-

---

[14] Véase pág. 4, preg. 8, con sus resp. concordantes; y pág. 53 cargo 6 con su resp., pág. 68.

do del riesgo á la grupa de un soldado. Por lo demas, en ninguna parte del proceso se hace mencion del tal salto.

Ha desaparecido ya el puente que marcaba el lugar del suceso, y que por mas de tres siglos fué el monumento conmemorativo de un hecho estraordinario y fantástico, que destinado al parecer para lisongear la vanidad del hombre, no da por resultado mas que el esclarecimiento de la verdad disfrazada en un sangriento epígrama. Hoy se puede reconocer todavía, ese que será en lo futuro un monumento de la decepcion de nuestros mayores, en el jardin y casa de baños, que con el núm. 24 doble, se encuentra en la calle del Puente de Alvarado.

V.

APERREAMIENTO,

ó

SUPLICIO EJECUTADO POR MEDIO DE PERROS DE PREAS.

ESTAMPA CUARTA.

Pag. 6.

La estampa que emprendo esplicar es una copia reducida, pero muy exacta, de la original que se conserva en el Museo, pintada en papel de Castilla, y con muestras inequívocas de tener la antigüedad que en ella misma se data. Tambien parece no caber duda en que es un resto del destrozado Museo del infortunado *Boturini*, probándolo así las noticias seguras que se tienen de su procedencia y el resultado de un detenido exámen que hice de ella, cotejándola con su descripcion que nos dejó el mismo malogrado anticuario. Este, en el párrafo 20, núm. 4 del catálogo de su *Museo Indiano*, la menciona en

la cláusula siguiente:—"Otro mapa en un pliego de papel eu-
" ropeo, en el cual se ven presos unos caciques de los pueblos
" de *San Pablo* y *San Andres* (supongo de la provincia de *Cho-*
" *lula*) á quienes *Cortes*, *Marina* y *D. Andres de Tapia* pare-
" ce comunican las noticias de nuestra santa Fé Católica."

Viene en comprobacion de esta cláusula otra del inventario y descripcion que, por órden del virey, hizo de los papeles de *Boturini* el intérprete general del vireinato *D. Patrocio Antonio Lopez*, autorizado en 15 de Julio de 1745, y cuyo original tuve la buena suerte de descubrir entre unos papeles rezagados en el archivo general. En el legajo, ó como allí se le llama, *Inventario* 4.º, pieza núm. 11, se lee lo siguiente: "En
" este mapa se representa el gran destrozo que ejecutaron en
" los indios algunos conquistadores por los pueblos que iban
" descubriendo. El Sr. obispo de las *Chiapas* dice los lleva-
" ban en collera *atados en una cadena* para que trabajasen en
" los astilleros, donde se tomaban las maderas para los navíos,
" y el que se fatigaba en el camino, venia un soldado y lo di-
" vidia por la cintura, para no tener el trabajo de apearse del
" caballo y desencadenarlo: otras veces *les echaban los lebreles*
" *para que los despedazaran*, lo que bien se demuestra en este
" mapa. *En una de sus puntas se halla el Sr. Marques del*
" *Valle, y su intérprete Marina. Tiene algunas letras en len-*
" *gua mexicana, y papel de marquilla.*"

Si las descripciones, como ántes decia, no dejan duda alguna sobre la autenticidad y procedencia de esta pintura, ellas como se ve, nada aclaran las que ocurren sobre su inteligencia y esplicacion; porque ni las víctimas están allí atadas solo para oir las instrucciones catequísticas de *Cortes* y de *Marina* como pensaba *Boturini*, ni tampoco son una mera representacion de los destrozos que ejecutaban los conquistadores en los pueblos de su tránsito, ni de la manera en que conducian á los *Mazehuales* á los trabajos de marina, como creia el intérprete general. Algo hay, sin embargo, del uno y del otro en la estampa; y segun lo que puede deducirse de algunos renglones que allí se ven escritos en nuestros caracteres, parece claro que el intento principal del historiador y pintor fué conservar la memoria del terrible castigo ejecutado en los siete caciques que allí se figuran, junta con la del horrible instrumento de

su suplicio. Las otras circunstancias son dudosas por las dificultades que se han pulsado para restaurar y traducir el testo original, á causa de su viciosa ortografia, de la caprichosa multiplicidad de las abreviaturas, de su lenguage bárbaro, y en fin, que es lo mas cierto, porque la antigua lengua del pais puede considerarse perdida (15).

La pintura manifiesta en todas sus partes la rápida decadencia de la cultura gráfica de sus mayores, pues aquí ya no se ve ni aun el símbolo crónico que les era tan familiar para la designacion de las épocas. Ella es rigorosamente la que algunos han llamado *escritura pintada*. La mayor perfeccion en el dibujo es el único adelanto que allí se nota.

Todas las figuras de la estampa tienen al pié su letra en lengua mexicana. Para que se forme una cabal idea de ellas, copiaré ésta con sus números respectivos y su traduccion literal interlineada (16). Así tambien se podrá juzgar mejor mi esplicacion.

---

(15) En un MS. de *Veytia*, que original tengo á la vista, se lee lo siguiente.—"Todas las palabras mexicanas que pongo en esta obra" (su Historia Antigua de México) "las traduzco á nuestro idioma . . . . y en " muchos vocablos doy la etimología . . . . Algunas de estas traduccio- " nes, ni son mias ni de los sugetos inteligentes de quienes me he valido, " sino de los mismos escritores nacionales; y así lo pongo, sin embargo de " que *los peritos del idioma con quienes las he conferido no las comprenden*, " y todos contestan (ó convienen) en que *el idioma Nahuatl ha variado* " *mucho* de lo que era en tiempo de la gentilidad."—Si esto sucedia ahora ochenta años, en la época que ciertamente forma el siglo de oro de la literatura mexicana; cuando el estudio de la lengua indígena contaba estímulos en los honores y en las recompensas; y en fin, cuando su enseñanza estaba abierta á todos en algunas colegios y en una cátedra perpetua de la Universidad, ¿qué será hoy, que llevamos ya algunos años de no ver nada de lo que existia en tiempo de Veytia? . . . . Personas veraces me aseguran que en la última publicacion de Bulas se encomendó á un eclesiástico, reputado gran lengua mexicana y autor de una gramática del idioma, el sermon que debia predicarse á los indígenas; que su desempeño se juzgó cumplido, pero que los oyentes muy poco ó nada comprendieron. Despues de lo dicho no sorprenderán las dificultades que se han pulsado para interpretar los renglones de la pintura, ni se estrañarán las discordancias de sus traductores.

[16] He consultado la que pongo en seguida, así como el testo, con dos mexicanos de nacimiento, y no encontrándolos muy conformes, he preferido el trabajo que debí al favor del Lic. *D. Fáustino Galicia*, ca-

1
2
3
4
5
6.

Fig. 1.ª—(Dos figuras.)—*marina—marques Don Hernato Cortes.*

Fig. 2.ª—(Seis figuras.)—1. *San Pablo Tlatóque*
de San Pablo Caballeros
omentin Tecochtly y *Mexitly* (17)—2. *Tecochtly Te-*
dos
camecatl.—3. *San Andres Tlatóque Quauitzcuintzin*
de S. Andres Señor
(18)—4. *Ynic ome ixcouamani.*—5. *Iniquen in coua-*
A los dos primeros Estos guarda sier-
pixqui.—6. *Sancta María ychan. Quetzalmazatzin* (19).
pes De Santa María natural

Fig. 3.ª—*Tecpan micque Tlalchiachteotzin* (20).
Del Palacio muerto es

Fig. 4.ª—*In momiquilique Coyohuacan Tlatóque*
Murieron de Cuyoacan Caballeros
chicome
siete

Fig. 5.ª—En el espacio blanco donde está colocado el número se lee lo siguiente:

Inichquac omicque Tlahtoque chicomentin: niman
Cuando murieron los señores siete luego
Cortes q' tlatocatlali Dabia temetzinca chicuepoualtica
Cortes dividió la real tierra á Tapia solo ciento sesenta
on catca: niman nò compiloco in Dabia.—Auh niman
habia: luego vino á colgar Tapia Y despues

---

tedrático que ha sido del idioma en el colegio de San Gregorio. La traduccion de los nombres propios, que pondré en las notas sucesivas, es de *D. Francisco Rosales.*

[17] Nombres propios, lo mismo que el siguiente.—El segundo de los intérpretes lee *Metztli* y traduce *Caballero Luna;* y en el que sigue *Caballero encadenado.*

[18] Perrito de palo.

[19] Parado ó postura de Venado.

[20] El Sr. *Galicia* dice que esta última palabra es nombre propio, y *D. Francisco Rosales* traduce todo este pasage así: *Lugar de ejecucion á muerte á vista del Dios.*

contlali yn Don Rodrigo Xochitototzintli (21), *ixque-*
púsolo á Don en realidad

lle maquelle in Chololan chane.
de verdad de Cholula natural

Sobre la cabeza de la primera figura se lee—*Andres de Dabia;* y sobre la tercera, que tiene por divisa una cabeza de pájaro,—*D. Rodrigo Xochitototzintli*

Fig. 6ª—Sobre la línea de ceros que allí se ve partida por una cruz, hay la siguiente leyenda:

Ynacico Marques ya cempoali xihuitl once
Vino á dar el Marques á los cuarenta años es decir

axcan mauhxiuyoc in ya micque Tlatoque
ahora á los cuatro años de muertos los caballeros

Ni de la pintura, ni de su esplicacion, y lo que es mas, ni aun de la historia, se puede deducir el motivo y circunstancias del suceso que se quiso conservar en ese monumento gráfico de la espirante cultura de los mexicanos, pues yo no he encontrado ni en las historias impresas ni en las manuscritas uno específico á que pueda adaptarse. Esto no parecerá estraño reflexionando en que el asunto de la pintura versa sobre una de aquellas matanzas en masa que suelen perpetrarse en tiempos turbulentos, bajo el honorífico título de *ejecuciones de justicia,* y que por consiguiente no siempre fijan la atencion del historiador, mucho ménos cuando por la repeticion, el espectáculo nada tenga de estraordinario. Pero si la historia ha callado, y por eso no podemos exhibir el comprobante de la pintura, esto solamente prueba lo que nadie puede dudar, que no se ha escrito todo, y que esta es una página estraviada que hoy viene á aumentar los tesoros de nuestra historia.

El nombre de *Cholula,* unido al de *Andres de Tapia y de Cortes,* la conmemoracion de una division territorial y la informe fecha representada por esa línea de ceros que terminan la estampa, ayudadas por su lacónica letra, nos conducen á un periodo que puede fijarse hácia el año de 1536, ó principios del siguiente, en que *Cortes* volvió de la espedicion

[21] El mismo traduce aquí:—*Flor de pajarito parpareador;* y el Sr. *Galicia—Avecita floreada.*

que hizo á *Californias.* Esta congetura puede fundarse en los dos números que cita la letra de la fecha, combinados con una noticia de *Torquemada.* "Cuando el marques del Valle " se fué á España, dice este historiador, *dejó hecha reparticion* " *de pueblos* en gente benemérita..... entre los cuales fueron la " ciudad de *Cholula.*" (22) Añade que esta poblacion se dió en encomienda á *Andres de Tapia,* que la cambió por el pueblo de *Atotonilco* bajo el gobierno del virey *D. Antonio de Mendoza.* De este pasage podemos deducir que el repartimiento se hizo ántes del año de 1534, porque en él salió *Cortes* á su espedicion de California (23), llevándose consigo á *Andres de Tapia* (24). En el intermedio, 1535, tomó posesion del gobierno aquel virey (25): en el siguiente, ó segun la mas comun opinion, á principios de 1537, volvió *Cortes* de su viage (26), y á los *cuatro años,* en el de 1540, emprendió su último viage á España. Hé aquí una sucesion de fechas que nos dan alguna luz para aclarar las dudas que oscurecen la asentada en la pintura, porque si la fijada allí con relacion *al Marques* es la del año de su partida, ó 1540, la otra de las ejecuciones de justicia, que se dicen acaecidas cuatro años ántes, nos da la de 1536, ó 1537, época de la vuelta de *Cortes,* y por consiguiente de *Tapia,* que lo acompañaba.

Es seguro que al emprender éste su marcha dejára su encomienda al cargo de algun gobernador ó mayordomo, y nada tiene de improbable que durante su ausencia, ó en los dias mismos de su retorno, hubiera acaecido alguno de aquellos alborotos tan frecuentes en la época, por los esfuerzos parciales y desordenados que no cesaban de repetir los naturales para sacudir el duro yugo de sus opresores; ó bien porque, como no era raro, los Caciques hubieran opuesto obstáculos á la colectacion de los tributos en sus pueblos, en el tiempo que *Tapia*

---

[22] Monarquía Indiana; *lib. V, cap.* 12, *vol. I, pág.* 613.

[23] Lorenzana; *Viage de Cortes á Californias;* en la coleccion de sus Cartas, pág. 324, edic. de México.—Cabo, *Tres siglos de México, lib.* 3, *núm.* 10.

[24] Herrera, *Dec. V, lib.* 8, *cap.* 9.—Gomara, *Crónica de la Nueva-España; cap.* 188 *en Barcia, y* 88, *parte* 2, *en Chimalpain.*

[25] Cabo cit., núm. 11.—Lorenzana, *ibi.* Cronol. de los vireyes, pág. 13.

[26] Cabo, ibi. núm. 17.—Lorenzana, *Viage de Cortes &c.,* loc. cit.

estuvo ausente. Hácia este mismo tiempo ocurrieron tambien otros sucesos que produjeron grandes turbaciones y alborotos entre los indios, que fueron seguidos de terribles escarmientos.

Dió lugar á los primeros disturbios la acuñacion de la moneda de cobre, que los naturales consumieron arrojándola en la laguna en cantidad de mas de $200.000, haciendo lo mismo con la menuda de plata que se labró en seguida para contentarlos. Disgustábalos su pequeñez y la irregularidad de su valor legal, que los esponia á frecuentes equivocaciones (27). Entónces ocurrió tambien la famosa sublevacion intentada por los negros en combinacion con los indios de México y sus inmediaciones, seguida muy de cerca por otra conjuracion que pareció mas seria y grave que la anterior (28).

Mas prescindiendo de la causa específica de aquellas ejecuciones, cuyo esclarecimiento tampoco seria de grande importancia, y fijándonos en lo que principalmente constituye el interes y mérito de esta pintura, no hay duda en que ella exhibe una prueba irrefragable de un hecho contestado por ciertos escritores, que estraviados por una incredulidad escéptica, ó por un patriotismo poco ilustrado, se obstinan en negar que el *aperreamiento* fué en México un castigo regular y ordinario, como lo era en Roma el combate forzado con las fieras; ejecutándose aquí de una manera mas atroz, puesto que al delincuente romano, aunque débiles, se le concedian algunos medios de defensa. No se entienda por esto que yo intento fijar la atencion sobre la atrocidad del hecho, para deducir de él pueriles ó rencorosas consecuencias. El filósofo y el jurisconsulto sabrán estimar en su justo valor este dato seguro con que he querido auxiliar sus sabias investigaciones,

Teniendo presente que el suceso principal que aquí se memora, está enlazado con el recuerdo de una distribucion terri-

---

[27] Torquemada; *Monarq. Ind. lib. V, cap.* 13.—*Cabo, Tres siglos &c., lib.* 3, *n.* 17.

[28] "....Conjuracion y alboroto hecho por hombres viles y bajos, que hacia demostracion de mayor peligro si se ejecutara."—*Torquemada*, loco cit. cap. 11.—Los Mexicanos conservaron en sus Anales la memoria de este suceso, pintando un negro ahorcado de una cruz. El antiguo intérprete de esta pintura dice en su esplicacion:—*En este año de casas y de* 1537 *se quisieron alzar los negros en la ciudad de México, los cuales ahorcaron á los inventores de ello.*

torial, ó mejor dicho, de un repartimiento de pueblos practicado por *Cortes*, parece que la presencia de éste se esplica suficientemente por aquella circunstancia, que aun parece indicada en la posicion singular que dió el historiador á las manos de la figura destinada á representar á *Cortes*. Esa posicion es la muy comun en nuestro pueblo y entre los indios, que suelen contar las cosas por los dedos. La presencia de *Marina* es algo mas embarazosa por las injuriosas sospechas que de aquí pudieran nacer contra los dos viejos amantes, pues el *Marques* ya estaba legalmente establecido, y ella llevaba trece años de casada con *Juan Xaramillo* (29). Sin embargo, la cosa puede esplicarse caritativamente suponiéndola presente como intérprete de *Cortes*, que ciertamente necesitaba de su auxilio en aquella coyuntura.

Llama la atencion el estudio y aun afectada manera con que el pintor colocó el rosario en la mano de *Marina*, pues ya he dicho que en las pinturas mexicanas nada hay superfluo, nada es indiferente, ni aun los colores. Yo no sabré decir con plena seguridad lo que signifique este símbolo, que veo por la primera vez, porque la formacion de los símbolos no está sujeta á reglas, y su significacion depende siempre de la idea ó capricho del que los inventa. ¿Qué relacion hay, si no, entre el huevo y el escarabajo, reconocidos por símbolos del universo, entre dos antiguas naciones....? Hay algunos, sin embargo que presentan un cierto tipo que los aproxima á ideas ú objetos conocidos, y perteneciendo á esta clase el que nos ocupa, podia decirse, sin temor de ir muy léjos, que el colocado en la mano de *Marina* indicaria que el repartimiento hecho por *Cor-*

(29) Por las eruditas é interesantes investigaciones históricas de mi respetable amigo el Sr. D. *Lúcas Alaman*, sabemos de la existencia de la célebre *Marina*, hasta el año de 1528, dejándose allí todavía incierto el lugar de su desposorio, que tanto escándalo y disgusto causó al escelente cronista y capellan de *Cortes*. *Bernal Diaz* dice: (cap. 174) que el matrimonio se celebró en *un pueblezuelo de un Ojeda el tuerto, cerca de otro pueblo que se dice Orizava*. Esta designacion, unida á la noticia que trae en el *cap.* 204, donde dice que *Ojeda*, al que *le quebraron un ojo*, era vecino de los *Zapotecas*, me inclinan á creer se trata de *Alonso de Ojeda*, único de su apellido y tuerto que encuentro mencionado en las historias de México. Si mi congetura se encuentra fundada, con ella queda aclarada la incertidumbre relativa al enlace, pues por la *Probanza de méritos* de aquel bravo soldado, que original tengo á la vista, aparece que el pueblezuelo de su encomienda, muy miserable en verdad segun la informacion, se llamaba *Tiltepec*. Ignoro si aun se conserva alguno con este nombre.

tes llevaba el objeto de propagar ó consolidar la devocion y creencia cristiana, representada en el *rosario*. Aquí viene en apoyo de mi congetura el juicio que en general se habia formado *Boturini* del carácter de la pintura.

Con vista de las figuras alineadas bajo el n. 2, podemos comprender en toda su estension una especie muy repetida en *Bernal Diaz*, que frecuentemente habla de presos á quienes *Cortes* mandaba poner en la que llama *Cadena Gorda*. Tambien las terríficas relaciones del Vble. *Casas* reciben una vivísima luz con esta pintura.

El n. 3 no necesita esplicacion, y el 4 es en mi juicio el símbolo, ó mejor dicho, la escritura ideográfica representativa del nombre del lugar en donde se verificó la ejecucion de los caciques; es decir, en *Coyohuacan* (hoy Cuyoacan) que significa *Tierra del Coyote*. La pintura reproduce exactamente la idea.

El grupo n. 5 representa á *Andres de Tapia* dirigiendo instruciones ó reconvenciones á uno, cuyo nombre no se espresa; y parece dárselas en presencia del natural de *Cholula* llamado *D. Rodrigo Xochitototzintli*, el mismo de quien dice la leyenda, que *fué puesto por Tapia* despues de la ejecucion de los Caciques. El pensamiento dominante en la pintura, aquellas lacónicas palabras y los precedentes históricos, inclinan á creer que allí se trata de la destitucion del mayordomo ó administrador de la encomienda, que por su negligencia dió ocasion al hecho castigado, y de su substitucion con *D. Rodrigo*.

La línea de ceros señalada con el n. 6, espresa la fecha de los 40 años que aquí se tomaron como basa para el cómputo cronólogico; y la cruz, teñida de rojo, que separa las últimas cuatro cifras, indica la ejecucion que se dice acaeció cuatro años ántes del complemento de la otra, y segun mi congetura en el de 1537, incluso este en el cómputo. El color rojo es un símbolo que invariablemente designa una accion ó muerte cruenta en los combates, en los sacrificios, en los castigos y en aquellos pasages que traen consigo la idea del peligro.

Para dar punto á esta disquisicion, usaré de las palabras con que el sabio comentador de uno de nuestros mas antiguos códigos legales, concluía un trabajo bastante análogo al mio.— *Esto es*, dice, *lo que he podido alcanzar: tú, si puedes, dale otra mejor interpretacion*. ¡Ojalá y la que aparezca sea tal, que no

deje en pié ni una sola de mis congeturas, pues en este y en mis anteriores ensayos arqueológicos no he llevado otro designio que el de despertar el gusto por el estudio de nuestras, hasta hoy, desdeñadas antigüedades.

VI.

Pag. 245.

EDIFICACION
DE LA PRIMERA IGLESIA
EN MEXICO.

Torquemada, y con él la generalidad de nuestros historiadores, dicen que la primera iglesia parroquial de México fué construida inmediatamente despues de la llegada de los religiosos que vinieron con Fr. *Martin de Valencia*, y que esto se hizo "con mucha brevedad, porque el Gobernador D. *Fernando Cortes* puso en su edificacion mucho calor &c." (30) Dos objeciones, en mi juicio incontestables, se presentan contra esta asercion; la una fundada en razones de crítica que convencen no pudo hacer lo que se le atribuye, y la otra en testimonios directos que prueban haberse hecho la cosa por otro. Parece que una prueba de este carácter no puede dejar incierto el criterio. Veamos los hechos que forman la cadena probatoria del primer argumento.

1.° Los religiosos llegaron á México el dia 23 de Junio de 1524 (31). 2.° Del libro de Cabildo consta que *Cortes* habia salido para su espedicion de las *Hibueras* ántes del dia 4 de Noviembre del mismo año. 3.° A su retorno, desembarcó en Veracruz el dia 24 de Mayo de 1526; é hizo su entrada en México entre el 1.° y 20 del siguiente Junio (32). 4.°

(30) Monarquía Indiana, lib. XV, cap. 16.
(31) Vetancurt. Teatro mexicano. Part. 4, trat. 1, cap. 1, n. 3.
(32) El Sr. *Alaman* ha publicado un estracto de estas y otras actas en el 2.° Apéndice del tom. I. de sus *Disertaciones históricas*. Véanse principalmente las págs. 198, 202 y siguientes, para la identificacion de las fechas que cito.

Catorce dias despues, es decir el 4 de Julio, entregó el gobierno al licenciado *Luis Ponce*, nombrado por la corte para reemplazarlo. Luego es fuera de duda que la edificacion de la primera iglesia no fué ni pudo ser obra de *Cortes*, pues que *Torquemada* y cuantos lo han seguido, asientan que aquella se construyó en el año de 1525, ó lo que es igual, durante la ausencia de *Cortes* en las *Hibueras*. El mismo historiador, cuidando ya de prevenir el cargo que empañaba algun tanto la reputacion del gran capitan por aquel abandono, se esfuerza en probar que ni él, ni los religiosos que lo acompañaban, pudieron *de hecho ni de derecho* edificar un templo. Admitida esta solucion, con ella queda tambien establecido otro hecho que forma el complemento de mi prueba, y que referiré aquí con las propias palabras del historiador: *La verdad es*, dice, *que el año de* 1524, *que fué cuando llegaron nuestros doce frailes Franciscos, no habia Iglesia edificada en todo este reino* (33).

Este argumento negativo recibe una plena confirmacion con el testimonio directo de testigos contemporáneos y presenciales de los hechos, que jurídicamente examinados, deponen haber sido otros los que dispusieron é hicieron llevar al cabo la controvertida edificacion. Como esta prueba únicamente se encuentra, á lo que yo sé, en un voluminoso documento no solo inédito, sino aun escrito en caracteres indescifrables para el comun de los lectores, lo peor quizá de la letra procesada del siglo XVI, nada tiene de estraño que sus especies sean desconocidas, y que los historiadores posteriores, siguiendo á los antiguos, hayan trasmitido hasta nosotros un hecho que en ninguna otra parte veian contradicho.

El documento á que me refiero es el proceso instruido por *Nuño de Guzman* en la residencia que tomó á *Cortes*, y que fué el orígen del odio implacable que hasta la muerte dividió á estos dos grandes capitanes. Entre los capítulos que envió la corte á la Audiencia para depurar la conducta de *Cortes* y de los *Oficiales Reales*, en su calidad de gobernadores de la colonia, hay uno, relacionado con el art. 17 del interrogatorio, por cuyo tenor debian ser examinados los testigos, y que dice así: "Item si saben é creen que los sobredichos (capitulados) é

[33] Cap. 16 cit.

" cualquiera dellos ayan tenido cuidado é diligencia en fazer
" reparar los caminos é puentes é alcantarillas é reparallos en
" su tiempo y hacer asy mismo otras obras necesarias en las
" dichas cibdades, villas y lugares de sus jurisdicciones para
" utilidad é provecho é ennoblecimiento de las dichas cibda-
" des é villas." A esta pregunta respondieron específicamente algunos testigos lo que en lo conducente pongo á coutinuacion.

Bernardino Vazquez de Tapia (34) dijo: " . . . . . Que
" gobernando los *Oficiales Reales* é el *Lic. Zuazo*, los di-
" chos Oficiales hizieron la *Iglesia Mayor* desta Cibdad, la
" qual el dicho *D. Fernando* no habia querido ni quiso fazer,
" mas antes porque anduvieron en la labor de la dicha Igle-
" sia ciertos indios quel para sí habia tomado, por el trabajo
" de los dichos indios llevó cierta cantidad de pesos, queste
" testigo no se acuerda que tantos fueron."

Gonzalo Mexia, respondiendo á la XVI preguntas, que era análoga á la XVII, dijo: ". . . . .que al tiempo que goberna-
" ron el *Fator* é *Veedor*, mandaron fazer la Iglesia Mayor
" desta Cibdad, y San Francisco, *que fasta entónces no habia*
" *Iglesia en esta dicha Cibdad*, sino que en casa del dicho *Fer-*
" *nando Cortes* se decia misa en una sala baja grande, *é de allí*
" *la hizo sacar la dicha Iglesia para meter allí sus armas*
" *en la dicha sala*, é se pasó el altar á un corredor baxo de la
" dicha casa, donde solia ántes é porque era pequeño, fizo fa-
" zer un colgadizo de paja delante del dicho corredor, é aun
" allí no cabia la gente, *é se estaban al sol é á la agua*, é questo
" es lo que sabe de aquesta pregunta."

Antonio Serrano de Cardona dijo: ".....que el dicho *Fator* é *Veedor* en el tiempo que gobernaron, que era ya ido
" *Zuazo, ficieron Iglesia á San Francisco, é comenzaron la Igle-*
" *sia Mayor* desta dicha cibdad, que ántes no la habia."

Juan de Mancilla dijo: ".....que en el tiempo que go-
" bernó el dicho *D. Fernando Cortes* no vido que fiziese cosa
" alguna dello (de calzadas y acueductos) *ni aun Iglesia*, que
" en casa del dicho *Cortes* se decia misa en una sala baxa de-

[34] Este y los otros deponentes no son hombres oscuros ni comunes. Sus nombres se encuentran á cada paso en los libros primeros de Cabildo y en otros muchos documentos oficiales de la Colonia, como que los que los llevaban habian ocupado sus puestos mas distinguidos.

" lla, é que despues sacó la dicha Iglesia de la dìcha sala é la
" puso en un corredor baxo, é porque era pequeño, fizo una
" ramada de paja, *é tomó la dicha sala para casa de municion*
" *é metió en ella sus armas é artillería*, é que en el tiempo que
" gobernaron los dichos *Fator* é *Veedor*, vido que se fizo la
" *Iglesia Mayor* é *San Francisco* desta dicha cibdad."

Creo que para el intento es suficiente la deposicion de estos cuatro testigos, que como dejo advertido, no son oscuros ni desconocidos en la historia de México. Su testimonio y las razones que fundan el argumento de crítica, prueban que no fué *Cortes* quien edificó la primera iglesia de México. Por supuesto que al dilucidar este hecho, estoy muy distante de pretender rebajar en un ápice el mérito y prendas de *Cortes*. Mi objeto es muy marcado; dar á conocer por sus efectos, el influjo que ejercen en la conducta pública de los magistrados las habitudes contraidas en el ejercicio de su profesion y la clase de interes político á que aspiran, para que una vez conocido el genio ó tipo dominante de la administracion militar de *Cortes*, se pudiera estimar en su justo valor el de la de *Guzman* y la Audiencia. Me parece que el intento está conseguido, ménos quizá con mis raciocinios, que con ese rasgo eminentemente característico en el conquistador, de dejar pasar tres años sin cuidarse de construir siquiera una capilla que sirviera de iglesia parroquial, y de hacer desocupar la sala baja, que suplia sus veces, sacando el altar á la inclemencia para convertirla en almacen de armas y municiones..... Esto, repito, es eminentemente característico y muy soldado, aunque no estraño, pues nosotros hemos visto, bajo el órden civil de gefes militares, botar el archivo de una oficina para dar á su local destinos semejantes. Puesta la causa, necesariamente han de seguirse los efectos, y éstos se reproducirán invariablemente lo mismo hoy que veinte siglos atras ó adelante. Vaya otro rasgo que contrasta cualquiera que sea el lugar en que se le coloque. Un año despues de la toma de México estaba ya edificado el palacio de *Cortes* en el sitio que hoy ocupa el del gobierno, habiendo distribuido sus bajos en tiendas de alquiler que le producian una muy buena renta anual.....

FIN.

INDICE.

Dedicatoria..... III
Advertencias..... V
Erratas mas notables..... X
Noticias históricas de Pedro de Alvarado..... XI
Pesquisa contra Pedro de Alvarado.—Interrogatorio..... 1
Declaracion del primer testigo Francisco Verdugo..... 13
Idem del 2.° idem Juan Galindo..... 17
Idem del 3.° idem Juan de Zamudio..... 19
Idem del 4.° idem Pedro de Ovide..... 21
Idem del 5.° idem Roman Lopez..... 23
Idem del 6.° idem Pedro Gonzalez Najara..... 27
Idem del 7.° idem Francisco Flores 30
Idem del 8.° idem Bernardino Vazquez de Tapia..... 34
Idem del 9.° idem Rodrigo de Castañeda..... 42
Idem del 10.° idem Alonso Morzillo..... 46
Cargos que resultan de la pesquisa contra Pedro de Alvarado..... 51
Escrito de Pedro de Alvarado, en respuesta de dichos cargos..... 62
Auto de prueba, para recibir la de los descargos..... 89
Interrogatorio para la prueba de los descargos..... 90
Presentacion de testigos..... 106
Prueba de los descargos.—Declaracion del primer testigo Andres de Rodas..... 112
Declaracion del segundo restigo, Guillen de Lazo..... 117
Idem del tercero idem Juan Diaz..... 124
Idem del cuarto idem Alvaro Lopez..... 130
Idem del quinto idem Francisco de Berrio..... 131
Idem del sesto idem Nuño Pinto..... 132
Idem del séptimo idem Cristóbal Flores..... 135
Idem del octavo idem Francisco de Solis..... 136
Idem del noveno idem Pedro Sanchez Farfan..... 137
Idem del décimo idem Cristóbal Martin de Gamboa..... 139
Idem del undécimo idem ó ampliacion del séptimo, Cristóbal Flores..... 140
Idem del duodécimo idem Fernando Pizarro..... idem
Idem del décimo tercero idem Francisco Martin, carpintero. 142

Declaracion del décimo cuarto testigo Pedro Gonzalez Najara, el mozo..... 144
Idem del décimo quinto idem Juan de Cazares Delgado.... 149
Idem del décimo sesto idem Juan de Ortega..... 150
Idem del décimo séptimo idem Alonso de Orduña..... 152
Idem del décimo octavo idem Francisco de Terrazas..... 154
Idem del décimo noveno idem Hernan Carrillo..... 155
Idem del vigésimo idem Alonso Perez..... 157
Idem del vigésimo primero idem Garcia del Pilar..... 158
Idem del vigésimo segundo idem Gutierrez de Badajos.... idem
Idem del vigésimo tercero idem Gonzalo de Ocano..... 159
Idem del vigésimo cuarto idem Diego Perez..... 160
Idem del vigésimo quinto idem Gonzalo Dalvarado..... idem
Idem del vigésimo sesto idem Francisco Rodriguez..... 163
Idem del vigésimo séptimo idem Alonso de Hojeda..... 164
Idem del vigésimo octavo idem Gerónimo de Aguilar..... 168
Idem del vigésimo noveno idem Gil Gonzalez de Venavides. 169
Idem del trigésimo idem Lázaro Lopez..... 171
Idem del trigésimo primero idem Francisco Ramirez..... 172
Idem del trigésimo segundo idem Alonso de Mata..... 174
Razon de las escrituras y otros documentos que se acompañan á la residencia..... 175
Cédula de depósito para Pedro de Alvarado..... 177
Fé del contador sobre el oro y plata que quintó Pedro de Alvarado..... 179

FRAGMENTOS

del Proceso de Residencia instruido contra Nuño de Guzman 185
Noticias históricas de Nuño de Guzman..... 187
Conducta de Nuño de Guzman, Presidente de la Real Audiencia de Nueva-España..... 259
Auto cabeza de proceso..... idem
Declaracion de García del Pilar..... 261
Idem del Oidor Delgadillo..... 270
Auto de soltura..... 272

NOTAS.

I. Estampa primera. Retrato de Alvarado..... 277
II. Esplicacion de la estampa segunda que representa la muerte de Alvarado..... 278
III. Idem de la tercera. Matanza de la nobleza mexicana en el templo mayor..... 283
IV. Salto de Alvarado..... 288
V. Esplicacion de la estampa cuarta. Aperreamiento ó suplicio ejecutado por medio de perros de presa.. 290
VI. Edificacion de la primera iglesia en México..... 299

DIRECCION

PARA LA COLOCACION DE LAS ESTAMPAS.

1.ª Retrato de Alvarado. . . . . página XI
2.ª . . . . . idem XXI
3.ª . . . . . idem 37
4.ª . . . . . idem 292

3 2044 020 043 691

THE BORROWER WILL BE CHARGED AN OVERDUE FEE IF THIS BOOK IS NOT RETURNED TO THE LIBRARY ON OR BEFORE THE LAST DATE STAMPED BELOW. NON-RECEIPT OF OVERDUE NOTICES DOES NOT EXEMPT THE BORROWER FROM OVERDUE FEES.

WIDENER
MAY 14 2004
BOOK DUE

WIDENER
CANCELLED
JUL 3 2004

WIDENER
CANCELLED
FEB 10 1982
FEB 28 1982

WIDENER
OCT 30 1998
DEC 03 1998
BOOK DUE
CANCELLED

WIDENER
APR 07 1999
JUN 08 1999
BOOK DUE
CANCELLED